

REPUBLICA DE COLOMBIA



GACETA DEL CONGRESO

SENADO Y CAMARA

(Artículo 36, Ley 5a. de 1992)

IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA

ISSN 0123-9066

AÑO X - Nº 314

Bogotá, D. C., miércoles 20 de junio de 2001

EDICION DE 72 PAGINAS

DIRECTORES:

MANUEL ENRIQUEZ ROSERO
SECRETARIO GENERAL DEL SENADO

ANGELINO LIZCANO RIVERA
SECRETARIO GENERAL DE LA CAMARA

RAMA LEGISLATIVA DEL PODER PUBLICO

CAMARA DE REPRESENTANTES

CONTENIDO

	Págs.
Acta número 150 de la sesión ordinaria del día miércoles 16 de mayo de 2001	3
Listado asistencia de honorables Representantes	3
Trascripción de excusas	4
Quórum deliberatorio	7
Orden del Día	7
Intervención del honorable Representante Elver Arango Correa	8
Intervención del honorable Representante William Darío Sicachá Gutiérrez	8
Intervención del honorable Representante Germán Navas Talero	8
Intervención del honorable Representante William Darío Sicachá Gutiérrez	9
Informe sobre el Proyecto de ley número 234 de 2000 Senado, acumulado con 038, 065 y 080 de 1998 Cámara (se modifica parcialmente la Ley 142 de 1994)	9
Quórum decisorio	9
Aprobación del Orden del Día	9
Proposiciones	9
Intervención del honorable Representante William Darío Sicachá Gutiérrez	9
Informe sobre el Proyecto de ley número 234 de 2000 Senado, acumulado con 038, 065 y 080 de 1998 Cámara (se modifica parcialmente la Ley 142 de 1994), aprobado	10
Informe de Comisión sobre el Proyecto de ley número 218 de 2000 Senado, 82 de 2000 Cámara (se reglamenta la especialidad médica de radiología e imágenes diagnósticas y se dictan otras disposiciones), aprobado	10
Acta de Conciliación del Proyecto de ley número 121 de 1999 Cámara (Se aprueba la estampilla de la Universidad de Sucre, tercer milenio y se dictan otras disposiciones), aprobada	10
Intervención del honorable Representante Luis Javier Castaño Ochoa	10
Intervención del honorable Representante Reginaldo Enrique Montes	11
Intervención del honorable Representante Luis Fernando Velasco Chaves	11
Intervención del honorable Representante Samuel Ortega Amaya	12
Proyecto de Acto legislativo número 160 de 2001 Cámara (modifica los artículos 365, 367, 370 de la Constitución), aprobado ..	12
Intervención del honorable Representante Gustavo Petro Urrego	13
Intervención del honorable Representante Antonio Navarro Wolff	13
Intervención del honorable Representante Juan de Dios Alfonso García	13

	Págs.
Intervención del honorable Representante Juan Carlos Restrepo	13
Intervención del honorable Representante Antonio Navarro Wolff	13
Intervención de la honorable Representante Dilia Estrada de Gómez	13
Intervención del honorable Representante Antonio Navarro Wolff	14
Intervención de la honorable Representante Dilia Estrada de Gómez	14
Intervención del honorable Representante Antonio Navarro Wolff	15
Proyecto de Acto legislativo número 151 de 2001 Cámara (modifica el artículo 250 de la Constitución), aprobado	17
Intervención del honorable Representante William Darío Sicachá	18
Debate al Contralor General de la República según Proposición 260 de 2001, presentada por el honorable Representante Basilio Villamizar T.	18
Intervención del honorable Representante Juan de Dios Alfonso García.....	18
Intervención del honorable Representante Basilio Villamizar Trujillo	19
Intervención del honorable Representante Jorge Carmelo Pérez Alvarado	19
Intervención del honorable Representante Basilio Villamizar Trujillo	19
Intervención del honorable Representante Elver Arango Correa	27
Intervención del honorable Representante Basilio Villamizar Trujillo	27
Intervención del honorable Representante Omar de Jesús Tirado Espinosa	31
Intervención del honorable Representante Basilio Villamizar Trujillo	31
Intervención del señor Contralor General de la República, doctor Carlos Ossa Escobar	31
Intervención del honorable Representante Basilio Villamizar Trujillo	41
Intervención del honorable Representante Gustavo Petro Urrego	41
Intervención del honorable Representante Luis Fernando Velasco Chávez	43
Intervención del honorable Representante Elver Arango Correa	44
Intervención del honorable Representante Pedro Jiménez Salazar	44
Intervención del honorable Representante Antonio Navarro Wolff	45
Intervención del honorable Representante Basilio Villamizar Trujillo	45
Intervención del honorable Representante Roberto Quintero Rueda	47
Intervención del honorable Representante Oscar Darío Pérez Pineda	47
Intervención del honorable Representante Lázaro Calderón Garrido	48
Intervención del honorable Representante Orlando Beltrán Cuéllar	48
Intervención del honorable Representante Armando Amaya Alvarez	49
Intervención del honorable Representante Joaquín José Vives Pérez	49
Intervención de la honorable Representante Consuelo González de Perdomo	50
Intervención del honorable Representante Rafael Amador Campos	50
Intervención del honorable Representante José Antonio Salazar	51
Intervención del honorable Representante Omar Tirado Espinosa.....	51
Intervención del honorable Representante Plinio Olano Becerra	51
Intervención del señor Contralor General de la República, doctor Carlos Ossa	52
Proposiciones, constancias	52
Informes de Comisión Accidental	66
Cierre	72

ACTAS DE PLENARIA

Legislatura del 20 de julio de 2000 – 20 de junio de 2001

Número 150 de la Sesión Ordinaria del día miércoles 16 de mayo de 2001

Presidencia de los honorables Representantes: *Basilio Villamizar Trujillo, Benjamín Higueta Rivera, Alvaro Antonio Ashton Giraldo.*

En Bogotá, D. C., Sede Constitucional del Congreso de la República, a los 16 días del mes de mayo de 2001, siendo las 4:00 p.m. se reunieron en el Salón Elíptico del Capitolio Nacional, los honorables Representantes que adelante se indican con el fin de sesionar de conformidad con el mandato constitucional y legal.

El señor Presidente de la Corporación, dispuso que los honorables Representantes se registraran con el fin de establecer el quórum reglamentario, petición que fue cumplida, con el siguiente resultado:

Asistentes

Presentes: 96

Aguirre Muñoz Germán
 Alvarez C. Mario de
 Barraza F. Jorge Carlos
 Arango Angel Héctor
 Cañón J. Francisco E.
 Ashton Giraldo Alvaro
 Pinto Afanador Alfonso
 Benítez Maldonado Eduardo
 Bermúdez S. José
 Calderón G. Lázaro
 Carvajal M. José Arlén
 Carvalho Q. Hernando
 Celis Carrillo Bernabé
 Giraldo P. Hildebran
 Barros Mattos Carlos
 Gaviria Z. Guillermo
 Capera Caicedo Justo
 González Mina Leonor
 Castaño Ochoa Luis J.
 Haddad Mejía Nidya
 López Nieto Pedro V.
 Lenis Porras José W.
 Carrillo Ancizar
 Mesa Arango Ernesto
 Emiliani V. Dagoberto
 Montes Alvarez Reginaldo
 Gutiérrez Poveda Julio
 Navas Talero Carlos
 Ortegón Amaya Samuel
 Pacheco C. Tarquino
 Ramírez V. Gloria R.

Quintero V. Rubén Darío
 Parra Pérez Alfonso
 Ramos M. Carlos A.
 Bello Méndez Antonio
 Restrepo E. Juan Carlos
 Restrepo Ospina Julio
 Soler Maximiliano
 Saade Abdala Salomón
 Sánchez A. Fredy I.
 Sánchez Montes Odín
 Sarmiento B. Octavio
 Sicachá G. William
 Silva Amín Samir Eduardo
 Silva Meche Jorge J.
 Ortiz Peña José M.
 Santos Galvis Miguel
 Tapias Delgado Mauro
 Torres M. Edgar Eulises
 Varón Rodas Alberto
 Velasco Chávez Luis
 Vélez Mesa William
 Nemocón Y. María J.
 Villamizar T. Basilio
 Donado B. Franklin
 Vives Pérez Joaquín
 Melo Maya Elsy Janet
 Acosta Alonso
 Almario R. Luis Fernando
 Andrade S. Hernán
 Baquero Soler Omar A.
 Camacho W. Roberto
 Caro de Pulido Irma
 Arboleda A. José Ignacio
 Castro G. Santiago
 Delgado B. Jorge Ubéimar
 Devia Arias Javier
 Duque Galves María
 Enríquez M. Carlos E.
 Estrada de G. Dilia
 Caro de P. Margarita
 Ibarra O. Luis J.
 Zapata L. Guillermo

Gutiérrez G. Agustín
 Higueta Rivera B.
 González B. José M.
 Jiménez Salazar Pedro
 López Cortés Gustavo
 Martínez R. Fabio
 Ordosgoitia S. Luis
 Paredes A. Miryam
 Paz Ospina Marino
 Pérez Pineda Oscar D.
 Puello Chamie Jesús
 Rincón Pérez Mario
 Carrillo R. Jeremías
 Salazar Ramiro José A.
 Sánchez Franco Oscar
 Vargas V. Victoria
 Avendaño L. Pompilio
 Ruiz R. Edgar Antonio
 Caicedo P. Leonardo
 Salas Moisés Luis E.
 Roncallo de B. V.
 Navarro Wolff Antonio
 Petro Urrego Gustavo
 Imbett Bermúdez José María
 Tirado Espinosa Oscar
 Pinillos Clara
 Tamayo Vargas Víctor Manuel
 Arango Correa Elver
 Buitrago Gómez Víctor Manuel
 Alfonso García Juan de Dios
 Vélez Gálvez María Clementina
 Puentes Cuéllar Jaime
 Coral Rivas Jorge
 Berrío Torres Manuel de Jesús
 García Rodríguez Franklin
 Cañas Jiménez Gerardo
 Vanegas Osorio Albeiro
 González de Perdomo Consuelo
 Mejía Marulanda María Isabel
 Alvarez Montenegro Javier Tato
 Salazar José Darío
 Cárdenas Jiménez Néstor Jaime
 Barragán Lozada Carlos

Rojas Giraldo Fabio
 Tamayo Tamayo Fernando
 López Cadavid Oscar
 García Valencia Jesús Ignacio
 Quintero Rueda Roberto
 Cala López Helí
 Amador Campos Rafael

* * *

Transcripción de las excusas presentadas por los honorables Representantes para la sesión plenaria de la fecha.

Relación de excusas.

Alvaro Díaz Ramírez
 Miguel Alfonso de la Espriella Burgos
 Jairo E. Rojas Pulido
 Raúl Rueda Maldonado
 Francisco Javier Martínez Ariza
 Manuel Ramiro Velásquez Arroyave
 José Antonio Llinás Redondo
 Jorge Navarro Wolff
 Nelly Moreno Rojas
 Jhony Aparicio Ramírez
 Jaime Alberto Avila Tobar

* * *

Bogotá, D. C., mayo 15 de 2001

Doctor
 ANGELINO LIZCANO RIVERA
 Secretario General
 Honorable Cámara de Representantes
 Ciudad.

Estimado doctor:

Por medio de la presente me permito presentar excusa por la no asistencia a la plenaria del día 16 de mayo del presente año, por motivos de fuerza mayor y ajenos a mi voluntad tuve que trasladarme a la ciudad de Cali, Valle.

Cordial saludo,

Alvaro Díaz Ramírez,
 Representante a la Cámara
 Departamento del Valle.

* * *

Bogotá, D. C., mayo 16 de 2001

Doctor
 ANGELINO LIZCANO
 Secretario General
 Honorable Cámara de Representantes
 Ciudad.

Respetado doctor:

Comedidamente me permito manifestarle que, por intermedio, el honorable Representante a la Cámara Miguel Alfonso de la Espriella Burgos, hace llegar excusa por no asistir a la sesión plenaria citada para el día de hoy, debido a una calamidad familiar.

Agradeciendo la atención prestada.
 Cordialmente,

Estella Solano Ayazo,

Asistente del honorable Parlamentario.

* * *

Bogotá, D. C., mayo 16 de 2001

Doctor
 BASILIO VILLAMIZAR T.

Presidente honorable Cámara de Representantes
 Ciudad.

Respetado doctor:

Por instrucciones del honorable Representante a la Cámara, doctor Jairo E. Rojas Pulido, me permito excusarlo por su inasistencia a la plenaria programada para el día de hoy, por encontrarse en comisión oficial en Ginebra-Suiza según resolución de la Mesa Directiva de la honorable Cámara de Representantes.

Agradezco gentilmente su atención a la presente.

Cordialmente,

José Alberto Almonacid B.,
 Asesor honorable Representante
Jairo E. Rojas Pulido.

* * *

Bogotá, D. C., 15 de mayo de 2001

Doctor
 ANGELINO LIZCANO RIVERA
 Secretario General
 Honorable Cámara de Representantes
 Ciudad.

Apreciado señor Secretario:

Debido a compromisos inaplazables, adquiridos con anterioridad en el municipio de Ramiriquí (Boyacá), me permito excusarme el no poder asistir a la plenaria programada para el día 16 de mayo del presente año a las 3 p.m.

Agradezco la atención prestada a la presente.
 Cordialmente,

Raúl Rueda Maldonado,
 Representante Cámara Boyacá.

* * *

Bogotá, D. C., mayo 15 de 2001

Doctor
 ANGELINO LIZCANO
 Secretario General
 Cámara de Representantes
 FJMA - 24/01

Respetado doctor Lizcano:

De manera comedida me permito solicitar, se sirva excusarme por no asistir a las plenarias programadas para los días 15 y 16 de mayo del presente año, por motivo de fuerza mayor, ya

que me encuentro incapacitado por los días 15 y 16 de mayo de 2001.

Agradezco su gentil colaboración.
 Atentamente,

Francisco Javier Martínez Ariza,
 Representante a la Cámara.

Anexo certificado de incapacidad.
 Fondo de Previsión Social del Congreso de la República
 División de Prestaciones Médico-Asistenciales

Certificado de Incapacidad

Elaborado por: Médico General.

Ciudad y fecha de expedición (Día - Mes - Año): 15-05-01

Información del afiliado

Apellido(s) y nombre(s): Francisco Martínez.

Tipo y número documento de identificación: 12.535.683

Entidad: Cámara.

Cargo: Representante.

Tipo de afiliación: Forzosa.

Información de la Incapacidad

Días (en números y letras): 2 (Dos).

Desde (Día - Mes - Año): 15-05-01

Hasta (Día - Mes - Año): 16-05-01

Motivo: Faringitis aguda.

Médico que incapacidad

Apellido(s) y nombre(s): Ilegible.

Firma y sello del médico u odontólogo:
Firma ilegible.

* * *

Bogotá, D. C., mayo 15 de 2001

Doctor
 ANGELINO LIZCANO
 Secretario General
 Cámara de Representantes
 Ciudad.

Con la presente me permito presentar excusa, por la inasistencia a las sesiones programadas para los días 15, 16 y 17 de mayo del año en curso, ya que inconvenientes de salud me impiden hacerlo.

Anexo incapacidad médica.

Agradezco la atención prestada.

Cordial saludo,

Manuel Ramiro Velásquez Arroyave,
 Representante a la Cámara.

Fundación Hospitalaria
 San Vicente de Paúl
 Medellín - Colombia

Fecha: 15-05-2001

Nombre: Manuel Ramiro Velásquez,
 Cédula de ciudadanía 8318223.

Se le incapacita médicamente los días 15, 16, 17 de mayo de 2001.

Firma ilegible.

Bogotá, D. C., 15 de mayo de 2001
Señor
SECRETARIO GENERAL
Honorable Cámara de Representantes
Ciudad.

Comendidamente solicito a usted excusarme de la sesión plenaria de los días 15 y 16 de mayo de los corrientes.

Agradezco a ustedes su colaboración.

Cordialmente,

José Antonio Llinás Redondo,

Representante a la Cámara
Departamento del Atlántico.

Anexo: Certificado de incapacidad médica.

Doctor Herbert Acosta Gil

Centro de Profesionales

Fecha: 14-05-01

Nombre: José Llinás Redondo

R/ Incapacitado para toda clase de labores durante los días martes 15, miércoles 16 y jueves 17, por encontrarse en post-operatorio (Px de parótida) + EXT glándula auri maxilar + biopsia ganglionar.

Atentamente,

Herbert Acosta Gil.

San Juan de Pasto, 15 de mayo de 2001

Doctor

ANGELINO LIZCANO

Secretario General

Cámara de Representantes

Bogotá, D. C.

Apreciado doctor Angelino:

Le presento la excusa correspondiente a la plenaria de hoy, por encontrarme hospitalizado en la Clínica San Juan de Pasto, en la ciudad de Pasto.

Estoy adjuntando la certificación expedida por dicha clínica.

Por su comprensión a esta situación reciba mis agradecimientos.

Atentamente,

Jorge Navarro Wolff,

Representante a la Cámara
Departamento de Nariño.

Clínica San Juan de Pasto

“La mejor Tecnología al servicio
de la salud” Urgencias

Fecha: 15-05-2001

Nombre: Jorge Navarro

R/ 1. Quien se encuentra hospitalizado desde el 14 de mayo de 2001 hasta la fecha.

Por presentar cuadro de infección urinaria. Sigue en hospitalización.

Firma ilegible.

Bogotá, D. C., mayo 16 de 2001

Doctor

ANGELINO LIZCANO

Secretario General

Honorable Cámara de Representantes

Ciudad.

Apreciado doctor:

Me permito solicitar se sirva excusar a la honorable Representante Nelly Moreno Rojas, quien informó telefónicamente que se le ha presentado un caso fortuito de último momento, motivo por el cual no asistirá a la sesión programada para el día de hoy por esta Corporación.

Reciba un saludo cordial.

Atentamente,

Robert García V.,

Asesor

Honorable Representante Nelly Moreno

Rojas.

CSCP 3.2 315/01

Bogotá, D. C., 10 de mayo de 2001

Doctor

ANGELINO LIZCANO

Secretario General

Cámara de Representantes

E. S. D.

Señor Secretario:

Atendiendo instrucción expresa del honorable Representante Gentil Palacios Urquiza, Presidente de esta Célula Legislativa, respetuosamente me permito informarle que tanto él como el honorable Representante Johny Aparicio Ramírez, Vicepresidente y, el suscrito, estaremos ausentes de la ciudad entre los días 14 al 21 de mayo del presente, en razón a estar atendiendo una invitación cursada por el gobierno de la República de Taiwán.

Lo anterior, con el fin de que sea esta tenida en cuenta para excusar la no asistencia a las diferentes sesiones plenarias y actos oficiales que se puedan desarrollar en dicho período de tiempo.

Con sentimiento de mi más alta consideración y aprecio.

Cordialmente,

Hugo Alberto Velasco Ramón,
Secretario General Comisión Segunda.

Oficina Comercial de Taipei
Bogotá, D. C. - Colombia

YTD-090-030

Bogotá, D. C., febrero 14 de 2001

Honorable señor Representante

MANUEL RAMIRO VELASQUEZ ARROYAVE

Presidente Comisión Segunda

Cámara de Representantes

Ciudad.

Honorable señor Representante:

En nombre de la Oficina Comercial de Taipei, tengo el honor de informarle en mi calidad de Representante, que nuestro Gobierno desea extenderle una invitación para que en compañía de su señora, de los parlamentarios Johny Aparicio Ramírez y José Gentil Palacios Urquiza y del doctor Hugo Alberto Velasco Ramón Secretario General de la Comisión Segunda, visiten mi país en el mes de mayo del presente año, en la fecha que usted considere conveniente y la cual le solicito me informe oportunamente.

Los tiquetes de ida y regreso serán en Clase Ejecutiva; los gastos de alojamiento, alimentación y transporte local durante su estadía serán sufragados en su totalidad por nuestro Gobierno.

De ser aceptada esta invitación, le solicito cuatro fotografías de cada una de las personas a viajar, a fin de informar oportunamente a mi Gobierno sobre su llegada y así poder realizar los trámites pertinentes. Asimismo, es necesario el envío de los pasaportes para la expedición de las respectivas visas.

Hago propicia la ocasión para reiterarle mis sentimientos de alta consideración y respeto.

You, Tien-Der,

Representante.

C. C. honorable Representante Johny Aparicio Ramírez

C. C. honorable Representante José Gentil Palacios Urquiza

C. C. doctor Hugo Alberto Velasco Ramón

Bogotá, D. C., 10 de mayo de 2001

Doctor

BASILIO VILLAMIZAR TRUJILLO

Presidente

Demás Miembros Mesa Directiva

Honorable Cámara de Representantes

Ciudad.

Ref.: Excusa inasistencia a sesiones plenarias.

Apreciados señores:

Por medio del presente, me permito solicitarles se sirvan excusarme por mi inasistencia a las sesiones plenarias de la

Corporación programadas durante los días comprendidos entre el 14 de mayo al 25 de mayo del presente año.

Lo anterior obedece a que debo desplazarme a Taipei, al cumplimiento de invitación que me extendió la Oficina Comercial del mencionado país, razón por la cual estoy anexando copia de la invitación suscrita por el señor You, Tien-Der – Representante de la Oficina Comercial de Taipei.

Agradezco de antemano, su gentil y amable colaboración.

Cordialmente,

Jhonny Aparicio Ramírez,
Representante a la Cámara
Departamento del Guainía.

* * *

Oficina Comercial de Taipei
Bogotá, D. C. - Colombia

YTD-090-030

Bogotá, D. C., febrero 14 de 2001

Honorable señor Representante

MANUEL RAMIRO VELASQUEZ ARROYAVE

Presidente Comisión Segunda

Cámara de Representantes

Ciudad.

Honorable señor Representante:

En nombre de la Oficina Comercial de Taipei, tengo el honor de informarle en mi calidad de Representante, que nuestro Gobierno desea extenderle una invitación para que en compañía de su señora, de los parlamentarios Jhonny Aparicio Ramírez y José Gentil Palacios Urquiza y del doctor Hugo Alberto Velasco Ramón Secretario General de la Comisión Segunda, visiten mi país en el mes de mayo del presente año, en la fecha que usted considere conveniente y la cual le solicito me informe oportunamente.

Los tiquetes de ida y regreso serán en Clase Ejecutiva; los gastos de alojamiento, alimentación y transporte local durante su estadía serán sufragados en su totalidad por nuestro Gobierno.

De ser aceptada esta invitación, le solicito cuatro fotografías de cada una de las personas a viajar, a fin de informar oportunamente a mi Gobierno sobre su llegada y así poder realizar los trámites pertinentes. Asimismo, es necesario el envío de los pasaportes para la expedición de las respectivas visas.

Hago propicia la ocasión para reiterarle mis sentimientos de alta consideración y respeto.

You, Tien-Der,
Representante.

C. C. honorable Representante Jhonny Aparicio Ramírez

C. C. honorable Representante José Gentil Palacios Urquiza

C. C. doctor Hugo Alberto Velasco Ramón

Bogotá, D. C., mayo 15 de 2001

Doctor

JESUS ALFONSO RODRIGUEZ C.

Subsecretario General honorable Cámara
de Representantes

Bogotá, D. C.

Apreciado doctor:

Siguiendo instrucciones del honorable Representante Jaime Alberto Avila Tovar, me permito informarle que por haber sido citado por el Juzgado Civil del Circuito de San Andrés Isla a fin de absolver interrogatorio, no podrá hacerse presente en las sesiones plenarias programadas para la presente semana, motivo por el cual le ruego presentar excusas ante los honorables Parlamentarios.

Adjunto copia del oficio suscrito por la Juez Marleny Cuervo Smith, donde consta tal diligencia.

Con un cordial saludo,

Nohemi Palencia G.,
Asesora.

* * *

Juzgado Civil del Circuito – San Andrés Isla, marzo dos (2) del año dos mil uno (2001).

Abrase aprueba el presente proceso y practíquese las solicitadas por ambas Partes.

Prueba de la parte demandante

1. Téngase como pruebas de la parte demandante su escrito de demanda junto con los siguientes anexos acompañados a ellos.

a) Documentales

1. Copia auténtica de la Escritura Pública número 404 de abril 25 de 2000.

2. Paz y salvo de Tesorería Departamental.

3. Certificados de Catastro donde aparece el avalúo de los inmuebles.

4. Folios de matrícula inmobiliaria de los inmuebles enajenados.

5. Factura de pago de impuestos notariales.

b) Interrogatorio de parte

1. Señálese el día catorce de mayo del año en curso en la hora judicial de las nueve y diez de la mañana (9 y 10 a.m.) para que se presenten ante este Despacho los señores Jaime Alberto Avila Tovar y Oscar Emilio Bowie Stephen quienes son mayores de edad y vecinos e esta localidad a fin de que absuelvan interrogatorio de parte que les formularé el apoderado de la demandante en forma verbal.

c) Inspección judicial

1. Señálese el día catorce (14) de mayo del año en curso, en la hora judicial de las tres de la tarde (3 p.m.) para practicar inspección judicial en la Notaría Primera del Círculo de San Andrés Islas, para corroborar la existencia de la Escritura Pública número 404 del 25 de abril de 2000, los anexos que posee, la legitimidad de firmas y demás puntos que se

ampliara en apoderado de la demandante en el momento de la diligencia.

2. Nómbrense como peritos evaluadores a los señores Davey Enson Myles Christopher y Alfonso Rafael Nieto para que realicen el trabajo de avalúo sobre los inmuebles con FMI números 450-2660 y 450-5770, para que se determine su avalúo comercial para el momento en que se suscribió la Escritura Pública de venta entre los demandados, teniendo en cuenta la extensión, ubicación y mejoras o construcciones que presenta cada uno de los inmuebles. De igual manera se reserva el derecho de ampliar en forma posterior los puntos del peritazgo.

Comuníquese a los señores peritos.

3. Prueba trasladada

A costa de la parte demandante, expídase fotocopia de todo el proceso ejecutivo singular de mayor cuantía seguido por Dora Inés Tovar Sabogal contra Jaime Alberto Avila Tovar, la cual fue solicitada por la parte demandante como prueba trasladada y para que haga parte en este proceso.

Pruebas del demandado Oscar Emilio Bowie Stephens

1. Téngase como pruebas de este demandado su escrito de contestación a la demanda.

2. Interrogatorio de parte

a) Señálese el día quince (15) de mayo del año en curso, en la hora judicial de las nueve de la mañana (9 a.m.) para que se presente ante este Despacho la demandante con el fin de absolver interrogatorio que le formulará personalmente o por escrito el apoderado de este demandando.

3. Testimonios

a) Señálese el día quince (15) de mayo del año en curso, en la hora judicial de las tres de la tarde (3 p.m.) para que comparezcan ante este Despacho los señores Moskie Jessie y Jaison Harris, quienes son mayores de edad y vecinos de esta localidad, para que declaren acerca de los hechos de la demanda y de la contestación a la demanda de este Demandado.

Pruebas del demandado Jaime Alberto Avila Tobar

1. Prueba trasladada

a) Ordénese a costa de la apoderada de este demandado fotocopia debidamente autenticada del expediente que se adelanta ante este Despacho por Dora Inés Tobar Sabogal contra Jaime Alberto Avila Tobar (Proceso Ejecutivo Singular) lo cual fue solicitada por la apoderada de este demandado como prueba trasladada y para que haga parte en este proceso.

2. Oficiense a la Unidad de Fiscalía Seccional San Andrés Isla (Fiscalía número 27), para que remitan copia integra del expediente por el proceso penal entablado por Jaime Alberto Avila Tobar contra la doctora Dora Inés Tobar Sabogal en la cual se le

sindica a ella por el Delito de falsedad en documentos privado y otros.

3. Interrogatorio de parte

a) Señálese el día dieciséis (16) de mayo del año en curso, en la hora judicial de las nueve de la mañana (9 a.m.) para que se presente ante este Despacho la demandante, a fin de que absuelva interrogatorio de parte que le formulará el apoderado de este demandado verbalmente o por escrito en la diligencia.

4. Interrogatorio de tercero

a) Señálese el día dieciséis (16) de mayo del año en curso, en la hora judicial de las tres de la tarde (3 p.m.) para que comparezcan ante este Despacho los señores Abel y Rafael Archbold Joseph con el fin de que absuelvan interrogatorio verbal o por escrito que le formulará la apoderada del demandado Jaime Alberto Avila Tobar en la respectiva diligencia.

Notifíquese y cúmplase.

La Juez,

Marleny Cuervo Smith.

La Secretaría General informa que se ha constituido quórum deliberatorio.

La Presidencia ordena a la Secretaría General dar lectura al Orden del Día.

La Secretaría procede de conformidad.

ORDEN DEL DIA

para la Sesión Ordinaria del día miércoles
16 de mayo de 2001

Hora: 3:00 p.m.

I

Llamado a lista y verificación del quórum

II

Negocios sustanciados por la Presidencia

III

Citaciones

Proposición número 260 de 2001

(mayo 2)

La plenaria de la Cámara de Representantes:

CONSIDERANDO:

Que el señor Contralor General de la República no dio respuesta oportuna dentro de los términos señalados por ley y aún no ha dado respuesta a los requerimientos de información sobre su gestión aprobados por unanimidad por la plenaria de la Cámara de Representantes el día 17 de octubre de 2000 incumpliendo el artículo 268 de la Constitución y 258 de la Ley 5ª de 1992 por no dar respuesta a la Proposición 084 de la misma fecha;

Que el auditor General de la República en su calidad de Juez en materia fiscal del señor Contralor de la República presentó un informe de Auditoría sobre la gestión fiscal de la Contraloría en los años 1998-1999 y primer semestre del 2000, que dio lugar por su gravedad al **no fenecimiento** de la cuenta de la Contraloría General;

Con prelación a cualquier otro debate programado, con fundamento en el ejercicio del Control Político atribuido al Congreso y especialmente en lo consagrado en el artículo 268 numeral 11 de la Constitución Política, cítese al señor Contralor General de la República para que en **sesión reservada** el día 16 de mayo de 2001, rinda **ante la plenaria** un informe a la Cámara de Representantes sobre los temas contenidos en el presente cuestionario.

Referentes previos

Con fundamento en el dictamen emitido por la Auditoría General de la Nación en su informe final de Auditoría Integral practicada a la Contraloría General de la República a las vigencias 1999-2000, se efectuaron las siguientes conclusiones respecto de esa entidad:

1. Existen al interior de la Contraloría graves deficiencias en el sistema de Control Interno.

2. Existen al interior de la Contraloría deficiencia en los estados financieros que implican su carencia de razonabilidad.

3. Se evidencian en la Contraloría graves deficiencias en el control de gestión y resultados.

4. Se evidencia en la Contraloría General la adjudicación celebración, ejecución y liquidación de contratos, con violación e inobservancia de las normas de contratación estatal, atinentes a la selección objetiva, y a los principios de transparencia, responsabilidad y economía y especialmente en la realización fraccionada de contratos para sustraerse a la celebración de licitaciones públicas.

5. Se evidencia en el informe que el señor Contralor General ha celebrado contratos de prestación de servicios de asesoría y de periodismo investigativo, por cuantías que superan los seiscientos millones entre diciembre de 1998 y principios de 1999, los cuales se califican de innecesarios, algunos de no haberse cumplido, y de desbordar el marco del desarrollo de la misión institucional, el plan estratégico y el carácter técnico de la entidad e igualmente los principios de transparencia, economía y responsabilidad.

6. De acuerdo al informe, existió desviación del objeto institucional de racionalización del gasto público en el proceso de reestructuración de la .

7. De acuerdo al informe, en los procesos de responsabilidad fiscal, cobro activo y administrativo sancionatorio (misión institucional de la Contraloría) se verificaron entre otras, vulneración a los términos procesales, omisión o retardo en el decreto de medidas cautelares, la facultad de policía judicial, la aplicación reiterada de suspensión de términos, además de violaciones del derecho de defensa, aspectos que han generado una baja expectativa del retorno del patrimonio público, eviden-

ciándose que para el 1999, de \$28.168 millones por cobrar, el 93% corresponden a deudas de difícil cobro, arrojando como resultado un debido cobrar real que es inferior al valor de la nómina de la Contraloría Delegada para investigaciones fiscales en el mismo año, \$3.905 millones.

8. De acuerdo al informe, se evidencia la omisión de requisitos para la posesión de funcionarios públicos con violación del artículo 1º de la Ley 190 de 1995 (Estatuto Anticorrupción).

9. De acuerdo al informe, se evidencia el incumplimiento por parte de la Contraloría en la rendición de los informes sobre el acatamiento de las normas sobre Austeridad en el gasto público.

10. De acuerdo al informe se evidencia en la Contraloría el incumplimiento del Estatuto Anticorrupción Ley 190 de 1995 artículo 53, relativo a los informes sobre participación ciudadana en materia de quejas y reclamos sobre el cumplimiento de la misión de la entidad.

11. De acuerdo al informe, la Contraloría produce informes de Auditoría aceptables, con gran volumen de hallazgos, que generan altos niveles de publicidad sobre la corrupción, pero los resultados posteriores de su labor misional no se logran, conllevando un ínfimo retorno al patrimonio público con altos costos económicos.

12. Según la conclusión del informe integral de la Auditoría General, una vez estimadas y revisadas las respuestas dadas por su entidad sobre el mismo, las glosas fueron confirmadas en su gran mayoría, adquiriendo el informe la validez y el mérito legal correspondiente a la deducción de las responsabilidades penales, disciplinarias y fiscales que del mismo pueden derivarse.

13. Que lo anterior ha traído como consecuencia el "no fenecimiento" por la autoridad competente de la cuenta rendida por la Contraloría General de la República para la vigencia fiscal de 1999 y primer semestre de 2000.

Expuesto lo anterior con fundamento en los artículos 268 y 178 de la Constitución numeral 11 y 258 de la Ley 5ª de 1992, sírvase dar respuesta al siguiente cuestionario:

Preguntas:

1. Sírvase presentar a la plenaria de la honorable Cámara de Representantes las explicaciones relativas a cada uno de los puntos detallados anteriormente y que obran en el informe de Auditoría Integral.

2. Sírvase informar a la plenaria de la honorable Cámara de Representantes, quién, qué organismo o entidad ejerce la jurisdicción y las tareas de juzgamiento en materia fiscal, sobre la Contraloría General de la República y cuál es el grado de respeto y acatamiento a esa

jurisdicción por parte del señor Contralor de la República.

3. Sin perjuicio de su deber de responder oportunamente los requerimientos de las autoridades públicas dentro de los términos legales. Explique las razones por las cuales el señor Contralor incumplió el mandato constitucional no dio respuesta a la solicitud de información efectuada por la plenaria de la Cámara de Representantes en octubre 17 de 2000, aprobada mediante Proposición número 84 de 2000, relativa al manejo del poder nominador, la celebración de contratos y la ejecución presupuestal de los recursos asignados en el presupuesto nacional a la Contraloría General de la República cuya regularidad fue cuestionada por algunos de los medios periodísticos y sobre lo cual la Cámara de Representantes requiere prontas y satisfactorias explicaciones.

Invítense a esta sesión a los señores Procurador y Fiscal General de la Nación y reconvéngase al señor Auditor General de la República para que responda los requerimientos efectuados Por la Cámara de Representantes por conducto de su Presidente.

Presentada por *Basilio Villamizar*.

* * *

Proposición número 261 de 2001

(mayo 2)

Propongo a la honorable plenaria de la Cámara de Representantes, que el debate aprobado para citar el señor Contralor General de la República **no sea** en sesión reservada, sino que se haga en forma pública.

Por ser de interés general será transmitida por Señal Colombia.

Presentada por *Juan de Dios Alfonso*, mayo 2 de 2001.

V

Proposiciones y varios

El Presidente,

BASILIO VILLAMIZAR TRUJILLO

El Primer Vicepresidente,

BENJAMIN HIGUITA RIVERA

El Segundo Vicepresidente,

ALVARO ANTONIO ASHTON GIRALDO

El Secretario General,

ANGELINO LIZCANO RIVERA

El Subsecretario General,

JESUS ALFONSO RODRIGUEZ C.

Señor Presidente ha sido leído el Orden del Día.

Dirección de la Sesión por la Presidencia:

En consideración el Orden del Día leído, se abre su discusión.

Intervención del honorable Representante Elver Arango Correa:

Para solicitar muy respetuosamente que se haga una modificación al Orden del Día en el

sentido de que se adelante el punto número cinco de proposiciones y varios. He presentado una proposición que si no se aprueba desgraciadamente no vamos a poder en la Comisión Séptima cumplir con parte de nuestras funciones.

Entonces, la proposición es para que se adelante el punto número cinco y se lean las proposiciones y varios, y después seguimos con el debate.

Intervención del honorable Representante William Darío Sicachá Gutiérrez:

Gracias, señor Presidente.

Para solicitar a la Plenaria, –acorde con el artículo 81 de la Ley 5ª, que establece que el Orden del Día de las sesiones puede ser alterado por decisión de la respectiva Corporación o Comisión, a propuesta de algunos de sus miembros, ya que hemos estado tres semanas tratando de sacar dos actos legislativos, que por ser este período tan corto de no surtirse la aprobación en el día de hoy se hundirán por trámites–, que en el primer punto del Orden del Día coloquemos el proyecto de acto legislativo sobre los servicios públicos, solamente para votar, en segundo punto dejemos el tema de la Reforma a la Fiscalía, y el tercer punto sería el debate. Si no sacamos estos proyectos que son de gran trascendencia, de interés nacional, consideramos que hemos faltado a un compromiso adquirido tanto con los usuarios como con la justicia en Colombia.

Dirección de la Sesión por la Presidencia:

En primer lugar no hay quórum decisorio para votar, en segundo lugar me permito recordarle a los honorables Representantes que ya hay un Orden del Día previamente aprobado.

Honorable Representante, estoy haciendo las consideraciones y realmente hay mayoría y obviamente nos atendremos a lo que las mayorías decidan. Además, la Mesa Directiva no tiene la culpa de que no haya quórum; ayer estaba citada la Corporación y habían nueve Representantes, y el doctor Benjamín Higueta tuvo que levantar la sesión.

Intervención del honorable Representante Germán Navas Talero:

Gracias, señor Presidente por su gentileza, que siempre acostumbra para conmigo.

Lo que pasa es que en el caso de los servicios públicos, ha estado cuatro veces en el Orden del Día y lo han desmochado. Si nosotros miramos la Ley 5ª, en su artículo 81 dice, que en situaciones como estas, cuando se convoca a Plenaria, el primer punto debe ser aquel que queda pendiente. Entonces he visto que usted respeta la ley y eso me ha gustado, y vine a aprender de las leyes y estoy aprendiendo a respetarlas.

Cumplimos con la Ley 5ª, hay que darle trámite a estos proyectos que no pudieron llevarse a cabo por circunstancias equis o ye,

la Ley 5ª no distingue en su artículo especial y, segundo, porque quiero que el Congreso cumpla con su obligación de votar o no la ley. Soy ponente en el proyecto de Servicios Públicos y soy ponente igualmente en el de la Fiscalía, no me interesa si me derrotan, porque me derrotó el Congreso democráticamente, lo aceptaría, pero lo que no acepto es que me derrote el silencio, que me derrote la pasividad, porque cuando un Proyecto muere por trámite, honorables Congresistas, es única y exclusivamente culpa de su Ponente que no fue capaz de auparlo.

Junto con Navarro Wolf, con William Sicachá, con el doctor García Valencia, con Gustavo Petro, Luis Fernando Velasco, hemos venido insistiendo en que se le dé trámite; está sólo para votar lo de Servicios Públicos, votémoslo como se pidió nominalmente, si lo derrotan listo, fue la democracia la que lo derrotó, pero que no lo derroten los discursos de los Ministros, no que los Ministros impidan legislar, y eso es lo que me preocupa.

Respeto mucho al doctor Valencia Cossio, fui compañero de su hermano cuando estudiamos en Israel, me atan muchos vínculos de amistad con ellos, pero las órdenes que se le dieron al Congreso ese día no puedo aceptarlas. Nosotros somos autónomos e independientes. Si la derrotamos por votación bienvenida la derrota, y si pasa que el Senado la derrote, si a bien lo tiene, pero que no sigamos aceptando órdenes e imposiciones del Ejecutivo, que nos está convirtiendo en minusválidos.

Votémosla, ya se cerró la discusión, está para votar señor Presidente, si nos derrotaron lo aceptamos.

Gracias, señor Presidente.

Dirección de la Sesión por la Presidencia:

Doctor William Sicachá, en primer lugar no se ha conformado el quórum decisorio para atender las peticiones que se han presentado y poder saber si tienen la mayoría o no.

En segundo lugar, tan pronto se haya conformado el quórum decisorio con mucho gusto someteré a consideración las proposiciones que se han presentado.

En tercer lugar, pienso que el debate que está programado en el Orden del Día si lo llevamos a cabo, como creo que se va a adelantar, es un debate del que podemos salir relativamente rápido, y eso no quiere decir que enseguida del debate no pudiéramos entrar a estudiar los proyectos que no figuran en el Orden del Día, y quedarían en el segundo punto del Orden del Día para la sesión de hoy. Lo digo como insinuación para estar de acuerdo con el doctor William Sicachá sobre la cronología de los Proyectos.

De todos modos, en este momento por sustracción de materia no puedo someter a consideración las proposiciones que se han presentado, y solamente estaríamos esperando

la presencia del señor Contralor para empezar el debate con quórum deliberatorio.

Señor Secretario, vuélvame a informar para ver si tenemos quórum decisorio.

La Secretaría General informa:

Señor Presidente, hay 75 honorables Representantes inscritos con los manuales, hasta el momento no hay quórum decisorio.

Intervención del honorable Representante William Darío Sicachá Gutiérrez:

Señor Presidente, la idea es que continuemos esperando a que los compañeros se registren para tomar la decisión, pero una vez se tome la decisión del Orden del Día entonces procedamos acorde a la decisión que tomemos.

Estoy convencido, y estamos decididos a sacar rápidamente estos proyectos no con el ánimo de obstaculizar su debate sino porque creemos que es una gran responsabilidad.

Dirección de la Sesión por la Presidencia:

Estamos de acuerdo honorable Representante. Si de aquí a que llegue el señor Contralor no ha habido quórum decisorio, podemos establecer la siguiente mecánica: Comenzamos el debate, tan pronto se conforme el quórum decisorio acepto una interpelación para que se sometan a consideración las proposiciones que usted ha puesto sobre la Mesa y procedemos a votar los Proyectos, porque estos son proyectos que tienen suficiente ilustración; el primer Proyecto tiene discusión cerrada, como lo admite el mismo Ponente, y el segundo proyecto, o sea el de la Fiscalía, pienso que la honorable Cámara de Representantes tiene ya suficiente ilustración por el trámite que ha surtido en la Comisión Primera de la Cámara, y además es el segundo debate de los ocho que debe tener ese proyecto.

Intervención del honorable Representante:

Señor Presidente, en lo que tiene que ver con la Fiscalía por lo menos hagamos la presentación del Proyecto de manera general, porque de lo contrario quedaría un vicio de forma por no haberse debatido y no haberse presentado el proyecto. Acuérdesse que ha estado tres semanas en el Orden del Día, pero no ha sido posible ni siquiera hacer la presentación; no nos demoraremos mucho y sé que la voluntad de este Congreso, y de esta Cámara específicamente, es sacar adelante este proyecto de acto legislativo.

Gracias, señor Presidente.

Dirección de la Sesión por la Presidencia:

Honorable Representante, así se hará, tan pronto tengamos el quórum decisorio para poderle dar fuerza legal a estas determinaciones.

La Presidencia ordena a la Secretaría General continuar con el Orden del Día.

La Secretaría procede de conformidad:

Negocios sustanciados por la Presidencia.

Con su anuencia señor Presidente, me permito leer informes de Comisión Accidental.

Señor, doctor

BASILIO VILLAMIZAR TRUJILLO

Presidente

Cámara de Representantes.

Proyecto de ley 234 de 2000 Senado, acumulado con el 038, 065 y 080 de 1998 Cámara, *por la cual se modifica parcialmente la Ley 142 de 1994.*

Señor Presidente, en cumplimiento de la sentencia C-087 del 2001 de la Corte Constitucional, con ponencia de la Magistrada Cristina Pardo y de conformidad con lo preceptuado por los artículos 167 de la Constitución Política y 33 del Decreto 2067 de 1991, la Comisión de ponentes del proyecto de la referencia se permite rendir el siguiente informe en orden a que la Cámara de Representantes rehaga e integre las disposiciones en términos concordantes con el dictamen referido.

Propuesta a la Cámara de Representantes.

Una vez analizado el dictamen de la Corte y oído el concepto del Ministro del ramo, tal como lo estipula el artículo 167 de la Carta Política, nos permitimos poner a consideración de la Cámara de Representantes, por ser de la Cámara el origen del texto integrado y rehecho conforme a las consideraciones expuestas, para que una vez cumplido este trámite se envíe a la Corte Constitucional.

Firman el informe, los honorables Representantes *Alonso Acosta Osio, Mauro Tapias, Ernesto Mesa, María Clementina Vélez.*

Está leído el informe, señor Presidente.

Señor Presidente, la Secretaría se permite informarle que se ha constituido quórum decisorio.

Dirección de la Sesión por la Presidencia:

Vamos a poner a consideración el Orden del Día y vamos a someter a votación las proposiciones en el orden de la presentación. Sírvase leer la proposición del doctor Elver Arango, en el sentido de que se altere el Orden del Día. ¿Aprueba la Cámara de Representantes la proposición del doctor Elver Arango?

La Secretaría General informa:

Ha sido aprobada, señor Presidente.

Intervención del honorable Representante Jesús León Puello Chamie:

Señor Presidente, también tengo una proposición en la Secretaría de la Cámara para que se modifique el Orden del Día y el punto de proposiciones y varios pase al primer punto.

La Secretaría General informa:

Eso fue lo que se aprobó honorable Representante.

Dirección de la Sesión por la Presidencia:

¿Cuántas proposiciones hay señor Secretario?

La Secretaría General informa:

Existen ocho (8) proposiciones, señor Presidente

Dirección de la Sesión por la Presidencia:

Entonces colóquelas en el punto de Negocios Sustanciados.

Voy a someter a consideración la proposición presentada por el doctor Germán Navas, en el sentido que en el punto del Orden del Día se incluya la votación del proyecto, del cual es ponente, sobre Servicios Públicos; para entrar única y exclusivamente a votarlo ya que esta cerrada la discusión.

En consideración la proposición presentada por el doctor Germán Navas, se abre la discusión, anuncio que se cierra, queda cerrada. ¿Aprueba la Cámara de Representantes la proposición?

La Secretaría General informa:

Ha sido aprobada la proposición presentada por el honorable Representante Germán Navas Talero.

Intervención del honorable Representante William Darío Sicachá Gutiérrez:

Señor Presidente, simplemente para una moción de procedimiento. Aunque hay ocho proposiciones, no todas tienen que ver con el Orden del Día, entonces le solicito entre a someter a consideración el Orden del Día, que es lo que usted está haciendo, y apenas se apruebe se lean las proposiciones que son pertinentes.

Gracias.

Dirección de la Sesión por la Presidencia:

Entonces, vamos a someter a consideración el Orden del Día con la proposición del doctor William Sicachá, en el sentido que se incluya, antes del debate, la presentación del proyecto sobre la Reforma de la Fiscalía.

Se someterá a consideración para que la Cámara de Representantes lo vote, porque este es un proyecto que va en el segundo debate de ocho que debe tener, por lo tanto podríamos perfectamente, para que curse el trámite, entrar a votarlo sin que genere mucha discusión.

En consideración las proposiciones propuestas, se abre la discusión, informo que va a cerrarse, se cierra la discusión. ¿Aprueba la Cámara de Representantes?

La Secretaría General informa:

Han sido aprobadas señor Presidente. Puede someter el Orden del Día en forma integral.

Dirección de la Sesión por la Presidencia:

En consideración el Orden del Día, con las modificaciones propuestas, se abre su discusión, informo que va a cerrarse, queda

cerrada. ¿Aprueba la plenaria el Orden del Día?

La Secretaría General informa:

Ha sido aprobado, señor Presidente.

La Presidencia ordena a la Secretaría General continuar con el siguiente punto del Orden del Día.

La Secretaría procede de conformidad:

Señor Presidente puede usted someter a votación el informe leído en el punto de negocios sustanciados.

Dirección de la Sesión por la Presidencia:

En consideración el informe leído sobre el **Proyecto de ley 234 de 2000 Senado**, acumulado con los Proyectos de ley 038, 065 y 080 de 1998 Cámara, *por la cual se modifica parcialmente la Ley 142 de 1994*, se abre la discusión, anuncio que se va a cerrar, queda cerrada. ¿Aprueba la Cámara de Representantes el informe leído?

La Secretaría General informa:

Ha sido aprobado el informe leído sobre el Proyecto de ley 234 de 2000 Senado, acumulados con los Proyectos de ley 038, 065 y 080 de 1998 Cámara, *por la cual se modifica parcialmente la Ley 142 de 1994*, señor Presidente.

Siguiente informe:

Doctor

BASILIO VILLAMIZAR

Presidente

Cámara de Representantes.

Referencia: Proyecto de ley 218 de 2000 Senado, 82 de 1999 Cámara, *por la cual se reglamenta la especialidad médica de radiología e imágenes diagnósticas y se dictan otras disposiciones.*

Informe de Comisión:

Proposición: Por las consideraciones jurídicas expuestas solicitamos a la plenaria de la Corporación aceptar las Objeciones Presidenciales parciales formuladas al Proyecto de ley 218 de 2000 Senado, 82 del 1999 Cámara, *por la cual se reglamenta la especialidad médica y radiología e imágenes diagnósticas y se dictan otras disposiciones.*

Adjuntamos al informe al articulado del proyecto de ley, tal como queda después de suprimir las disposiciones acusadas de inconstitucionalidad, y afectadas las correcciones mecanográficas.

Firman, los honorables Representantes y Senadores, *William Vélez Mesa, Héctor Arango Angel, Mario Uribe Escobar y Luis Humberto Gómez.*

Dirección de la Sesión por la Presidencia:

En consideración el informe leído, se abre la discusión, anuncio que se cierra, queda cerrada. ¿Aprueba la Cámara de Representantes el informe al Proyecto de ley 218 de

2000 Senado, 82 del 1999 Cámara, *por la cual se reglamenta la especialidad médica y radiología e imágenes diagnósticas y se dictan otras disposiciones?*

La Secretaría General informa:

Ha sido aprobado el informe al **Proyecto de ley 218 de 2000 Senado**, 82 del 1999 Cámara, *por la cual se reglamenta la especialidad médica y radiología e imágenes diagnósticas y se dictan otras disposiciones*, señor Presidente.

Acta de Conciliación.

Comisión Accidental de Conciliación del Proyecto de ley número 121 de 1999 Cámara, 07 de 2000 Senado, por la cual se autoriza la estampilla de la Universidad de Sucre, tercer milenio, y se dictan otras disposiciones.

Los suscritos Senadores de la República y Representantes a la Cámara, hemos decidido acoger el texto definitivo aprobado en sesión plenaria del honorable Senado de la República, el día 18 de abril de 2001.

Firman: los honorable Senadores *Piedad Zuccardi de García, Kelmer George González* y el Representante *Rafael Guzmán Navarro.*

Esta leído el acta de conciliación, señor Presidente.

Dirección de la Sesión por la Presidencia:

En consideración el acta de conciliación, se abre la discusión, anuncio que se cierra, queda cerrada. ¿Aprueba la Cámara de Representantes el acta de conciliación del Proyecto de ley número 121 de 1999 Cámara, 07 de 2000 Senado, *por la cual se autoriza la estampilla de la Universidad de Sucre, tercer milenio, y se dictan otras disposiciones?*

La Secretaría General informa:

Ha sido aprobada, señor Presidente.

Proposición:

Invítese al señor Presidente de la Federación Nacional de Cafeteros, doctor Jorge Cárdenas Gutiérrez, o a quien haga sus veces, para que en el día y hora que se lleve a cabo el debate sobre el café en la plenaria de la Cámara de Representantes, responda el cuestionario que se describe.

Firma: Honorable Representante *Luis Javier Castaño Ochoa.* Es adhiriendo a un debate ya programado.

Está leída la proposición, señor Presidente.

Dirección de la Sesión por la Presidencia:

En consideración la proposición presentada por el honorable Representante Luis Javier Castaño Ochoa, se abre la discusión, anuncio que se cierra, queda cerrada. ¿Aprueba la Cámara de Representantes la proposición?

La Secretaría General informa:

Ha sido aprobada, señor Presidente.

Proposición:

Por la cual se solicita designar una Comisión *Ad-hoc*, para el estudio y elaboración del nuevo

Código Civil, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

Primero. Que la Constitución de 1991 consagró un nuevo derecho y se ha convertido en fuente de derecho colombiano.

Segundo. Que el órgano Legislativo y la Corte Constitucional, ha venido sacando del ordenamiento jurídico colombiano gran parte de la normatividad de nuestro Código Civil, por no corresponder a la realidad social, científica y tecnológica y política,

Tercero. Que es deber del Congreso, mediante ley, adoptar un nuevo Código Civil, que se ajuste a las realidades del nuevo milenio y a la necesidad del pueblo colombiano,

Cuarto. Que se designe la creación de una Comisión *Ad-hoc*, de personas representativas y conocedoras del tema, juristas que ejerzan su profesión, algunos, y otros vinculados al Estado en ese campo.

Créase una Comisión *Ad-hoc*, compuesta por las siguientes personas: Arnoldo Quiroz Monsalvo, Estela Agrai Vargas, Jesael Giraldo, Alvaro Ortiz Monsalve, Luis Ernesto Vergara Silva, Miriam Avila, Rosa Erminia Castro de Arenas, Martha Ruth Ospina Gaitán, Germán Valenzuela, Eduardo García Sarmiento, Enrique Viveros Castellanos, Lucía Suárez de Ruiz y Francisco Canossa Guerrero, cuyo objetivo será la redacción de un nuevo Código Civil.

Firma la proposición el honorable Representante *Francisco Canossa.*

Está leída la proposición, señor Presidente.

Dirección de la Sesión por la Presidencia:

En consideración la proposición leída, se abre la discusión.

Intervención del honorable Representante Luis Javier Castaño Ochoa:

Señor Presidente, creo que en la Cámara hay muchos abogados, hay mucha gente que sabe de derecho y me parece que para entregar la legislación civil en este momento a personas que no sabemos quiénes son y no está el doctor Canossa para que nos explique, se debe tener un estudio con más detenimiento.

Hay que decir que para ese aspecto está la Comisión Primera, está el Congreso en pleno que puede hablar sobre eso, y me parece muy apresurado entregar ese tema en manos de personas, que pueden ser muy ilustres y juristas eminentes, pero creo que deberíamos tener un debate o le pediría aplazar la discusión hasta tanto esté presente el doctor Canossa para que nos diga quiénes son.

Dirección de la Sesión por la Presidencia:

Doctor Castaño, la Mesa con base en la proposición, designará la comisión teniendo en cuenta los perfiles de los representantes, para que hagan un trabajo acorde con su propósito.

Continúa la discusión, queda cerrada. ¿Aprueba la Cámara de Representantes la proposición presentada por el honorable Representante Francisco Canossa?

La Secretaría General informa:

Ha sido aprobada la proposición presentada por el honorable Representante Francisco Canossa, señor Presidente.

Proposición:

Aditiva a la proposición 217 y 234 sobre el debate a la educación en Colombia, debate ya programado, y se transcribe el cuestionario.

Firma: la honorable Representante *Elsy Melo Maya*.

Dirección de la Sesión por la Presidencia:

En consideración la proposición, se abre la discusión, anuncio que se cierra, queda cerrada. ¿Aprueba la Cámara de Representantes la proposición presentada por la honorable Representante *Elsy Melo Maya*?

La Secretaría General informa:

Ha sido aprobada la proposición presentada por la honorable Representante *Elsy Melo Maya*, señor Presidente.

Proposición:

Aditiva a la Proposición 159 del debate sobre sectores de la leche, panela y combustible, y se transcribe el cuestionario.

Firma: la honorable Representante *Elsy Melo Maya*.

Dirección de la Sesión por la Presidencia:

En consideración la proposición, se abre la discusión, anuncio que se cierra, queda cerrada. ¿Aprueba la Cámara de Representantes la proposición presentada por la honorable Representante *Elsy Melo Maya*?

La Secretaría General informa:

Ha sido aprobada la proposición presentada por la honorable Representante *Elsy Melo Maya*, señor Presidente.

Proposición:

Solicítase la plenaria de la Cámara de Representantes, autorizar el desplazamiento de la Comisión Tercera, como también al Secretario General y funcionarios de la misma Comisión, para que sesionen en el municipio de Santa Rosa del Sur, para tratar el tema de la fumigación de cultivos ilícitos, sustitución, desarrollo alternativo y medio ambiente en el sur del departamento de Bolívar.

Firma: Honorable Representante *Jesús Puello Chamie*.

Dirección de la Sesión por la Presidencia:

En consideración la proposición, se abre la discusión, anuncio que se cierra, queda cerrada. ¿Aprueba la Cámara de Representantes la proposición presentada por el honorable Representante *Jesús Puello Chamie*?

La Secretaría General informa:

Ha sido aprobada la proposición presentada por el honorable Representante *Jesús Puello Chamie*, señor Presidente.

Proposición:

Los tiquetes autorizados para el desplazamiento de la Comisión Séptima a Cali, que fueron aprobados mediante Proposiciones 192 y 232, del 28 de marzo al 17 de abril de 2001, serán utilizados cuando la Mesa Directiva de la Comisión lo determine según la agenda de trabajo.

Firma: Honorable Representante *Elver Arango*.

Dirección de la Sesión por la Presidencia:

En consideración la proposición leída, se abre la discusión.

Intervención del honorable Representante Reginaldo Enrique Montes Alvarez:

De pronto esta celeridad nos puede llevar a cometer errores, porque eso que se está proponiendo no es potestativo nuestro. En el supuesto caso de que no se le haya dado cumplimiento a una proposición y los tiquetes hayan sido emitidos, lo correcto es que los tiquetes sean devueltos y cuando se apruebe una nueva proposición se expiden los nuevos tiquetes, pero no es potestativo de la plenaria proceder a hacer esas modificaciones.

Muchas gracias, señor Presidente.

Dirección de la Sesión por la Presidencia:

Continúa la discusión de la proposición, anuncio que se va a cerrar, queda cerrada. ¿Aprueba la Cámara de Representantes la proposición presentada por el honorable Representante *Elver Arango*?

La Secretaría General informa:

Ha sido aprobada con el voto negativo del doctor *Reginaldo Montes*.

Dirección de la Sesión por la Presidencia:

Deje constancia de la intervención del doctor *Reinaldo Montes*.

La Secretaría General informa:

Ha quedado en la cinta magnetofónica y quedará así en el acta doctor.

Proposición:

La Comisión Séptima de la Cámara de Representantes solicita al señor Presidente de la República, doctor *Andrés Pastrana Arango*, al Ministro de Hacienda y Crédito Público, doctor *Juan Manuel Santos Calderón*, a la señora Ministra de Salud, doctora *Sara Ordóñez Noriega* y al director del Departamento Nacional de Planeación, doctor *Carlos Echeverri*, se tramiten con urgencia los recursos del Programa de Investigación que realiza el doctor *Manuel Elkin Patarroyo* en materia de vacunas, para el beneficio de la salud de la población mundial y que generaría recursos a

la economía nacional, ya que sus descubrimientos y avances científicos resaltan la imagen de Colombia.

La capacidad de investigación y el buen nombre de Colombia dejada en el mundo por el doctor *Manuel Elkin Patarroyo*, a pesar de las angustias vividas en los últimos tiempos, no han menguado en su lucha y esfuerzo, y nosotros desde el Congreso de la República lo instamos y respaldamos a que siga adelante en sus labores científicas de la mano de Dios y la solidaridad de los colombianos.

Firma: los honorables Representantes *Elver Arango*, *Germán Aguirre* y otros.

Dirección de la Sesión por la Presidencia:

En consideración la proposición presentada por los honorables Representantes *Elver Arango* y *Germán Aguirre*, se abre la discusión, anuncio que se cierra, queda cerrada. ¿Aprueba la proposición la Cámara de Representantes?

La Secretaría General informa:

Ha sido aprobada la proposición presentada por los honorables Representantes *Elver Arango* y *Germán Aguirre*, señor Presidente.

Proposición:

La Cámara de Representantes, frente a la agravación del conflicto colombiano, reconoce como gesto esperanzador la marcha ciudadana que en el día de hoy se inicia en carreteras del sur-occidente del país, convocados por organizaciones sociales del Cauca. Veinte mil indígenas, negros y campesinos, marchan desde el corregimiento de *Timba*, Cauca, hacia la ciudad de *Cali* como expresión regional en busca de la defensa al derecho a la vida y rechazo a toda expresión de violencia.

Firman: honorables Representantes *Luis Fernando Velasco* y *Antonio Navarro Wolff*.

Dirección de la Sesión por la Presidencia:

En consideración la proposición presentada por los honorables Representantes *Luis Fernando Velasco* y *Antonio Navarro Wolff*, se abre la discusión, anuncio que va a cerrarse, queda cerrada. ¿La aprueba la plenaria de la Cámara?

Intervención del honorable Representante Luis Fernando Velasco Chaves:

Precisamente el viernes, más de veinte mil campesinos, negros e indígenas del Departamento del Cauca cierran una gran marcha en defensa de la vida y contra la violencia, en la ciudad de *Cali*, y han invitado muy especialmente a la Comisión de Paz del Congreso o a algunos delegados, entonces queremos adicionarle con el doctor *Antonio Navarro*, con quien hemos hecho la proposición, que se permita que una subcomisión de la Comisión de Paz pueda estar presente en la audiencia contra la violencia, con la cual se cierra esta marcha.

Dirección de la Sesión por la Presidencia:

Con la adición propuesta por el Representante Luis Fernando Velasco y complementada por Antonio Navarro pregunto a la plenaria. ¿Aprueba la proposición leída?

La Secretaría General informa:

Ha sido aprobada la proposición presentada por los honorables Representantes Luis Fernando Velasco y Antonio Navarro Wolff, señor Presidente.

Dirección de la Sesión por la Presidencia:

Se conformará por la Mesa Directiva una Subcomisión de tres miembros, para efectos de asistir a dicho evento.

Continúe señor Secretario.

La Secretaría procede de conformidad:**Proposición:**

Solicítase a la plenaria de la Cámara de Representantes aprobar la transmisión por Señal Colombia del debate sobre Caprecom, programado en la Comisión Séptima para el día 29 de mayo, a las 10:00 a.m..

Firmada por el honorable Representante *Pedro Jiménez Salazar*.

Dirección de la Sesión por la Presidencia:

En consideración la proposición presentada por el honorable Representante Pedro Jiménez Salazar, se abre la discusión, anuncio que va a cerrarse, queda cerrada. ¿La aprueba la plenaria de la Cámara?

La Secretaría General informa:

Ha sido aprobada la proposición presentada por el honorable Representante Pedro Jiménez Salazar, señor Presidente

Proposición:

Autorizar el desplazamiento de la Comisión Cuarta a la ciudad de Barranquilla, para el debate sobre la liberación de las tarifas del gas natural.

Firma: honorable Representante *Alvaro Ashton*.

Dirección de la Sesión por la Presidencia:

En consideración la proposición presentada por el honorable Representante Alvaro Ashton, se abre la discusión, anuncio que va a cerrarse, queda cerrada. ¿La aprueba la plenaria de la Cámara?

La Secretaría General informa:

Ha sido aprobada la proposición presentada por el honorable Representante Alvaro Ashton, señor Presidente

Proposición

Los honorables Representantes de la Comisión Séptima Constitucional Permanente, solicitan a la plenaria de la Cámara de Representantes autorizar la asistencia a la 84ª Asamblea Internacional de la OIT, a realizarse del 1 al 21 de junio de 2001, en la ciudad de Ginebra, Suiza. Como es competencia de la

Comisión dicha participación oficial, se designa una delegación conformada con los honorables Representantes de la Comisión.

Firman: los honorables Representantes de la Comisión Séptima.

Está leída la proposición, señor Presidente.

Dirección de la Sesión por la Presidencia:

En consideración la proposición presentada por los miembros de la Comisión Séptima, se abre la discusión, anuncio que va a cerrarse, queda cerrada. Con la advertencia que se nombrará una Subcomisión de esa Comisión. ¿La aprueba la plenaria de la Cámara?

La Secretaría General informa:

Ha sido aprobada la proposición presentada por los miembros de la Comisión Séptima, señor Presidente.

Intervención del honorable Representante Samuel Ortégón Amaya:

Para una constancia muy breve, señor Presidente.

Constancia

La Cámara de Representantes ha venido desarrollando debates tanto en la plenaria como en las comisiones, sobre la crisis del Sistema de Seguridad Social, en salud en Colombia.

De la misma manera ha realizado, a través de la Comisión Séptima, foros, talleres y seminarios a lo largo y ancho del país.

En el gobierno hay claridad sobre la problemática existente, pero infortunadamente ha faltado voluntad política para aceptar las propuestas de los Congresistas y presentar alternativas de solución. No hay un hospital del sector oficial que en este momento se escape a la crisis económica, ya que los recursos corrientes de la Nación, el situado fiscal, la rentas cedidas, entre otros, se demoran hasta siete y ocho meses en llegar a los municipios debido a la intermediación; denuncias que se han hecho desde la Cámara de Representantes pero que también las han dado a conocer prestigiosos periódicos como "El Tiempo" y "El Espectador".

La Ministra de Salud en sus respuestas a los cuestionarios de citación, nos ha dicho que el gobierno está estudiando la posibilidad de elaborar un decreto que permita dar solución en lo que tiene que ver con la eliminación de la intermediación, pero infortunadamente se ha quedado solo en la propuesta.

De la misma forma se ha insistido en que se dé solución a la crisis por la que atraviesa el Instituto de los Seguros Sociales, hasta el punto que el Presidente renunció hace tres meses y la institución sigue en interinidad.

Quienes hemos intervenido en los debates, hemos manifestado que si no se da solución a la crisis del Seguro es difícil resolver la problemática hospitalaria debido a los grandes compromisos que el ISS tiene con los hospitales de Colombia. Seguiremos insis-

tiendo, solicitándole al Gobierno Nacional dar pronta solución a tan difícil situación que está afectando a más de treinta millones de colombianos que necesitan el servicio de salud.

Muchas gracias, señor Presidente.

Dirección de la Sesión por la Presidencia:

Que conste en el acta la constancia del doctor Samuel Ortégón.

La Presidencia ordena a la Secretaría General continuar con el siguiente punto del Orden del Día.

La Secretaría procede de conformidad:

Según las modificaciones propuestas y aprobadas por la Plenaria, continuamos con el Proyecto de Acto legislativo número 160 de 2001 Cámara, por la cual se modifican los artículos 365, 367 y 370 de la Constitución y se adiciona un artículo transitorio.

Dirección de la Sesión por la Presidencia:

Sírvase leer el informe con el cual termina la ponencia y vamos a abrir el registro electrónico para proceder a votar, tal como se acordó en la alteración del Orden del Día.

La Secretaría procede de conformidad:

Con base en los argumentos expuestos, rendimos ponencia favorable al texto aprobado en primer debate en la Comisión Primera de la Cámara de Representantes y proponemos se adelante el segundo debate del proyecto de acto legislativo, por la cual se modifican los artículos 365, 367 y 370 de la Constitución Nacional y se adicionan unos artículos.

Firman: los honorables Representantes Francisco Canossa, Jesús Ignacio García, Antonio Navarro, Carlos Germán Navas, William Darío Sicachá, Luis Fernando Velasco, Eduardo Enríquez Maya, William Vélez Mesa, Hernán Andrade.

Dirección de la Sesión por la Presidencia:

Por procedimiento, hay una proposición sustitutiva, firmada por varios Representantes, en la que piden el archivo del proyecto. Entonces, reglamentariamente hay que votar primero la sustitutiva.

Léase entonces, señor Secretario, la proposición sustitutiva y lo que vamos a votar primeramente es esa proposición.

La Secretaría procede de conformidad:**Proposición**

Los Representantes firmantes, proponemos el archivo del Proyecto de Acto legislativo número 160 de 2001 Cámara, por la cual se modifican los artículos 365, 367 y 370 de la Constitución.

Firman: los honorables Representantes *Victor Manuel Buitrago, Alonso Acosta, Gustavo López, Benjamín Higuera* y varias firmas más.

Dirección de la Sesión por la Presidencia:

En consideración la proposición sustitutiva que pide el archivo del proyecto. Se abre el registro electrónico y se procede a votar.

Los que estén por el archivo del proyecto votan SI; los que estén porque siga adelante la discusión del proyecto votan NO.

La Secretaría General informa:

SI, es archivando el proyecto; NO, para que continúe el trámite.

Los votos manuales los pueden hacer en la Secretaría, por favor.

Dirección de la Sesión por la Presidencia:

Se cierra la votación. señor Secretario sírvase informarle a la plenaria el resultado de la misma.

La Secretaría General informa:

Señor Presidente: por el SI, treinta y ocho (38) votos, y por el NO, cincuenta y un (51) votos.

Dirección de la Sesión por la Presidencia:

Significa que ha sido derrotada la proposición que buscaba el archivo del proyecto.

De acuerdo con el reglamento, señor Secretario, sírvase leer la proposición, y se somete a votación, que busca continuar con la discusión del articulado.

Moción de orden del honorable Representante Gustavo Petro Urrego:

Siendo rechazada la proposición sustitutiva queda aprobada la que se pensaba sustituir, o sea automáticamente quedó aprobada la proposición que pide que la ponencia sea favorable.

Dirección de la Sesión por la Presidencia:

Léase la parte del Reglamento que resuelve esta situación, señor Secretario

La Secretaría procede de conformidad:

Proposición sustitutiva. Es la que tiende a reemplazar la principal y se discute y decide primero en lugar de la que se pretende sustituir. Aprobada la sustitutiva, desaparece la principal. No dice más. O sea, toca volverla a someter a votación.

Dirección de la Sesión por la Presidencia:

Entonces, se somete a nuevamente a consideración la proposición principal, se abre el registro electrónico para que se proceda a la votación.

Vuelva a leer la proposición principal.

La Secretaría procede de conformidad:

Con base en los argumentos expuestos, rendimos ponencia favorable al texto aprobado en primer debate en la Comisión Primera de la Cámara de Representantes y proponemos se adelante el segundo debate del proyecto de acto legislativo, por la cual se modifican los artículos 365, 367 y 370 de la Constitución Nacional y se adiciona un artículo transitorio.

Está leído el informe de ponencia del proyecto referido.

Dirección de la Sesión por la Presidencia:

Si votan SI a la proposición principal continuamos con la discusión del articulado. Si votan NO, obviamente significará la no discusión del articulado.

Intervención del honorable Representante Antonio Navarro Wolff:

Señor Presidente, tienen que votar todos los asistentes según el Reglamento.

Dirección de la Sesión por la Presidencia:

Sí señor. Por Reglamento, todos los Representantes a la Cámara asistentes están en la obligación de votar. Por favor que conste en el acta, señor secretario.

Intervención del honorable Representante Juan de Dios Alfonso García:

Señor Presidente, por favor, queremos que nos den explicación: ¿El SI es para aprobarlo?

La Secretaría General informa:

Sí señor. SI, es aprobando el informe de ponencia del acto legislativo.

Retoma el uso de la palabra el honorable Representante Juan de Dios Alfonso García:

Entonces votamos por el SI, en el caso mío.

Dirección de la Sesión por la Presidencia:

Se cierra la votación. Sírvase informar a la plenaria el resultado de la misma, señor Secretario.

La Secretaría General informa:

Por el SI, sesenta y dos (62) votos, y por el NO, treinta y uno (31) votos, señor Presidente. Ha sido aprobado.

Dirección de la Sesión por la Presidencia:

En consecuencia, ha sido aprobada la proposición con la que termina el informe de la ponencia.

Informe sobre el articulado, señor Secretario.

La Secretaría General informa:

Son cinco (5) artículos, señor Presidente.

Dirección de la Sesión por la Presidencia:

Se va a votar artículo por artículo, ya están suficientemente discutidos.

Señor Secretario, sírvase darle lectura al primer artículo del proyecto. Una vez lo lea, le doy el uso de la palabra a los Representantes que se vayan a referir al artículo.

Moción de orden del honorable Representante Juan Carlos Restrepo Escobar:

Me gusta que las mociones de orden sean mociones de orden.

Señor Presidente, resulta que nosotros ya conocemos el articulado, por qué no se sirve someter el articulado en bloque para su aprobación.

Dirección de la Sesión por la Presidencia:

¿Quiere la plenaria de la Cámara que vote-mos el articulado en bloque?

Vamos a leer artículo por artículo para que procedamos a votar conscientemente.

La Presidencia ordena a la Secretaría dar lectura al artículo primero del Proyecto de Acto legislativo número 160 de 2001 Cámara, sobre Servicios Públicos Domiciliarios.

La Secretaría procede de conformidad:

Artículo 1°. El artículo 365 de la Constitución Nacional, quedará así: Los servicios públicos son inherentes a la finalidad social del Estado. Es deber del Estado asegurar su prestación eficiente a todos los habitantes del territorio nacional.

Los servicios públicos estarán sometidos al régimen jurídico que fije la ley, podrán ser prestados por el Estado directa o indirectamente, por comunidades organizadas o por particulares. En todo caso, el Estado mantendrá la regulación, el control y la vigilancia de dichos servicios, con participación ciudadana.

Si por razones de soberanía o de interés social el Estado, mediante ley aprobada por la mayoría de los miembros de una y otra cámara, por iniciativa del Gobierno, decide reservarse determinadas actividades estratégicas o servicios públicos, deberá indemnizar previa y plenamente a las personas que en virtud de dicha ley queden privadas del ejercicio de una actividad lícita.

Está leído el artículo, señor Presidente.

Intervención del honorable Representante Antonio Navarro Wolff:

Gracias Presidente.

Quiero saber si hay proposiciones sustitutivas sobre alguno de los artículos, en secretaría, porque si no las hay no tiene sentido votar artículo por artículo; llevamos dos sesiones discutiendo todo el contenido.

La Secretaría General informa:

Solamente hay una proposición, y es precisamente del doctor Antonio Navarro, que dice: Suprimase el artículo tres.

Dirección de la Sesión por la Presidencia:

En consideración el articulado del proyecto, por votación electrónica procedemos a hacer la votación de todo el articulado.

Abra el registro electrónico señor operador.

Para una moción de orden tiene el uso de la palabra la Representante Dilia Estrada, y proceda a abrir en seguida el registro electrónico.

Moción de orden de la honorable Representante Dilia Estrada de Gómez:

Señor Presidente, este proyecto de Acto Legislativo, y es muy bueno llamar la atención, tiene un artículo que deroga toda la ley de servicios públicos, y creo que sería una irresponsabilidad con Colombia, porque hoy hay unos contratos que están marcando y embar-

caríamos a la Nación, donde podría llegar al punto de recibir demandas.

De tal manera, me parece que los artículos nos los tienen que leer. Y voy a votar algunos artículos, pero ese artículo que se lleva por delante prácticamente toda la ley de servicios públicos no lo voy a votar señor Presidente, porque no voy a cometer esa irresponsabilidad con el país.

Por eso, solicito que no votemos ese proyecto de acto legislativo en bloque.

Dirección de la Sesión por la Presidencia:

Entonces, señor Secretario, ¿sobre el primer artículo leído hay alguna proposición en la mesa?

La Secretaría General informa:

No, señor Presidente.

Dirección de la Sesión por la Presidencia:

Se abre el registro electrónico para proceder a votar ese artículo.

Le pido a la plenaria de la Cámara, cuando vayan a votar, sean concientes de cómo están votando; hubo personas que votaron dos proposiciones y no sabían por qué estaban votando SI, o por qué estaban votando NO. De manera, que le pido a la plenaria que esté muy atenta al articulado y proceda de manera conciente a votar, y vamos a votar artículo por artículo.

La Secretaría General informa:

Estamos votando el artículo primero, que fue leído por la Secretaría. Si votan SI, es aprobando el artículo; si votan NO, es negándolo. Los votos manuales se harán en la Secretaría.

Dirección de la Sesión por la Presidencia:

Se cierra la discusión del primer artículo. ¿Cuál es el resultado de la votación, señor Secretario?

La Secretaría General informa:

Por el SI, sesenta y cuatro (64) votos; por el NO, treinta y tres (33) votos.

Dirección de la Sesión por la Presidencia:

En consecuencia ha sido aprobado.

La Presidencia ordena a la Secretaría dar lectura al artículo segundo del Proyecto de Acto legislativo número 160 de 2001 Cámara, sobre Servicios Públicos Domiciliarios.

La Secretaría procede de conformidad:

Artículo 2º. El artículo 367 de la Constitución Nacional, quedará así.

Artículo 367. La ley fijará las competencias y responsabilidades relativas a la prestación de los servicios públicos domiciliarios, su cobertura, calidad y financiación, y el régimen tarifario que tendrá en cuenta además de los criterios de costos, los de solidaridad, distribución de ingresos y prevalencia del interés público. La expansión de los servicios

públicos domiciliarios no será un factor constitutivo de los costos de referencia en la fijación de las tarifas. Cuando así suceda, se aplicarán los mecanismos de compensación de los usuarios que determine la ley.

Los servicios públicos domiciliarios se prestarán directamente por cada municipio cuando las características técnicas y económicas del servicio y las conveniencias generales lo permitan y aconsejen, y los departamentos cumplirán funciones de apoyo y coordinación.

La ley determinará las entidades competentes para fijar las tarifas, a las cuales deberá determinárseles un valor máximo de monto total en la cual siempre prevalece el interés público.

Está leído el artículo 2º, señor Presidente.

Dirección de la Sesión por la Presidencia:

Se abre el registro electrónico y se procede a la votación del artículo número dos, que acaba de ser leído.

(Votación)

Dirección de la Sesión por la Presidencia:

Se cierra la votación. Sírvase informar a la plenaria el resultado de la misma, señor Secretario.

La Secretaría General informa:

Por el SI, sesenta (60) votos; por el NO, treinta y tres (33) votos.

Dirección de la Sesión por la Presidencia:

En consecuencia ha sido aprobado.

La Presidencia ordena a la Secretaría dar lectura al artículo tercero del Proyecto de Acto legislativo número 160 de 2001 Cámara, sobre Servicios Públicos Domiciliarios.

La Secretaría procede de conformidad:

Artículo 3º. El artículo 370 de la Constitución Nacional, quedará así:

Artículo 370. Corresponde al Presidente de la República señalar, con sujeción a la ley, las políticas generales de administración, de regulación y control, de vigilancia, de los servicios públicos domiciliarios a través de comisiones especializadas para cada tipo de servicio.

Señor Presidente, está leído el artículo y tiene una proposición sustitutiva que dice:

Suprímase del artículo tercero del Proyecto de Acto legislativo 160 de 2001, la expresión "...a través de comisiones especializadas para cada tipo de servicios".

Firma: honorable Representante *Antonio Navarro Wolff*.

Dirección de la Sesión por la Presidencia:

Sobre este artículo vamos a votar primero la proposición sustitutiva, presentada por el Representante Antonio Navarro, que busca suprimir parte del artículo.

Intervención del honorable Representante Antonio Navarro Wolff, para sustentar la proposición sustitutiva presentada al artículo tercero del Proyecto de Acto legislativo número 160 de 2001 Cámara, sobre servicios públicos domiciliarios:

Brevemente, señor Presidente.

Lo que se quiere con la sustitutiva es suprimir la obligación de que sean las comisiones las que ejerzan también la vigilancia y el control. Simplemente desaparece la Constitucionalidad de la Superintendencia, y se deja en la ley que la vigilancia y el control sea hecha o por la Superintendencia o por algún otro ente, o por las Comisiones, o sea, flexibiliza más la redacción del artículo.

Le pediría a mis colegas que aprobáramos la sustitutiva que significa modificar el artículo solamente desconstitucionalizando la Superintendencia de Servicios Públicos.

Gracias.

Dirección de la Sesión por la Presidencia:

En consideración la proposición sustitutiva presentada por el honorable Representante Antonio Navarro Wolff, se abre el registro electrónico para proceder a la votación de la votación.

La Secretaría General informa:

SI, es aprobando la sustitutiva.

Dirección de la Sesión por la Presidencia:

Se cierra la votación. Sírvase señor Secretario, informarle a la plenaria el resultado de la misma.

La Secretaría General informa:

Por el SI, setenta y un (71) votos, y por el NO, catorce (14) votos. Ha sido aprobada la proposición.

Dirección de la Sesión por la Presidencia:

En consecuencia ha sido aprobada la sustitutiva presentada por el honorable Representante Antonio Navarro.

La Secretaría General informa:

Debe entonces someter el texto a votación, señor Presidente.

Dirección de la Sesión por la Presidencia:

Le pregunto a la Plenaria, ¿considera entonces negativa la proposición que acaba de ser derrotada por la sustitutiva?

La Secretaría General informa:

Así lo quiere. Con eso convalidamos cualquier otra situación.

La Presidencia ordena a la Secretaría dar lectura al artículo cuarto del Proyecto de Acto legislativo número 160 de 2001 Cámara, sobre Servicios Públicos Domiciliarios.

La Secretaría procede de conformidad:

Artículo 4º. En un plazo de seis (6) meses, contados a partir de la vigencia del presente acto legislativo, quedarán derogadas las leyes vigentes sobre servicios públicos domiciliarios.

En este lapso el Congreso expedirá las que le replacen.

Está leído el artículo cuatro, señor Presidente.

Dirección de la Sesión por la Presidencia:

En consideración el artículo 4° del Proyecto de Acto legislativo número 160 de 2001 Cámara, sobre Servicios Públicos Domiciliarios, se abre su discusión.

Intervención del honorable Representante Antonio Navarro Wolff, para referirse al Proyecto de Acto legislativo número 160 de 2001 Cámara, sobre Servicios Públicos Domiciliarios:

Gracias, señor Presidente.

Entiendo que el artículo anterior quedó aprobado sin el texto que fue aprobado en la sustitutiva, de todas maneras para el registro.

En cuanto a este artículo, ha sido la manzana de la discordia. Hay que anotar que es un artículo transitorio, que no deroga automáticamente ninguna ley, sino que da un plazo de seis (6) meses para que se expidan las leyes nuevas, al final del cual remplazan a las viejas. Eso es todo lo que dice el artículo; si alguien quiere presentar una redacción que diga lo mismo o ampliar el plazo, no tendríamos ninguna objeción los ponentes, señor Presidente.

Intervención de la honorable Representante Dilia Estrada de Gómez, para referirse al Proyecto de Acto legislativo número 160 de 2001 Cámara, sobre Servicios Públicos Domiciliarios:

Gracias, señor Presidente.

No obstante, seguramente, que su señoría va a abrir el registro electrónico para votar este artículo, siento una gran responsabilidad con el país, porque derogar, por ejemplo, la ley de los Servicios Públicos que actualmente está vigente casi que pudiéramos decir que embarcaríamos a la Nación en unos procesos que serían impredecibles.

Ahora, el Representante Navarro dice que se da seis (6) meses, pero así este acto legislativo necesite otras cinco vueltas, este es un mensaje terrible para los inversionistas particulares que quieran venir a hacer inversiones en Colombia.

Creo que quienes han presentado, o quienes son los autores de este proyecto, saben muy bien, porque conocen los recursos de la Nación, que si nosotros en algún momento hemos invitado al sector privado a que se vincule en los proyectos de generación hidráulica, en los proyectos eléctricos, en los proyectos de servicio público, es porque el país no tiene los recursos para hacer estas inversiones y para atender estas demandas; de tal manera, que los inversionistas extranjeros no van a valorar que este sea un Proyecto de Acto legislativo al que le faltan seis vueltas.

Digo que es un pésimo y peligroso mensaje para la inversión extranjera, y creo que quienes han concebido este proyecto están totalmente de acuerdo en aceptar que aquí necesitamos apalancar los proyectos con inversión extranjera, y que si bien es cierto que en el tema de los servicios públicos ha habido y se han cometido abusos, como los que tuvimos la oportunidad de expresar en los debates que se han hecho alrededor de los servicios públicos, también es cierto que hay que fijar las responsabilidades, porque entre el derecho fundamental que tienen consagrados los colombianos en la Constitución de 1991, de tener acceso a los servicios públicos y el inversionista privado que busca una rentabilidad, ha tenido que estar el ente regulador que es el Estado y los entes de control para defender al usuario y evitar que se cometan abusos, como los que se han cometido.

Tengo supremamente claro señor Presidente, y honorables Representantes, que aquí se cometieron abusos pero estuvo ausente el Estado regulando y defendiendo a los usuarios de los servicios públicos y, de pronto, estuvieron también ausentes los organismos de control que debían estar alerta para no permitir que esos abusos se cometieran, pero aprobar este artículo no me queda muy claro. En la primera ocasión en que discutimos este proyecto, quienes fueron autores del proyecto aceptaron que este artículo transitorio podía tener dificultades y entiendo que ellos y los ponentes habían aceptado que este artículo se debía retirar del proyecto.

Por lo tanto quiero dejar la constancia que lo voto negativamente, porque consideraría un acto irresponsable de mi parte enviarle ese mensaje a los inversionistas privados, porque podríamos estarle haciendo un gran daño a la inversión extranjera en el tema de los servicios públicos, que tanto la necesitamos ante la imposibilidad del Estado Colombiano para poder financiar con sus propios recursos la expansión de esos servicios que nosotros estamos, como un derecho fundamental, demandando para los colombianos.

Gracias.

Intervención del honorable Representante Antonio Navarro Wolff, para referirse al Proyecto de Acto legislativo número 160 de 2001 Cámara, sobre Servicios Públicos Domiciliarios:

Gracias, señor Presidente.

Los ponentes hemos conversado acerca de que si esto va a producir unos efectos no buscados, —que es defender a los usuarios y mejorar la situación de los servicios públicos—, y va a producir un pánico entre las empresas prestadoras de servicios públicos, es mejor evitarlo y lo retiramos, señor Presidente.

Dirección de la Sesión por la Presidencia:

¿Aprueba la plenaria el retiro del articulado? Ha sido retirado.

La Presidencia ordena a la Secretaría dar lectura al artículo quinto del Proyecto de Acto legislativo número 160 de 2001 Cámara, sobre Servicios Públicos Domiciliarios.

La Secretaría procede de conformidad:

Artículo 5°. El presente acto legislativo rige a partir de la fecha de su publicación.

Dirección de la Sesión por la Presidencia:

En consideración el artículo leído, se abre la discusión, anuncio que va a cerrarse, queda cerrada. ¿Aprueba la plenaria el artículo quinto del Proyecto de Acto legislativo número 160 de 2001?

La Secretaría General informa:

Ha sido aprobado, señor Presidente,

La Presidencia ordena a la Secretaría dar lectura al título del Proyecto de Acto legislativo número 160 de 2001 Cámara, sobre Servicios Públicos Domiciliarios.

La Secretaría procede de conformidad:

Por la cual se modifican los artículos 365, 367 y 370 de la Constitución Nacional y se adiciona un artículo transitorio.

Esta leído el título, Presidente.

Dirección de la Sesión por la Presidencia:

En consideración el título del proyecto, se abre la discusión, anuncio que va a cerrarse, queda cerrada. ¿Lo aprueba la plenaria de la Cámara?

La Secretaría General informa:

Ha sido aprobado, señor Presidente.

Dirección de la Sesión por la Presidencia:

¿Quiere la plenaria que este proyecto de acto legislativo continúe su trámite en el Senado de la República?

La Secretaría General informa:

Así lo quiere, señor Presidente,

La Presidencia ordena a la Secretaría General continuar con el siguiente punto del Orden del Día.

La Secretaría procede de conformidad así:

Proyecto de Acto legislativo Número 151 de 2001 Cámara, por medio de la cual se modifica el artículo 250 de la Constitución Política de Colombia.

Dirección de la Sesión por la Presidencia:

Se le concede el uso de la palabra por un término máximo de diez minutos al Representante William Sicachá, para que haga una presentación del proyecto de acto legislativo.

Si este proyecto no se aprueba hoy, corre el riesgo de hundirse y no tener más trámite.

Hay un impedimento y es prioritario que lo estudiemos antes de proceder, bien pueda señor Secretario.

La Secretaría procede de conformidad:

Doctor

BASILIO VILLAMIZAR TRUJILLO

Presidente.

Respetado doctor:

De conformidad con el artículo 286 de la Ley 5ª de 1992, respetuosamente le manifiesto que me declaro impedido de participar en el debate y la votación del Proyecto de Acto legislativo número 151 de 2001 Cámara, por medio de la cual se modifica el artículo 250 de la Constitución Política de Colombia, funciones de la Fiscalía General de la Nación, por cuanto un pariente en cuarto grado de consanguinidad fue vinculado por la Fiscalía a un proceso penal.

Firma: honorable Representante *Javier Ramiro Devia*.

Está leído el impedimento, señor Presidente.

Dirección de la Sesión por la Presidencia:

En consideración el impedimento del honorable Representante Javier Ramiro Devia, se abre la discusión, informo que va a cerrarse, queda cerrada. ¿Lo aprueba la plenaria de la Cámara?

La Secretaría General informa:

Ha sido aprobado, señor Presidente

Dirección de la Sesión por la Presidencia:

Se le concede el uso de la palabra al Representante William Sicachá Gutiérrez.

Intervención del honorable Representante William Darío Sicachá Gutiérrez, ponente del Proyecto de Acto legislativo número 151 de 2001 Cámara, por medio de la cual se modifica el artículo 250 de la Constitución Política de Colombia, funciones de la Fiscalía General de la Nación:

Gracias, señor Presidente.

Para dar inicio a la presentación del presente proyecto de acto legislativo, quiero hacer referencia a que el día en que presentamos, en compañía de cuarenta y cinco compañeros de la honorable Cámara de Representantes, este proyecto de acto legislativo, —por el cual se modifica el artículo 250 de la Constitución, enfocado a quitarle las funciones jurisdiccionales a la Fiscalía General de la Nación, o sea, que no sea procedente por parte de la Fiscalía involucrarse con el patrimonio, los bienes de las personas, para garantizar el resarcimiento del derecho o para indemnizar por el delito que se ha cometido—, también presentaron un Proyecto de Acto legislativo en este mismo sentido, un grupo de compañeros, encabezado por el doctor Charles Schultz Navarro, Manuel de Jesús Berrío Torres, y la firma de otros quince honorables Representantes, y de igual manera fue radicado un proyecto de acto legislativo por el senador Luis Humberto Gómez Gallo, con firmas de compañeros de la Cámara y del Senado, y no

podimos acumularlos, porque en el momento en que fueron radicados ya existía ponencia de primer acto y por lo tanto incurriríamos en un error de trámite. Como ustedes saben los actos legislativos pueden ser declarados inconstitucionales solamente por efectos en su formación y no queríamos caer en él.

Más sin embargo, como todos tenían el mismo sentido fueron involucrados dentro de la ponencia, en la Comisión Primera, estos principios.

Quiero que quede claro, que en la Comisión Primera se hicieron tres debates sobre el tema, además de dos audiencias públicas, y se ha llevado también a los foros universitarios, o sea a la academia, involucrándola dentro de lo que significa este gran debate a la Fiscalía y que conllevará al gran debate a la justicia en Colombia.

Y como se ha planteado, y lo planteamos los compañeros ponentes y quienes han apoyado con su firma este proyecto, la propuesta no está enfocada a controvertir ni a cuestionar al señor Fiscal General de la Nación, ni a sus funcionarios, y por ende su idoneidad o transparencia en el manejo de la justicia y de la fiscalía.

Lo que queremos a través de este Acto Legislativo, es subsanar una injusticia que no ha sido creada por el operador de la justicia misma, sino que es una injusticia que fue creada por el constituyente ya que las funciones jurisdiccionales se las dan en la Constitución Política de Colombia.

Por lo tanto, las actuaciones que hacen los señores fiscales son atemperadas a una situación y a una normatividad constitucional y legal, de tal manera que la única forma de subsanar este elemento, que consideramos iba en detrimento de principios fundamentales, como la presunción de inocencia y la libertad, necesariamente tenía que ser a través de un acto legislativo, o sea, de una reforma constitucional.

Y es que tenemos que atemperarnos también a lo que llamamos el bloque de constitucionalidad que son los acuerdos a los cuales Colombia se ha suscrito, y tiene el compromiso de cumplirlos y en ellos, —como la recomendación de los derechos humanos, como en el pacto de Roma, como en el pacto de San José de Costa Rica—, estamos hablando de la defensa de estos derechos y la existencia de un juez natural, se están dividiendo precisamente lo que significa la parte instructiva, la investigación de la etapa de la causa.

Se están colocando tres elementos esenciales en el proceso, como alguien quien acusa, alguien quien defiende y alguien imparcial que, de acuerdo a derecho, de acuerdo al acervo aprobatorio, toma las determinaciones, y al ser el señor Fiscal, en la etapa de la causa, el ente acusador, al tener interés jurídico, que

quede bien claro, en el proceso porque él acusará, entonces, consideramos como elemento garantista y natural, en defensa del principio de inocencia y de la libertad, que quien debe tener la responsabilidad de acusar, y por lo tanto el convencimiento interno de que esa persona a quien se va a acusar es culpable, ella misma no puede tener la facultad de detener para asegurar la comparecencia, porque ya tiene su propio convencimiento.

Lo que estamos proponiendo pues, es que mediante la solicitud del fiscal y con las pruebas suficientes y necesarias que él considere, le solicite al juez, que será un juez de instrucción, que será el encargado de estar en la etapa instructiva de estar solucionando esta parte que tiene que ver con resolver la situación jurídica, esa persona sea la que tenga la facultad, porque ella actuará sin ningún Interés jurídico en la parte imparcial del proceso.

Y debemos tener en cuenta que actualmente, cuando se resuelve la situación jurídica y se detiene a la persona, se está perdiendo la libertad, bien tanpreciado como la vida, principio fundamental de la existencia de los colombianos y de cualquier ser humano, porque la libertad está siendo coartada y está siendo coartada también la presunción de inocencia. En Colombia podemos decir, para anotarlo en términos gráficos, se detiene para investigar antes de investigar para detener.

Por eso en este proyecto de acto legislativo, cuando hemos tenido la oportunidad de escuchar a los diferentes sectores jurídicos, academia, jueces, fiscales, están totalmente de acuerdo que es una responsabilidad del Congreso de la República el subsanar estos elementos, para buscar un camino de llegar a un sistema acusatorio, sin pretender inmediatamente llegar a él; hemos dicho lo que buscamos es un sistema que le dé las suficientes garantías hasta salvaguardarse los derechos fundamentales, como son la presunción de inocencia, la libertad, el debido proceso, el derecho a la defensa.

Aquí en este proyecto, hemos tenido en cuenta la posición en diferentes sectores y por lo tanto, en este proyecto que hoy presentamos a su consideración, en el articulado tenemos una proposición sustitutiva que simplemente lo que quiere es dar más claridad en lo que tiene que ser el elemento posterior a la aprobación del acto legislativo.

Somos conscientes que una vez aprobada esta reforma del artículo 250, tendrá que existir un espacio de transición para irlo adaptando poco a poco hasta encontrar todos los principios en los cuales se fundamenta este sistema acusatorio. Para eso el Congreso, y en caso de que no se pueda el mismo Ejecutivo colocándole quien podrían ser representantes de la Fiscalía, de los jueces, del Congreso de la República, de la academia, expiden un Código

de Procedimiento que se atemperará rápidamente a esta nueva visión de la Constitución con respecto a lo que es la Fiscalía.

Compañeros, les solicito que aprobemos este proyecto de acto legislativo, que también tenemos suficiente tiempo porque faltarían seis debates para perfeccionarlo, que sigamos dándole la posibilidad al pueblo colombiano de expresarse en algo tan esencial como es la justicia, porque la justicia también es paz.

Para terminar quiero darles unas cifras que son interesantes para analizar. Nosotros decimos, y hay cifras entregadas por la misma Fiscalía donde demuestran ellos que no solamente se dedican a dictar resoluciones de acusación, sino que también hay preclusiones, y nos dice que llegan al 25% de las actuaciones, son en preclusión, y el 7% de todos los procesos iniciados terminan en absolución. Pero acuérdense, cuando se dicta preclusión ya ha habido una medida de aseguramiento, ya se ha coartado la libertad por uno, por dos, por seis, por dieciocho meses, pero me preguntaría si alguno de nosotros, si alguno de los colombianos, le gustaría siquiera ser el 1% de esas estadísticas, sobre todo en estas cárceles inhumanas y que violan todos los principios de dignidad en la existencia del ser, como son las colombianas.

Como decía, el 25% de un universo general vemos que si vamos a las cárceles de Colombia hoy en día donde hay cincuenta y tres mil detenidos, donde no se diferencia el sindicado del condenado, del delincuente primario, del reincidente; ese 25% podría significar el orden de los doce mil, y el 7% de las absoluciones tres mil quinientos. Podemos preguntarnos nosotros ¿Será que habrán unos quince mil colombianos que están siendo detenidos injustamente?

No quiero decir que los fiscales son los únicos que se equivocan y que los jueces nunca se equivocarán, pero en esta propuesta que hacemos serán dos los que se tendrán que equivocar con dos visiones diferentes en el proceso. Actualmente, solamente el Fiscal toma la decisión, aquí será la visión del señor Fiscal y la visión del juez, dos visiones, y creo que donde hay dos visiones, dos formas de entender un proceso, de entender lo que significa la justicia y su responsabilidad, tendremos menos posibilidades de equivocarnos.

Quisiera leerles una frase de Carrara, que tiene que ver con este tema, que dice lo siguiente: "Así, que si cada cual debe vivir confiado en que no se volverá delincuente ninguno que no sea un temerario puede creerse seguro de no convertirse en acusado. En estas condiciones, los buenos no deben protegerse del puñal del homicida, sino de los dardos de la calumnia".

Compañeros, espero que nos acompañen en esta propuesta, en esta lucha.

Señor Presidente, le agradezco inmensamente la atención.

Dirección de la Sesión por la Presidencia:

Sírvase señor Secretario, darle lectura a la proposición con el cual termina el informe de ponencia.

La Secretaría procede de conformidad:

Por lo anteriormente expuesto, se rinde ponencia positiva al **Proyecto de Acto legislativo número 151 de 2001 Cámara, por medio de la cual se modifica el artículo 250 de la Constitución Política de Colombia**, y se coloca a consideración de los honorables miembros de esa Corporación Legislativa el mismo, con el objeto de que se dé segundo debate al texto.

Está leído el informe de ponencia.

Dirección de la Sesión por la Presidencia:

En consideración la proposición con la cual termina informe de la ponencia, se abre la discusión, anuncio que va a cerrarse, queda cerrada. ¿Lo aprueba la plenaria de la Cámara?

La Secretaría General informa:

Ha sido aprobado, señor Presidente.

La Presidencia solicita a la Secretaría General informar sobre el articulado del Proyecto de Acto legislativo número 151 de 2001 Cámara, *por medio de la cual se modifica el artículo 250 de la Constitución Política de Colombia*.

La Secretaría General informa:

El presente proyecto consta de dos (2) artículos, señor Presidente

Dirección de la Sesión por la Presidencia:

Sírvase darle lectura a los dos artículos del proyecto, señor Secretario.

La Secretaría procede de conformidad:

Artículo 1°. El artículo 250 de la Constitución Nacional, quedará así:

Artículo 250. Corresponde a la Fiscalía General de la Nación de oficio o mediante denuncia o querrela, investigar los delitos y acusar a los presuntos infractores ante el juez competente.

Se exceptúan los delitos cometidos por los miembros de la fuerza pública en servicio activo y en relación con el mismo servicio.

Para tal efecto, la Fiscalía General de la Nación deberá:

Primero. Asegurar la comparecencia de los presuntos infractores de la ley penal, solicitando ante el juez competente la adopción de una medida de aseguramiento.

Segundo. Solicitar ante el juez competente, cuando exista prueba necesaria para ello, la apertura de un juicio público y oral.

Tiene una sustitutiva presentada por el ponente.

Dirección de la Sesión por la Presidencia:

Para que ordenemos y nos quede muy bien, lo que está leído no tiene ninguna proposición sobre la Mesa, pero usted tiene una proposición sustitutiva; hágame el favor y le da lectura, especificando que quiere sustituir.

Intervención del honorable Representante William Darío Sicachá Gutiérrez, ponente del Proyecto de Acto legislativo número 151 de 2001 Cámara, por medio de la cual se modifica el artículo 250 de la Constitución Política de Colombia.

Simplemente es adicionar. Dice: requerir ante el juez competente la preclusión de las investigaciones conforme a la ley, cuando no hubiera mérito de acusar. Se le agregó "se aplicará el principio de oportunidad con sujeción estricta a ley y previo control judicial".

Dirección de la Sesión por la Presidencia:

Perfecto. Continúe señor Secretario.

La Secretaría procede de conformidad:

Tercero. Requerir ante el juez competente la preclusión de las investigaciones cuando no hubiere mérito para acusar, sin perjuicio de la aplicación del principio de oportunidad.

Señor Ponente, ¿hay sustitutiva?

Cuarto. Requerir ante el juez competente las medidas necesarias para hacer efectivo el restablecimiento del derecho y la indemnización de los perjuicios ocasionados por el delito.

Quinto. Dirigir y coordinar las funciones de policía judicial que en forma permanente cumplan la Policía Nacional y los demás organismos que señale la ley.

Sexto. Velar por la protección de las víctimas, testigos e intervinientes en el proceso.

Séptimo. Cumplir las demás funciones que establezca la ley.

El Fiscal General de la Nación y sus delegados tienen competencia en todo el territorio nacional.

La Fiscalía General de la Nación está obligada a investigar tanto lo favorable como lo desfavorable al imputado, y respetar sus derechos fundamentales y las garantías procesales que le asisten.

Parágrafo transitorio primero.

La ley establecerá por un término de diez años, prorrogables por una sola vez, los delitos en los cuales la Fiscalía mantendrá las funciones de dictar medidas de aseguramiento y las medidas necesarias para hacer efectivo el restablecimiento del derecho y la indemnización de los perjuicios ocasionados por el delito, para lo cual el Congreso cuenta con un lapso de nueve meses contados a partir de la expedición del presente acto legislativo.

Si no lo hace el Congreso en el plazo concedido se autoriza al Presidente de la República hacerlo mediante decreto con fuerza de ley.

Dirección de la Sesión por la Presidencia:

Hay una sustitutiva en ese punto.

Intervención del honorable Representante William Darío Sicachá Gutiérrez, ponente del Proyecto de Acto legislativo número 151 de 2001 Cámara, por medio de la cual se modifica el artículo 250 de la Constitución Política de Colombia.

Esta sustitutiva en el inciso tercero, está fundamentada en las audiencias públicas, cuando se le dan funciones al señor Presidente en caso de que el Congreso no expida las leyes, fue aprobado, y entonces lo que se cambió es para decir cómo estará conformada esta comisión redactora.

Es una propuesta que han hecho unos grupos de juristas a la Comisión Nacional de la Justicia y otras personas del externado, que han participado en todo este proceso y dice así:

Revístase al Presidente de la República de facultades extraordinarias por una sola vez, para que expida el nuevo Código de Procedimiento Penal, el cual desarrolla en forma gradual el modelo de tendencia acusatoria de manera que se garantice la plena vigencia de sus disposiciones atendiendo las diferentes circunstancias.

Para estos efectos, se conformará una comisión redactora integrada por el Ministro de Justicia y del Derecho, quien la presidirá, dos Senadores, dos Representantes, un Magistrado de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, un Magistrado de la Sala de Casación Penal de la Corte Suprema de Justicia, el Fiscal General de la Nación o su delegado, el Procurador General de la Nación o su delegado, el Defensor del Pueblo o su delegado, el Director de Policía Nacional o su delegado, la Asociación Colombiana de Universidades, un representante de la Academia Colombiana de Jurisprudencia, y un representante de la Corporación Excelex de la Justicia.

El Presidente de la República expedirá un decreto conformando la comisión redactora, en el cual indicará sus objetivos y reglas de funcionamiento, elaboración, registro y divulgación de las actas de discusión, término y periodicidad de sesiones, forma de participación de otras personas, estamentos interesados en que se conozcan sus opiniones acerca de la filosofía y estructura del nuevo régimen procesal penal, capacitación a los funcionarios judiciales sobre el sistema acusatorio, gradualidad de la adecuación técnica de las salas de audiencias públicas, para que el registro de la práctica de pruebas e intervenciones orales, determinación de la fecha improrrogable de presentación de texto definitivo del nuevo código de procedimiento cuya sanción no podrá exceder al determinado en este proyecto.

Eso es simplemente para darle mayor transparencia y darle una mayor posibilidad a la participación.

La Secretaría General informa:

Continúo con la lectura del párrafo 1°. El mismo procedimiento se aplicará para adaptar el Código de Procedimiento Penal a lo establecido en el presente acto legislativo.

Parágrafo transitorio segundo. Las providencias expedidas por la Fiscalía General de la Nación, con anterioridad, no podrán ser demandas argumentando el cambio en el Régimen Constitucional.

Señor Presidente está leído el artículo primero del Proyecto de Acto legislativo número 151 de 2001 Cámara, por medio de la cual se modifica el artículo 250 de la Constitución Política de Colombia, con la sustitutiva explicada.

Dirección de la Sesión por la Presidencia:

En consideración el artículo 1° con la sustitutiva, se abre la discusión, anuncio que va a cerrarse, queda cerrada. ¿Lo aprueba la plenaria de la Cámara?

La Secretaría General informa:

Ha sido aprobado, señor Presidente

La Presidencia ordena a la Secretaría General dar lectura al artículo segundo del Proyecto de Acto legislativo número 151 de 2001 Cámara, por medio de la cual se modifica el artículo 250 de la Constitución Política de Colombia.

La Secretaría procede de conformidad:

Artículo 2°. Este acto legislativo entrará en vigencia de manera simultánea con las leyes establecidas en el párrafo transitorio primero.

Está leído el artículo segundo del Proyecto de Acto legislativo número 151 de 2001 Cámara, por medio de la cual se modifica el artículo 250 de la Constitución Política de Colombia, señor Presidente.

Dirección de la Sesión por la Presidencia:

En consideración el artículo segundo, se abre la discusión, anuncio que va a cerrarse, queda cerrada. ¿Lo aprueba la plenaria de la Cámara?

La Secretaría General informa:

Ha sido aprobado, señor Presidente.

La Presidencia solicita a la Secretaría General dar lectura al título de proyecto de acto legislativo número 151 de 2001 Cámara, por medio de la cual se modifica el artículo 250 de la Constitución Política de Colombia.

La Secretaría general procede de conformidad.

Por medio de la cual se modifica el artículo 250 de la Constitución Política de Colombia.

Está leído el título, señor Presidente.

Dirección de la Sesión por la Presidencia:

En consideración el título del Proyecto de Acto legislativo número 151 de 2001 Cámara,

por medio de la cual se modifica el artículo 250 de la Constitución Política de Colombia, se abre la discusión, anuncio que va a cerrarse, queda cerrada. ¿Lo aprueba la plenaria de la Cámara?

La Secretaría General informa:

Ha sido aprobado, señor Presidente

Dirección de la Sesión por la Presidencia:

¿Quiere la plenaria de la Cámara que este Proyecto de Acto legislativo número 151 de 2001 Cámara, por medio de la cual se modifica el artículo 250 de la Constitución Política de Colombia, continúe su trámite en el honorable Senado de la República?

La Secretaría General informa:

Así lo quiere, señor Presidente

La Presidencia ordena a la Secretaría General continuar con el siguiente punto del Orden del Día.

La Secretaría procede de conformidad:

Citación por medio de la Proposición 260 de 2001, al señor Contralor General de la República, presentada por el honorable Representante doctor Basilio Villamizar Trujillo.

Intervención del honorable Representante Juan de Dios Alfonso García:

Gracias, señor Presidente.

Me parece interesante que Colombia entera sepa qué hacemos los Representantes a la Cámara y específicamente en la Comisión Séptima.

Quiero leer una proposición para que se conozca a nivel nacional, que dice:

La Comisión Séptima de la Cámara de Representantes, en uso de sus facultades constitucionales y legales, solicita y hace un llamado a las partes en conflicto sobre la discusión del Acto Legislativo número 012, para que se reúnan a la mayor brevedad en el recinto de esta célula congresional con los señores Ministros de Hacienda doctor Juan Manuel Santos Calderón, Ministro de Educación doctor Francisco José Lloreda Mera, Ministra de Salud doctora Sara Ordóñez y el director del Departamento Nacional de Planeación doctor Juan Carlos Echeverry, para concertar lo que se considere necesario en beneficio de las partes y lograr un acuerdo nacional con los sindicatos de la Salud y Fecode; además, con la presencia de los Presidentes del Senado, doctor Mario Uribe Escobar y de Cámara, doctor Basilio Villamizar Trujillo, además de la Mesa Directiva de la Comisión Séptima de la Cámara y del Senado, el día martes 22 de mayo de 2001, a las 3:00 p.m.

Queremos, señor Presidente y honorables Representantes, que haya concertación con los sindicatos de la salud y de la educación, y

para ello la convocatoria que hacemos para el próximo martes en la Comisión Séptima a partir de las 3:00 p.m.

Muchas gracias.

Dirección de la Sesión por la Presidencia:

Con mucho gusto. En consideración la proposición leída por el honorable Representante Juan de Dios Alfonso García, se abre la discusión, anuncio que va a cerrarse, queda cerrada. ¿La aprueba la plenaria de la Cámara?

La Secretaría General informa:

Ha sido aprobada, señor Presidente.

Dirección de la Sesión por la Presidencia:

Le concedo el uso de la palabra al honorable Representante Basilio Villamizar, para comenzar con el debate.

Intervención del honorable Representante Basilio Villamizar Trujillo, citante del debate al señor Contralor General de la República, doctor Carlos Ossa Escobar:

Mientras hace presencia en el recinto el señor Contralor General de la República, quiero preguntarle al señor Secretario cuáles de los funcionarios incluidos en la proposición de citación están presentes en el recinto.

La Secretaría General informa:

De los funcionarios invitados, entre los cuales está el señor Procurador General de la Nación y el señor Fiscal General, el señor Procurador lo vi hace unos momentos, tal vez esté en la parte de atrás o salió del recinto; el señor Fiscal no se ha hecho presente y los demás funcionarios no los registra la Secretaría.

Continúa con el uso de la palabra el honorable Representante Basilio Villamizar Trujillo, citante del debate al señor Contralor General de la República, doctor Carlos Ossa Escobar:

Señor Presidente, quiero antes de entrar en materia, con el ánimo de que este debate tenga unas conclusiones como lo dispone la Ley 5ª, que es el Reglamento Interno del Congreso, sugerirle en mi condición de citante a este debate, el orden que se debe llevar para que haya una garantía en el uso de la palabra del señor Contralor General de la República, o para que haya una garantía en el uso de la palabra de los parlamentarios que a bien tengan inscribirse en la Secretaría General de la Cámara, tal y como lo establece el reglamento.

Y para eso sugiero que se lleve el mismo ordenamiento que se llevó hace quince días, cuando se le adelantó el debate al Director del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, es decir, que se me dé prelación en mi condición de único citante a este debate, en el uso de la palabra en primera instancia, por un tiempo indeterminado, intervención en la cual solamente le concederé interpelaciones al señor Contralor si a bien tiene hacerlas, y al mismo

tiempo lo requeriré para que conteste algunas preguntas que pueden surgir en mis intervenciones, y posteriormente a la intervención del señor Contralor General de la República, los parlamentarios que se inscriban con anterioridad, y que se les aplique el reglamento en cuanto a la duración de sus intervenciones, para reservarme al final las contra respuestas que muy seguramente le voy a tener que dar al señor Contralor General de la República, acorde con las respuestas que ya conozco en el cuestionario que me permití hacerle, y para que este debate termine con una proposición, en la cual espero que la Cámara de Representantes, con la responsabilidad que nos tiene que caracterizar, estén presentes para que asuman una posición con relación a este importantísimo debate.

Creo que este es un debate que nunca se había adelantado en el recinto de la Cámara de Representantes, por lo menos desde que me conozco, que un Presidente de la Cámara de Representantes cite al Contralor General de la República para adelantar un debate que realmente tiene los argumentos suficientes, la sustentación, y ante el cual la Cámara de Representantes no podía pasar desapercibidos estos hechos que han suscitado mi decisión de asumir esta posición.

Dirección de la Sesión por la Presidencia:

En cuanto a la petición que usted le ha hecho a la Mesa Directiva en el sentido de organizar el debate, se hará tal y como usted lo ha solicitado pero el tiempo de duración de su intervención tiene que ser determinado.

Entonces, de acuerdo con el volumen del cuestionario que usted ha formulado, acordemos un término máximo de hora y media para su primera intervención.

Moción de orden del honorable Representante Jorge Carmelo Pérez Alvarado:

Gracias, señor Presidente.

Para decir que encontramos hoy el sonido deficiente, no sé por qué razón, porque por primera vez en la parte de atrás no estamos oyendo bien.

Adicionalmente, en el recinto hay una serie de personas que no hacen parte de la Corporación, y quisiera pedirle a usted que pusiera orden, sobre todo a las personas que están en la parte de atrás y que no tienen nada que ver con el debate, para que desalojen el recinto y se hagan en las barras y nos permitan apreciar el debate en debida forma. Gracias.

Dirección de la Sesión por la Presidencia:

Le voy a rogar a los diferentes asesores que están en la parte de atrás, si quieren permanecer que por favor lo hagan en absoluto silencio, para efectos de que podamos atender y oír el debate con mucha tranquilidad.

El resto de las personas que no sean funcionarios públicos, se pueden ir a las barras.

Entonces honorable Representante Basilio Villamizar, tiene usted el uso de la palabra.

Retoma el uso de la palabra el honorable Representante Basilio Villamizar Trujillo, citante del debate al señor Contralor General de la República, doctor Carlos Ossa Escobar:

Gracias, señor Presidente.

Señor Contralor General de la República, señor Contador y Subcontador General de la Nación, demás funcionarios, honorables Representantes, señores representantes de los diferentes medios de comunicación:

Hace quince días, en este mismo recinto, el señor Contralor General de la República, con motivo del debate que se le estaba adelantando al Director del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, en una salida fuera de tono como a las que nos suele tener acostumbrados, conceptuó que iba a aprovechar la oportunidad de mi citación para demostrar que era una estupidez que se pudiera pensar en evaluar la gestión de la Contraloría General de la República, por la recuperación de los dineros que esa entidad hubiera podido hacer en ejercicio de su control fiscal que, entre otras, es una de sus funciones fundamentales, y no por las otras acciones que, según el señor Contralor, ha ejercido la Contraloría con lujo de competencia.

Pues bien, pienso que no puede el señor Contralor General de la República minimizar una de las conclusiones, porque es una solamente, a que se llega en el informe del Auditor General de la Nación, sobre la inversión que hace el estado colombiano a través de la Contraloría General de su presupuesto nacional, para recuperar los dineros que se hayan esquilado al Tesoro Público, derivados de los actos de corrupción o de los delitos en que hayan podido incurrir contra la administración pública, los funcionarios que están bajo el control del señor Contralor General de la República, porque esa es una disposición taxativa contemplada en el artículo 268 de la Constitución Política, en su numeral 8, si mal no estoy.

Y no deja de preocuparle a uno honorables Representantes, el que en ese informe en cifras y en números redondos se haya dicho por parte del señor Auditor General de la Nación que la Contraloría se gastó en cinco años cuatrocientos sesenta y cinco mil millones de pesos, para recuperar cuatro mil doscientos setenta y un millones de pesos, en esta época en donde el país está pasando por su mayor crisis fiscal, en ésta época donde el Gobierno y el Congreso han tenido que asumir posiciones radicales, porque hemos llegado al punto de tocar fondo en lo que se refiere a déficit fiscal y hemos tenido que ajustarle el cinturón a los colombianos y hemos tenido que ajustarle el cinturón a las diferentes entidades del Estado, a través de la ley de ajuste fiscal y a través de la

ley de transferencias, aprobada ayer en el Senado de la República; no se puede honorables Representantes ni señor Contralor, minimizar el hecho de que para recuperar un millón de pesos se estén invirtiendo ciento veintiséis millones de pesos, en relación a uno de los aspectos fundamentales que debe tener el señor Contralor, como funciones que le competen en el ejercicio de su cargo.

Pero en esa actitud ligera el señor Contralor no se percató de que muy seguramente no había conocido el texto de la proposición, de que no se trataba solamente de venir a establecer la veracidad del señor Auditor General de la Nación en ese aspecto, sino, que además el informe hace otra serie de cuestionamientos al señor Contralor General de la República en relación con las otras funciones que tiene que ejercer, en su condición de funcionario de tan importante entidad fiscalizadora, y hace una cantidad de glosas con relación a la falta de gestión como Gerente de la , desde el punto de vista administrativo y, desde luego, se raja la también en lo que ha sido la gestión fiscal ya propiamente dicha, que hay que medirla por el término de las investigaciones y juicios fiscales que haya adelantado y no por los escándalos en que se haya inmiscuido la , sin que estos escándalos realmente se hayan constituido en juicios de responsabilidad fiscal.

Y es ahí cuando empecé a estudiar el informe del señor Auditor General de la Nación, donde decidí que una de las actitudes que había que asumir por parte de la Cámara de Representantes, para propender, por el propósito que me propuse desde el momento en que me posesioné como Presidente de esta Corporación, en el sentido de recuperar el prestigio de la Cámara de Representantes, y en el de colocar a la Entidad en el sitio que le corresponde, decidí presentar esta proposición porque la verdad es que en la honorables Representantes también se "cuecen habas"; y esto no para justificar desde ningún punto de vista las falencias que desde el punto de vista administrativo puedan tener otras entidades que pueden estar bajo el control del doctor Carlos Ossa, en su condición de Contralor General de la República.

Y lo que dice el informe de la Auditoría General, y que lo pude constatar, es que en la se han hecho contratos de prestación de servicios sin el lleno de los requisitos establecidos en la ley, y es que en la hay fallas en el control interno, y hay falencias en las conciliaciones bancarias que, desde luego, no le permiten tener una contabilidad confiable y hay fallas en el control del inventario, se han violado los decretos de austeridad y a través del programa de las Naciones Unidas para el desarrollo, se han destinado dineros que, en mi manera de ver y de analizar, constituyen un claro detrimento patrimonial en contra del Estado.

Para nadie es un secreto que esos empréstitos nacionales tienen ahorcado al país por lo que hemos denominado la deuda externa, en la que se ha comprometido el país, para pagar los empréstitos que de entidades internacionales recibe el Estado colombiano y que el señor Contralor ha resuelto destinar para objetos que no concuerdan con la realidad, ni con la necesidad, ni con el buen juicio, ni con el tino con que se deben destinar los recursos que son administrados por parte del señor Contralor General de la República, como lo voy a demostrar con documentos y con gráficos en el término de esta intervención.

Pero quiero darles algunos datos, para que ustedes empiecen a entender que este es un debate que tiene una sustentación y que amerita que el Congreso Nacional y la Cámara de Representantes, en este caso, tome una determinación frente a este tipo de conductas.

En el año 1998, en los cuatro meses en que estuvo el Contralor General el doctor Carlos Ossa al frente de la Contraloría, por prestación de servicios, a través de este canal, o a través de este rubro, o a través de este programa como se quiera denominar, se gastaron ciento cinco millones de pesos, por prestación de servicios en el rubro de programas de las naciones unidas para el desarrollo; y en el año 1999 se gastaron mil doscientos millones de dólares por contratos de prestación de servicios. Contratos entre otras, muchos de ellos eran para asesorar la imagen del señor Contralor y para asesorar la imagen del señor Vicecontralor. ¿Cómo les parece honorables Representantes? Los dineros que recibimos de los empréstitos nacionales, que debieran invertirse en subsidios para los campesinos, que debieran invertirse en programas de desarrollo productivo para reactivar la economía a través del sector agropecuario, a través de estos empréstitos que vienen cada día engrosando más la deuda externa, se gastan entre otros algunos de estos objetos porque son mucho más los objetos de esos contratos desde luego, para asesorar la imagen de unos funcionarios que han hecho de esta entidad realmente un culto a la espectacularidad y no una gestión con la ponderación, con la prudencia que se debe llevar a cabo la gestión de quien tiene la obligación de gobernar con el mayor comportamiento y la mayor mesura, en el ejercicio de sus funciones.

Y en el año 2000, mil millones de pesos por prestación de servicios, a través de ese canal, el endeudamiento externo en que se ha venido comprometiendo el Estado colombiano.

Y esos contratos, en la mayoría de ellos honorables Representantes, carecen de los estudios de necesidad y conveniencia que estamos obligados a levantar quienes ostentamos nuestra condición, porque también la ostento de ordenador del gasto, para poder tener una justificación en la ejecución de estos programas que lógicamente tienen que guardar

una concordancia con el propósito y las funciones de cada uno de los funcionarios que ostentamos nuestra condición de ordenadores del gasto, en las diferentes entidades del Estado colombiano.

Quiero leer algunos documentos rápidamente, que me parece sirven de introducción para este debate, con relación a la falta de credibilidad por la que viene atravesando la , por cuenta de la conducta del señor Contralor y qué bueno que esté aquí el señor Vicecontralor que no ha sido ajeno a la conducta que se ha venido asumiendo desde la , desde el punto de vista gerencial, donde muchos analistas de esta situación dicen que allá quien manda es el doctor Lafourie y no el doctor Carlos Ossa quien se la pasa entretenido en otros menesteres.

De tal manera honorables Representantes, por ejemplo, la Dirección Nacional Liberal a la cual pertenezco, partido al que dice el doctor Carlos Ossa pertenecer también, cuando le conviene, desde luego, llegó una carta que dice:

Doctor

LUIS GUILLERMO VELEZ

Presidente del Directorio Nacional Liberal
Respetado doctor Vélez:

La Contraloría General de la República ha venido desarrollando un proyecto de cambio y fortalecimiento institucional dentro del marco de seguridad como principal ente de control fiscal, etc., etc., etc.

Por esta razón, solicitamos una reunión con el directorio, si es posible, los últimos días de abril o los primeros de mayo que tendría una duración de una hora, para nuestra presentación y un tiempo adicional para resolver las inquietudes que ustedes puedan tener al respecto.

Agradezco la atención que puedan prestarle a esta comunicación y quedo a la espera de su respuesta.

Atentamente,

Carlos Ossa Escobar,

Contralor General de la República.

Y como yo tomo asiento en la Dirección Liberal, me pareció que ese era un escenario en el cual el doctor Ossa no tenía por qué asistir, porque el escenario natural del doctor Ossa es el Congreso de la República, donde tiene por obligación ejercer el control fiscal macro, en cuanto a los informes que al Congreso y a los anales de las políticas públicas tiene que presentar el señor Contralor General de la República, y fue así como se le contestó diciéndole que por insinuación del Presidente de la Cámara, Basilio Villamizar y del Senador Vargas Lleras, miembros de estas Corporaciones Directivas, se consideró más útil que su importante presentación se haga en plenarios, tanto del Senado como de la Cámara de Representantes.

Y el señor Contralor no puede minimizar de ninguna manera el informe del Auditor General de la Nación. Porque, cuando uno pregunta a la Procuraduría General de la Nación y le solicita que le haga llegar a la Cámara de Representantes el informe referente a los procesos disciplinarios en indagación preliminar que se puedan seguir contra el doctor Carlos Ossa Escobar, Contralor General de la República, y el señor Procurador General doctor Edgardo José Maya Villazón, nos responde que el señor Contralor General de la República tiene: uno, dos, tres, cuatros, cinco, seis, siete, ocho, nueve, diez, once, doce, trece, catorce, y quince investigaciones en la Procuraduría General de la Nación; que me imagino no estará el señor Procurador anterior, ni éste mucho menos, invadidos en el propósito de persecución política por la cual ha justificado y ha querido minimizar el señor Contralor General de la República este importante informe de la Auditoría. Y aquí lo tengo en mis manos, que es un informe macizo, que es un informe sólido, técnico, que dice que se tienen que derivar otras investigaciones como las que ya se están adelantando por parte de una autoridad competente, como es el agente del Ministerio Público y dice al final de la respuesta del señor Procurador General de la Nación lo siguiente:

Con respecto al informe proveniente de la Auditoría General de la Nación, anotamos que este despacho recibió en los primeros días de marzo del año en curso el documento donde consta las actividades realizadas por la Auditoría General, con respecto a la gestión de la Contraloría General de la República.

Como es de su conocimiento el informe toca los más variados temas, entre otros la situación de los estados financieros, el estado de la contratación realizada, la ejecución presupuestal, la utilización de ingresos recaudados, el proceso de reestructuración, así como las observaciones realizadas por la propia Contraloría.

Por estas razones, el informe se ha sometido a un estudio en cada uno de sus apartes y el desarrollo del mismo permitirá que algunas piezas hagan parte de las investigaciones disciplinarias que se adelantan actualmente y en otros eventos se procederá de acuerdo con la información a ejercer la acción disciplinaria si en tales casos existe mérito.

Entonces, no es un informe hecho en los últimos quince días como dijo el señor Contralor en alguna respuesta que dio para minimizar el informe de su juez natural. Esta no es una falsa denuncia, ni una denuncia temeraria, como a las que nos tienen acostumbrados los profesionales de esas actividades, que queriendo suplantar a la verdadera entidad fiscalizadora del Estado, resuelven disparar contra todo lo que se mueva

en el ámbito de la administración pública, ¡no! este es un informe de un equipo de trabajo serio, de un equipo de trabajo conformado a la luz de la Constitución de 1991, que tiene que acatarse con todo respeto y con toda consideración, y que amerita unas respuestas concretas y no las salidas tan desapacibles como las que ha tenido el señor Contralor, quien tiene la obligación de guardar conducta y compostura frente a este informe de Auditoría.

El doctor Cesar Augusto López Botero, actual Auditor General de la República, había estado renuente a responderme el primer oficio que le envié, solicitándole la información, para saber de alguna manera si era que el anterior Auditor realmente tenía alguna predisposición o alguna actitud de tipo personal o de tipo político contra el señor Contralor General de la República, y me respondió que no podía hacerme llegar la información requerida porque esa era reserva del sumario, porque eran documentos que no podía dar a la luz pública porque podían entorpecer el curso de las investigaciones, sin embargo, lo requerí nuevamente por teléfono y el señor Auditor General de la Nación me hizo llegar el siguiente oficio hace pocos minutos que dice lo siguiente:

Señor Presidente:

Por medio de la presente me permito transmitirle la información que usted me solicitara y que fue posible compilar a esta institución teniendo de presente que existe reserva legal sobre los demás aspectos, como tuve la oportunidad de manifestárselo.

Estos datos son complementarios a los que contienen las dos cartas que le enviara respondiendo los requerimientos oficiales de la citación que se le hizo al Contralor General de la República y que tiene como invitados al Procurador General de la Nación y al Fiscal General de la Nación y a la que a esta Auditoría solo se le requirió información.

De los diez procesos de responsabilidad Fiscal, nueve se están llevando a cabo en la ciudad de Bogotá y el otro se origina en la ciudad de Cali.

Responsabilidad Fiscal contra el Contralor General de la República, por parte de la Auditoría General de la Nación, que es la entidad encargada de ejercer vigilancia sobre el comportamiento, sobre la conducta, sobre las funciones del doctor Carlos Ossa.

Adicionalmente en Antioquia, Neiva y Cundinamarca, se están llevando procesos administrativos sancionatorios contra servidores de la Contraloría General de la República.

Por último existen treinta visitas integrales a las diferentes gerencias de la Contraloría General de la República, además de estar en el proceso de revisión de la cuenta de esa institución; de estos mecanismos de Auditoría podrían encontrarse nuevos hallazgos, que en

ocasiones llevarían a instaurar procesos de responsabilidad fiscal.

Cordialmente,

Cesar Augusto López Botero.

Entonces, de aquí podemos colegir que no son invenciones del Auditor General sobre la gestión que ha venido adelantando la Auditoría General de la Nación en cuanto a la gestión del doctor Carlos Ossa.

En una de las glosas que le hace el señor Auditor General de la Nación al señor Contralor, le dice que por cuenta de los escándalos de supuesta corrupción dentro de la Administración Pública en la cual ha tenido injerencia la Contraloría a través de la contratación de libros para que se escriban en un estilo novelesco, así lo dice el objeto del contrato, sobre los escándalos de la olla podrida en Cartagena, Dragacol, Foncolpuertos, y otras investigaciones que están en el debido proceso.

Dice que por cuenta de esas excesivas declaraciones del señor Contralor ante los medios de comunicación, las excesivas ruedas de prensa, y claro, ahora sí entiendo cuáles son las funciones de tantos periodistas que han contratado en la , que tienen que justificar su trabajo armándoles ruedas de prensa al Contralor cada vez que haya posibilidad, porque si no como podrían llegar a justificar el cobro de esos contratos; dice, que esas actitudes pueden en primer lugar, entorpecer el curso de las investigaciones, porque lógicamente los implicados tan pronto sepan que los tienen pillados, como se dice en el argot popular, a través de estos Best Seller, o a través de estas declaraciones ante los medios de comunicación, empiecen a buscar la eliminación de las pruebas y me los imagino de pronto borrando la información de los computadores y buscando la coartada que, generalmente, suelen buscar quienes son pillados "in fraganti" en ese tipo de conductas delictivas, en este caso de delitos contra la Administración Pública.

Y dice el señor Auditor General de la Nación, que mucho ruido y pocas nueces y que la mayoría de estos escándalos no han terminado en juicios de responsabilidad fiscal, a mí me parece que le asiste razón al señor Auditor; los funcionarios como el señor Fiscal General de la Nación, como el señor Procurador General de la Nación, como el señor Contralor, tienen que guardar la mayor prudencia en sus declaraciones, cuando se requiere, sobre este tipo de inquietudes, que generalmente suelen tener los representantes de los diferentes medios de comunicación. He oído muchas veces al doctor Alfonso Gómez, con la mayor ponderación, decir que eso corresponde al secreto de las investigaciones y no se deja poner contra la pared, me parece que es una actitud sensata y espero que el doctor Edgardo

Maya guarde esta misma compostura, por lo menos hasta la presente lo hemos visto mesurado, no lo hemos visto todos los días en los medios de comunicación, no le hemos visto hacer de la Procuraduría un espectáculo, porque realmente eso no es lo que corresponde al buen juicio y al buen tino con que se tienen que adelantar las funciones en el ejercicio de sus cargos de administrar justicia con la mayor prudencia y con la mayor equidad, para no entorpecer el curso de las investigaciones, para no generar, de pronto también, cuantiosas indemnizaciones en contra del Estado.

Miren ustedes cómo tengo razón, y miren ustedes cómo tienen razón el Auditor General de la Nación, cuando hace este tipo de conclusiones. El señor Contralor en un informe que llegó hace diez minutos y que está en manos de ustedes, para decir que la está haciendo mucha labor, dice, por ejemplo, Noticias y Resultados; ¡no! noticias sí han habido muchas, señor Contralor. Ahora voy a hacer pasar unas finalmente, sobre todas las noticias que usted ha generado, desde que usted es Contralor General de la República, entre otras, noticias de las cuales usted sale muy mal librado; pero resultados pocón, pocón; imagínese usted, cómo va a haber resultados si se gastan ciento veintiséis millones de pesos para recuperar un millón de pesos, qué resultados pueden ser esos.

Cómo puede haber resultados en la , si allí se están introduciendo los vicios que están introducidos en otras entidades del Estado en materia de contratación, en materia de nóminas paralelas, las cuales señala con tanta asiduidad el señor Contralor que hay en otras entidades diferentes del Estado que están bajo su supervisión.

El 6 de septiembre y dice, que gracias a la noticia él logró evitarle al Estado que perdiera catorce mil millones de pesos, por un fallo equivocado y erróneo del Ministerio de Transporte, que tendría que pagar por intermediación de catorce mil millones de pesos, y que por intervención de la Contraloría General de la República se frustró el desfaldo multimillonario del Estado. Pues, esto es una noticia que no corresponde a la realidad, porque tengo entendido que inclusive el consorcio español, al que hace mención el señor Contralor General, entabló una demanda solicitando la indemnización por esta determinación que tomó el Ministerio de Obras Públicas.

Y aquí tengo una de las tantas investigaciones que le están haciendo al señor Contralor, precisamente por ese tipo de actitudes y de conductas. Es un acto de apertura de indagación preliminar, por la presunta responsabilidad fiscal que podría recaer en los doctores Carlos Ossa Escobar, actual Contralor General de la República, y José Félix Lafourie Rivera, Vicecontralor General de la República u otras personas, ante la revocatoria por parte

del Consejo Superior de Adecuación de Tierras, Consuat, de la decisión inicial de este organismo estatal, de transferir fondos para el proyecto de riego de ranchería en el departamento de la Guajira.

¿Qué fue lo que ocurrió acá?, que el Consuat, conforme a las funciones propias de su cargo, había adjudicado un contrato de concesión a un consorcio de una multinacional y el señor Contralor resolvió llegar a decir que los procedimientos que se habían utilizado no eran los que se debían utilizar desde el punto de vista fiscal y armó una pantomima, se puede decir, previno a los señores del Consuat, quienes asustados revocaron la determinación que habían tomado, entonces el consorcio de la multinacional entabló una demanda al INAT, solicitándole una indemnización de diez mil millones de pesos, por cuenta de esta actitud ligera del señor Contralor General de la República.

Y miren lo que dicen, honorables Representantes, apartes de esa investigación.

El doctor Fernando Cepeda, mediante oficio Número OJUR-202, había solicitado al señor Contralor General de la República se procediera a la apertura de investigación fiscal, ante la posibilidad de irregularidades, o sea de las irregularidades que el Contralor había manifestado verbalmente a una junta, tengo entendido que asistió o llamó por teléfono al Director del INAT.

En la etapa de precuental del proyecto de Ranchería, manifestando el doctor Carlos Ossa Escobar en oficio 002652 de 12 de junio de 1999, que, abro comillas, “como no se suscribió contrato ni se realizó desembolso de dineros del Estado”, o sea no se realizó contrato ni se realizó desembolso con dineros del Estado, porque el se opuso, y porque él anunció que habían irregularidades y que iba abrir investigaciones si seguían con ese proceso, entonces dice, es impropio a la fecha que esta Contraloría pueda intervenir iniciando el proceso de responsabilidad fiscal correspondiente. ¿Cómo les parece?, la ligereza y el folclor y la responsabilidad con la que actúa un Contralor General de la República.

Las observaciones realizadas por la Contraloría se realizaron en virtud del nuevo concepto de vigilancia preventiva, las cuales no fueron respondidas por la oficina de Control Interno de la entidad, documento que también debió evaluar el Consuac.

Esta es una de las perlitas, precisamente sobre las indemnizaciones que pueda dar lugar para el Estado colombiano las actitudes ligeras del señor Contralor, que además, entre otras, me parece a mí que está prácticamente reviviendo el control previo, que desterró la Constitución de 1991 para, precisamente, no permitir que los Contralores departamentales, municipales, como nacional, tuvieran inje-

rencia en las determinaciones eminentemente administrativas que son del resorte única y exclusivamente de quienes ostentan el cargo de gerentes o de Ministros o de Gobernadores o de Alcaldes, en fin; control previo, coadministración, interferencia indebida en un asunto que asustó mucho al director del INAT, que retrocedió el proceso y que ahora le va a costar una indemnización al Estado colombiano por diez mil millones de pesos, y el señor Contralor resuelve escurrir el bulto, como quien dice “mató el tigre y se asustó con el cuero”.

Esta es una pequeña introducción sobre lo que va a ser este importante debate.

He tenido cinco razones fundamentales para tomar esta determinación. La primera razón es una razón de orden constitucional y legal y es el ejercicio de la Cámara de Representantes en su competencia de orden constitucional y legal, como es primero la competencia fiscal y segundo la función de control político. Este no es un debate personal como algunas personas lo han querido interpretar, me han dicho algunas personas que el Contralor anda muy preocupado porque fuera a tocar cosas de tipo personal, ¡no! ni más faltaba. Ni este es un choque de trenes como también se ha querido interpretar; choque de trenes si estuviera teniendo una interferencia indebida frente a mi función como Representante a la Cámara y aún más como Presidente de la Cámara, en relación con la gestión que ha adelantado el doctor Carlos Ossa. ¡No! al contrario, esta es una obligación constitucional que tengo, de ejercer el control político sobre todos los funcionarios de la administración pública del Estado colombiano. Además, no es la primera vez que asumo esta actitud, ustedes recordarán que fui quien aquí y presenté la moción de censura que terminó con la renuncia del Ministro de ingrata recordación, el primer Ministro del Interior de este gobierno.

Y cuando hablo de que hay necesidad de colocar al Congreso en el sitio que le corresponde, es que nosotros no le podemos sacar el cuerpo a ejercer el control político, ¡claro!, somos muy dados a sacarle el cuerpo a ejercer el control político porque, entre otras, muchas de las inquietudes y muchos de los interrogantes que me han hecho las personas que se me han acercado para preguntarme sobre cuáles son los motivos de esta determinación, me han dicho que si no le temo a las retaliaciones que pueda tener el señor Contralor tan pronto deje de ser Presidente de la Cámara de Representantes para empapelarme, para que el Contralor me empapele y tengo que decir con toda franqueza que aquí sí me toca que decir, sin que esté asumiendo una posición escamosa, para traer a colación aquí la novela que está tan de moda, que “el que nada debe, nada teme” y que no temo a que haya retaliación porque he hecho las cosas

ajustadas a la ley; y ya se quiso poner en tela de juicio mi conducta, por parte de algún Parlamentario, ustedes recordarán cómo le fue a ese Parlamentario, ese informe ustedes lo tienen todavía en sus manos y tienen el informe de gestión que presenté hace quince días sobre lo que ha sido mi gestión durante estos primeros meses de este año de 2001, cuando vine aquí a sustentar la proposición de citación al señor Contralor para que no haya ninguna duda, en el sentido de que Basilio Villamizar por retaliaciones políticas, o no por retaliaciones politiqueras, lo puedan empapelar. Por eso invité al señor Procurador General de la Nación e invité al señor Fiscal General de la Nación, por eso estoy aquí parado ante el Congreso Nacional que, al fin al cabo, como función también tiene la de fiscalizar la conducta de nosotros mismos los Parlamentarios; nosotros tenemos unas obligaciones de no taparnos con la misma cobija cuando las circunstancias así lo indiquen. Por eso muchos de los escándalos en que se ha montado el señor Contralor para decir que la gestión de él ha sido excelente, han sido inclusive destapados en el Congreso Nacional, como lo vamos a demostrar posteriormente.

Esa es la primera razón por la cual he tomado la determinación de presentar esta proposición, que lejos de que aquí pueda haber motivaciones de tipo personal, ni de tipo político, ni de ninguna de las otras inquietudes que le puedan surgir a las personas que analicen el comportamiento del Presidente de la Cámara de Representantes.

La segunda razón. Es porque el Congreso debe velar porque los servidores públicos, especialmente los altos servidores del Estado, acaten y respeten las decisiones y dictámenes que institucionalmente adopten las autoridades públicas competentes para vigilarlos y controlarlos.

Esa es la segunda razón: de orden ético y de orden disciplinario, porque debe quedar claro que ningún servidor público, por alto que sea su rango y su prestigio, puede sustraerse al control público de sus actuaciones, y porque me ha parecido que el Contralor ha desacatado, en primer lugar, una citación que le hiciera a través de la Cámara de Representantes, desde octubre del año 2000, cuyas respuestas jamás llegaron y en segundo lugar, porque hay un desacato por parte del señor Contralor al informe del Auditor General que ha debido recibirlo con la mayor humildad y, de pronto, me hubiera gustado oírle decir como dije señor Procurador, a los medios de comunicación cuando la delegada de la Procuraduría General ante el Consejo de Estado pidió la pérdida de mi investidura en un concepto que me dejó desubicado, dije que respetaba ese concepto, pero que no lo compartía.

Mientras que el señor Contralor sale de una vez a darle al señor Auditor General de la

Nación un trato desobligante e irrespetuoso, porque dizque se atrevió a dudar de su conducta, entonces había que endilgarle un calificativo que todos nos imaginamos que quiso decir el señor Contralor General de la República, pero si él quiso decir otra cosa diferente a lo que se imaginó todo el pueblo colombiano, pues esta puede ser la oportunidad para que eche reverso, pero no se puede calificar a una persona con determinado calificativo porque duda de la conducta de uno, cuando uno duda de la conducta de todos los demás. Porque habría que hacer aquí una simple regla de tres, que me enseñaron a mí en la escuela primaria y ese es un pésimo ejemplo por parte del señor Contralor, a quien a raíz de las denuncias periodísticas el día 17 de octubre del año anterior la plenaria presentó la proposición que hasta el día de ayer el señor Contralor me contestó, que está contemplado en todas estas A-Z que, obviamente, en un día es bastante difícil de asimilar, pero sin embargo me sirvieron para hacer una selección de los contratos a los que me voy a referir posteriormente, donde ha habido serias irregularidades.

Tercera razón. Hacer efectivas las relaciones técnicas entre los órganos de control y el Congreso de la República. Nosotros tenemos unas excelentes relaciones técnicas con los funcionarios que la Contraloría General tiene en el Congreso, le hemos dispensado las oficinas, hemos adquirido elementos de oficina para que ellos puedan adelantar con eficacia y prontamente las diferentes funciones que les ha encomendado el señor Contralor, en su concepción muy sui generis y muy personal de concebir, el ejercicio del control fiscal, pero esas relaciones técnicas también tenemos nosotros el derecho de tenerlas con la Auditoría General de la Nación, porque al fin y al cabo la Auditoría General fue hecha por ley para que aquí no haya ningún funcionario que escape al control fiscal y para que aquí impere la ley de los pesos y los contra pesos, que tienen que imperar dentro de la administración pública; para que aquí no haya funcionarios omnímodos, ni omnipotentes, para que, como dicen en el argot popular, el alcalde también tenga quien lo ronde; y es ahí cuando hay que restablecer unas relaciones técnicas con el Auditor General para saber a ciencia cierta, cómo lo pude saber yo a través de este informe nuevamente de la Auditoría General, qué es lo que estaba pasando y qué es lo que está pasando y cuál es la función que tiene que adelantar la Procuraduría y la Fiscalía General de la Nación, con respecto a este informe, y si las explicaciones del señor Contralor no son satisfactorias, como estoy casi absolutamente convencido que no lo van a ser, ameritan que la Cámara de Representantes tome una posición con respecto a esa conducta.

La cuarta razón. Hacer efectivo el denominado control social que ejercen los medios de comunicación sobre la conducta de los servidores públicos, atendiendo y tramitando ante la opinión pública las denuncias periodísticas de los diversos medios de comunicación que reseñan en su oportunidad una serie de presuntas irregularidades al interior de la Contraloría General de la República. Más tarde vamos a mostrar unas imágenes de prensa donde importantes medios de comunicación permanentemente vienen haciendo señalamientos sobre irregularidades y sobre conductas que no guardan compostura con lo que significa el ejercicio del cargo del señor Contralor General de la República, y realmente un funcionario de esta categoría tiene que estar obligado a dar ejemplo.

A mí por ejemplo, que no tengo ningún asesor de imagen, ni tengo rubro para contratarlo y si lo tuviera no los contrataría y que me tienen tantas ganas los medios de comunicación, y obviamente me han enjuiciado, juicios de los cuales he salido muy bien librado, como a ustedes les consta, porque nosotros somos carne apetecida, quienes ejercemos el cargo de Presidente de la Cámara o de Contralor General de la República o de Ministro o de Procurador o de Fiscal General de la Nación; miren ustedes compañeros cómo importantes medios de comunicación han hecho este tipo de denuncias, en las cuales se ve involucrado permanentemente el señor Contralor General de la República:

Cambio: "Los papeles del Contralor", "Las explicaciones de Ossa"

Ahí en la parte de las explicaciones de Ossa, sobre contratos, dice lo siguiente: El Contralor se abstuvo de dar respuesta a los cuestionamientos sobre los contratos con los periodistas —abro comillas— "en este caso las respuestas se darán en desarrollo de los procesos de responsabilidad fiscal número 09E y 06E, cuando sea formulado el cuestionario pertinente por parte de esa Auditoría. Alegando razones similares, tampoco respondió sobre las dudas de los contratos con asesores, en los demás casos defendió la legalidad y transparencia de todos los contratos y no aceptó cargos".

"La viga en el ojo propio", reseña la revista Cambio, que es una revista que dirige ni más ni menos, tengo entendido el escritor novel de la literatura García Márquez, no es ningún pasquín, como esos que se hacen en la Contraloría General de la República y que nadie los lee.

"Estos negocios han tenido un denominador común, sobre las marchas se han cambiado las condiciones y se han elevado sus costos. La Auditoría calcula que sólo uno de ellos el detrimento patrimonial se acerca a los trescientos cincuenta millones de pesos y el mon-

to inicial de los contratos que fue pactado en doscientos setenta y seis millones, terminó en una cifra cercana de los seiscientos veinte millones de pesos, en menos de cinco meses". Eso lo vamos a demostrar en el transcurso del debate, a través de un gráfico muy fácil de entender por parte de los honorables Representantes.

Con el título "Narrativo o novelesco", dice: "El objeto de los contratos, sobre los casos de Dragacol..." y conste honorables Representantes que no estoy haciendo de abogado de oficio de la empresa Dragacol, de ninguna manera, propendo porque esas investigaciones lleguen al final y quienes estén implicados en esos posibles despilfarros del Tesoro Público, le caiga todo el peso de la ley.

"...Cuando los auditores examinaron los contratos, encontraron que los plazos para la entrega de los libros había vencido. Uno de los autores, sin embargo, ya había recibido anticipo por el 60% de lo pactado...", es decir, que el contrato no se cumplió y sin embargo ya habían recibido el 60% del anticipo de lo pactado, "... y la información financiera, económica y social no es íntegra y verificable, por cuanto incumple con el postulado de confiabilidad establecido en los principios de contabilidad emitidos por la Contaduría General de la Nación".

Y continuamos: "Negada tutela a Ossa", esto es muy importante porque el señor Contralor interpuso una tutela basado en la falta de objetividad con que los medios de comunicación estaban haciendo este tipo de publicaciones, basados en que no había objetividad.

Dice: "El Contralor General de la República, Carlos Ossa Escobar, interpuso una acción de tutela contra Cambio, buscando que se rectificara la información publicada en los artículos 'los Padrinos'...", —que ahora vamos a reseñar cuál es el artículo— "...que narraba las gestiones realizadas por la cúpula de la Contraloría para favorecer la elección de los contralores de Bogotá y Cundinamarca. El Juez 33 civil del circuito de Bogotá negó la tutela por cuanto Cambio, en el desempeño de su profesión al publicar el artículo, actuó de manera imparcial; conclusión fundamentada en los requisitos de verosimilitud, carencia de otros intereses distintos a informar lo ocurrido ciñéndose a principios de la buena fe, sin eludir o tergiversar sus respuestas y suministrando la razón de sus afirmaciones.

También dijo que la investigación realizada por Cambio refleja el cumplimiento de su deber de verificación y cotejo de las informaciones recibidas en relación con el tema del artículo, y señaló que no puede el Juzgado desligar el nombre de la institución de quien la representa y dirige y por consiguiente el com-

portamiento del doctor Carlos Ossa Escobar necesariamente compromete la imagen de aquella".

Se ha personificado la gestión de la Contraloría, como lo vamos a demostrar también ahora con los libros que publica la Contraloría, para supuestamente introducir en el pueblo colombiano una cultura de la no corrupción, en las cuales se registran un culto a la personalidad, de ocho o diez páginas salen cuatro o cinco fotos del Contralor y del Vicecontralor, por cuenta del erario público, compañeros.

Entonces la tutela dice que si era objetiva la información de la revista Cambio, que continúa: "Los Padrinos" - esta es una información que hace la revista Cambio sobre la participación o la injerencia que supuestamente tuvo la Contraloría General de La Nación, moviendo los hilos del poder, para elegir al Contralor General de Cundinamarca, al doctor Isaza, que resultó ser familiar del doctor Lafourie, conforme lo reseña la revista Cambio, y en la cual podemos establecer el criterio que siempre he tenido, sobre que aquí lo importante no son las reformas, aquí sí que sufrimos de reformitis para darle gusto a la opinión pública, y se dijo aquí que cuando se estableciera una manera diferente de elegir los contralores, tanto nacional como departamental, como municipal, en el sentido que los políticos no tuviéramos injerencia directamente es estas elecciones, ahí se irían a acabar las malas escogencias, ahí se irían a acabar los delitos contra la corrupción, y fijense ustedes compañeros, un Tribunal de Cundinamarca escogió una persona con pésimos antecedentes administrativos y penales, para que fuera Contralor General de Cundinamarca y en la cual apareció el señor Contralor, a quien también le gusta hacer política haciendo la antipolítica, queriendo poner sus fichas en estas importantes posiciones, muy seguramente pensando en luchas políticas hacia el futuro.

Y dicen "que el doctor José Félix Lafourie, Alejandro Isaza y Carlos Ossa y Juan Antonio Nieto, unidos por las cadenas filiales y políticas que amarran los hilos del poder desde la Contraloría, también en Bogotá, se eligió a un funcionario que venía ejerciendo un cargo importante en la Contraloría General de la República..." y reseña la revista Cambio, que miembros de la plana mayor de la Contraloría estuvieron en primera fila en el Concejo cuando los aspirantes expusieron sus programas, haciéndole barra allá, demostrando que la Contraloría en un momento dado también podía influir en la voluntad de los Diputados, porque allí también de pronto podían dispensarse algunas prebendas para poder elegir, como posteriormente se eligió, tanto al Contralor de Cundinamarca, como al Contralor de Bogotá.

Gracias a la eficiencia del señor Procurador, intervino rápidamente y logró que ese

señor Contralor de Cundinamarca fuera destituido y que se abriera investigación contra los diputados que participaron en esta elección.

Y continúan las informaciones que un Juez de la República calificó como objetivas: "Los primos José Félix Lafourie, Vicecontralor, Teresita Isaza, Gerente de Recursos Humanos de la Contraloría y Alejandro Isaza, Contralor de Cundinamarca, familia que trabaja unida".

Y continúan las informaciones de prensa. Esta es una información aparecida en la columna 6A de "El Espectador": "Múltiples fallas en la Contraloría General" y el Contralor responde: "que a mí se me acuse de corrupto, tiene que ser muy sinvergüenza el hijo de..., que se atreva a sembrar un manto de duda". Así de manera enérgica, el Contralor General de la República Carlos Ossa Escobar, le salió al paso a las denuncias hechas por el Auditor General en torno a las presuntas irregularidades en la Contraloría. Enfadado sobre el informe Ossa Escobar dijo que él respondía o se iba para la cárcel por las actuaciones de la Contraloría y, que si es el caso me hago matar. El Contralor, quien dijo que el Auditor está meando fuera del tiesto, aseguró que no sabe qué es lo que se pretende con esa presentación del informe".

"Lo que va de Carlos a Carlos"; este es un Editorial de Cambio, esos editoriales que escriben los importantes columnistas para analizar las conductas de nosotros los funcionarios públicos y los que tenemos altas dignidades en el Estado, y el columnista Mauricio Vargas dice lo siguiente: "En su desafortunado afán por recuperar la credibilidad perdida, el Contralor Carlos Ossa se ha dado en estos días por buscar algún chivo expiatorio con el cual limpiarse la cara del escándalo que fraccionó la maniobra de por medio".

"Corte de cuentas a la Contraloría", *El Tiempo*: "El Auditor General encontró dilación de procesos fiscales que impidieron cobros millonarios; supuesta falta de honestidad en la contabilidad y fallas en la contratación de funcionarios".

Y continúan las reseñas. "El Osaso" de Semana, María Isabel Rueda, una excelente periodista que fue compañera nuestra en la Cámara de Representantes: "Si la Contraloría contrata por fuera las funciones que debe ejercer él por dentro ¿por qué no cerrar lo de adentro y hacer todo por fuera?".

"El computador de Ossa". "Qué diferencia hay entre repartir plata o puestos por recomendaciones por Parlamentarias, todo lo que Ossa persiguió lo hacía él", es decir, como dijo también algún periodista en alguna oportunidad, el cura predica pero no practica.

Muy buen ejemplo para los funcionarios públicos, el señor Contralor todos los días objeto de este tipo de comentarios en los más importantes medios de comunicación, a pesar

de los asesores de imagen que tienen, malos asesores de imagen, entre otras señor Contralor, hay que cambiarlos, porque con tantos asesores de imagen y con tan mala imagen, es una verdadera contradicción lo que está sucediendo en los resultados del objeto del contrato.

“De qué acusan al Contralor”. “La Auditoría también considera como innecesaria la contratación de asesores externos a través de la Corporación Porvenir, por doscientos setenta y seis millones de pesos, que posteriormente se convirtieron en más de seiscientos millones de pesos”, como lo vamos a demostrar posteriormente. “Entre los palos”. “Un informe de la Auditoría General revela que la Contraloría dejó perder cincuenta mil millones de pesos en juicios fiscales mal manejados. Por ese y otros temas el Auditor presentó catorce denuncias penales contra el Contralor Carlos Ossa”. Esas son diferentes a las denuncias de tipo administrativo que me permití leer aquí que se adelantaron en la Procuraduría General de la Nación.

“Más costos que inversión. Cada millón recuperado en 1999 le costó al país aproximadamente cien millones por concepto de funcionamiento de las Contralorías, del presupuesto propio de la Contraloría”, porque aquí también hay que cuantificar lo que se ha gastado por el canal del programa nacional de Naciones Unidas para el Desarrollo, que subiría mucho más la relación costo-beneficio.

La quinta razón. La gravedad de las implicaciones de esta situación para la Contraloría General de la República como Institución. La personificación de la labor de la Contraloría y un Contralor cuestionado fiscalmente. ¡claro!, qué tal que la máxima autoridad en materia penal, como es el señor Fiscal General de la Nación, estuviera en este momento cobijado por una medida de aseguramiento, qué credibilidad o qué autoridad le podría merecer a sus investigados; qué tal un Contralor que no le han fenecido las cuentas de la Contraloría por parte de la Auditoría General de la Nación, y que tengo entendido tampoco se la ha fenecido la Comisión Legal de Cuentas de la de la Cámara de Representantes, feneciendo las cuentas de las entidades que están bajo su control.

Pienso que sale muy mal parada la Contraloría, no el doctor Carlos Ossa, como Institución cuando se presenta esta situación de *capitis diminutio*; eso sería también lo mismo que si el señor Procurador tuviera un pliego de cargos en sus espaldas, cómo podría adelantar las acciones de orden disciplinario que tiene que adelantar ante las diferentes solicitudes de investigaciones que pueda tener en su Despacho.

De tal manera, que la Contraloría no tiene fenecida la cuenta de la Contraloría General y sus estados financieros contables no son razonables.

Esas son las cinco razones, desde el punto de vista institucional, legal y constitucional que me llevaron a mí a adelantar este debate al término del cual espero que la Cámara de Representantes se pronuncie.

¿Qué es la Auditoría General de la República?, La Auditoría General de la República no es pablo Busto, es una Institución creada por ley encargada de fiscalizar y de fenecer las cuentas de la Contraloría General de la Nación y por lo tanto merece el mayor acato y el mayor respeto.

¿Quién elaboró el informe de la Auditoría Integral sobre la Contraloría General de la República?, El informe no fue elaborado por el señor Alvaro Rendón, creo que se llamaba el señor Auditor anterior no lo conozco no tengo ese placer, fue elaborado por la Auditoría Delegada para la Vigilancia de la Gestión Fiscal, la Auditoría Delegada para la Gestión Fiscal, la Directora de Gestión Fiscal y un grupo de auditores de carácter Interdisciplinario, y este Comité decidió no fenecer las cuentas de la Contraloría General de la República. De tal manera, que aquí no es un invento ni es un informe de última hora como lo ha querido interpretar y justificar el doctor Carlos Ossa.

La decisión de no fenecimiento de las cuentas de la Contraloría General y la determinación de la no razonabilidad de sus estados contables, fue adoptada por el auditor general mediante un dictamen que tiene mérito legal, fiscal y que puede generar responsabilidades de tipo penal y de tipo disciplinario.

Y vamos a estar muy atentos a esas investigaciones de tipo penal y de tipo disciplinario, porque esa es una función de nosotros quienes hemos delegado, ese es el espíritu de la ley, el control fiscal que el pueblo nos concede a nosotros como sus representantes en estas importantes corporaciones, en una persona que se supone tiene las mayores calidades e inspira el mayor respeto para que adelante en representación nuestra ese control fiscal, que por falta de infraestructura no puede adelantar la Cámara de Representantes.

De tal manera que, honorables Representantes, la citación en sí se compone de tres preguntas como ustedes lo pudieron observar en la proposición que ustedes aprobaron por unanimidad. La segunda y la tercera, son preguntas incidentales pero de la misma importancia, y por ser parte de las razones que motivaron este debate a ellas me referiré inicialmente.

Por eso quiero preguntarle al señor Contralor, que informe a la plenaria de la Cámara de Representantes. ¿Qué organismo o entidad ejerce la jurisdicción y las tareas de juzgamiento en materia fiscal, sobre la Contraloría General de la República y cuál es el grado de respeto y acatamiento a esa

jurisdicción por parte de usted señor Contralor?, porque me parece que el comportamiento ante los medios de comunicación es un total e inaceptable desacato e irrespeto a su juez natural en materia fiscal, al que califica de sinvergüenza, hijo de... Ese calificativo contrasta con unas palabras finales que pronunció el señor Contralor General de la República en el segundo foro de organismos de control, que se realizó el 21 de febrero del 2001, cuando expresó “Finalmente quiero reconocer públicamente la gestión del señor Auditor. Nos ha ayudado a tener una dimensión más amplia de nuestro trabajo. Nunca a pesar de que fui constituyente estuve de acuerdo con que la Auditoría externa fuese una apéndice presupuestal y casi administrativo de la Contraloría General. Respaldé siendo Contralor el fallo de la Corte Constitucional que garantizó la independencia de la Auditoría, y siento que eso es bueno para la Contraloría General. Hoy nos sentimos vigilados con objetividad y rigor y sin duda nos ayuda a mejorar”.

Cómo cambia el señor Contralor de concepto: primero que muy bien, y después cuando el informe no fue como lo quería entonces que muy mal; ya el hombre pasó de ser un excelente funcionario a ser un sinvergüenza y un hijo de....

Esta es una conducta además, que está tipificada como una conducta que viola el artículo 39 del Código Disciplinario Único que dice: “Deberes de los servidores públicos. Tratar con respeto, imparcialidad y rectitud a las personas con que tenga relación con motivo del servicio”. Porque el señor Contralor incursionó en la violación de las prohibiciones señaladas en el artículo 41 del mismo Código Disciplinario que dice lo siguiente:

“Numeral 6. Ejecutar actos de violencia, malos tratos, injurias o calumnias contra superiores, subalternos o compañeros de trabajo”. En este caso era contra superiores, porque es que el señor Auditor General es el superior del Contralor y él quiso darle un tratamiento de inferior jerárquico como también lo voy a demostrar acá, sobre las debidas interferencias y las estrategias que el señor Contralor en un momento dado, ejecutó para, muy seguramente, que el informe de Auditoría no fuera un informe objetivo sino que fuera un informe amañado, y utilizó la estrategia de la zanahoria y del Garrote, porque les daba dádivas y prebendas a los funcionarios parientes de funcionarios que estaban en los cargos de la Auditoría General de la Nación por una parte, y por otra parte mandaba a investigar al señor Auditor General de la Nación; hacerle Auditoría a la Auditoría y ese sí es un verdadero choque de trenes, ¡qué tal! En el año 2000 tengo entendido que fue que resolvió hacer esa Auditoría, no se percató que en 1998 cuando él se posesionó del cargo

podía hacer ese tipo de Auditorías, sino que resolvió hacerla cuando supo que el informe, que estaba adelantando con todo juicio y con el punto de vista técnico el señor Auditor General de la Nación, no lo favorecía.

“Numeral 26. Proferir en acto oficial expresiones injuriosas o calumniosas contra las instituciones, contra cualquier servidor público, contra las personas que intervienen en las actuaciones respectivas”.

Esperamos señor Contralor sus explicaciones sobre el particular, porque eso fue prácticamente un acto público la respuesta del señor Contralor; saliendo de aquí del Congreso lo abordaron los periodistas para preguntarle que qué opinaba del informe del señor Auditor General de la Nación, y fue cuando el señor Contralor dio esas explicaciones irrespetuosas que me voy a permitir proyectar en el tablero.

Ahí están las palabras del señor Contralor: “Muy sinvergüenza el hijo de... Me voy para la cárcel si me toca, pero a mí que me acusen de corrupto tiene que ser muy sin vergüenza el hijo de..., que se atreva a sembrar un manto de duda sobre la acción de la Contraloría”.

Pienso que esto amerita una investigación disciplinaria, señor Procurador, porque aquí se han violado unas disposiciones contempladas en el Código Disciplinario, y entonces qué respeto le puede exigir el señor Contralor, en el día de mañana, a las personas que él ha venido investigando, a los que va a seguir investigando si es que continúa en el cargo, la verdad, porque creo que el señor Contralor tiene que concluir que está inhabilitado para seguir ejerciendo este tipo de funciones sin autoridad moral, sin credibilidad, con una concepción totalmente errática y traída de los cabellos de lo que debe ser el ejercicio del Contralor, como ese de creer que a través de libros en estilos novelescos se establece una cultura para luchar contra la corrupción, cuando entre otras, en la última feria del libro en una de las encuestas, se llegó a la conclusión de que la cultura en cuanto a lectura, en el pueblo colombiano está en índices muy bajos; y además como el objeto del contrato no se cumplió, pues entonces no sé que cultura va a tener, como dice el vallenato, el propósito que ha tenido el señor Contralor. No sé qué pudiera pensar el doctor Carlos Lleras Restrepo o el doctor Alfonso Palacio Rudas, si llegaran a pararse de su tumba y se empaparan de la concepción que tiene el señor Contralor de las funciones que tiene, como Fiscal General de la Nación.

Quiero permitirle al señor Contralor que me responda estas inquietudes, para posteriormente pasar a la pregunta número tres del cuestionario, que me parece que es el tema grueso, el tema que tiene que ver con lo que ha sido la gestión desafortunada en la parte administrativa por parte del señor Contralor, la falta de efectividad en su condición de

gerente de esta importante entidad y, desde luego, el casi nulo control fiscal que no se justifica ni se compadece con los altos costos que le cuesta al Estado la Contraloría, y que en mala hora pienso se ahogó en la Asamblea Nacional Constituyente el Proyecto por el cual se acababa con las contralorías departamentales, municipales y nacional, y se establecía un tribunal de cuentas que realmente pudiera hacer un control posterior; porque, la verdad es que aquí seguimos en lo mismo, control previo, ingerencia indebida en las determinaciones de tipo administrativo, coadministración, y mucho ruido y pocas nueces.

Señor Contralor, le doy la palabra para que conteste estos interrogantes y poder continuar con el debate, o si usted quiere continúo.

Muy bien. La pregunta número tres, y ahí vamos a entrar en materia.

El artículo 258 de la Ley 5ª de 1992, establece un término perentorio de cinco días para responder las solicitudes de información de los Congresistas, y el artículo 260 de la misma ley establece que, cuando se trata de documentos, el término máximo para enviarlo son diez días, y el Contralor lleva ciento diez días sin responder el primer cuestionario que se aprobó aquí en la Cámara de Representantes, y entre sus respuestas justifica que por haber fallas administrativas en la Contraloría General no pudo hacer llegar las respuestas oportunamente. Es decir, cinco mil quinientos funcionarios en la contraloría no son suficientes para absolver un cuestionario que aprobó la Cámara de Representantes desde octubre del año pasado, y que solamente en el día de antes de ayer me llegó a la Cámara, muy seguramente para evitar que hubiera un análisis profundo sobre todos los contratos, pero encontramos los contratos suficientes que vamos a exponer para hacer de este debate un debate selectivo, porque si nos ponemos a hacer un debate sobre todo este mamotreto que me envió el señor Contralor, pues muy seguramente tenemos que durar más de tres o cuatro sesiones para poder llegar a las conclusiones que se tienen que derivar de este debate.

Entonces, podemos concluir en esta primera parte, que sí ha habido desacato del Contralor General de la Nación, en relación a sus respuestas y a sus reacciones al señor Auditor General de la Nación y desacato a la Cámara de Representantes.

Quiero hacer estas precisiones que me parecen de la mayor importancia, para que la Cámara de Representantes tenga la suficiente ilustración.

El informe de Auditoría Integral sobre la Contraloría es relativo a los años de 1999 y primer semestre de 2000, y fue el resultado de dieciocho meses de trabajo de auditores experimentados, y no un acto de protagonismo

de última hora, como lo ha querido hacer ver el señor Contralor; protagonismo que él conceptuó, que era inclusive aupado desde el Palacio de Nariño, o sea que era el señor Presidente de la República quien estaba detrás de ese informe de la Auditoría General de la Nación.

Y quiero hacer este tipo de precisiones, porque la verdad es que el informe de Auditoría me merece la mayor consideración y la mayor credibilidad, porque de lo contrario no me le hubiera medido a hacer este debate que realmente ha generado tantas expectativas en el Congreso Nacional y en la opinión pública.

Otra de las noticias tienen que ver con el frustrado embargo del doctor Ossa, cuando una noticia que apareció en uno de los importantes periódicos, y hay unas declaraciones que hace una funcionaria de la Auditoría, “no puedo decir por qué pero ofrecí mi renuncia...”, o sea deja un manto ahí de duda, una serie de interrogantes y agregó que no había sido presionada ni para embargar a Ossa ni para renunciar a su cargo. Una funcionaria que sale a decir que no puede decir el por qué, deja, desde luego, muchos interrogantes y mucho más.

Como he podido establecer el señor Contralor, en relación al manejo y a la injerencia que tenía ante la Auditoría General de la Nación, cuando muy seguramente se percató que se le había salido de sus manos y que la Auditoría ya no seguía siendo un apéndice de la Contraloría, sino por un fallo de la Corte Constitucional tenía derecho a tener autonomía, presupuesto independiente, etc., etc., para cumplir a cabalidad con sus funciones, y cuando el señor Contralor vio frustrado su intento de hacerle una Auditoría a la Auditoría, el choque de trenes del que les hablé anteriormente, que es lo que llamo, contratos, nombramientos, impedimentos y relaciones peligrosas, me encontré con esta perla: La Auditoría General de la República es la que audita e investiga a la Contraloría General de la República. La directora de Control Fiscal es la doctora Bertha Sofía Ortiz, y audita al Contralor, y el Contralor nombra a su cuñada en la contraloría delegada para la participación ciudadana, en la Contraloría General de la República, a la doctora Ana María Echeverri, ¡qué tal esas relaciones!, cómo les diríamos, cómo las podríamos denominar, no me atrevería a decir que incestuosas, como dijo aquí infortunadamente algún ex ministro, diría que son relaciones peligrosas. Además, en la Auditoría General, cuya directora es la doctora Clara Iris González de Marroquín, que investiga al Contralor también, la Contraloría hace un contrato con el padre de la doctora González de Marroquín, para arrendarle un inmueble donde funcionaba la Gerencia de la Contraloría Regional del Norte de Santander, mediante el contrato número 005 de 2000 y además fue adicionado.

A mí me parece que esto constituye una verdadera falta contra la ética, que obviamente impide a una persona tener credibilidad para en el día de mañana criticar este tipo de conductas.

Entonces, en este orden de ideas, quiero dividir el debate en dos aspectos. El primer bloque, en lo que tiene que ver con las funciones administrativas que le corresponden al señor Contralor y, el segundo bloque, en las funciones de control fiscal que desarrolla la Contraloría donde, según los resultados del informe de Auditoría Integral de la Contraloría, no es eficiente y no produce los resultados esperados.

En cuanto a las funciones eminentemente administrativas, voy a hacer como dije unas precisiones selectivas, habida consideración de lo extenso del informe que me hizo llegar el Contralor, fuera de tiempo, pero unas de esas precisiones selectivas son las siguientes.

Quiero preguntarle al señor Contralor, y es una pregunta que me puede responder rápidamente, ¿si usted para los años 1998, 1999 y 2000, ordenó o delegó la ordenación del gasto o la adjudicación de contratos en el ejercicio de sus funciones, y acorde con la función que usted tiene de ser el directo responsable de la celebración de estos contratos?

Moción de orden del honorable Representante Elver Arango Correa:

Le pediría al señor Presidente de nuestra Cámara, que hiciese toda su intervención como lo dice el Reglamento, porque no queremos es que esto se convierta en un monólogo.

El reglamento es muy claro en decir, que cuando se le presentan a un funcionario público unas preguntas, es sobre esas preguntas que él responde por escrito, y entonces quisiera que se cumpliera con el reglamento, porque de lo contrario nos vamos a extender un poco más de lo que nos hemos extendido.

Continúa con el uso de la palabra el honorable Representante Basilio Villamizar Trujillo, citante del debate al señor Contralor General de la República, doctor Carlos Ossa Escobar:

Aceptada la moción de orden, pero advirtiéndole al honorable Representante que el Presidente me ha dicho que tengo hora y media hablando y nadie más ha intervenido, entonces no veo de dónde saca usted el criterio de que aquí lo que hay es un monólogo.

El señor Contralor, en relación a los contratos de estilo novelesco, ha incumplido con las siguientes falencias: no corresponden a la misión y plan estratégico que debe tener la Contraloría para el cumplimiento de sus funciones.

Los derechos de autor son superiores a los derechos que están generalmente establecidos

en el mercado, es decir se pagaron treinta y tres millones seiscientos mil pesos, más el 10% de las ventas a los periodistas a quienes se les adjudicó este tipo de contratos.

La generación de cultura de control ¿con cuántos libros? ¿En Colombia se lee, de acuerdo a las últimas encuestas que hubo con motivo de la feria del libro? y ¿Cuántos libros vendidos son los que garantizan este tipo de difusión? y la pregunta es ¿Si la publicación de estos libros, si es que alguien los lee o por lo menos si los leen los implicados, no afecta el éxito de las investigaciones y del debido proceso? Estos contratos le costaron al tesoro público las siguientes sumas:

Un contrato para escribir el libro de Dragacol con la periodista Gloria Congote por treinta y tres millones trescientos sesenta mil pesos, durante seis meses; con Héctor Rodríguez sobre el libro de la Caja Agraria por treinta y tres millones trescientos sesenta mil pesos, durante seis meses; María Rosario Arrazola, por treinta y tres millones trescientos sesenta mil pesos, durante seis meses; Rolando A. López por treinta y tres millones trescientos sesenta mil pesos, durante seis meses; Oscar Collazos, treinta millones y Antonio Correa, quien fue el coordinador de la editorial, por quince millones, durante cinco meses; para un total de ciento setenta y ocho millones cuatrocientos cuarenta mil pesos. Es decir, aquí se le echó más leña al tercio; aparte de la plata que pudo haberse perdido en el caso de Dragacol, por concepto de una conciliación que está en proceso de investigación, aparte de los treinta y ocho mil ó cuarenta mil millones de pesos de los que se habla en detrimento patrimonial del Estado, se fueron ciento setenta y ocho millones cuatrocientos cuarenta mil pesos, por cuenta de la Contraloría General de la Nación.

Y hay unos contratos sobre los cuales se refiere la Auditoría General de la Nación, con toda razón, que no se han realizado acorde con los requisitos establecidos en la Ley 80 para este tipo de contratos, y que constituyen, a mi manera de ver, un fraccionamiento claro de contratos porque, en primer lugar, había un plan de compra desde el año de 1997 para adquirir estos elementos de oficina que tienen que ver todos con lo que es el sistema de modernización de la Contraloría, y son los siguientes contratos:

Contratos de computadores y periféricos, firmados el 23 y 24 de diciembre, cuya cuantía y características obligaban a una licitación pública. El primer contrato con un contratista cuya firma es Discovery Com, por la suma de setenta y cuatro millones de pesos seiscientos noventa mil, firmado el 23 de diciembre de 1998; el segundo contrato para equipos y servicios por ciento diecinueve millones ochocientos noventa y ocho mil pesos, firmado el 23 de diciembre de 1998, suma para lo cual

tiene autorización el señor Contralor para contratar directamente; el tercer contrato con una firma SIS Ltda., por ciento diecinueve millones novecientos quince mil pesos, firmado el 23 de diciembre de 1998, como ustedes lo pueden observar en la pantalla; otro con Ram Inversiones, por doce millones ciento ochenta mil pesos, firmado el 24 de diciembre; otro nuevamente con Discovery Com., por setenta y dos millones, aquí hay dos contratos, uno firmado el 23 de diciembre por setenta y cuatro millones y otro por setenta y dos millones, firmado el 24 de diciembre, en un claro fraccionamiento de contratos para evadir el proceso licitatorio y eludir así la transparencia y la objetividad y la eficiencia con que se ha de adelantar este tipo de contrataciones; otro con Infort Datapoints, por catorce millones seiscientos ochenta y dos mil pesos, firmado el 24 de diciembre; otro con Coins Ltda., por treinta y ocho millones dos mil pesos, firmado el 24 de diciembre, y otro nuevamente con Datapoints, por dieciocho millones cuatrocientos cuarenta y cuatro mil, firmado el 24 de diciembre de 1998, es decir seis días antes de cerrarse la vigencia fiscal de 1998, conforme lo señala la ley de presupuesto, por un total de quinientos cincuenta y tres millones novecientos ochenta y cinco mil pesos que, por haberse tenido un estudio técnico sobre este tipo de necesidades, ha debido hacerse una licitación no solamente por la cuantía sino, porque había el tiempo suficiente para proceder a hacer este tipo de licitaciones, y haber adquirido con transparencia estos elementos para el buen funcionamiento de la Contraloría General de la Nación .

Y esas son las glosas que hacemos desde el punto de vista administrativo sobre fallas que han habido también por parte del señor Contralor General de la Nación, quien es el ordenador del gasto y quien es el responsable directo sobre la ejecución del presupuesto que tiene asignada la Contraloría, tanto en el campo del presupuesto ordinario como los programas excepcionales, como a los que me he referido anteriormente.

Ese plan de adquisición de estos sistemas existía desde 1997, por lo tanto se omitió el proceso licitatorio y una violación al principio de transparencia y se ejecutó en la época de navidad. De tal manera, pienso que estas son actitudes y comportamientos que ameritan una investigación, una explicación y que amerita una glosa por parte de la autoridad, por parte de la Auditoría General de la Nación y que ameritan una investigación por parte de las entidades encargadas del control en materia penal, de este tipo de actitudes y comportamientos por parte del señor Contralor General de la Nación.

Aquí nos vamos a referir a lo que el Contralor tanto critica, y es a las nóminas paralelas que hay en algunas entidades del Estado.

Resulta que en la Contraloría General de la Nación no hay nómina paralela, en la Contraloría, pero hay tres nóminas paralelas: una por cuenta del contrato que se le hizo a la corporación Porvenir, con una persona muy calificada, con unos eminentes profesionales de los cuales no tengo la menor glosa, ni puedo hacerle ningún tipo de reparos a lo que ha sido el comportamiento de la actitud de estos eminentes profesionales; otros por el rubro de prestación de servicios de la Contraloría propiamente dicho y, otro por el programa de Naciones Unidas para el desarrollo, como lo vamos a poder observar en el siguiente cuadro.

Este cuadro tiene que ver también con lo que son las fuentes de informe del Contralor ante el Congreso, sobre los servicios personales indirectos y los honorarios y los recursos propios para los períodos de 1994 al 2000. Aquí podemos observar en relación a lo que es la violación de los decretos de austeridad y el exceso desahogado de gastos de funcionamiento en materia de contratación, cómo en el año 1998, en los últimos cuatro meses, que llegó el señor Contralor hubo una ejecución de seiscientos cincuenta millones quinientos veinticinco mil pesos, por concepto de servicios técnicos, y en el año 1999 sube la ejecución presupuestal a mil novecientos cuarenta y siete millones catorce mil pesos, es decir, triplica la ejecución presupuestal en este sentido el señor Contralor quien tiene que velar por la austeridad en el gasto público, y lo eleva del 40.8% al 199%, por conceptos única y exclusivamente del presupuesto ordinario de la Contraloría General de la Nación.

Tenemos que en el año 1998 se gastaron seiscientos cincuenta millones de pesos, en el año 1999 dos mil millones, en números redondos dos mil seiscientos cincuenta, y en el año 2000 otros dos mil millones, para un total de cuatro mil seiscientos cincuenta millones de pesos, en gastos, en contratos de prestación de servicios y honorarios por parte de la Contraloría, diferente a la nómina que tiene acorde con la reestructuración que se llevó a cabo en esa entidad.

Y aquí tenemos nosotros los otros contratos que también constituyen a nuestro juicio nóminas paralelas, porque son objetos que no se justificaban como los de asesoría de imagen, contratos con el argumento de que era para el fortalecimiento institucional, y estos contratos son con los recursos de los créditos externos que le ha hecho la banca internacional al Estado colombiano. Y tenemos así que en el año 1998 hubo una contratación cuyo objeto era el fortalecimiento institucional, por trescientos cuatro millones novecientos mil pesos, para un total de treinta y tres consultores y/o asesores, y en el año 1999 un contrato por doscientos noventa y cuatro millones novecientos mil pesos, para treinta consultores y/o asesores, para un total en esos dos años

de quinientos noventa y nueve millones ochocientos mil pesos.

En el año 1999, en proyectos para la modernización de la administración pública financiera, el objeto del contrato era una contratación por este canal por trescientos cuarenta y nueve millones doscientos mil pesos, y uno por doscientos setenta y ocho millones de pesos en el año 2000, para un total contratado de seiscientos veintisiete millones doscientos mil pesos; y en el año 1999 y 2000, por el objeto de consolidación de los sistemas de control fiscal y desarrollo institucional, un total de setecientos diez millones quinientos mil pesos en 1999, y en el año 2000 otro de ochocientos ochenta y ocho millones cuatrocientos mil pesos, para un total contratado de mil quinientos noventa millones novecientos mil pesos.

De tal manera, que tenemos sumadas las cifras de la contratación anterior que fueron más de seis mil millones de pesos, más mil quinientos ochenta millones de pesos, y tendríamos un total de más de ocho mil millones de pesos en contratación, por servicios técnicos en la Contraloría General de Nación con recursos que vienen a constituir aumento de la deuda externa, que tiene que pagar el Estado colombiano.

¿Qué tal que el Presidente de la Cámara, por ejemplo, frente a este estado de crisis en que encontré la corporación, de problemas acumulados, de síndrome de las investigaciones, de no haber ninguna carta de navegación, hubiera hecho una contratación abusando del concepto de intuición persona, por sumas siquiera parecidas a las que ha contratado el señor Contralor General de la Nación! Pienso que realmente ha habido un despilfarro total de lo que son los dineros del Estado y no se ha cumplido con los criterios de austeridad, a que están obligados los funcionarios públicos, mucho más ahora en este estado de crisis por la que está atravesando el pueblo colombiano.

Y, ¿por qué digo que hay nóminas paralelas? y, ¿por qué hay contratistas comunes para objetos idénticos, con doble costo para el Tesoro Público y en la práctica para hacer lo mismo?, porque, por el rubro de prestación de servicios de la Contraloría se contrata como personas naturales a la doctora María Mercedes Cuéllar, Alberto Carrasquilla, Pablo Molina y Petrus Spiker, profesionales seguramente muy calificados, que fueron personas y profesionales que había contratado la Contraloría General de la Nación mediante contrato que se hizo con la Corporación Porvenir, y en las cuales habían presentado como profesionales de esa Corporación para adelantar este objeto del contrato, a los doctores Alberto Carrasquilla, quien estaba comprometido con las tres cuartas partes del tiempo, el doctor Pablo Molina de tiempo completo y al doctor Petrus Spiker, de tiempo completo.

De tal manera, que las mismas personas fueron contratadas para el mismo objeto con diferentes rubros y con doble asignación, como lo pueden observar en ese cuadro que están presentando.

Y en otro cuadro, por el rubro de prestación de servicios de la Contraloría se contrata al doctor Carlos Ernesto Alvarez y a Meluk Segura Tufik, y por el Plan de Naciones Unidas para el Desarrollo se contrata también al doctor Carlos Alvarez A. y al señor Meluk Segura Tufik; de manera que aquí también hay contratistas comunes para objetos idénticos y con doble costo para el Tesoro Público.

Para desarrollar la propuesta presentada por la Corporación Porvenir -este es un cuadro muy importante que quiero que lo proyecten en el tablero-, no sólo se contrató a esa Corporación en una serie de pequeños contratos que superaron la propuesta inicial, sino que adicionalmente se suscribieron más contratos con otras personas, tal como se observa en la lista adjunta, presentándose un presunto fraccionamiento de la propuesta inicial; incumplimiento del numeral octavo del artículo 24 de la Ley 80 de 1993, que señala: artículo 24 del principio de transparencia. Numeral octavo. Las autoridades no actuarán con desviación o abuso de poder y ejercerán sus competencias exclusivamente para los fines en la ley; igualmente les será prohibido eludir los procesos de selección objetiva y los demás requisitos previstos en el presente estatuto.

Esto es muy claro. Hay violación sobre los sistemas de contratación pública, por parte del señor Contralor General de la Nación, y las cifras son las siguientes:

Para la Corporación Porvenir, se hace un contrato por veintiocho millones novecientos mil pesos, a Pablo Augusto Molina se le hace un contrato por veintinueve millones cuatrocientos mil, a la Corporación Porvenir, nuevamente, un contrato por ciento once millones ochocientos ochenta y ocho mil ochocientos noventa pesos, a Petrus Spiker por sesenta y tres millones de pesos, a Pablo Augusto Molina por sesenta y ocho millones trescientos mil pesos, a Petrus Spiker, otra vez, por ochenta millones quinientos mil pesos, a Alberto Carrasquilla por ciento doce millones setecientos mil pesos, y a la Corporación Porvenir por ciento veinticinco y cinco millones, para un total de seiscientos diecinueve millones novecientos ochenta mil pesos, que terminó costando el contrato cuya propuesta había hecho inicialmente Porvenir por la suma de doscientos setenta y seis millones de pesos.

Esas son cifras que no me las he inventado, estos son contratos que figuran tanto en los contratos que me mandó el señor Contralor, como en el informe del Auditor General de la Nación. Me parece que una propuesta cuyo valor inicial fue de doscientos setenta y seis

millones de pesos y que termina, a través de otros procedimientos, siendo contratada por seiscientos diecinueve millones de pesos, pues amerita obviamente una investigación; aquí algo raro tuvo que haber pasado.

La Corporación Porvenir presentó la propuesta el 15 de diciembre de 1998, la cual consistía en contribuir al mejoramiento de los niveles técnicos de análisis del presupuesto nacional y de economía colombiana, y poner en marcha la renovación de la revista Economía Colombiana y Coyuntura Política, publicada por la Contraloría, y fortalecer institucionalmente la Dirección de Economía y Finanzas de la Contraloría. El valor de la propuesta era de doscientos setenta y seis millones de pesos.

Honorables Representantes, las conclusiones a que podemos llegar es que la Contraloría incurrió en presunto detrimento patrimonial de trescientos cuarenta y tres millones trescientos ochenta y ocho mil ochocientos noventa y nueve mil pesos, si se tiene en cuenta la oferta inicial y los contratos celebrados para el cumplimiento del mismo objeto.

Acumulados los contratos son de la siguiente manera:

Contratos con Porvenir, por la suma de doscientos sesenta y cinco millones setecientos ochenta mil setecientos noventa.

Contratos con Pablo Augusto Molina por la suma de noventa y ocho millones.

Contratos con Petrus A. Spiker por ciento cuarenta y tres millones quinientos mil.

Contratos con Alberto Carrasquilla, por ciento doce millones setecientos mil pesos, para el mismo objeto, por diferentes rubros, donde hay realmente no solamente una irregularidad en cuanto a la contratación en sí, sino donde hay un claro detrimento patrimonial en contra del Tesoro Público.

Tenemos otro contrato que vale la pena analizar, y es el contrato 054, del Asesor Juan Barrero Calderón, que en siete días no hábiles honorables Representantes y señor Contralor, entre el 22 y 29 de diciembre de 1998, realizó las siguientes actividades: ocho seminarios con las direcciones seccionales, la Dirección de Economía y Finanzas y la de Investigaciones y Juicios Fiscales; dirigió siete seminarios-taller con los jefes de unidad; cinco talleres con las oficinas de Planeación; un seminario con el grupo directivo para la consolidación documento final; el 28 de diciembre constituyó la póliza de garantía y el 29 de diciembre fue autorizado su pago. Mejor dicho, batió el record guinnes este contratista en la realización de este contrato, y en época decembrina también.

Responde el Contralor: "Por esos hechos retiré a dos altos directivos de la Contraloría hace mucho tiempo. Sin ver dicha carta puedo decir que se trata del trámite de autorización

para contratar por honorarios". Esa fue una respuesta que le dio el Contralor a la Revista Cambio 16, cuando lo indagó por esta posible irregularidad. Y aquí tengo una carta que le envía el doctor Carlos Ossa, fechada el 17 de diciembre de 1998, al doctor Mauricio Casas Franco Vanegas, Secretario Administrativo, que dice lo siguiente:

En cumplimiento de la Resolución 4463 de 1998, envío a usted la hoja de vida del doctor Juan Barrero Calderón, a fin de que se suscriba un contrato de prestación de servicios cuyo objeto es la consultoría para construir un plan estratégico para la Contraloría General de la República, buscando un plan de gestión y resultados a través de la capacitación en herramientas de planeación al equipo directivo.

La interventoría del respectivo contrato será realizado por la Oficina de Planeación.

Cordialmente,

Carlos Ossa Escobar.

Quince millones en cinco días, y eso es una orden perentoria al Secretario Administrativo.

Entonces tiene razón el señor Auditor cuando ha dicho que aquí se han encontrado muchas fallas administrativas y estos son unos contratos, repito, selectivos que cogí ahí al azar, frente a la extemporaneidad con que el señor Contralor me hizo llegar el informe de su gestión.

Contratos de imagen públicas con recursos de PNU, Plan de las Naciones Unidas para el Desarrollo para el despacho del señor Vicecontralor.

Hacer visible lo invisible, foto del señor Vicecontralor, es el contrato de asesor de imagen, así es que se llama. Por ahí me han dicho que el señor Vicecontralor como que no tenía muy buena imagen, con motivo de las funciones que desempeñó como gerente de Corporcesar, por allá en el año de 1986, me parece; no quise averiguar ese tipo de cosas porque no quiero personalizar este debate, pero la verdad es que a mí me parece que es una cosa que no se compadece con la realidad de la situación, estar haciendo contrataciones con créditos internacionales para asesorar la imagen de un vicecontralor.

¡Por Dios! ¿Qué dirán las personas que viven propendiendo por la inversión social, las personas que están en la pobreza absoluta, que no tienen cobertura de educación, de salud, cuando se hacen este tipo de gastos para rendirle un culto a la personalidad?, hacer visible lo invisible como lo puedo demostrar con la revista, que es producto de esos gastos innecesarios y que constituyen un detrimento patrimonial del Estado.

Dice lo siguiente: "Cambio y Control", para las pocas personas que se ponen a leer esta revista, porque estas son unas revistas tan ladrilludas que realmente se necesita estar uno

muy desocupado para leerlas. Editorial del señor Contralor, dictando cátedra. "Carlos Ossa Escobar, Contralor General de la República", con foto. "Cartas al Contralor", la mayoría de ellas de felicitación al señor Contralor por su excelente gestión. "Milagros García, España y Contraloría General de la República firman acuerdo", otra vez el señor Contralor en foto a color en la revista Cambio y Control. "Cambio tecnológico del control fiscal", otra vez el doctor Lafourie, una foto más grande que el artículo, culto a la personalidad. ¿Qué tal que la Cámara de Representantes tuviera todos estos rubros!, no?, ya estuviéramos en la cárcel por cuenta del señor Contralor.

"Llave con las Contralorías Departamentales", que también han sido un monumento a la eficiencia, y foto nuevamente del Contralor. "Trámite del proyecto de ley", foto nuevamente del Contralor; y "Hacer visible lo invisible", foto nuevamente del Vicecontralor.

Imagínense ustedes este tipo de revistas que le pueden reportar al pueblo colombiano, que le puede reportar al país, y este sí es un verdadero despilfarro de los dineros públicos.

Aquí están los contratos de los que le venía hablando, los pocos que encontré, porque encontrar aquí esos contratos en este mamotreto no es fácil:

Objeto: asesorar a la Contraloría General de la República en temas relacionados con la imagen y comunicación que impulse la participación ciudadana en el control social.

Despacho del Vicecontralor, hecho a los señores Alvarez Amézquita, Carlos Ernesto, por cinco millones de pesos mensuales, para un total de cuarenta millones de pesos, un solo asesor.

Otro que es lo mismo: apoyar los proyectos de identidad institucional y comprometida imagen de pública, prensa y comunicaciones que impulsen la participación ciudadana en el control social de la gestión pública. Despacho del Vicecontralor para Mauricio Hoyo Gómez, por un millón doscientos mil pesos mensuales, para un total de seis millones de pesos.

Otro: apoyar los proyectos de identidad institucional y corporativa, imagen pública, prensa y comunicación que impulse la participación ciudadana y el control social de la gestión pública. Despacho del Vicecontralor, para Paula Nieto Plazas, por cinco meses, a un millón doscientos mil pesos mensuales para un valor total de seis millones.

Contratos hechos con el programa Nacional de Naciones Unidas para el Desarrollo. ¿Qué tal la interpretación que le dan en la Contraloría a ese tipo de programas!, asesorar a la Contraloría General de la República en temas relacionados con la imagen de comunicación que impulsen la participación ciudadana y el control social de la gestión pública, otra vez vuelve y juega, Carlos Ernesto Alvarez

Amézquita, por dos meses, por cinco millones de pesos mensuales para un total de diez millones de pesos.

Apoyar los Proyectos de identidad institucional y corporativa, imagen de pública, prensa y comunicación que impulsen la participación ciudadana en el control social de la gestión pública. Despacho del señor Vicecontralor, otra vez para Mauricio Hoyos Gómez, la piñata de los contratos, por dos meses, por cinco millones de pesos, para un total de diez millones de pesos.

Apoyar los proyectos de identidad institucional y corporativa imagen pública, prensa y comunicación que impulsen la participación ciudadana en el control social de la gestión pública. Despacho del señor Vicecontralor, otra vez para Mauricio Hoyos Gómez, por cinco meses, por un millón doscientos mil pesos mensuales, para un total de seis millones.

Apoyar los Proyectos de identidad institucional y corporativa, imagen pública, prensa y comunicación que impulsen la participación ciudadana en el control social de la gestión pública. Despacho del señor Vicecontralor, otra vez con Paula Nieto Plazas por seis millones de pesos, para un total de setenta y cuatro millones de pesos, en contratos de asesoría de imagen de para el señor Vicecontralor General de la Nación.

¡Qué tal compañeros! y esto dizque no, como así, ese es un hijo de tantas, porque dice estas cosas. Pienso que no tenemos que seguir jugando con candela, el palo no está para cucharas, aquí no podemos seguir teniendo este tipo de actitudes irresponsables, y tirándolas al mismo tiempo dizque de catones de la moral, ¡Cómo les parece compañeros! Lástima que no hubiéramos tenido tiempo suficiente, que el Contralor me hubiera mandado con mucha más anticipación estos contratos, para haberlos podido espulgar un poco más a fondo; pero creo que con eso ya vamos teniendo suficiente ilustración.

Hay otro contrato, y el objeto de estos contratos sí que me parecen risibles: gastos de medición de sintonía, donde se emiten noticias sobre el Contralor, ¡sáqueme ese trompo 'e l'uña! ¡Qué tal el culto a la personalidad!; contratos por un total de diez millones cuatrocientos cuatro mil pesos, otro por diez millones cuatrocientos cuatro mil pesos, otro por diez millones cuatrocientos cuatro mil pesos, es que la letra es muy pequeña, valor del contrato treinta y ocho millones, uno, ocho millones cuatrocientos mil pesos, el otro, y cuatro millones cuatrocientos treinta mil pesos.

La Contraloría suscribe un convenio de cinco mil millones de pesos, diría que éste es la gota que rebosa la copa, con la no objeción BIP de cooperación técnica internacional, con la Organización de Estados Iberoamericanos OEI para ejecutarlos en el año 2001, por cinco

mil millones de pesos. Entre otras señor Fiscal y señor Procurador, creo que es hora que se haga una revisión clara sobre estas organizaciones, que se han venido utilizando en el país sin que tengan un patrimonio económico confiable para evadir el proceso licitatorio y, a través de esas organizaciones, estar dando contratos señalados a dedo por parte de las diferentes entidades del Estado, como el contrato que acaba de hacer la Contraloría a través de este convenio con la OEI por la módica suma de cinco mil millones de pesos compañeros.

Mire lo que le ha costado a la , no a la Contraloría porque eso no es plata de la Contraloría, a nosotros los colombianos, a los contribuyentes, al tesoro público, la puesta en marcha de la revista Economía Colombiana y Coyuntura Política. Por una parte, en la propuesta inicial, un contrato por doscientos setenta y seis millones seiscientos mil pesos; por otra parte la contratación efectuada por cuatrocientos cuatro millones novecientos ochenta y ocho mil ochocientos noventa pesos, contratos que les enuncié anteriormente, y otros gastos de la revista, o sea otras arandelitas que le salieron a la revista; Un contrato por una orden de trabajo, a nombre de Alfonso Santamaría, por ocho millones de pesos; otra orden de trabajo a nombre de Novatel One, por tres millones de pesos; otra a nombre del Nogal por siete millones doscientos setenta y seis mil pesos; otra a nombre de Angela Jiménez González por ocho millones trescientos ochenta y ocho mil pesos; otra orden de trabajo a Pro officet Editorial, por siete millones seiscientos cuarenta y cinco mil pesos; otra nuevamente a Pro officet Editorial, por setecientos ochenta mil pesos; otra a Contesto Gráfico Ltda., por un millón cuatrocientos ochenta mil pesos; otra a Contesto Gráfico Ltda., por un millón ochocientos treinta y cuatro mil pesos; para un total en órdenes de trabajo de treinta y ocho millones quince mil seiscientos treinta pesos, que viene a aumentar los gastos sobre los contratos anteriormente descritos, para poner en marcha la revista que nadie lee; esta revista no la lee ni el Contralor creo, bueno el Vicecontralor sí la debe leer.

Todos los días oímos hablar de la Contraloría General de la República, y las contralorías departamentales son ineficientes; todos los días oímos hablar de serias irregularidades en el ejercicio de las funciones de la administración pública denunciadas todas ellas por los organismos de control, y especialmente por los de control fiscal, esas mismas irregularidades ocurren en los órganos de control fiscal es decir en la Contraloría General de la República y en las treinta y dos contralorías departamentales.

El informe de la Auditoría: Bajos resultados que la Contraloría viene entregando al País. La

Contraloría General de la República representó un total de ciento veintidós mil millones de pesos del presupuesto del año 1999 para controlar quinientas setenta y seis entidades del país, y tuvo en su planta de personal a cinco mil quinientos cincuenta y siete funcionarios, tres mil quinientos ocho de ellos en el nivel central y dos mil cuarenta y nueve, en las treinta y dos oficinas sectoriales ubicadas una en cada departamento; las treinta y dos contralorías departamentales que funcionan en el país representan ochenta y dos mil millones de pesos en el presupuesto del año 1999, con un total de cuatro mil trescientos veinte funcionarios; las contralorías municipales y distritales organizadas en los principales municipios del país, y otras entidades locales que disponen en su organización de entidades de control directo con apropiaciones para su funcionamiento.

Resultados desalentadores del actual modelo de control fiscal. El funcionamiento de la Contraloría General de la República y las treinta y dos contralorías departamentales costó en 1999 doscientos catorce mil millones de pesos con un total de nueve mil ochocientos setenta y siete empleados, que promovieron siete mil cuatrocientos noventa y nueve investigaciones y sólo obtuvieron como retorno al patrimonio público dos mil ciento veinticuatro millones, lo cual representa una relación costo-beneficio de apenas el 0.99%, es decir, ni siquiera el 1% de lo invertido, del total de gastos y costos del funcionamiento de la Contraloría General de la República que representa el 57.2%; durante 1999, por cada millón de pesos que las entidades de control fiscal efectivamente pudieran recuperar, el costo en el que tuvo que incurrir el Estado fue de cien millones en el caso de la Contraloría General de la República, valor que asciende a ciento veintiséis millones de pesos.

Claro, cómo no va a haber esa relación costo-beneficio si se hacen toda esa serie de gastos que no tienen ninguna justificación, para objetos que tienen que cumplir los mismos funcionarios de la Contraloría; entonces, ¿dónde está la tal reestructuración de la Contraloría?, a nosotros nos vendieron la imagen dizque había que hacer la reestructuración de la Contraloría para que llegaran personas con diferentes perfiles, con perfiles técnicos y profesionales, que le dieran una eficiencia a la Contraloría, que le pudieran permitir a la Contraloría tener un plan de gestión, que pudieran aplicar unos correctivos y resulta que seguimos contratando por fuera de la nómina general de la República para el objeto que tienen que cumplir los mismos funcionarios, eso sí son nóminas paralelas a través del sistema, no de la prestación del servicio individual, y no por una suma mesurada, sino a través del sistema de la contratación con el cuento de la *intuitu*

personae, como si aquí se estuvieran contratando astronautas o como si aquí no hubieran personas con las mismas calidades de las que se escogió a dedo, para contratar por parte del señor Contralor General de la Nación.

Aspectos procesales de la investigación en juicios de responsabilidad fiscal. Dice el informe del auditor: Muy pocas investigaciones terminan en juicios fiscales y en escasos cobros persuasivos y coactivos, violación del debido proceso, ocasionando que muchas de las personas investigadas permanezcan vinculadas por años a los procesos de responsabilidad fiscal, con franca violación de los términos de la ley; falta de profesionalización del personal de planta y ausencia de perfiles en el reclutamiento del mismo.

Estos son los informes de Auditoría a través de un estudio técnico y de un estudio ponderado, de un estudio durante dieciocho meses, un estudio con personas que están ahí para cumplir con esa función, con unos comités, con personas con perfiles también que podían ameritar contratos de *intuitu personae*.

Escasa aplicación de medidas cautelares en la etapa de investigación, dando lugar a que los responsables se insolventen en el perjuicio del patrimonio público y violación reiterada de otros derechos fundamentales como son el buen nombre y la reserva del sumario.

Señores Representantes, de esta manera dejo concluida mi exposición en este debate, que es la sustentación, ni nada más ni nada menos, del informe del señor Auditor General de la Nación, que hace que si las explicaciones dadas por el señor Contralor y las respuestas que tiene que dar aquí para refutar mis apreciaciones y las del señor Auditor General de la Nación, no son satisfactorias, la Cámara de Representantes tendrá que tomar una determinación que impida que se sigan dando esta serie de actos en la Contraloría General de la Nación que deja muy mal parada a la Institución, que hace indudablemente que tengamos que presentar también un proyecto de ley para acabar con la Contraloría General de la República y volver al Tribunal de Cuentas, que en buena hora propuso la Asamblea Nacional Constituyente y que no fue acogida.

Muchas gracias.

Dirección de la Sesión por la Presidencia:

Se anuncia que para cumplir la proposición para ir a Cali, los miembros de la Comisión de Paz serán: María Eugenia Jaramillo, Edgar Ruiz, Antonio Navarro y Luis Fernando Velasco.

Intervención del honorable Representante Omar de Jesús Tirado Espinosa:

Vicepresidente, el tiempo que llevamos sesionando permite que se declare la sesión permanente.

Dirección de la Sesión por la Presidencia:

¿Quiere la plenaria que se declare la Sesión permanente?

La Secretaría General informa:

Así lo quiere, señor Presidente.

Dirección de la Sesión por la Presidencia:

Se le concede el uso de la palabra al señor Contralor de la República, doctor Carlos Ossa Escobar. Le aviso a la plenaria que están inscritos para intervenir en su orden, Gustavo Petro Urrego, Luis Fernando Velasco Chaves, Elver Arango, Hernán Andrade, Pedro Jiménez Salazar, Antonio Navarro, José Antonio Salazar y Roberto Quintero Rueda.

Las otras personas que deseen intervenir, se inscriben ante la Secretaría.

Intervención del señor Contralor General de la República, doctor Carlos Ossa Escobar, citado al debate propuesto por el honorable Representante Basilio Villamizar Trujillo:

Saludo al doctor Higueta, Presidente en ejercicio en esta Sesión; al señor citante, Presidente de la Corporación, doctor Villamizar; al señor Fiscal, al señor Procurador y por supuesto a los honorables Representantes.

En primer lugar, quisiera destacar la importancia de este debate, asisto en representación de la Contraloría General de la República convencido de que es una excelente oportunidad de rendirle cuentas al Congreso y a la ciudadanía, sobre la gestión de esta administración.

Creo que hoy, como decía el doctor Villamizar, estamos yendo más allá de lo que ha sido la tradición que ha enmarcado las relaciones entre el Congreso de la República, representado en este caso por la Cámara y la Contraloría General de la República.

No era muy usual en el pasado este tipo de debates, no recuerdo que algún Contralor anterior haya tenido que venir al Congreso a rendir cuentas sobre su actuación, hay otro hecho que quisiera resaltar al comienzo de mi intervención, tampoco era muy común que la Contraloría General de la República le hiciera Control Fiscal al Congreso.

En la década pasada, sólo se hizo una Auditoría a la Cámara en 1993, cuando recién se había derogado el control previo y en esta administración se han completado Auditorías al Congreso, específicamente a la Cámara, pero también al Senado, para las vigencias 98, 99, 2000 y para la que está corriendo, es decir, para la vigencia del 2001.

Qué quiere decir esto en mi concepto, que existe una nueva relación entre el Congreso y la Contraloría. Una relación de independencia, de autonomía de ambas instituciones, en ese tipo de relación naturalmente debe fluir de manera muy clara el control político y el control fiscal.

Creo, honorables Representantes, que este debate demuestra que las cosas han cambiado, esa situación habla bien de la Contraloría General de la República y por supuesto de la honorable Cámara de Representantes, por supuesto del honorable Congreso de la República.

En ese sentido, quiero felicitar al doctor Basilio por haber convocado a este debate, que lo considero constructivo, útil, porque todos los funcionarios de la Contraloría estamos dispuestos a rendir cuentas siempre, todos los días, a toda hora, como nos corresponde, y eso lo hemos venido haciendo y lo seguiremos haciendo y esta entonces es una excelente oportunidad, no solamente para contestarle los cuestionamientos al doctor Villamizar, muchos de ellos, si no la totalidad, fundamentados en el informe de Auditoría, sino también para poder compartir con ustedes lo que ha sido el desarrollo de la gestión de esta administración de la Contraloría General de la República.

Empecemos mirando el informe de Auditoría y después me referiré en detalle a otros aspectos del mismo, pero quisiera anotar en primer lugar lo siguiente: Ha habido dos lecturas sobre el informe de Auditoría; una negativa, que ha sido interpretada así por el interés particular de algunas personas o de algunos sectores y hay otra lectura que es positiva, que marca de manera diferente la relación institucional entre la Contraloría y la Auditoría.

Todos sabemos la forma distorsionada como fue presentado el informe de Auditoría en alguna rueda de prensa; todos sabemos la forma distorsionada como ese informe fue leído por unos muy pocos medios de comunicación, todos sabemos también cómo el doctor Basilio Villamizar interpreta de una manera negativa, como descalificadora, el informe de la Auditoría.

Quiero leerles la carta del Auditor, con la cual me remite el informe definitivo de su Institución, después de haber permitido que nosotros revisáramos el informe preliminar de la Auditoría, y dice:

“Una vez analizados con detenimiento los comentarios que su despacho formuló al informe preliminar de Auditoría Integral a la Contraloría General de la República, procedo a comunicarle el informe definitivo del ejercicio de Control Fiscal mencionado, el cual contiene las aclaraciones o confirmaciones de nuestras observaciones según el caso, en el capítulo adicional, comillas “Respuesta a los comentarios presentados por la Entidad al informe de Auditoría”.

La Auditoría General de la Nación dice: “El señor ex Auditor, comparte su apreciación tendiente a afirmar que al interior del máximo órgano de control fiscal se han realizado

cambios fundamentales necesarios para la modernización, acorde con las tendencias actuales de dirección. En este contexto el cambio y la innovación son la constante, donde la capacidad de respuesta y adaptación se vuelve un elemento estratégico fundamental". Lo dijo el anterior Auditor.

"Por último, tal como lo señala nuestra misión, el informe anexo pretende contribuir para que la Contraloría General de la República desarrolle un sistema propio y un estilo de gestión cimentado en la cultura del autocontrol, aplicando los correctivos necesarios e involucrando a toda su organización al cambio, reflejado en un plan de acción tendiente a subsanar las deficiencias planteadas en el informe de Auditoría".

Concluyo para ir dejando algunos puntos concretos: El informe de la Auditoría, honorables Representantes, no descalifica a la Contraloría, por el contrario, en boca del propio señor Auditor se reconoce todo el esfuerzo de cambio que se ha dado en la Contraloría en esta administración, al recibir una entidad con muchas dificultades, sin duda, las cuales han ido superándose, no diría lentamente, sino aceleradamente, como él lo dice en esta comunicación. Aquí tengo el original de la misma. No he cambiado de opinión doctor Villamizar y honorables Representantes, sobre la Auditoría.

La he defendido siempre. Desde que fui constituyente me pronuncié en favor del fallo de la Corte, cuando le dio autonomía frente a la Contraloría a sacarla como un apéndice de la misma y no quise intervenir señores y señoras de ninguna manera para influir en los decretos de reestructuración de la Auditoría, hechos en virtud de las facultades que ustedes le dieron al señor Presidente de la República y sobre los cuales podía opinar como Contralor; así quedó en la ley de facultades. Le dije a los funcionarios de Palacio, no opino sobre la propuesta del señor Auditor porque no me corresponde hacerlo, porque él me va a vigilar; traté de tener las mejores relaciones con el auditor anterior y esas relaciones fueron, diría, fluidas hasta cuando sentí que había una manipulación de un informe para hacerle daño a la imagen de la Contraloría, no sólo del Contalor sino de todos sus funcionarios. No quiero ahondar en los detalles sobre ese particular, porque no vale la pena, eso ya pasó, incluso con el señor Rendón hice las paces y le pedí que me disculpara por haberme expresado con esa oración inconclusa, porque actué mal al responder así pero me sentí presionado, agredido y por eso lo hice de esa manera; hoy públicamente les digo a ustedes que eso no volverá a pasar, haré uso cada vez más de mi capacidad de asimilar para no dejarme llevar por las provocaciones y para poder responder conforme lo manda mi alta investidura.

De manera, que esa es la situación con la Auditoría. Es buena la Auditoría, sin duda, no se puede negar el papel que juega, uno no puede aceptar señores y señoras que el doctor Basilio Villamizar nos venga a decir hoy que yo le monté, póngale cuidado a esa expresión, una Auditoría a la Auditoría para presionarla y para evitar que nos controlara fiscalmente. Eso no es cierto y lo juro ante Dios y ante ustedes.

¿Por qué quisimos hacer el control? Porque la Constitución y la ley dice que no puede haber un solo peso del Estado que no pueda ser vigilado por la Contraloría General de la República y el señor Auditor anterior nos dijo, ustedes no nos pueden vigilar a nosotros, le pregunté el por qué y entonces me dio una serie de teorías del control límite, que no sé qué cosa y le dije al señor Auditor, por favor, presénteme un memorando sobre ese particular, no voy a insistir, no quiero tener ningún enfrentamiento con usted, incluso, presentamos un concepto al Consejo de Estado y éste aún no se ha pronunciado. No hemos metido la mano en la Auditoría, ni nos interesa, mientras esa situación legal o constitucional no se dirima; venir entonces a decir que me comporto con la condición humana que se imagina el doctor Basilio Villamizar, me parece que no es elegante y es injusto.

El me conoce y ustedes me conocen, no actúo de esa manera, no retalio, no utilizo el poder de la Contraloría para guarecerme de investigaciones, no lo hago, prefiero que me corten la cabeza a utilizar el poder de la Contraloría para defenderme, como tampoco, señores y señoras Representantes, puedo dejar pasar la mal intencionada conclusión del doctor Villamizar, cuando dice que nombré a la señora Ana María Echeverry como Contralora Delegada de Participación Ciudadana para evitar que su cuñada le hiciera control fiscal a la Contraloría. Eso no es cierto, hasta hoy me entero que una cuñada de la señora Ana María Echeverry, quien fue seleccionada por su trayectoria, trabaja en la Auditoría, hasta hoy me entero, lo juro y si alguien me puede demostrar lo contrario ofrezco mi cabeza; no juego a eso doctor Basilio, ese no es mi estilo, lo he demostrado a lo largo de toda mi vida y la mejor prueba de que ahí no había ninguna intención escondida son los cuestionamientos de la Auditoría. ¡Qué tal entonces, que hubiéramos hecho un pacto para torcer la imparcialidad de la Auditoría! en mi mente, en mi comportamiento, en mi forma de ser, en mi ética no hago eso. Usted se imagina cosas malas pero ahí no acierta doctor Basilio, le pido de corazón que acepte mi explicación; como tampoco tengo idea del cuentón de un señor que tiene un lote o una casa en Cúcuta que fue arrendada y que ese señor tiene relación con la Auditoría, no sé de eso, y espero que ustedes me crean y les pido el favor de que me

crean, se los ruego, no me comporte así y lo juro, no me comporte así.

El doctor Villamizar, señor Presidente Higueta, habló dos horas, quince minutos, lo cronometramos, me voy a mover en ese tiempo y creo que es lo justo, de todas maneras voy a tratar de ser muy concreto, no voy a divagar, no los voy a abrumar con cifras, ni con especulaciones, voy a lo concreto, voy a compartir con ustedes lo que ha sido nuestra gestión y voy a someter ante ustedes una autoevaluación objetiva de nuestra gestión.

Comparto con usted doctor Basilio el papel de la Contraloría y me agrada que en eso estemos de acuerdo. Somos un órgano de control que tiene una relación indisoluble con el Congreso, fíjense ustedes, somos casi como hermanos siameses, porque dentro de la estructura del Estado así está establecido, no sólo en Colombia, sino en todos los países democráticos del mundo, donde el Congreso aprueba los impuestos y los gastos del gobierno por delegación del pueblo y el Congreso necesita de un órgano técnico que lo asesore en el control político del Ejecutivo, para ver cómo se gasta la plata del pueblo; somos un órgano técnico, si me permiten decirlo así, dependiente del Congreso, por eso nuestros informes son vitales para el Congreso y por eso nuestra relación con el Congreso debe ser eminentemente técnica, exclusivamente técnica y de independencia al mismo tiempo, para poder contribuir sanamente al equilibrio entre los poderes del Estado.

Somos un órgano constitucional con autonomía, pero están los tres poderes del Estado, la Contraloría tiene que contribuir al equilibrio, entre ellos no nos podemos cargar ni hacia un lado, ni hacia al otro, de ahí la importancia de nuestra autonomía doctor Basilio, de nuestra independencia y también de la suya como Presidente de esta Corporación y de todos los miembros de esta Corporación; ahí coincidimos y partimos de lo mismo.

También comparto con usted, cuáles son nuestros negocios o nuestras áreas misionales: El control macro, el control micro, el área de responsabilidad fiscal y seguramente comparto con usted cuáles son los clientes de la Contraloría: Las entidades vigiladas y este Congreso es un cliente nuestro al que le tenemos que responder con informes, con nuestras Auditorías, para que usted haga mejor su trabajo como Parlamentario y otro cliente fundamental nuestro es la ciudadanía a la cual nos debemos, porque el poder que tenemos, transitorio además, no nos pertenece a nosotros sino al pueblo, a la gente.

Hice, honorables Representantes, un compromiso con ustedes en agosto de 1998, antes de que ustedes me honraran con su confianza; confianza queridos amigos y amigas que estoy seguro no haber defraudado, incluso

doctor Basilio, creo que puedo darle a usted personalmente y a toda esta Célula Legislativa las explicaciones necesarias para que puedan seguir confiando no sólo en mí sino en la institución que es lo que más interesa.

Ese compromiso lo hice, cinco puntos expuse: Recuperar el prestigio y la legitimidad de la institución, hacer un control fiscal eficiente, preservar la autonomía de la Contraloría para lograr el equilibrio de los poderes, motivar la participación ciudadana en la lucha contra la corrupción, rescatar la fe pública con la absoluta imparcialidad de la Contraloría. Esos compromisos han guiado nuestras actuaciones, hemos sido fieles a ellos, no desconocemos que hayamos cometido errores, personalmente no lo puedo desconocer, porque errores se cometen, pero sin desviarnos de la ética, del cumplimiento de las normas y de la satisfacción del alto interés del Estado que significa trabajar en la Contraloría.

Los ejes de la transformación de la Contraloría han sido la reestructuración de la misma, la modernización tecnológica y el control social de la gestión pública, esos han sido nuestros tres ejes, doctor Villamizar.

Sobre la reestructuración de la Contraloría, aquí vine a explicar el alcance de la misma, no ha habido trampa doctor Basilio, lo que se prometió se cumplió y se lo voy a demostrar, no sólo a usted, sino a todos sus queridos colegas. ¿Qué nos propusimos con la reestructuración? Lograr una estructura más funcional de la Contraloría, eso está garantizado; nos propusimos reducir el número de funcionarios de la Contraloría y se hizo, de cinco mil quinientos bajamos a cuatro mil el número de cargos; nos propusimos también, a raíz de la reestructuración, profesionalizar nuestra planta y le dimos énfasis, en la reestructuración, a crear aquellas dependencias que nos permitieran mejorar nuestra capacidad de análisis para poder, entre otras cosas, soportar mejor técnicamente al Congreso de la República.

Y fíjense ustedes, este proceso se ha cumplido, ya lo hemos culminado.

Me propuse desde que entré, garantizar totalmente la carrera administrativa en la entidad. Me siento orgulloso y nuestros funcionarios también, de haber hecho un concurso con la Universidad Nacional para incorporar por méritos a seiscientos sesenta y cuatro profesionales y tecnólogos, que hoy orgullosamente hacen parte de nuestra institución. La carrera administrativa entró en plena vigencia, de cuatro mil cincuenta y ocho cargos, sólo noventa son de libre nombramiento y remoción; el poder discrecional del Contralor terminó para manejar los contratos provisionales. Es que el poder de nominación está en la lista de elegibles, como lo manda la ley.

Quiero decir ante ustedes, que he cumplido cabalmente con ese propósito y que la Contraloría es la única entidad del Estado que, en un lapso tan corto de diez meses, ha podido implementar totalmente la carrera para todos los cargos. Sólo tengo el poder discrecional para nombrar noventa funcionarios y en algunos nombramientos de gerentes departamentales que se han hecho, se ha abierto la posibilidad para que participen funcionarios de carrera o personas que quieran llevar sus hojas de vida; hoy posesioné a siete gerentes departamentales, los cuales fueron escogidos entre más de mil doscientas hojas de vida que llegaron a la Contraloría General de la República.

O sea, la Contraloría hoy es una entidad que se mueve por méritos, a la cual llegan los funcionarios por méritos, por concursos abiertos, eso es absolutamente claro; no se puede desconocer, es un hecho notorio y evidente, creo que ustedes comparten con nosotros esa preocupación, o ese logro, mejor.

Aprovecho para responder uno de los cuestionamientos de la Auditoría. Se dice que no se observaron los requisitos para la incorporación de los funcionarios. Después de la reestructuración, el mismo decreto que la consagró establecía que no se podían imponer requisitos adicionales a los que existían previamente. Nosotros lo hicimos de esa manera. Miren, tan cuidadosos hemos sido nosotros de los requisitos que averiguamos por los diplomas y certificados de los funcionarios que estaban en provisionalidad y cuando llegué, a raíz de esa indagación, salieron ciento cincuenta y seis funcionarios por haber, de alguna manera, falsificado diplomas o llevado documentos que no eran veraces.

De manera que esa glosa de la Contraloría no es justa, estoy seguro que en el próximo informe la van a tener en cuenta y la van a revisar.

En cuanto a la modernización de la Contraloría; tuvimos muy claro desde el principio que la Contraloría General de la República, como la encontramos, no podía seguir; era una entidad fraccionada, donde no existía estandarización de procesos, metodologías uniformes, donde la información se manejaba de manera artesanal.

Esa realidad la compartimos con nuestros funcionarios, con el Sindicato de Trabajadores de la Contraloría y nos pusimos en la tarea de sacar adelante un proyecto que nos permitiera situar a la Contraloría en la frontera del manejo de la informática en un tiempo record, doctor Basilio Villamizar, logramos la aprobación de un crédito del BID por veintidós millones de dólares; compartimos dos millones de dólares con la Auditoría General de la Nación, para modernizarnos.

Ese es un proceso complejo que avanza satisfactoriamente a estas alturas, que quiero

con todos mis funcionarios, nuestros funcionarios, entregarles a ustedes, al Congreso de la República, al país, una nueva Contraloría en septiembre del año 2002; una Contraloría que pueda hacer, doctor Basilio Villamizar, el control en tiempo real, con los sistemas de información más avanzados, de los cuales puedan disponer nuestros auditores. Una Contraloría que pueda ser certificada dentro de un año, por la norma ISO-9000, versión 2000, para que se pueda certificar la calidad de todos nuestros procesos. En eso hemos trabajado activamente, el crédito ya está en ejecución y estamos ejecutando los primeros cinco mil millones que contratamos efectivamente con la OEI. Ese es un crédito externo para adquirir equipos, sin la objeción del Banco Interamericano de Desarrollo, observando doctor Villamizar todos los procedimientos contractuales establecidos por el BID y los de la Ley 80.

Usted, si le parece bien, puede disponer de información adicional de nuestra parte para que quede tranquilo acerca de la transparencia de ese contrato. Yo le puedo asegurar, por los análisis jurídicos que tenemos, que ese contrato está bien hecho y que nos va a permitir, hacia el mes de agosto, tener más de mil doscientos equipos nuevos para ir avanzando en el proyecto de modernización de la entidad.

Ya que hablamos de modernización, ya que hablamos de estandarización de procesos, ya que hablamos de la norma ISO-9000, tenemos que hablar del Control Interno de la Entidad y resolver entonces el cuestionamiento de la Auditoría sobre éste particular.

Ustedes conocen bien el tema del Control Interno, se habla de un sistema de Control Interno el cual si es, digamos, socializado debidamente tiene que conducir a una cultura del autocontrol. La evaluación de la Auditoría, fíjense ustedes, no es negativa, como se quiere hacer aparecer en el caso del sistema de Control Interno.

La Auditoría, sigue una metodología que se llama la metodología coso, que valora distintos elementos que hacen parte del sistema de control interno; esos elementos son: El ambiente de control, la valoración de riesgos, las actividades de control, la información y la comunicación y el monitoreo.

La Auditoría valora o diagnostica sobre el ambiente de control que es la parte más importante del sistema, de manera positiva; para no demorarlos, voy a dejar aquí en la Secretaría el dictamen de la Auditoría de las páginas 15 a la 18 sobre los subcomponentes del ambiente de control, que son: integridad y valores éticos, compromiso para la competencia, comités o juntas directivas, filosofía y estilo de operación de la administración, estructura organizacional, asignación de autoridad y responsabilidad, políticas y prácticas de recursos humanos, valoración de riesgos, actividades

de control, información y comunicación, pero son los de ésta primera hoja.

Aquí como se puede ver, por ejemplo en el subcomponente compromiso para la competencia, para citar uno sólo, del ambiente de control, qué dice la Auditoría: Funcionarios que garantizan un nivel de competencia razonable para adelantar sus trabajos, perfil de funcionarios definido teniendo en cuenta las necesidades y habilidades necesarias, constante nivel de profesionalización de la entidad. Esta parte del ambiente de control, fue diagnosticada positivamente por la Auditoría, lo mismo que la valoración de riesgos, lo mismo que las actividades de control; el diagnóstico no fue positivo ciento por ciento en la información y comunicación y en el monitoreo, pero el monitoreo lo ejerce básicamente, como usted bien lo sabe doctor Villamizar, la Oficina de Control Interno.

Aquí tenemos fallas, como todas las entidades del Estado, si algo no ha funcionado bien es el sistema del control interno; si algo no existe en este país todavía es una cultura del autocontrol, todavía no existe; en la Contraloría tenemos fallas, lo reconozco, como no existe en la Cámara, usted lo sabe bien a pesar de los esfuerzos que ha hecho, como no existe en el Senado, como casi no existe todavía en todas las entidades del Estado.

Segundo eje de nuestra transformación, la modernización tecnológica. Tercer eje, el control social de la gestión pública. Aquí puedo responder la pregunta diez del cuestionario.

Miren, nosotros en la Contraloría, como ustedes, creemos que sí podemos vincular orgánicamente a la ciudadanía en el ejercicio del control fiscal, podremos dar un paso monumental para mejorar la vigilancia de la gestión pública y para garantizar mejores resultados en la lucha contra la corrupción.

Hemos logrado avances importantes que se miden en varios indicadores. Las denuncias que hemos recibido, cuatrocientas seis mil un denuncias, en el año 2000, han aumentado las denuncias porque la gente cree en nosotros, hemos firmado convenios con veedurías ciudadanas, con organizaciones gremiales, con sindicatos, para vincularlos al ejercicio del control fiscal.

Estamos llevando ahora dieciséis Auditorías, en las cuales participan activamente, como les decía, gremios, sindicatos, organizaciones civiles; hemos organizado dieciocho veedurías ciudadanas para que nos ayuden a hacer el seguimiento de proyectos de alto impacto, como el túnel de la línea, como la autopista del café, como el túnel de Santa fe, en Antioquia, etc.

Aquí, sin duda, hemos logrado un avance significativo, por lo tanto, la glosa de la Auditoría no es clara; quizás lo que ha faltado es el informe semestral de la oficina de control

interno sobre la función prestada, pero es que la Auditoría sigue un poco el patrón de las entidades del Estado distintas a la Contraloría, donde la oficina de Control Interno tiene que reportar sobre las quejas acerca de la gestión de cada entidad, y ese informe no lo ha presentado sin duda, pero la relación nuestra con la ciudadanía para atender sus quejas sobre la marcha del Estado ha sido evidente.

Quisiera pasar rápidamente a lo que han sido los resultados concretos de nuestra gestión. Recordemos la primera área misional, la de control macro. Esta es una labor fundamental y mi respuesta a sus inquietudes, en lo que respecta a los contratos con Porvenir y estos prestigiosos economistas, voy a darla en este aparte de mi intervención; traje mucha información, traje todos los informes que he presentado al Congreso en ejercicio del cumplimiento de esta área misionaria.

Pienso doctor Villamizar y honorables Representantes, que la Contraloría aquí ha cumplido a cabalidad, y los informes que por ley tenemos que entregar han sido tremendamente útiles para el ejercicio de la labor de ustedes, y esos informes cada día son mejores, más profundos, más críticos, más analíticos, y cada vez son más reconocidos por el mundo académico; eso no se puede discutir. Nuestro pronunciamiento sobre la deuda pública, la certificación de la deuda pública, el estado general de la Cuenta del Presupuesto y el Tesoro, la Auditoría del balance, el informe ambiental de cada año, han sido cada vez de mejor calidad; no tengo que defender eso porque se defiende por sí solo, ahí están los informes, ustedes los han leído. También, para cada debate sobre el presupuesto anual, aquí ustedes han tenido señores y señoras Representantes un informe técnico de la Contraloría para el presupuesto de 1999, para el presupuesto del 2000, para el presupuesto del 2001, y ustedes han contado también con estudios de fondo sobre la reforma, sobre las dos reformas tributarias que han aprobado.

Hemos cuestionado la estructura del régimen tributario, muchos Parlamentarios como el mismo doctor Higueta, el doctor Oscar Darío Pérez, Rafael Amador, Luis Fernando Duque, Antonio José Pinillos, Rubén Darío Quintero, el doctor Plinio Olano, han acudido a la Contraloría para profundizar sobre esos informes, para formarse una mejor idea sobre los proyectos que están a su consideración, por lo tanto ahí la Contraloría ha cumplido con lujo de detalle. Y, ¿por qué hemos cumplido bien?, ¿por qué nuestra revista Economía Colombiana, la revista económica más antigua del país, ha recuperado el prestigio que había perdido?, ¿por qué estamos haciendo mejor las cosas?, porque nuestras revistas sí se leen, seguro que se leen, además de que se habla, mucha gente la lee, aquí mismo, ahí traemos las revistas bien presentadas, con artículos de

fondo, que son fuente de saber para ustedes mismos, y todos las reciben: en las Universidades, los estudiantes de la Nacional, de los Andes, de la Javeriana andan con la revista.

Esta revista tiene más de cincuenta y cinco años y había perdido su calidad doctor Basilio Villamizar. Quisiera ver un número de las anteriores ediciones y un número de la nueva, pero si usted no la ha visto me dice que no la lee, para que veamos la diferencia; la calidad es otra, allí hay fundamento académico, hay análisis económico. Esta era la revista que se publicaba anteriormente y con poca periodicidad, si, realmente su presentación y el contenido de sus artículos no era el mejor, y esta es nuestra revista actual. Por ejemplo, en el último número el tema central tiene que ver con las pensiones, el tema que ustedes van a empezar a discutir próximamente, y aquí hay artículos de gente de la Contraloría, de gente externa, y hay posiciones de los distintos actores sociales que tienen que ver con el tema pensional. No me quiero alargar pero le recomiendo al doctor Villamizar que mire con cuidado nuestra revista, sé que su referencia no fue con el ánimo de descalificarlo, estoy seguro, incluso quiero creer y estoy casi convencido de que usted sí la conoce, sí la ha leído; esta no es una revista clandestina, es una revista muy respetable. Esta revista, cuando Rodolfo González era contralor, tenía columnistas de la talla de: Salomón Kalmanoviz, Luis Bernardo Flores, Gabriel Misas, es decir, los mejores economistas del país han escrito en ella, que es orgullo de la Contraloría General de la República, emblema nuestro, nuestros funcionarios la quieren, el mundo académico la quiere, el Congreso la quiere, el Gobierno la respeta, porque aquí hay sabiduría, hay ciencia de la economía; y entonces, cuando llegué encontré una revista que no estaba bien, y traté de conseguir, doctor Basilio, a la mejor gente para que le devolviera el sitio que nunca debió haber perdido la revista Economía Colombiana, y para que al mismo tiempo nos permitiera ir solventando una escuela del pensamiento económico de la Contraloría General de la República, para que ella pudiera cumplir cada vez mejor su función de control macro, y fue así entonces como se contrató a Porvenir, inicialmente, y naturalmente a estos economistas que usted mencionó.

Tengo aquí las hojas de vida, y quién no conoce a María Mercedes Cuéllar, a Alberto Carrasquilla, ex Subgerente Técnico del Banco de la República, doctorado en Economía, Decano de la Facultad de Economía de los Andes; a Pablo Molina que trabajó en el Banco de la República, Macroeconomista, doctorado en Economía de la Universidad de Illinois; Pieg Espais, doctorado también en sociología, experto en desarrollo rural, en fin la mejor gente para hacer el mejor trabajo. Estoy respondiendo por esos contratos, doctor Basilio

Villamizar, ante la Procuraduría, ante la Fiscalía, ante la Auditoría, pero le voy a decir una cosa: no hubo doble contratación, no la hubo, por una razón muy sencilla y es que quisimos hacer inicialmente un contrato con Porvenir, para contratar con una sola entidad, y que Porvenir contratara a todos estos expertos. Y encontramos que esa no era la mejor solución, porque nosotros necesitábamos a estos economistas en la Contraloría, trabajando con nuestros funcionarios para mejorar las metodologías. Entonces, ese contrato sólo se hizo por un mes en 1998 y después contratamos individualmente a todos estos economistas.

No se puede decir que hubo doble contratación, y eso se lo puedo garantizar, como tampoco se puede decir que nosotros evadimos la licitación pública, nosotros contratamos sobre la base del *intuitu personae*, tenemos esa discusión jurídica, los contratos se cumplieron, se han venido cumpliendo, la plata se invirtió, el producto está, obviamente respondo ante estas entidades, lo vengo haciendo y lo seguiré haciendo, y espero poder demostrar que nuestra actuación ha sido ajustada a las normas, a la ley, y que no ha habido ningún interés ilícito, no puede haberlo, y respondo por esto; que puede existir errores, sí, pero nunca con una intención para hacerle daño al patrimonio del Estado.

Eso sobre el tema de los contratos con Porvenir, que me parece que es algo que se puede explicar con toda tranquilidad, sin ningún aspaviento, ahí no hay nada escondido, ahí están ellos trabajando, seguimos trabajando con la doctora María Mercedes, seguimos trabajando con Pablo Molina, seguimos trabajando con Alberto Carrasquilla y lo seguimos haciendo bien, y ustedes van a ver los informes para el Congreso de este año, los que le vamos a entregar en Julio, y les aseguro una mejor calidad en esos informes, gracias a todo este esfuerzo; esa plata ha sido, doctor Basilio Villamizar, bien invertida y de manera transparente.

Quisiera en este trabajo, en esta área misional del control macro, comentar sobre los estados financieros de la Contraloría, y ¿por qué lo hago en este aparte? Desde hace cinco años, la Comisión Legal de Cuentas no recomienda a esta alta Corporación, Cámara de Representantes, la aprobación o el fenecimiento de la Cuenta General del Tesoro, porque la Auditoría del Balance General de la Nación, que la hacemos nosotros, ha encontrado infinidad de glosas que establecen que los balances de las entidades del Estado no reflejan razonablemente su situación financiera: los dictámenes han sido negativos.

Hace cinco años, esta Cámara no ha aprobado el Balance General de la Nación, no ha pasado nada, no ha habido si quiera un debate por eso, a pesar del enorme esfuerzo que ha hecho la Comisión Legal de Cuentas.

Nosotros nos hemos comprometido con la Comisión Legal de Cuentas, en unas metas para garantizar la razonabilidad de los estados financieros de la nación; con la Comisión Legal de Cuentas se le ha hecho un seguimiento estricto a la DIAN, al Seguro Social a otras entidades, y ha habido avances, y nos hemos comprometido con planes de mejoramiento en materia contable, y creo que esos resultados han sido tremendamente positivos.

La observación de la Auditoría sobre nuestros estados financieros se la resumo de la siguiente manera:

En el documento inicial dijeron que nuestros estados financieros no eran veraces, ¡acusación gravísima!, y nosotros en la réplica les demostramos que eso no era cierto, y la Auditoría retiró esa observación, tiene glosas sobre algunos aspectos de nuestros balances, fallas de carácter administrativo, que de ninguna manera, en sana lógica, debieron haberlas llevado al no fenecimiento. Dentro de nuestro plan de mejoramiento, que ya está andando, estoy seguro que con el profesionalismo de los auditores de la Auditoría, el próximo ejercicio va a ser fenecido, estoy seguro, porque además, buscando el saneamiento contable de todas las entidades del Estado, el doctor Oscar Darío Pérez, con el apoyo de la Comisión Legal de Cuentas, presentó un proyecto de ley que ya está en el Senado, ya hizo un tránsito por la Cámara, para permitir depurar saldos contables, insolutos que vienen de tiempo atrás, que las entidades no han podido corregir.

Nosotros tenemos un problema con los inventarios desde principios de los años 90, son saldos insolutos, solo una ley nos puede permitir solucionar esa situación para ir acercando hacia el 2002, esperamos nosotros, los balances de las entidades del Estado a una situación de razonabilidad.

Esa es el área de control macro. Veamos el área de control micro, que es la más importante de nuestra actividad.

Nuestras Auditorías deben añadir valor a las entidades vigiladas, no solamente deben buscar destapar las ollas podridas, sino contribuir a que las entidades mejoren para que haya un verdadero control preventivo; hemos avanzado sustancialmente en las Auditorías, con mil quinientos cargos menos, y hemos duplicado el número de Auditorías. Cuando recibí la Auditoría se hacían cerca de cuatrocientos cincuenta Auditorías por año, el año pasado cerramos con novecientas Auditorías.

Ha habido Auditorías de impacto, no me vayan a decir que no: Banco del Estado, BCH, Foncolpuertos, Caja Agraria, Electricadoras de la Costa, Fondo de Previsión del Congreso, Dragacol, ICEL, INAT, Auditoría Especial en Cartagena, Auditorías sobre educación y salud,

que han demostrado falencias, fallas, incluso escándalos de corrupción, y esas Auditorías han sido divulgadas. Y voy a demostrar ahora doctor Basilio, que no es cierto, aunque nadie puede tener la verdad absoluta, entonces diría que no es del todo cierto, -porque como usted, pues no somos obstinados en decir que lo único que vale es lo que usted o yo pensamos-, que la Contraloría no produzca resultados, a raíz de todos estos escándalos que hemos destapado; hay resultados, y se los voy a mostrar y se los voy a mostrar.

Como de estas Auditorías surgieron unos casos de corrupción verdaderamente aterradores, voy a darle respuesta a la contratación de los famosos libros o relatos o crónicas sobre corrupción, no son escritos en estilo novelesco, eso no está en ninguno de los contratos. A Alguno de los periodistas se le ocurrió hacer la propuesta en esos términos, pero eso nada que ver, o sea no utilicemos la palabra novelesca aquí para desprestigiar o desvirtuar lo que sin duda es un aporte importante, lo quiero poner en esos términos.

Miren, dentro de las funciones nuestras, que están contenidas en los decretos de reestructuración, como contribuir a la generación de una cultura del control fiscal en beneficio del interés común, artículo segundo del decreto de reestructuración, y generar una cultura del control del patrimonio del Estado y de la gestión pública, artículo tercero, además, la Contraloría es tributaria directa del mando constitucional de promover el control social a la gestión pública. Facultades sí tiene la Contraloría para hacer esa clase de contratación.

El doctor Carlos Lleras Restrepo, a quien mencionó el doctor Villamizar, cuando fue Contralor, por allá en los años treinta, contrató la elaboración de monografías sobre la geografía económica de las distintas regiones del país, y es muy recordada la monografía sobre el departamento de Santander, sobre el departamento del Viejo Caldas, y nadie puede dudar de la competencia que tuvo en ese momento el doctor Lleras Restrepo para haber publicado esos libros o contratado con personal externo calificado la elaboración de esos libros; los tiempos han cambiado.

¿Qué fue lo que quisimos nosotros hacer?, ¡hombre!, dejar un testimonio sobre casos paradigmáticos de corrupción, para contribuir a la cultura de anticorrupción del país, para mostrar cómo sofisticadas redes se entrelazaban para defraudar al Estado en el caso de Foncolpuertos, en el caso de Dragacol, en el caso de la Caja Agraria, en el caso del resto de la Banca pública, en el caso de Cartagena. Eso lo hicimos, no hay nada que pueda criticarse del trabajo de estos periodistas, ni tampoco hay contraprestación con los medios; de nuevo usted se imagina cosas que no son, pregunte, averigüe y verá que por ahí no es la cosa.

Tampoco se puede decir que hay una violación de la reserva del sumario, ¡no! Los informes de Auditoría nuestros son informes públicos, tan públicos son que aquí llegan al Congreso a todas y cada una de las comisiones especializadas, firmados; los periodistas, profesionales ellos, hicieron una investigación adicional para entregar en un lenguaje accesible la radiografía de cada uno de estos casos que menciono.

De las cinco crónicas contratadas, cuatro están terminadas, hay una publicada, tres más entran próximamente a publicación: Dragacol, Banca Pública, y Caja Agraria, Foncolpuertos todavía no ha sido terminado, se decretó la caducidad de ese contrato, sólo se pagó se ha pagado el 30%, y lo tengo que decir aquí, le respondo a ustedes como le respondo a la Fiscalía, a la Procuraduría, a la Auditoría, es mi deber hacerlo.

Esas novelas van a ser publicadas, ésta ya fue publicada, "Cartagena en la olla podrida", de Oscar Collazos, aquí esta y aquí llegó, ustedes la deben de haber leído, tampoco son clandestinas. Miren lo que me escribe un señor de Cartagena, William Daw, Director ejecutivo de Corporación Cartagena Honesta.

Apreciado doctor Ossa.

Hace varios meses envíe copia del libro, "Cartagena en la olla podrida", crónicas de corrupción, a veinticinco funcionarios de diversas entidades que funcionan en la ciudad de Washington, a quienes previamente había tenido oportunidad de conocer por razón de nuestras actividades anticorrupción.

Como resultado de lo anterior recibí una solicitud que anexo le remito, para montar el mencionado libro en Internet y ser usado en desarrollo de un programa virtual ofrecido por el Instituto Banco Mundial y una universidad mexicana, titulado "Gobierno abierto y participativo, gobernando municipios sin corrupción".

Atentamente le solicito autorizar la petición recibida, procediendo contactar al Instituto Tecnológico de estudios superiores de Monterrey para concretar lo necesario.

¡Claro!, estamos cumpliendo con nuestra función, incluso sobrepasando las fronteras. Este es un aporte, honorables Representantes, en la lucha contra la corrupción, la publicación de estos libros. Pronto vendrá el de Dragacol, ahí sabremos cómo fue realmente el trabajo que se hizo no sólo de la Auditoría, sino aquello que pudo recopilar la periodista investigadora sobre ese caso. Aquí no se viola la reserva del sumario nada por el estilo, aquí no se le ha birlado un peso al Estado, aquí hemos actuado de buena fe, y vamos a culminar con ese proceso, y seguiré respondiendo, no solamente a usted doctor Basilio, ante ustedes, ante la Procuraduría, explicando mis actuaciones, y estoy seguro de poder salir adelante; Dios me dará la fuerza necesaria para explicar

cuáles han sido nuestras actuaciones que han sido certeras y ajustadas a las normas y a las leyes.

Paso al tema de los resultados de la jurisdicción del área de responsabilidad fiscal, que son tan criticados.

Tengo aquí una información detallada, que la voy a compartir con ustedes. Hablando en pesos de hoy o del 2000, y estos son datos verificables, incluso ya han sido verificados por la Auditoría, entre 1994 y 1998 la Contraloría produjo fallo con responsabilidad fiscal por veintinueve mil millones de pesos, y en lo que va corrido este período la Contraloría ha producido fallos con responsabilidad fiscal por ciento dieciocho mil millones de pesos. Ahí hay un cambio que muestra que la gestión ha cambiado, ¡por Dios bendito! ¿Qué ha permitido eso?, que lo que está por cobrar en jurisdicción coactiva haya pasado de ocho mil treinta y dos millones en 1998 a sesenta y cuatro mil millones a la fecha.

Veamos otro dato que les ilustre muy bien lo que pasaba o lo que venía pasando en la Contraloría. Cuando nosotros llegamos, nunca antes se habían dictado medidas cautelares, hecho verídico, a pesar de que la ley lo permitía. Nosotros en este período, hemos dictado medidas cautelares por veinticinco mil millones de pesos; de los sesenta y cuatro mil millones de pesos que están al cobro en acción coactiva hay diez mil millones de pesos en medidas cautelares, soportando esos cobros, ha habido un gran avance. Entonces a mí me dicen, que tan cómodo es decir, usted no recupera nada, pero cómo voy a recuperar doctor Basilio, si primero antes no fallaban, ahora sí fallamos, ahora hay fallos con responsabilidad fiscal y, segundo, antes no había medidas cautelares, entonces es una acusación injusta, y por eso desde mi punto de vista, quizás, uso las palabras que no son y, bueno, que sea esto una *mea culpa*, pero no es justo, no es ecuánime hacer ese tipo de afirmaciones ni medir solamente la Contraloría por lo que recupera en jurisdicción coactiva; nosotros hemos recuperado en dos años y medio tres mil millones de pesos, antes venían más lento, hemos avanzando, estamos lejos del óptimo.

Voy a decirles qué tenemos hacia adelante. De acuerdo con la Ley 610 tenemos procesos pendientes de fallo que pueden resolverse en lo que resta de este año, por más de cincuenta y ocho mil millones de pesos. Esos fallos pueden ser condenatorios o absolutorios, pero son casos ya identificados con el faltante fiscal identificado y lo que viene de atrás de la Ley 42, que fue modificada por Ley 610, nos muestra que tenemos en juicios fiscales procesos por doscientos treinta mil millones de pesos.

Resultaría interesante para la Cámara, primero, ver qué es lo que tenemos en

jurisdicción coactiva. Voy a darle los casos más grandes, lo que está para el cobro, todo lo que está soportado en medidas cautelares: Alcalis de Colombia por mil seiscientos cuarenta y cuatro millones de pesos; Caja Promotora de Vivienda Militar por seis mil doscientos veintidós millones de pesos; Cámara de Representantes por quince mil novecientos millones, este es un caso de un pagador antiguo que se fue, se perdieron todos los soportes y nunca rindió cuentas; Caprecom de Bogotá por cinco mil novecientos ochenta y cuatro millones de pesos, -estoy citando sólo los más grandes para ese total de sesenta y cuatro mil millones de pesos-; la DIAN por mil ochocientos dieciocho millones de pesos; Dirección de Estupefacientes por siete mil quinientos millones de pesos; Ferrovías por siete mil doscientos sesenta millones de pesos; Ferrovías, otra vez, por doscientos veinticuatro millones de pesos; Empresa de Energía de Boyacá por doscientos sesenta y cinco millones de pesos; Fundación Uribe Uribe por doscientos diez millones de pesos; el IFI por trescientos noventa y seis millones de pesos; Incómex por cuatrocientos veinte millones de pesos; Incora por cuatrocientos noventa y siete millones de pesos; ICEL por dos mil novecientos veinticinco millones de pesos; Pagaduría Principal del Ministerio de Defensa Nacional por dos mil quinientos setenta y dos millones de pesos; Servicio Seccional de Salud del Casanare por ciento catorce millones de pesos; Tecmina por mil novecientos cuarenta millones de pesos: para un total de cincuenta y siete mil millones de pesos, que están en este momento en cobro coactivo.

Ustedes podrán ver que hay casos sonados de corrupción como Ferrovías, Caja de Vivienda Militar, donde la Contraloría ha sacado comunicados y están en cobro coactivo, se ha hablado de ICEL, se ha hablado de Incora ahí está, la gente ha trabajado doctor Basilio para conseguir esos resultados.

Miremos lo que está en la cadena de producción, por llamarlo de alguna manera, en procesos por la Ley 610, que ya están en auto de imputación o en etapa probatoria, y se puede fallar a favor o en contra, pero es labor de la Contraloría archivar o fallar condenando fiscalmente. Estos son los datos más recientes y voy a dejar esta información en la Secretaría: Instituto Colombiano de Bienestar Familiar por mil cuarenta millones de pesos; Fiduestado por cuatro mil ciento diecinueve millones de pesos, tiene que ver con el destape de la banca pública, que provocó la suspensión por parte del Contralor de un Presidente del Banco del Estado, eso no fue un escándalo, fue una realidad, y los resultados están a la vista; Gobernación del Vaupés por ochenta y un millones de pesos; Universidad de la Guajira por seiscientos setenta y seis millones de pesos; aquí vienen las electrificadoras de la costa en

liquidación, Electrificadora de Córdoba por cuatrocientos ochenta y cuatro millones de pesos; Electrificadora de la Guajira por trescientos dieciocho millones de pesos; Electrificadora del Atlántico por mil ciento treinta y siete millones de pesos; Electribol por tres mil cuatrocientos treinta y un millones de pesos; Dirección de la Policía Nacional por dos mil trescientos sesenta y ocho millones de pesos; Corporación Autónoma Regional del Atlántico por ciento cincuenta y tres millones de pesos; Gobernación del Amazonas por cincuenta y siete millones de pesos; Senado de la República por ciento sesenta y ocho millones de pesos; Senado de la República por ochenta y seis millones; Senado de la República por ciento veintiocho millones de pesos; Cámara de Representantes por sesenta y tres millones de pesos; Fondo de Previsión Social del Congreso por cinco mil cuatrocientos noventa y seis millones de pesos; y en las gerencias departamentales hay diez mil millones.

Aquí hay casos que han sido denunciados, algunos no por la Contraloría pero la investigación avanza, y aquí hay cosas que quizás ustedes no sabían y que tampoco sabía que estaban en investigación avanzada, la Contraloría es seria en eso, créanme, la Contraloría no hace alharacas, los funcionarios nuestros tienen un sentido muy acendrado de su profesionalismo y de su ética para salir a jugar con esto.

Seguimos con otros procesos en etapa probatoria: Corpoamazonia nueve millones ochocientos mil pesos; La Previsora por tres mil millones de pesos; Gobernación de Casanare por doscientos veintiún millones de pesos; Gobernación de Casanare por ochenta y siete millones de pesos; Gobernación de Casanare por cuatrocientos cincuenta y ocho millones de pesos; Gobernación del Guainía por tres mil ciento cuarenta y seis millones de pesos; Gobernación del César por ciento cincuenta y siete millones de pesos; Gobernación del Vichada por doscientos catorce millones de pesos; Alcaldía Mayor de Inírida, Guainía, por quinientos cinco millones de pesos; Mineralco por mil quinientos millones de pesos; Fondo de Previsión Social del Congreso por dos mil cien millones de pesos; SENA por diez mil doscientos noventa y nueve millones de pesos; Superservicios Públicos Domiciliarios por mil doscientos treinta y cinco millones de pesos, eso está para fallo, puede ser absolutorio o condenatorio, pero ahí están los resultados.

Tengo aquí el detalle de los doscientos treinta millones que están en juicio fiscal a raíz de la Ley 142, les leo los grandes: Fondo de Previsión de Notariado y Registro en juicio, por cuarenta y ocho mil millones de pesos; Ministerio de Transporte, ahí está Dragacol, por diecisiete mil millones de pesos; Banco Central Hipotecario, Regional Suroriente de

Cali, por once mil millones de pesos; Inurbe por cuarenta y ocho mil millones de pesos; Caja Agraria por dieciséis mil quinientos millones de pesos; INAT por tres mil ochocientos millones de pesos; Comisión Nacional de Regalías por siete mil seiscientos millones de pesos; Banco del Estado por cuatro mil cincuenta y un millones de pesos; Electrificadora del Atlántico por siete mil seiscientos millones de pesos; DIAN por mil ochocientos cincuenta y seis millones de pesos; Banco del Estado, sucursal Atlántico, por mil sesenta y siete millones de pesos; FER, Chocó, por ochocientos ochenta y nueve millones de pesos; BCH por mil cuatrocientos dos millones de pesos; ICEL por dos mil ochocientos ochenta millones de pesos; Fondo Ganadero del Caquetá por mil millones de pesos; Alcalis de Colombia Ltda., Bolívar, por siete mil seiscientos ochenta y nueve millones de pesos; Minercol por cinco mil cuatrocientos ochenta y cuatro millones de pesos; IDEMA, Bogotá, por dos mil cincuenta y ocho millones de pesos; Ecosalud por mil ochocientos noventa y tres millones de pesos, y en las gerencias departamentales hay veinte mil millones de pesos, para un total doscientos treinta mil millones de pesos.

Casos que ustedes han oído ahí están, no hacemos aspaviento, les digo en esto de los procesos fiscales no intervengo, los investigadores actúan con total autonomía; siento a veces y creo que me corresponde doctor Basilio, que la labor de la Contraloría hay que comunicarla, que si hay una Auditoría que destapa una olla podrida hay que comunicarla, nos cuidamos mucho de verificar nuestros hallazgos, de no atentar contra la honra de la gente, puede existir equivocaciones, pero créanme que es una preocupación permanente de mi parte evitar que esa situación se dé.

Usted habló de noticias y resultados, y a sabiendas de que usted iba a criticar a la Contraloría por aparecer en la prensa, ¿yo qué hago? usted ha hablado de contratos de imagen, créanme ahora me voy a referir a ellos, lo pongo en estos términos, si hay alguien más desordenado en el manejo de su propia imagen soy yo; yo me preocupo del trabajo, y no he gastado en imagen, ahora le voy a demostrar la plata que usted dice que he gastado en imagen, ni el Viceprocurador tampoco; ahora les voy a explicar eso.

Tengo aquí todas las noticias importantes desde el 16 de enero de 1999 hasta la fecha, y nosotros no buscamos a los periodistas, créanme, los periodistas encuentran noticias en la Contraloría, por eso aparecen las noticias; no ando detrás de un micrófono tratando de comérmelo o tratando de seducir a una cámara de televisión, no soy de ese estilo, yo no ando en ese cuento, produce noticia la Contraloría y la prensa llega, y entonces qué hay en este ejercicio, que lo tienen varios de ustedes y lo

tiene por supuesto el doctor Villamizar: la noticia cuando sale y el resultado.

Para ahorrar tiempo, los invito a que miremos estos casos. Usted por ejemplo citó uno, nada más, el de los catorce mil millones; pues no es lo que usted piensa, ese caso es, que está por aquí, bueno, no me acuerdo dónde, de una sentencia del Tribunal Administrativo del Atlántico, por catorce mil millones de pesos, de una sentencia falsa que resultó de una reclamación de una compañía de seguros por una póliza de un acero que se perdió y que hace como quince años valía doce millones de pesos. La Contraloría descubrió eso y a raíz de nuestro descubrimiento se evitó pagar esa sentencia, lo hicimos, tengo que reconocerlo ahora, de común acuerdo o trabajando mancomunadamente con el Ministerio de Transporte.

Les leo por ejemplo, una noticia del 24 de junio de 1999. Noticia: Contraloría revela feria de préstamos en la Caja Agraria. Se adelantan procesos de responsabilidad fiscal por la suma de veintiocho mil millones. Por cobro persuasivo, ya me referiré a ese, a enero del 2001, se han recuperado cuatro mil veinticuatro millones de la Caja Agraria y así sucesivamente, no los canso con esto, aunque me gustaría, pero el tiempo apremia. Pero aquí está esto, hicimos ese ejercicio, incluso me preocupaba cuando le oí decir al doctor Villamizar como dicen allá en su tierra, lo decía el Presidente Barco, pura escandola y pocas nueces, o mucho ruido y pocas nueces; ¡no, no!; aquí hay ruido sí, porque los periodistas revelan la noticia, pero hay contenido, no es ¡pura paja!, aquí cada noticia está soportada con los resultados: ochenta titulares hay aquí en este documento.

Hemos hablado entonces del área de responsabilidad fiscal, del área de control macro y del área de control micro; quisiera, para ir acercándome al final, compartir con ustedes un ejercicio que considero muy interesante y es el siguiente:

Desde que entré a la Contraloría, encontré una especie de subcultura del control fiscal, con el debido respeto a los funcionarios antiguos, al Presidente de nuestro Sindicato, Carlos Saavedra, que lo veo en las barras, que la veo como una anticultura, porque lo que se premiaba o lo que se valoraba era el hallazgo fiscal, nuestros auditores casi que estaban agazapados esperando a que el administrador público cometiera un error para salir a mostrar el hallazgo como un trofeo, como una presa y después procesarlo fiscalmente.

Estamos con la colaboración de los trabajadores, de los funcionarios, cambiando la cultura; ahora les decimos a los funcionarios: compañeros, si en un año Ecopetrol mejora en rentabilidad, en eficiencia, ese es un logro nuestro y nos debemos sentir orgullosos de

eso; si logramos que la Cámara de Representantes mejore a través de nuestras Auditorías, -usted ya conoce el último informe de Auditoría, donde usted ha hecho un esfuerzo pero le falta, como me falta a mí, nadie es sabelotodo, nadie es soberano en el conocimiento, todos somos humanos, solo hay uno allá que es el Omnipotente, más arriba de esa cúpula-, ese logro es nuestro, no solo suyo, si nosotros lo estamos auditando a usted y así a todas las entidades del Estado.

Esa es la cultura del control fiscal que nosotros queremos impulsar y lo estamos logrando.

Entonces, fíjense que compartía con los funcionarios y les decía que no puede ser que nos sigan midiendo solo por lo recuperado en coactiva, pero cómo así, si nosotros tenemos tres negocios, y cómo vamos a recuperar si antes no se dictaban medidas cautelares, por favor; entonces ¡ojo!, vamos a desarrollar no solamente una nueva cultura, sino una metodología para medir el impacto de nuestras Auditorías en ahorros, en beneficios para las entidades vigiladas, y nos pusimos a eso desde hace un año y hemos venido trabajando y trabajando, y cuando sale la citación del Presidente de la honorable Cámara, le digo a los compañeros: apuremos el informe para compartirlo con él, para demostrarle que hay otra manera de medirnos, y es a través de los aspectos positivos de nuestras Auditorías.

Traigo este documento, miren: aquí nosotros demostramos caso por caso, y está debidamente documentado, lo vamos a hacer rápidamente, cómo a través de nuestras Auditorías en éstos dos años, hemos ahorrado para el Estado, siendo solamente una muestra, la suma de trescientos treinta y nueve mil millones de pesos y les digo donde: en Hidromiel ciento veinte mil trescientos cincuenta y un millones de pesos; en la Corporación Autónoma Regional de la Defensa de la Meseta de Bucaramanga, mil cuatrocientos ochenta millones de pesos; en la Corporación Autónoma Regional del Cauca, mil ciento ochenta y dos millones de pesos; Corporación Autónoma Regional del Canal de Dique, ciento cincuenta millones de pesos; Corporación Autónoma Regional del Atlántico, catorce mil trescientos treinta y seis millones de pesos; Instituto de Seguros Sociales y Secretarías de Salud de Bogotá, Valle, Barranca, etc., diez mil millones de pesos; Comando General de la Fuerza Aérea Colombiana, setecientos seis millones de pesos; Consejo Superior de la Judicatura, Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, ciento veinticinco mil millones de pesos; Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, setecientos cincuenta y un millones de pesos; Ecosalud, cinco mil ciento noventa y dos millones de pesos; Unidad Administrativa Especial de la Aeronáutica Civil, catorce mil seiscientos veinte millones de pesos; Fondo

Nacional de Caminos Vecinales, setecientos millones de pesos; Satena, setecientos diecinueve millones de pesos; Ministerio de Transporte, tres mil seiscientos veinticuatro millones de pesos; Superintendencia de Sociedades, mil setecientos millones de pesos; Cámara de Comercio del Cauca, treinta millones de pesos; Cámara de Comercio de Pereira, treinta y siete millones de pesos; Comisión de Televisión, cuatro mil cien millones de pesos; Telesantamarta, dos mil once millones de pesos; Ministerio de Comunicaciones, siete mil quinientos sesenta millones; Fondane, seiscientos ochenta y seis millones de pesos; Instituto Nacional de Vías, once mil quinientos cincuenta y tres millones de pesos; Ecopetrol, nueve mil setenta y siete millones de pesos; Comando General de las Fuerzas Militares, setecientos cuarenta y cinco millones de pesos; Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses, veintiún millones de pesos; Fondo Nacional del Café, mil setecientos veinticuatro millones de pesos; Superintendencia de Notariado y Registro, mil quinientos cuarenta y dos millones de pesos, etc., etc., y lo que se ahorró el Estado, a raíz de la ley que ustedes aprobaron para cambiar la fórmula de reajuste de los parlamentarios y del Contralor, fue de trescientos cuarenta y un millones de pesos.

Aquí lo que quiero demostrar es lo siguiente: en otras Contralorías del mundo existe esa cultura. La NAO, La National Oditen Office, de Inglaterra, ha estimado que por cada peso invertido en ella, el Gobierno Británico se ahorra nueve pesos, o por cada libra se ahorra nueve libras. Nuestros ahorros pueden ser mucho mayores, esto se los voy a entregar debidamente documentado, y son trescientos treinta y nueve mil millones de pesos, una muestra parcial de nuestras Auditorías, sin que nuestros funcionarios todavía tengan esa cultura de medir el impacto de sus Auditorías; no solamente el hallazgo fiscal, sino cómo mejorar, cómo recomendarle mejorar o cómo descubrir cosas que sí se corrigen, cartera que no se cobra y si se hace la entidad vigilada recupera plata.

Les voy a dar dos casos para no cansarlos. Hidromiel, aquí está el caso relatado; valor total recuperado, ciento veinte mil millones de pesos. El Valor recuperado se divide en dos, valor recuperado trescientos cincuenta y un millones. En el año 1996, Hidromiel S. A., y la sociedad fiduciaria Miel Uno, suscribieron un contrato de administración técnica sin número, con el objeto de prestar el servicio de aseo y mantenimiento de los campamentos del proyecto Hidroeléctrico Miel Uno; según cotización de hidromiel, la suma mensual global incluía el costo de los consumibles.

La Comisión de Auditoría estableció que dichos consumibles son pagados por la fiducia a las diferentes firmas de aseo que prestan el servicio, por lo que conceptuó que se está

realizando un doble pago y que debía reembolsarse el valor excedente.

Hidromiel reconoció el hecho como un acto involuntario y se declaró en disposición de subsanarlo, para lo cual propuso realizar una reunión con el equipo auditor, en la cual presentó un acuerdo para concertar la devolución de los valores cancelados de más y estipular las cuantías y el plazo para efectuar el reintegro: trescientos cincuenta y un millones de pesos.

Veamos cómo la Contraloría ayudó a recuperar ciento veinte mil millones.

A la hora de liquidar el contrato de Hidromiel, el socio privado alegó sobre costos por el retraso inicial de un desembolso; sus pretensiones ascendían a sesenta millones de dólares. Las partes tuvieron que acudir a un tribunal de arbitramento.

La comisión de Auditoría al revisar el proceso que estaba en curso en el tribunal y las pruebas, detectó que la razón aludida por el socio privado, de que el problema se originaba en la falta de aporte de recursos por parte del Estado, no era cierta porque precisamente éste, el Estado, había aportado recursos que no le correspondían ante el incumplimiento de dicho socio privado.

En efecto, al inicio del proyecto, el socio privado debía aportar ochenta millones de dólares para su desarrollo, al momento del desembolso, el socio no contaba con la liquidez suficiente para aportar dicha cifra y por lo tanto el Estado, para no paralizar las obras, aportó el dinero.

La Contraloría informó de este hecho al Ministerio de Minas, lo cual cambió la posición del Estado en el pleito y el tribunal falló a favor de éste.

Tengo aquí los soportes. Un abogado apoderado del estado se dirige al Contralor delegado y le dice: "Tengo mucho gusto en informarle que la sociedad Hidromiel S. A. S. P., fue absuelta de la totalidad de las pretensiones del proceso arbitral instaurado por el consorcio Miel, e incluso el consorcio fue condenado a pagar las costas del proceso.

Aprovecho esta ocasión para agradecerle la valiosa colaboración que nos prestó, sin la cual los resultados exitosos del proceso no se hubieran podido lograr.

Reciba un cordial saludo.

Jorge Eduardo Chemas Jaramillo,
Abogado de Hidromiel".

No me voy a detener doctor Villamizar, señor Presidente y honorables Representantes, en todos estos casos que están documentados, quiero decirles que esto es apenas una muestra de lo que se puede cuantificar como ahorro generado por la labor de Auditoría.

Finalmente para cerrar este tema y referirme a unas observaciones que no están en el

cuestionario que hizo el señor Presidente, quisiera hablarles del control persuasivo.

¿De qué surge el control persuasivo?

La Contraloría abre una investigación fiscal y el contratista, para no verse envuelto en problemas, se pone al día y subsana el faltante fiscal, ese es un caso, o la compañía de seguros hace efectiva la póliza para evitarse problemas hacía adelante o hay un deudor moroso en el Banco del Estado, la Contraloría le dice este crédito fue mal otorgado, se violaron las normas, póngase al día. Miren, hemos sumado todo esto, también lo entrego debidamente documentado, donde en dos años y medio la Contraloría le ha devuelto al Estado, por su labor a través del control persuasivo, ciento cinco mil millones de pesos; Banco del Estado, aquí está el proceso, quince mil quinientos noventa y nueve millones, pagador Thomas Grec Ansom, Asia de la Sabana, y otros clientes con obligaciones crediticias, recuérdese cómo se estaban rifando al Banco del Estado antes y la gente se puso al día cuando la Contraloría llegó y mandó a parar; BCH, regional Sur Occidente de Cali y Valledupar catorce mil cuatrocientos millones de pesos; Inurbe de Bogotá cinco mil millones de pesos; Caja Agraria dos mil quinientos millones de pesos; ICEL dos mil quinientos millones de pesos; Icetex cuatro mil novecientos millones de pesos; Caja Agraria, Puerto Colombia, mil quinientos millones de pesos; Alcaldía de Cartagena quinientos setenta y cinco millones de pesos; Caja Promotora de Vivienda Militar mil ochenta millones de pesos; Cámara de Representantes doscientos treinta y cinco millones de pesos; Alcaldía de Fresno veintidós millones de pesos; BCH, Camarli, seiscientos cuatro millones de pesos; Banco del Estado seiscientos tres millones de pesos; Fiduciaria del Estado setecientos millones de pesos; Fiduciaria del Estado, Calle 100 con 9 y media luna, mil setecientos noventa y siete millones de pesos; Inurbe, Nariño, quinientos ochenta y seis millones de pesos; Cajanal, Antioquia, cuatrocientos setenta y cinco millones de pesos; Banco Andino treinta y ocho mil millones de pesos; Banco del Pacífico ocho mil millones de pesos; Banco Selfin, dos mil cuatrocientos millones de pesos; Red de Solidaridad cuatrocientos seis millones de pesos; Electribol, Inverlin, mil trescientos noventa y dos millones de pesos; Nueve Millonaria ochocientos cincuenta y siete millones de pesos; Mineralco, mil millones de pesos, para un total de ciento cinco mil millones.

Esto está certificado proceso por proceso.

Entonces, qué me permite concluir eso. Llevamos dos años y medio en esta administración, cierto, esto se refiere a una gestión de dos años, 1999 y 2000, y nuestro costo en dos años es de doscientos sesenta mil millones de pesos, o sea, ciento treinta mil millones de pesos es el presupuesto por año, y qué le

hemos devuelto por año, sumemos: recuperación y ahorro de recursos fruto de auditorías, les presenté la sustentación, es de trescientos treinta y nueve mil millones de pesos, control persuasivo nos lo atribuimos porque sino fuera por la Contraloría esa plata no se hubiera recuperado, es de ciento cinco mil millones de pesos, recaudo coactivo tres mil millones, y ya les expliqué que no podemos recuperar por la recuperación coactiva porque antes no se dictaban medidas cautelares, cierto, ahora por lo menos hay diez mil millones respaldando cincuenta y siete mil millones en cobro coactivo, cautelados; eso nos da cuatrocientos cuarenta y ocho mil millones de pesos, y la diferencia es de ciento ochenta y ocho mil millones de pesos con lo que hemos costado.

Este es un ejercicio que quería compartir con ustedes, pero voy más allá. Mire, no nos vamos a atribuir nosotros únicamente este logro, pero fue en este Gobierno cuando se logró destapar la cloaca de Foncolpuertos, fue en este período que la Contraloría con sus auditorías destapó esa porquería, y allí participó la Fiscalía por supuesto, la Procuraduría, el Consejo de la Judicatura, el Ministerio de Trabajo, el Congreso al permitir esos debates para destapar tamaña podredumbre. ¿Cuánto se ahorró el Estado?, un billón y medio de pesos, y el Ministerio del Trabajo reconoce al decir "pudimos congelar el pago de sentencias y conciliaciones fraudulentas gracias a la labor de los organismos de control de la Fiscalía y del Consejo de la Judicatura". Fue un billón y medio de pesos, y yo digo, ¡bueno!, de ese dinero pues denos un poquito, doscientos o trescientos mil millones de pesos, porque se justifica doctor Basilio nuestra existencia, se lo juro, objetivamente se justifica, no tengo duda sobre este particular, y creo que este debate es bueno porque nos ayuda a compartir con ustedes esos cuestionamientos y tratar de resolverlos y tratar de mejorar nosotros.

Quiero terminar refiriéndome, me queda media hora, a unas observaciones que no estaban estrictamente contenidas en el cuestionario que hizo el señor Presidente, de paso quiero aclarar una cosa: reconozco que no enviamos a tiempo las respuestas del cuestionario solicitado por usted el año pasado, pero qué pasó doctor Basilio y señor Presidente, nunca se le puso fecha a ese debate. Nosotros comenzamos a trabajar en las respuestas y coincidió ese debate con otro que citaron en el Senado, básicamente con la misma información, pero el debate del Senado sí tuvo lugar y nosotros mandamos la información al Senado, completa, básicamente la que usted había pedido, y se nos pasó, terminó el año y le tengo que confesar que hubo una falla, pero no fue por evadir digamos el control de la honorable Cámara de Representantes ni por pasarse por la faja al señor Presidente, y sé que muchas de las cosas que usted menciona y a las

cuales me voy a referir están, en esa información que llegó un tanto tarde o muy tarde, pero pues de todas maneras quisiera trabajar sobre ese tema.

Lo de Ranchería, que es un cuestionamiento, les voy a contar la historia. La Contraloría recibió una queja de uno de los proponentes del Distrito de Ranchería, y evaluó esa queja y se dirigió al Consuat diciéndole: Hemos observado, después de evaluar tal queja, ciertas aparentes inconsistencias. Por favor, pídale a la oficina del control interno del INAT que revise lo que nosotros estamos diciendo. Ahí no les estábamos diciendo que parara la licitación, nada por el estilo, simplemente que Control Interno revisara, y si consideraba que la calificación de los proponentes había estado bien hecha que siguiera adelante. Pero qué paso, y creo que aquí lo saben sobre todo los Parlamentarios de la Costa, ese proyecto señor Presidente fue aprobado por el Gobierno anterior y era una prioridad para el Gobierno anterior, pero no para este Gobierno, porque este Gobierno tenía o tiene otras prioridades para invertir esos ciento veinticinco ó ciento cincuenta mil millones de pesos.

¿Qué sucedió?, se los digo con toda la convicción porque es la verdad, el Gobierno actual se pegó del concepto de la Contraloría con el propósito de parar el proyecto y esa fue la orden, y el doctor Jaime Ruiz que estaba en Planeación, dijo: mientras la Contraloría no modifique el concepto no se puede adjudicar el proyecto de Ranchería y fue un tire y afloje, cosa que va pa' lla, cosa que viene pa' ca, que la Contraloría cambie su concepto, y nosotros no podemos cambiar de concepto. Ustedes son los que deciden y esa me parece que fue la situación que se presentó; no hubo intención en nuestra parte en establecer control previo y nada por el estilo. ¿Quién perdió? la gente de la Guajira y del César, porque el Gobierno tenía otras prioridades y claro la firma constructora ha demandado por diez mil millones, yo fui investigado por la Fiscalía por eso, "Usted por qué mete la mano ahí" me dijeron, allá fui a dar mis explicaciones, pero yo recibo una queja la evalúo, me dirijo a la oficina de control interno del INAT y les digo evalúen, evalúen, evalúen a ver si la calificación que ustedes hicieron es la correcta: ese es el caso.

Sobre la nómina paralela tengo aquí todos los datos, absolutamente todos, y entonces miren: la cifra que tengo señor Presidente para el año 1999 - 2000 revisada en Contabilidad, tiene los soportes, de honorarios por el PNUD. (Plan de Naciones Unidas para el Desarrollo) y de honorarios a través de nuestro rubro presupuestal, que son dos partidas, es la siguiente:

Para el año 1999 tres mil trescientos ochenta y ocho millones de pesos.

Para el año 2000 dos mil ochocientos sesenta y dos millones de pesos.

Para el año 2001 trescientos ochenta y nueve millones.

Y no tenemos la cifra para 1998 pero por ahí debe estar.

Entonces varias cosas quisiera aclarar que el Pennut no es un crédito externo, ¡no!, con el Pennut se hacen unos convenios con recursos del presupuesto para contratar asesores de reconocido nivel de una manera más ágil, eso lo hace la Contraloría, me encontré con esos convenios, tienen su apropiación presupuestal y son recursos del presupuesto nacional, y el otro rubro es el de prestación de servicios y, por ejemplo, en 1999 por Pennut mil trescientos cincuenta y cuatro millones de pesos, por honorarios dos mil treinta y tres millones de pesos; en el 2000 mil ciento cincuenta y ocho millones de pesos, por honorarios mil setecientos cuatro millones de pesos; en el año 2001 ciento setenta y nueve millones de pesos por Pennut, y honorarios doscientos diez millones de pesos.

Tengo la justificación de cada uno de esos contratos, no ha habido dobles pagos, usted de pronto encontró que a Carrasquilla una vez, durante unos meses, se le pagaba por el Pennut, pero se le acaba la plata por el Pennut y se le contrataba por honorarios, después de permitir una interrupción en el contrato, no hubo doble contratación se lo puedo asegurar, el personal que se contrató realmente se justificaba.

Aquí hay unos contratos, por ejemplo en los de honorarios, como el de la Universidad Nacional, que fue en el 2000 por mil millones de pesos, eso nos costó el concurso de méritos con la Universidad Nacional; tengo aquí está toda la información. Encontrará en 1999, pagos por honorarios a Páez y Asociados, como por cuatrocientos millones de pesos, con esta plata nosotros garantizamos la reestructuración que se hizo con todas las de la ley, se hizo un buen trabajo y se contrató a Edgar González quien fue Director de la Función Pública, a Pablo Olarte quien trabajó con él, a Ramón Ballesteros y otro grupo de especialistas, que nos asesoraron en esa materia; ahí está el detalle de pagos.

Se contrató gente para montar el programa de participación ciudadana, se contrató al señor Carlos Alvarez Amézquita, pero no para que asesorara la imagen del Vicecontralor, resulta que en esta primera etapa nosotros tuvimos que acudir a la Contratación de gente especializada, porque la planta no nos permitía ofrecer salarios atractivos, y creamos cargos de asesores, mejoramos algunos salarios, también de los profesionales; y a Carlos Alvarez lo contratamos para que asesorara a la Contraloría, no al señor que está allá sentado solamente, en el manejo de las comunicaciones.

El cambio de la imagen corporativa de la Contraloría se le debe a Carlos Alvarez, Semiólogo, conocido profesor de la Universidad Nacional, fue el cerebro de la Campaña de Mockus, y no soy Mockista, un hombre que sabe y a ese hombre se le pagó, no para mejorar la imagen del Vicecontralor sino para tratar de mejorar la imagen de la Contraloría, su comunicación interna y externa, esa es la explicación de esos contratos.

Como aquellos contratos utilizados para medir el registro de la Contraloría, todas las entidades lo hacen, para saber cómo nos está yendo con la prensa, pero no es al Contralor. ¿Usted cree que estos funcionarios nuestros no dependen de qué tan prestigiada esté la Contraloría?. ¿Usted cree que su mística no depende del reconocimiento que le hagan, no al contralor sino a todos nuestros trabajadores, los ciudadanos y la opinión? Todas las entidades hacen esa contratación. Créame que nosotros no hemos malbaratado el dinero. En estos tres años, los ahorros hechos por la Contraloría, contados como la diferencia entre el presupuesto aprobado y el ejecutado, suman diez mil millones de pesos.

Lo quiero invitar y a todo el Congreso, a que miren lo que hemos hecho, mejorando las sedes, reciclando las divisiones que habían sido compradas de tiempo atrás, dotando a nuestros funcionarios de sedes dignas, en su tierra, en el Norte, allá compraron una casa que cuando llegué estaba complicada, creo que ya se pasaron para allá los funcionarios, hace rato no voy; en Cartagena nos dejaron un hueso terrible, hubo que meterle una plata, ahí está; en el Valle hicieron otra compra de una casa que qué ¡Dios me libre y me favorezca!, nuestros funcionarios tienen buenas sede, incluso logramos la extinción de dominio de uno de los pisos de Santa Cruz, el último piso, el Pent House del Edificio Seguros Bolívar, ahí está nuestra gente, y en Boyacá, y así sucesivamente.

Señor Presidente, ha habido curia en el manejo de los bienes de la Institución, lo puedo garantizar y puedo abundar en información, abrirle las puertas de la Contraloría para que usted vaya, hable con los funcionarios, mire los contratos, verifique en el terreno lo que ha pasado. Pueden existir errores, y si no los hubiera yo no estaría respondiendo ante las autoridades de control. A mí me toca responder, como todos nosotros, como servidores públicos, pero confío en que mis explicaciones y las de otros altos funcionarios definitivamente van a ser satisfactorias para las entidades correspondientes.

No me quiero referir a lo de cambio, simplemente a usted se le olvidó anotar una cosita. En primera instancia, la tutela la perdimos pero la impugnamos; ese cuento de que intervine en la elección de su paisano Juan

Antonio Nieto, en la Contraloría de Bogotá, es una infamia, o tratar de decir que ese señor que está ahí, Lafourie, intervino en la elección del Contralor de Cundinamarca, es una inequidad, es una canallada doctor Basilio, yo sé que usted no piensa eso, usted citó esa revista, pero eso no es cierto, ¿sabe qué pasó? Teresita Isaza, nuestra Gerente de Talento Humano, le ganó la tutela a la revista Cambio, ahí está en ese mismo número, se la ganó, vamos a ver qué hace el Tribunal con la nuestra, con la impugnación; es que impunemente no se puede atropellar la honra de los funcionarios públicos, yo sé que usted no lo hace, porque es un hombre derecho, vertical, berraco, usted no calumnia, pero ahí sí, y una prueba de ello está en el fallo de Teresita Isaza, o sea, nosotros nada que ver; a Teresita Isaza la acusaron dizque de intervenir en el caso de Alejandro Isaza, de haber ido al Concejo de Bogotá a intervenir también en la elección de Juan Antonio Nieto, ¡nada que ver!

Mire, a veces pasa en este país, aquello de que el ladrón juzga por su condición. Hay gente envenenada, que quiere ganar raiting inventando cosas y suponiendo cosas, y eso no está bien, y sé que los congresistas han sufrido de esa persecución, y nosotros también, y a uno le toca defenderse, porque lo único que uno tiene es la honra, como servidor público, ¿qué más tiene usted?, eso no mas, todos nosotros solo tenemos eso y nada más.

He dado las explicaciones sobre el señor Auditor; he dicho que respeto la labor de la Auditoría, la acato, he explicado el nombramiento de la doctora Anà María Echeverri, no son relaciones peligrosas, no le jalo a eso, al chantaje, al cruce de favores, no lo hago; el contrato de Juan Barrero, esa carta que usted menciona ahí, ¡claro!, a mi llega la Directora de Planeación de ese entonces y me dice, necesitamos contratar un experto para que nos dicte unos seminarios, con el propósito de preparar el plan estratégico de la Contraloría; entonces me presenta una hoja de vida, qué hago yo, se la dirijo al doctor Casas Franco, que era el Secretario Administrativo, con las formalidades del caso contrate, y a ese señor se le contrata por quince millones de pesos, se perfeccionó el contrato el 22 de diciembre de 1998, prestó sus servicios durante febrero y marzo de 1999, realizó talleres en Bogotá, Santander, Medellín y Cartagena, y se le pagó; esa es la certificación que me dan, se le pagó la plata en mayo de 1999, o sea que esa es la situación de ese contrato. Todos esos contratos que está investigando la Contraloría, a los que usted se refirió, es con lo que ya termino, a los de los computadores, y a otros contratos glosados.

Todos esos contratos, con el informe respectivo de Control Interno, fueron enviados por mí a la Procuraduría en el primer trimestre de 1999; desde ahí venimos respondiendo, los

mandé. Entonces por ejemplo, usted glosa los contratos de los equipos de sistemas.

Hicimos la consulta para ver si se podía contratar sin caer en el fraccionamiento, equipos distintos, por ejemplo, servidores para Internet, es distinto que los servidores para las seccionales, porque son equipos de características distintas, o el montaje de redes, nos dieron un concepto diciendo pueden hacerlo así, no fue para evadir la licitación, teníamos urgencia de contratar porque entré en septiembre, en el año 1998 hubo cinco contralores, y estaba retrasada la ejecución presupuestal; la premura quizá le hace cometer a uno errores, pero no con la intención torcida, nunca, e hicimos así el proceso; publicamos un aviso en el periódico doctor Basilio, (aquí está ya amarillento, porque no hay nada más viejo que un periódico de ayer, dice la canción de salsa de Héctor Lavoe), donde dice "La Contraloría General de la República avisa la apertura de procesos de contratación directa...". Aquí están todos, en el caso de servidores para Internet se presentaron veinticinco servidores, servidores para las seccionales dieciséis proponentes, montaje de red dieciséis proponentes, portátiles veintinueve, para computadores de escritorio veintinueve proponentes, servidores de contingencia quince, insumos trece, ayudas audiovisuales doce, administración inventario y antivirus doce, Corel Draw y Page Maker dieciséis, Administración de capital humano dos proponentes.

Esa selección se hizo en esa forma, y tengo la explicación para todos los demás contratos, pero no quiero cansarlos más.

Quiero terminar señor Basilio Villamizar, señor Presidente Benjamín Higuera, señor Presidente Ashton, señoras y señores representantes, diciendo lo siguiente: yo juré ante ustedes ser merecedor de su apoyo, para garantizar una transformación de la Contraloría que le sirva al Congreso, que le sirva al país, que le sirva a nuestros funcionarios, a la ciudadanía. He trabajado sin desmayo para conseguir eso, no he fallado a mi juramento; he cometido errores, nadie está exento, pero he actuado siempre de buena fe; nunca me he torcido, nunca he pretendido, entre otras cosas, montar un movimiento político desde la Contraloría, nunca, no tengo movimiento político; y sí soy liberal, no solo cuando me conviene, lo que pasa es que los liberales somos rebeldes como usted, y entonces por rebeldía estuve con el M-19, con Antonio Navarro y Gustavo Petro, y me enamoré de la Alianza Democrática M-19.

Por eso estuve allá, trabajando a la mano con ellos dos. Amí no me perdonan los liberales, algunos, que me haya ido con el M-19, pero resulta que hubo otros liberales señor Presidente, y me van a perdonar los Conservadores, que estuvieron con el doctor Alvaro

Gómez y con el grupo de Salvación Nacional, en la constituyente, y a ellos nadie los critica, y sabemos cuáles son los nombres, han sido Ministros, son bien recibidos en el oficialismo liberal, y estuvieron con el doctor Gómez, (honor estar con el doctor Alvaro Gómez pero también honor, si uno es rebelde, estar con Navarro y con el M-19), sí soy liberal de verdad, y me moriré siéndolo.

Muchas gracias.

Dirección de la Sesión por la Presidencia:

Con mucho gusto. Le quiero contar a la plenaria tres situaciones: primero, que estamos sin quórum, ni siquiera deliberatorio; dos, que hay diez oradores inscritos cuyos nombres los leí, a los cuales se agregan Oscar Darío Pérez, Lázaro Calderón; tres, que tiene prelación para poder intervenir el señor citante, no sé si quiera hacer uso de esa prelación y después le damos el uso de la palabra a los restantes.

Intervención del honorable Representante Basilio Villamizar Trujillo, citante del debate al señor Contralor General de la República, doctor Carlos Ossa Escobar:

Realmente señor Presidente, pienso que vale la pena oír el concepto que se hayan podido formar otros Parlamentarios, pero me parece que al cumplir con la lista de oradores llegaríamos a las doce de la noche y no podría hacer mis últimas observaciones sobre las explicaciones que ha hecho el Contralor General, que realmente me dejan muchos más interrogantes de los que tenía al principio, y por lo tanto le diría señor Presidente que seleccione, teniendo en cuenta las bancadas que todos conocemos, para que haya un representante de cada bancada que haga uso de la palabra para poder hacer mi última intervención.

Dirección de la Sesión por la Presidencia:

Estamos en una sesión informal donde no hay quórum, pero si queremos seguir haciendo uso del tiempo la Mesa Directiva puede oír a algunas otras personas por cinco minutos máximo, para ver si podemos avanzar.

Intervención del honorable Representante Gustavo Petro Urrego:

Permítame señor Presidente, por descanso mental, hacer como una ruptura abrupta, sin salirme del tema, para recordarle al doctor Ossa que en los momentos en donde menos he estado de acuerdo con él fue precisamente cuando se juntó con nosotros en el M-19, en la Constituyente, porque le abrió las puertas en esos asuntos constitucionales económicos al neoliberalismo, en cambio he estado más de acuerdo cuando no ha estado en el M-19, es berraco, pero con usted Oscar Darío creo que nunca.

Quiero hacer un salto abrupto, un poco hacia el pasado, como para dejar una tesis

planteada sobre lo que he observado en el debate, y remontarme a Bolívar, quien era un imitador ideológico de lo que sucedía en Europa y en Estados Unidos y él se interrogó mucho sobre si en la Gran Colombia podría haber tres poderes independientes, el Legislativo, el Ejecutivo y el Judicial. El dijo que veía con imperiosa necesidad que hubiera un cuarto poder, y el llamó a eso el poder moral; tenía desconfianza Bolívar sobre el Congreso de entonces, porque pensaba que ese Congreso no iba a poder tener control sobre el Gobierno, sobre el Ejecutivo y sobre el Judicial, sino que iba a hacer pasto de intereses pequeños y particulares, de hacendados. Bolívar pensaba que no iba a haber una república sino una red privada, y por eso pensaba que tenía que construir un cuarto poder que garantizara la cosa pública, la República.

Ahora un país vecino a vuelto a levantar la idea de Bolívar, del poder moral, y ha constituido una especie de Corte entre la Contraloría, la Defensoría del Pueblo, la Procuraduría y la Fiscalía para sintetizar con independencia absoluta de los otros poderes, el cuarto poder moral.

Pienso que más que eso, el cuarto poder es el poder ciudadano.

Pero esto a qué viene señor Presidente, a que en la historia reciente, frustrado el sueño de Bolívar, nunca hubo poder moral en Colombia, y lo que tenemos es un proceso de degradación moral que no es de ahora, pero que cada vez es más profundo; al no haber poder moral en el país ¿qué pasó con la Contraloría recientemente?, no constituyó parte del poder moral, y uno tendría que hacer referencia a esta discusión sobre el Contralor Ossa con el pasado inmediato. ¿Qué nos arroja el pasado inmediato?, que durante doce años, en parte digamos así, el Congreso de la República eligió delincuentes para controlar los dineros públicos, esa es la realidad. Incluso, no voté por Ossa para Contralor fijese usted, pero intuí que la primera responsabilidad de Ossa estaba asentado de por sí, y lo creo aún, es que lo primero que iba a hacer era no caer dentro de la larga cadena de delincuentes, y con hacer eso simplemente pasaba a la historia de los últimos tiempos porque sería el único Contralor, creo que en doce años, en no ir a la cárcel. O esa, nuestro punto de referencia es ese: en esos doce años, no sé si esa es la fecha exacta, el Congreso de la República nunca hizo debates contra los Contralores, a menos que me falle la memoria, a pesar de que eran delincuentes la mayoría de ellos, porque había una imbricación terrible entre política y control; diría tuvimos hijos de P..., pero no como piensa la gente que significa esa palabra, tuvimos hijos de la politiquería, no sé si sea antónimo o sinónimo o algo por el estilo, pero ese es el resumen del resultado de los doce años anteriores a Ossa.

Contralores apéndices de la politiquería, hijos de politiquería, pero que terminaron siendo incluso dueños, jefes, caciques del Congreso; resultado pues la cárcel, porque el resultado es que todos están entre rejas, la mayoría creo.

Aquí ha habido una ruptura, tenemos que evidenciarla, y no creo que Ossa vaya a la Cárcel, al menos por lo que vi en el debate no va a la cárcel, creo que en los últimos tiempos es el único Contralor que no va a la cárcel, o sea que no tenemos un delincuente cuidando los dineros públicos que, entre otras cosas, y en eso estoy de acuerdo con él y con Basilio, el debate lo que indica es precisamente que se está rompiendo, que se ha roto la ligazón entre el mundo político y el control de los dineros, o empieza a romperse y eso hay que profundizarlo.

Incluso, hice una denuncia en el debate, ya me había quemado porque había perdido las elecciones en 1994, contra el Contralor Francisco Becerra, cuando denuncié que su mujer, en una multinacional, estaba haciendo contratos de control en el mismo gobierno, mientras él era Contralor, y eso está prohibido en unos artículos, y me puso una tutela y la perdí, tutela por el buen nombre, se la puso a QAP, un noticiero, el juez dijo recuperen el buen nombre de ese señor y a los tres meses estaba preso, preso por la mafia. Entonces pienso que, en primer lugar, es indudable que estamos avanzando en el terreno del control y esa es una realidad. No creo que de ese debate pueda salir una idea de renuncia o de solicitar una renuncia, cuando todo lo inmediatamente anterior se ha oscurecido por el manto de la delincuencia, y hasta ahora empezamos a sacar la cabeza de ese terrible asunto en que se convirtió el control en la historia de Colombia.

Los puntos concretos que le he escuchado a Basilio y que tengo mis interrogantes son los siguientes: contratos de publicidad, donde aparecen las mismas personas con los mismos valores mensuales en varios contratos. En eso tengo una pregunta, porque no la escuché en ninguno de los dos, ¿son contratos que se realizaron al mismo tiempo o son contratos consecutivos?, porque si los contratos se realizaron al mismo tiempo habría que investigar el asunto, y si los contratos son consecutivos terminaba uno y empezaba inmediatamente otro, con lo cual que un señor se gane millón doscientos aunque la mayoría del pueblo colombiano no se lo gana, pues no son problemáticos, desde el punto de vista de contratación.

Me gustaría escuchar una respuesta sobre ese particular.

El contrato con la Organización Iberoamericana por cinco mil millones de pesos, ambos lo mencionaron, pero nadie nos dijo en qué consistía, y solicitaría un informe sobre ese

tipo de contrato, cómo es, qué cláusulas tiene, qué es lo que van a hacer comprar computadores o qué, está mal hecho el contrato, cómo se hizo el contrato con esta organización internacional que se llama la OEI, con dineros del BID que, entre otras cosas Basilio, una cifra parecida, esta es de veintidós millones de dólares, pero hubo una de diez millones de dólares del mismo BID para lo mismo, modernización pero no para la Contraloría, sino para el Congreso y esa es otra discusión; pero modernizar no es comprar computadores, la modernidad es un cambio de cultura, porque si la cultura política nuestra compra computadores, vuelve a los computadores máquinas de escribir y calculadoras, y si se cambia la cultura política dentro del Congreso los computadores se vuelven instrumentos de trabajo para muchas otras cosas, fuera de ser máquina de escribir o calculadoras o si hay Internet ven pornografía los funcionarios durante largas horas de no trabajo. Pero el cambio no es tener computadores, es la modernidad, es cambió de la cultura en el Congreso y eso es una reforma política que, entre otras, dice que está a punto de hundirse, o sea que para qué vamos a gastar plata en computadores. La modernización en la Contraloría es una compra de computadores simplemente o hay un cambio de cultura de los funcionarios para controlar el dinero público, y todo parece indicar, según el informe de la Auditoría, que sí existe una ruptura cultura al interior de la Contraloría que permite, por lo menos, que cada funcionario esté empezando a controlar el dinero público con otro tipo de valores, pero solicitaría más información sobre ese tipo de contrato.

Finalmente, el tercer módulo de Basilio era los libros, las revistas. Me parece que esa fue la parte más desgraciada de la intervención, porque Basilio dijo para qué libros, más o menos, si el pueblo no lee, si no leemos, para qué libros ¡huy! Volvería a Bolívar cuando dijo "Un pueblo ignorante es instrumento ciego de su propia destrucción". Ninguno de nosotros puede, por ningún motivo, pedir que no existan libros; hay muchos malísimos, el Congreso ha publicado una cantidad de libros que no los lee ni mandraque, pero no puede uno decirle al Congreso que no publique libros, porque de diez uno sirve, y ese uno vale por todos los demás.

Me acuerdo de un libro que me leí para un debate, el de Luis Carlos Galán sobre el Cerrejón que, entre otras, toca volver a hacer el debate, era un libro de un debate del Congreso; ¡qué tal que no hubiera quedado ese libro!, las generaciones de hoy no podrían encontrar una fuente, porque estas imágenes televisivas se van, se borran de la memoria de la gente, mañana somos pasado, ni se acuerdan de nosotros, la televisión es lo más efímero que hay, lo único que queda de uno son los hijos y sus

hijos o los árboles que se siembra o los que no deja cortar, y los libros. Me desvivo por intentar hacer un libro sobre mis debates; si no lo logro, me frustro.

No podemos prohibir los libros, entre otras, en 1985, siendo miembro del M-19 y estando preso por eso obviamente, de los pocos que me llegaban pedí uno al Comité de Solidaridad con los Presos Políticos, pedí la colección de Revista de Economía Colombiana de la Contraloría, eso fue lo que pedí. Es más, siempre, esté de acuerdo o no esté de acuerdo con algunos de sus artículos, en mis debates, sobre todo los económicos, con Juan Camilo Restrepo y con Juan Manuel Santos, he intentado argumentar, razonar, y parte de esas razones las he encontrado en esas revistas y en esos libros. Lo que pasa es que Juan Camilo Restrepo, sobre todo Juan Manuel Santos, no le hace caso a las razones ni a los argumentos, ahí opera una fuerza bruta diferente, que ya veremos en los próximos quince días.

Esos libros, como el de Dragacol, que publicó la Contraloría, dentro de veinte años, cuando incluso muchos de nosotros no estemos en esto o estemos en otras cosas o no estemos, nuestros hijos cuando empiecen a explorar y a investigar encontrarán esos libracos, encontrarán qué clase de dirección, de dirigentes, de dirigencia llevó al Estado y a la sociedad colombiana a tal tipo de degradación moral, y aunque no lo lean sino diez mil personas, esos diez mil futuros lectores de ésta desgracia moral por la que pasa el país, valdrán mucho más incluso, que los que hoy cambiaron la Señal de Televisión, salieron del Partido de Boca vs. Junior y por pura casualidad escucharon las últimas palabras del Contralor, de pronto hasta cambiaron o de pronto hoy por accidente, ahorita mismo, me están viendo a mí, quién diablos es ese tipo, vaya a saberse, y sigue el cambio de los canales. Eso no queda, con las debidas excepciones.

Así que Basilio, nunca se le ocurra, por muy malos que sean los libros, pedirle a una Institución que no publique, que no escriba, que no lea y que no haga libros ni revistas, porque por ahí sí vamos por el camino ciego de nuestra propia destrucción.

Le sugeriría al Contralor hacia el futuro, porque esa labor suya es insuficiente, y esto no es una lagartería, por muchas razones que no vamos a precisar ahora por tiempo, pero aquí hay cosas que hacen falta.

Cómo es eso que el país puede perder mil quinientos millones de dólares por los famosos contratos de riesgo compartido con Telecom, pagaderos la mayor parte el año entrante, y no veo en su informe el asunto; eso puede ser una desgracia nacional desde el punto de vista económico.

Cómo es que la salud que está en una crisis, no es que no vea informe, porque en eso sí se

ha trabajado, va hacia una catástrofe que es nacional y es producto de la Ley 100 y producto de más irresponsabilidades gubernamentales, criminales diría yo, pero hay que hacer un esfuerzo en la Contraloría sobre ese tema de los recursos de la salud, porque se están yendo a enriquecer a particulares cuando la gente se muere porque no hay hospitales públicos.

Y un tercer tema señor Contralor: me parece que hay que ponerle el ojo, entre otros muchos puntos, y el guante a los Fondos de Cofinanciación que se han revivido, fortalecido, expandido en forma aún más abrupta y en forma mucho más global que en los tiempos de Samper, no digamos en la actual administración Pastrana sino en la actual administración Santos.

Gracias, señor Presidente.

Intervención del honorable Representante Luis Fernando Velasco Chaves:

Mil gracias, señor Presidente.

Permítame intentar llegar a unas conclusiones parecidas a las del doctor Gustavo Petro, inclusive con argumentos contrarios a los expuestos por él.

Creo que el doctor Petro, mi buen amigo, se equivoca cuando dice que la Contraloría no tiene que ser un instrumento político; no desdibujemos la palabra política, y precisamente la función central de esa entidad tiene que ser el instrumento político mediante el cual los ciudadanos, a través de sus legítimos voceros en el Congreso, hacen control político y buenas leyes.

Me parece que en ese enfoque el señor Contralor ha avanzado. ¿En dónde está nuestra debilidad?, reconozcámosla. Nosotros tenemos unas inmensas debilidades, cuando queremos saber qué está pasando con el manejo de la cosa pública, tenemos que limitarnos, si queremos hacer un debate de control político, a la información que nos entrega el Gobierno, muchas veces no a tiempo, muchas veces no completa, y por eso es ese gran desnivel que hay entre un Congreso que tiene que controlar a un Ejecutivo, contra un Ejecutivo todo poderoso.

Particularmente creo, que si algo tenemos que fortalecer señor Contralor, es eso, el instrumento técnico que deben tener los ciudadanos para que, a través del Congreso, puedan hacer buenos debates.

Por ello, creo que aquí el debate en el fondo era político, y con el mayor respeto por el esfuerzo que hizo el señor Presidente de la Cámara, por repetirnos el informe de la Auditoría, creo que falló en el enfoque: primero, intentó hacer un juicio ético. Creo lo que dice Sabater, aquel filósofo español, sobre la ética: "La ética es lo que cada uno piensa, la ética es lo que uno va aprendiendo en la vida, lo que para mí es ético, a lo mejor, para otro no

es ético"; es más, hay morales, que es algo parecido a la ética, que en algunos países, en algunas religiones, unos hechos que pueden ser éticos, para otras religiones, para otros países, para otras razas, no lo son.

El problema no es ese; el problema es ver como los hombres construimos algo que es distinto, que es la política, que es que cada uno plantea sus intereses muy claramente y llega a transacciones para que una sociedad dicte unas reglas y bajo esas reglas, bajo esos consensos, bajo esas concertaciones, se pueda vivir: esa es la política.

Creo que aquí el debate debió ser político y en un debate de esa índole, quiero decirlo con claridad, no quiero extenderme señor presidente, el Contralor tiene cosas que mostrar. El solo hecho que usted doctor Basilio le haya hecho un debate al Contralor, significa que algo pasó. Aquí había un problema estructural y es que infortunadamente a la clase política, particularmente a la del Congreso, se la ha venido eligiendo no por lo que piensa sino por lo que dé, y la Contraloría era un interesante instrumento para dar y nosotros hemos querido cambiar eso. ¡Cómo me duele que se haya hundido esa Reforma Política!, aunque a veces pienso que con ese Frankenstein que estaban haciendo en el Senado era mejor que se hundiera; y ¡Cómo me da tristeza el impulso que le ha dado la Senadora Ingrid Betancourt a esa Reforma!, que me parecía mucho menor en calidad que la que nosotros tratamos de sacar hace tres años, la que Ingrid ayudó a hundir en el Senado de la República.

Volviendo al tema de la Contraloría, creo que aquí hay un problema estructural que de alguna forma el Contralor ha querido romper, y todo cambio genera reacciones; ésta es una reacción normal a ese cambio.

¡Qué falta!, claro que falta. Para que la Contraloría sea realmente un instrumento político tiene que dejar de ser un botín politiquero, y el concurso que se hizo con la Universidad Nacional fue un paso muy grande que la gente no ha reconocido suficientemente.

Digamos la verdad, reconozcamos. La gente comenzó a entender que en una institución que era uno de los más grandes fortines de los politiqueros, se comenzaba a entrar por concurso y la gente comenzó a aceptar eso, y sabe que eso es virtud no sólo de usted señor Contralor, sino de éste Congreso que votó una reestructuración bajo unos criterios distintos a los de otros Congresos.

Creo doctor Petro, que sería muy delicado acusar a todos los antecesores del señor Contralor como delincuentes, algunos de ellos claro condenados y todos, pues tendrán su apelativo y si han pagado ya su pena ante la justicia, tendremos que darle otro tratamiento; pero lo que sí es claro, lo que si es claro, es que

este Congreso y esa Contraloría ha comenzado a divorciarse en ese esquema de relación.

No me voy tan atrás en las acciones históricas, no creo que tengamos que recurrir a Bolívar, entre otras cosas, porque este debate no fue el gran debate, no fue el debate de Villa del Rosario, de su tierra doctor Basilio, no fue el debate de esas épocas de pensar la Nación, creo que hubo otro tipo de criterios para el debate, muy respetados, pero que no esclarecieron muchas cosas, más bien creo que dejaron en el ambiente muchas cosas, que la poca gente que nos ha podido ver, puede comenzar a evaluar.

Y hago una última reflexión para terminar con una sugerencia: aquí hay una revista de la Contraloría, no sé por qué no le gusta al doctor Basilio, entre otras cosas hacen un muy bonito homenaje a los gordos de Botero, en la carátula, y sabe que para bien o para mal, sus artículos son unos instrumentos para los debates. Por ejemplo señor Contralor, en ésta revista voy a recoger una serie de datos que usted nos entrega, sobre lo que tiene que ser la visión del Congreso frente a lo que debe ser el Acto Legislativo, lo que fue un poco el Acto Legislativo de transferencias, lo que fue un poco la ley de ajuste fiscal, y con esos datos voy a llegar a unas conclusiones distintas a las suyas; pero por fin tengo un instrumento que aquí no tenemos, porque nos ha dado miedo modernizarnos en el Congreso, y modernizarnos no comprando computadores, sino modernizarnos en concepto general.

Estuve con Gustavo Petro y con Sergio Cabrera en la China, con usted señor Vicepresidente, y usted recuerda cómo los Chinos con vergüenza nos contaban esa época aciaga, triste, en donde les dio por quemar libros porque no les gustaban.

Digo que publiquemos libros buenos, malos, revistas buenas, malas. Ojalá que éste Congreso recuperase esas acciones, ojalá que nuestros compañeros escribieran para saber qué piensan los que conducen el Estado, pero esa solicitud de parar las publicaciones, ¡no!; publiquemos, leamos, conozcámonos, ahí si hagamos política, que es presentar nuestros criterios a través de distintas formas para llegar a consensos.

Quiero terminar haciendo una sugerencia muy firme al señor Contralor: hay algo que me quedó sonando y que sería bueno que usted comenzara a arreglarlo. Usted habló del Pennut, habló de la OEI. No nos digamos mentiras, eso es una fiducia disfrazada, y no solo le ha tocado utilizarla a usted sino a todo el Estado, y muchas veces a través de fiducias disfrazadas, la suya la veo bien intencionada pero la de otras instituciones la veo muy mal intencionada, se montan gigantescas nóminas paralelas, se dan contratos que no se necesitan. Presentemos, usted lo puede hacer, un proyecto

de ley para evitar que a través de fiducias disfrazadas y a través de otros instrumentos se violen las leyes de transparencia en la contratación, porque eso no es el caso en este momento, pero sí es el caso en otras instituciones y está sirviendo para desangrar al Estado.

Quiero agradecerle señor Vicepresidente y decir que no voy a profundizar en el debate; el señor Presidente leyó un informe de Auditoría, entregó unos documentos, el Contralor respondió, pero en cinco, seis o siete horas, de pronto, nos habría ido un poco mejor si hubiésemos hecho el debate sobre los problemas estructurales de la corrupción, y cómo la Contraloría podría ayudar a destruirlos, y no frente a un enfrentamiento que no es un choque entre trenes; como la Contraloría tiene que ser un instrumento técnico del Congreso, de alguna forma pertenece a este Congreso, pues sería casi que un enfrentamiento entre un gran trasatlántico y una bicicleta: Siendo el trasatlántico el Congreso, doctor Basilio.

Intervención del honorable Representante Elver Arango Correa:

Honorables Representantes, como este debate no puede seguir indefinidamente y es conveniente que cumplamos con el Reglamento, presento esta proposición para cuando sea pertinente se coloque a consideración de los honorables Representantes.

Conforme al artículo 252 de la Ley 5ª de 1992, la plenaria declara satisfactorias las explicaciones presentadas por el doctor Carlos Ossa Escobar, Contralor General de la República, respecto al cuestionario contenido en la Proposición 260 y 261 aprobada el 2 de mayo de 2001.

Para mí es suficiente la explicación que el señor Contralor ha dado esta noche y, de verdad, son muy interesantes las profundas apreciaciones que, quienes me han antecedido en el uso de la palabra esta noche, han expresado aquí, y un excelente servicio tengo que reconocer le ha dado el compañero Basilio Villamizar a este debate con el que estamos esta noche culminando.

Indudablemente este debate es uno de los más importantes que se hayan realizado en estas plenarias. Lo estamos haciendo a uno de los más importantes funcionarios del Estado, como es el señor Contralor General de la República, y esperamos que con la autonomía, como hemos actuado esta noche, podamos hacer otros debates a otros importantísimos funcionarios y podamos actuar autónomamente, evitando cualquier injerencia del Gobierno en la toma de decisiones tan importantes como las que vamos a tomar en los próximos días, con respecto al Acto legislativo 012 de las transferencias a los municipios.

Creo que esto de la autonomía de nuestra Cámara de Representantes, es muy rescatable y debemos hacer respetar, incluso ante el Gobierno, la autonomía que en muchas ocasiones en el aspecto presupuestal nosotros la vemos mermada por muchas actitudes prácticamente influenciadas directamente por el Gobierno Central.

Es satisfactorio para mí, los estudios profundos que ha hecho la Contraloría General de la República en el caso de Dragacol, en el caso de Cartagena, el de Foncolpuertos, el de la Caja Agraria, en el de la Banca. No nos puede aterrar para aquellos que tenemos alguna experiencia administrativa y política, el hecho de que hayan denuncias y quejas contra los funcionarios públicos. En estos aspectos cuando nos tocan a nosotros hay mucha publicidad respecto a estas quejas, indudablemente, pero si ustedes se ponen a observar verán, por ejemplo, que en la Comisión de Acusaciones existen más de trescientas denuncias contra altos funcionarios del Estado, sin embargo nosotros hemos sido prudentes, y la verdad es que no le hemos hecho publicidad a esos; si fueran esas las denuncias contra nosotros o contra otros funcionarios públicos, indudablemente la honra de todos y cada uno de nosotros hubiera corrido hace rato.

Podemos mejorar muchas cosas. Este debate nos sirve para que verdaderamente aprovechemos los mecanismos técnicos y científicos que puede tener la Contraloría General de la República, en estos debates, en el estudio de los temas concretos que son propios de nuestro resorte. Lógicamente, así como el señor Presidente de la Cámara de Representantes hoy tuvo todas las garantías y tuvo todos los medios técnicos para manifestar con exactitud los puntos de vista frente a este debate, todos los Representantes aspiramos a que tengamos el mismo apoyo por parte de la Mesa Directiva cuando tratemos temas semejantes.

Considero, pues, que estas explicaciones que ha dado el señor Contralor son suficientes para que nosotros, actuando con un criterio imparcial, viendo en cierta forma la condición de las explicaciones que ha dado el señor Contralor General de la República, observando los logros de la Contraloría General de la República, aprobemos esta proposición y consideremos que no existe absolutamente ningún mérito para que actuemos en forma diferente y que ya en el aspecto del dolo o de la culpa son los organismos fiscalizadores, la Fiscalía General de la Nación o la Procuraduría, los que tomarán la última palabra.

Muchas gracias.

Dirección de la Sesión por la Presidencia:

Con mucho gusto dejar la proposición por Secretaría para efectos de votarla cuando exista quórum en la próxima sesión.

Intervención del honorable Representante Pedro Jiménez Salazar:

Muchas gracias, señor Presidente.

Definitivamente el señor Contralor como que canta y encanta, ya que el doctor Elver Arango propone que, antes de que el citante al debate haga sus conclusiones y diga que realmente está satisfecho con las respuestas del Contralor, se le haga una proposición de aplauso; tampoco en este momento hay quórum para aprobar ese tipo de proposiciones.

Quiero ser muy corto en mi exposición, porque corta también fue la Contraloría con este servidor y otros ex Senadores en un momento dado. Me gusta mucho que el Contralor hoy a lo largo y ancho del debate, de su disertación, haya manifestado que él como otros funcionarios públicos han sido víctimas de la prensa. Tengo que decir, con otros ex Senadores, que fui víctima de la Contraloría General de la República, en un informe que publicó "El Espectador" el 30 de abril domingo del año 2000, bajo un titular bastante sugestivo, nos llevaron a la picota pública, bajo la expresión "La Contraloría revela informe", y a continuación decía; "Torcidos en el Senado por tres mil millones de pesos"; dice: "Empresas inexistentes que despachaban en direcciones falsas o no tenían infraestructura necesaria para desempeñar las actividades para las que eran contratadas, pero que estaban apadrinadas por miembros del Senado, fueron beneficiadas en mil contratos por un valor de tres mil treinta y dos millones de pesos". Cuentan una historia y dicen: "Así como lo hizo la Cámara, el Senado adjudicó en cuestión de días contratos que no superaban los noventa millones de pesos a una misma empresa y para un mismo objeto, para evitar recurrir al mecanismo de la licitación pública".

Terminan diciendo: "En la investigación están involucrados los ex Senadores Carlos Martínez, Henry Cubillos, Pedro Jiménez Salazar, Alvaro Díaz...", hoy también Representante a la Cámara, como este servidor, "...y otros ex Senadores". Incluso afirman que: "Los investigadores tuvieron que identificar los contratos con base en la información que allegó a la Contraloría la división de presupuesto del Senado, ya que la Dirección Administrativa se negó suministrar un listado oficial sobre la materia".

Por eso nosotros somos víctimas, particularmente fui víctima de un informe de la Contraloría, donde lo que hicieron fue abrir una investigación contra estos ex senadores que, de pronto, nos demoramos un poco para entregar unos elementos devolutivos a la parte administrativa, a bienes y servicios del Senado de la República, hechos totalmente diferentes a los que se mencionan acá.

Y Fui víctima en mi tierra también, en Antioquia, porque un ciudadano, si es que lo

es, públicamente repartió una hoja manifestando que miraran en la investigación en la que estaba involucrado este servidor. No le estoy diciendo al país que soy un hombre honesto, que soy un hombre limpio, a los hombres los deben juzgar obviamente sus demás conciudadanos y las autoridades instituidas para ello, si es que han cometido algún delito. Pero hoy un año después, señor Contralor, creo que la Contraloría debió manifestar públicamente, así como aparece aquí en *El Espectador*, que a nosotros se nos investigó porque teníamos unos elementos que no habíamos entregado, además, porque hubo un acuerdo entre Senado y Cámara en ese momento para que, quienes habíamos salido reelegidos en una de las dos corporaciones, nos demoráramos un poco para hacer la entrega de esos elementos a la espera de que la respectiva Corporación fuera haciendo entrega también de los mismos.

Como a usted señor Contralor le ha ocurrido eso y le ha pasado, aquí lo acaba de decir que con el informe de la Auditoría parece que fue víctima, creo que nosotros los ex senadores tenemos derecho a que se rectifique, y usted ha manifestado que la Contraloría está en capacidad de rectificar estos hechos.

Espero como ciudadano, como Representante a la Cámara, actualmente, que usted señor Contralor, que la Contraloría rectifique y diga realmente lo que ha ocurrido con nosotros.

Muchas gracias, señor Presidente.

Intervención del honorable Representante Antonio Navarro Wolff:

Gracias Presidente, no hay quien hable más largo que quien dice que va a hablar corto, sin embargo me arriesgo a decir que voy a hablar muy corto.

Carlos Ossa sabe, como saben la mayoría de los Congresistas, que no voté por él cuando lo estábamos escogiendo como Contralor, sino que, como muchos otros independientes, voté en blanco, porque dudé de quienes estaban promoviendo su nombre, me parecía que estaba esa candidatura siendo promovida por muchos congresistas que considero veían la Contraloría como un botín clientelista, y tuve la sospecha de que el doctor Ossa podía ceder a esas presiones clientelistas. Sin embargo, hoy tengo que reconocer que me equivoqué al no haber votado por usted. Lo que ha hecho en la Contraloría, para muchos de nosotros y especialmente para mí, hoy, ha sido sorprendente, más de lo que creí que estaba haciendo; habla por sí solo y se defiende solo, creo que sobra que me ponga a defenderlo, cuando la modernización de la Contraloría, los resultados de lo que ha hecho, hablan por sí solos, como dijo Gustavo Petro, marcan una diferencia sumamente profunda con las contralorías de las épocas anteriores.

Gracias, además, por habernos recordado, sobre todo a mí, la Constituyente de 1991, cuando un grupo de gente, recién bajada de la montaña como nosotros, que habíamos tomado la decisión de continuar nuestra rebeldía por medios pacíficos, nos juntamos con rebeldes que venían de los partidos tradicionales como usted, que aceptó ser el segundo de nuestra lista en la Asamblea Constituyente, con Alvaro Leyva Durán, porque es que rebeldes se dan, también el Partido Conservador, quien también aceptó ser miembro de nuestra lista en la Asamblea Constituyente, con Pacho Maturana, actual entrenador de la Selección Colombia, que aceptó un número cabalístico en nuestra lista, que era el 19 y salieron elegidos 19 constituyentes de esa lista de la Alianza Democrática M-19. ¡Ojalá! ese número cabalístico que nos trajo buena suerte ahora, le traiga buena suerte a Pacho, como nuevo entrenador de la Selección Colombia, le traiga buena suerte a Colombia en este período difícil en el fútbol; con Angelino Garzón, Ministro estrella de este Gobierno y con un equipo de gente, algunos del M-19, otros liberales, otros conservadores, otros independientes, otros profesores universitarios y hasta entrenadores de fútbol, que definitivamente marcamos un hito en la historia; ¡Qué bueno! que usted haya recordado esos viejos tiempos y ¡hombre! me hace sentir mal, por no haberlo acompañado entusiastamente hace dos años, cuando tuvimos que votar por Contralor.

Gracias.

Moción de orden del honorable Representante Basilio Villamizar Trujillo, citante del debate al señor Contralor General de la República, doctor Carlos Ossa Escobar:

Señor Presidente, la verdad es que por lo avanzado de la hora y teniendo en cuenta que han intervenido algunos parlamentarios, quiero retomar el derecho que me da el Reglamento por ser el citante de este debate para hacer mi última intervención y posteriormente que continúe usted con la lista de los oradores, si a bien lo tiene, o si a bien tiene el señor Contralor volver a intervenir.

Quiero antes de entrar en materia, hacer algunas consideraciones con relación a lo que han dicho quienes han intervenido en su condición de Representantes a la Cámara.

En primer lugar, debo decir que realmente vine a sustentar un debate del señor Auditor General de la Nación, porque me parece que sería una actitud irresponsable, como ha sido una actitud irresponsable muchas veces de algunos parlamentarios, venir a hacer debates sin elementos de juicio, o mejor sobre suposiciones, pienso que los debates deben tener alguna sustentación y el debate que adelanté fue sustentado en el informe del Auditor General de la Nación, por una parte, derivado de la respuesta que el señor Contralor

me hizo llegar en su oportunidad, como lo reseñé anteriormente a la Presidencia de la Cámara, por otra, de tal manera que esa es una demostración clara de la responsabilidad con que he asumido esta actitud y este comportamiento.

En segundo lugar, me siento muy satisfecho de oír, por ejemplo, las apreciaciones del doctor Gustavo Petro, en el sentido de decir que a él le parece importante que el Presidente de la Cámara haya roto con el esquema de que aquí generalmente los parlamentarios no éramos capaces de ejercer el control fiscal a los contralores generales de la república, a pesar de que habían suficientes elementos de juicio en el pasado para haber ventilado ese tipo de conductas como se está haciendo en el día de hoy, esta es una demostración clara de que hay un Presidente de la Cámara de Representantes que tiene la autoridad moral y la autoridad política para cumplir, como lo prometí con el propósito de recuperar el prestigio que ha venido perdiendo la Cámara de Representantes por las actitudes aisladas de algunos de sus miembros en el pasado, que la gente, ligeramente, es muy dada a generalizar y estigmatizan a la Cámara de Representantes por las actitudes en que haya podido incurrir algunos de sus miembros, y generalizan y creen que, como aquí en la Cámara de Representantes las cosas en pasado se hacían de tal manera, seguirán sucediendo; y por eso muchas veces el Congreso se ve, diría, menospreciado por las mismas personas a quienes nosotros tenemos la obligación de ejercer el control político.

Una demostración palpable es, por ejemplo, el hecho de que el Congreso queriéndose despojar de la facultad de juzgar a los magistrados de las altas cortes del Estado, los mismos magistrados dicen que no, que esa es una facultad que ojalá siga quedando en manos del Congreso, muy seguramente no porque ellos consideren que este es el verdadero equilibrio que debe haber entre el Poder Ejecutivo y el Poder Legislativo, sino porque ven que los Representantes a la Cámara, que son miembros de la Comisión de Acusaciones, no han cumplido con su deber de adelantar los juicios a que han venido dando lugar los diferentes magistrados de las diferentes cortes, que conforman el Estado Colombiano, y donde hay muchos procesos acumulados en la Comisión de Acusaciones de la Cámara de Representantes. Entonces aquí el Presidente de la Cámara, por lo menos, está demostrando que si está en la intención y que si tiene la autoridad moral de recuperar el prestigio que la Cámara de Representantes ha venido perdiendo.

El doctor Velasco pregunta con esa suspicacia que suele caracterizarlo, y aquí si tengo que retomar la frase que pronunció el señor Contralor que, desde luego, no iba

dirigida a mí, no pude entender ese contexto de su intervención, de que el ladrón juzga por su condición. ¿Qué pasó?, pregunta el doctor Velasco, dejando entrever tal vez seguramente que aquí lo que pasó es que entre el Contralor y yo no nos hemos puesto de acuerdo en algunas de las dádivas que, supuestamente cree el doctor Velasco, el señor Contralor me ha ofrecido o que le he pedido.

Aquí lo que pasa es que hay un Presidente de la Cámara que tiene valor civil. Lo que pasó es que hay un Presidente de la Cámara que está dispuesto a sostener con sus actitudes lo que predica y lo que practica. Eso fue lo que pasó aquí, por eso esta determinación que, como lo expliqué muy claramente a través de mi intervención, fueron cinco las motivaciones fundamentales que me hicieron tomar esta determinación, que son motivaciones desde el punto de vista constitucional y desde el punto de vista legal que, entre otras, me obligan a cumplir con mi función de ejercer el control político, frente a un documento que para mí me ameritó y me sigue ameritando la mayor seriedad por la manera como se adelantó ese informe de Auditoría que expliqué suficientemente. Eso fue lo que pasó y ojalá que eso siga pasando en el Congreso Nacional para que los parlamentarios, no con el ánimo de hacer protagonismo político, no con el ánimo de congraciarse ante la opinión pública, no con el ánimo de aparecer permanentemente en los medios de comunicación, sino que realmente con una seriedad y con una responsabilidad, sigan asumiendo estas posiciones en bien del sistema democrático que rige en nuestras instituciones, en bien del equilibrio que tiene que haber entre los tres poderes, pirámide de ese sistema democrático.

Entiendo que el señor Contralor, de pronto, haya podido salir bien librado por su intervención y sería insensato decir que ha sido una intervención torpe o que fue una intervención fuera de contexto, o que fue una intervención que no absolvió las inquietudes que había planteado en el cuestionario, ¡no!, fue una intervención sesuda, bien ponderada, el señor Contralor indudablemente tiene calidades y condiciones para hacer este tipo de intervenciones, pero no me dejan satisfecho, —contrariamente a lo que ha dicho el doctor Elver Arango, e infortunadamente no hay quórum decisorio para poner a consideración la proposición que ha redactado—, porque entonces aquí estamos ante una conclusión en donde está en juego la palabra del señor Contralor contra la del señor Auditor General de la Nación. Porque, si bien es cierto, el señor Contralor hizo referencia a una carta remisoria que le envió el señor Auditor con el informe de la Auditoría General de la Nación, es cierto también que el contenido del informe es contradictorio con la carta remisoria y entonces no es válido decir que porque la carta remisoria

lo exonera, de alguna manera, de la responsabilidad que el mismo contexto del informe de la Auditoría encierra, por esa circunstancia ya pudiéramos decir que nos sentimos totalmente satisfechos. Por lo menos no lo estoy en mi condición de citante y me parece que este informe de Auditoría, frente al informe que rindió el señor Contralor General de la República, hay que seguirlo confrontando y vamos a estar muy pendientes de esa confrontación que la tienen que hacer al fin y al cabo las autoridades competentes; porque aquí hay que tener el criterio de los pesos y los contrapesos, para que realmente no haya poderes omnímodos ni omnipotentes en ninguna de las entidades que conforman el Estado colombiano; muy bien lo dice el señor Procurador en las respuestas que me da: “En cuanto al informe la Auditoría General, la Procuraduría está haciendo las evaluaciones correspondientes para abrir las investigaciones a que pueda dar lugar el informe del Auditor General de la Nación”.

Pienso que hemos avanzado en el sentido de que el señor Contralor ha dicho y se ha retrasado de alguna manera en el sentido de que él no ha querido desacatar ni la autoridad de la Cámara de Representantes, al no haber respondido el cuestionario frente a la citación que le hiciera en el mes de octubre, ni ha querido desacatar ni desconocer, y eso es un buen avance porque realmente esta era una situación que realmente habría muchos interrogantes, la jerarquía que tiene la Auditoría General de la Nación en lo que tiene que ver sobre la función de ejercer el control fiscal a la Contraloría General de la República.

Por eso señor Presidente y honorables Representantes, lo que me preocupa, de alguna manera, es el hecho de que se haya disuelto el quórum decisorio tan temprano, cuando había un tema de tanta responsabilidad política sobre el tapete. No soy un hombre que considere que por el hecho de ser Presidente de la Cámara tenga que asumir posiciones dogmáticas, ni más faltaba, por eso le pedí al señor Presidente que antes de que hiciera mi última intervención se oyera el criterio de otros Representantes muy ponderados, que sabía que iban a salir a defender al señor Contralor, por lo menos no a defenderlo sino a expresar un criterio objetivo sobre la situación, porque uno entiende perfectamente cuál es la manera de obrar los diferentes Parlamentarios; nosotros nos conocemos lo suficientemente y aquí, como se dice en el argot popular, no le podemos meter cuentas al cuentero; nosotros nos conocemos suficientemente, nos tenemos pulseaditos, todos sabemos quiénes somos y qué representamos, y a mí siempre, sin lisonja de ninguna especie, me llama la atención y he sido un contradictor y he controvertido muchas veces las posturas políticas que aquí han asumido el doctor Antonio Navarro, en algunas oportu-

nidades, y el doctor Gustavo Petro en otras, porque muchas veces estamos distanciados, pero muchas veces estamos también identificados en posturas políticas, en el análisis de la gestión que viene adelantando el Congreso Nacional, en cuanto a sus labores legislativas y en sus labores eminentemente encaminadas a ejercer el control político, que constitucionalmente estamos obligados a ejercer.

Quiero decirle al doctor Petro, para absolverle su pregunta en relación a la simultaneidad de los contratos de Porvenir, y los demás que he llamado contratos para un mismo objeto con pagos dobles, que las fechas de los contratos son simultáneos como lo podemos establecer en el informe que tengo; que son simultáneos, que no son consecutivas, y entonces ahí se abre un interrogante. Y quiero también que se aclare definitivamente, si en el convenio que estableció la Contraloría General de la República con la OEI, se hizo licitación pública o si por el contrario se recurrió a la costumbre, que se ha venido recurriendo, que a través de esas organizaciones no necesitan licitación y no necesitan concurso de méritos y no necesitan presentar propuestas, como corresponde realmente cuando las cosas se quieren hacer con transparencia, porque no es una suma de poco monto, son cinco mil millones de pesos.

Doctor Gustavo Petro, usted me interpretó o habilidosamente me quiso interpretar en el sentido de que estoy en contra de la cultura y en contra de que se lea, ¡no!, lo que sí quiero decirle es que sería mucho mejor que esos recursos que se ha gastado la Contraloría General de la Nación para publicar esos libros y para publicar esas novelas, como el mismo Contralor ha calificado, qué tal que se pudieran invertir en educación para que los niños aprendieran a leer, y entonces no tuviéramos los altos índices que se pudieron establecer en la feria del libro en donde los colombianos somos muy poco dados a la lectura.

No estoy en contra ni mucho menos del contenido de los artículos que puedan ser sesudos, de lo que estoy en contra es de los costos del beneficio que tiene que haber entre los costos y el propósito; no estoy en contra tampoco de las excelentes calidades, de los excelentes profesionales, a quienes no conozco personalmente pero tengo un excelente criterio de sus hojas de vida; no había necesidad de que el señor Contralor aquí las hubiera hecho conocer, pero estoy en contra es de los procedimientos. Porque usted más que nadie tiene que dar ejemplo, y no dejar ningún manto de duda; ni traje aquí el Contralor, doctor Elver Arango, para condenarlo, porque no es mi función, sencillamente quise confrontar un informe de la Auditoría General de la Nación con el señor Contralor en el escenario natural que, como usted mismo lo ha reconocido, es el Congreso y usted mismo ha dicho que esta es

una excelente oportunidad para dar una explicación que, de pronto, estaba en mora de haber dado al Congreso Nacional, por iniciativa suya, inclusive sin necesidad de que se hubiera citado a este debate.

Por eso señor Presidente y honorables Representantes, también hubiera querido presentar una proposición diciendo que la Cámara no se declarara satisfecha, para estar en contraproposición del doctor Elver Arango, pero sencillamente me siento satisfecho por hacerle conocer mi postura al Congreso Nacional y al país, en el sentido de que no me dejan satisfecho las explicaciones del señor Contralor General de la República, aunque reconozco que en su informe salió mejor librado de lo que yo imaginaba iba a salir.

Muchas gracias, señor Presidente.

Intervención del honorable Representante Roberto Quintero Rueda:

Muchas gracias, señor Presidente.

Simplemente quiero manifestarle al señor Presidente de la Corporación, citante del debate, cuando él manifestaba de bancadas para que tomaran el uso de la palabra, que hago parte de la Bancada Conservadora a mucho honor, y que además de haber sido Presidente del Directorio Departamental Conservador en mi Departamento de Santander y haber estado en la Asamblea Departamental en dos períodos, estoy también representando al pueblo santandereano, y por eso merecemos el uso de la palabra en esta Corporación.

Considero relevante la apreciación del señor Contralor el doctor Ossa Escobar, cuando manifiesta la importante labor que ha hecho la Presidencia de esta Corporación en una forma clara y transparente, en el manejo de los recursos de la Cámara de Representantes; en igual forma la posición importante del señor Contralor en esa tarea ardua en contra de la corrupción, que ha sido un flagelo importante que ha acabado a muchas instituciones del orden público y privado.

Simplemente quiero limitarme a la Corporación Autónoma Regional de la Defensa de la Meseta de Bucaramanga, en ese informe que hace la Contraloría Nacional de los beneficios económicos, para decirle señor Contralor y a todos los demás miembros de la Contraloría General de la República que en esas Auditorías que se realizan, como una de las visiones sectoriales, no simplemente se limiten a unas recomendaciones, porque de verdad que en el caso de la Corporación Autónoma Regional de la Defensa de la Meseta de Bucaramanga, vemos un daño fiscal, porque en esa Corporación, durante más de doce años, fue manejada por una persona que se creyó el reyezuelo y la manejó hasta el punto de que efectuaron daños fiscales que están consagrados en este mismo informe, cuando se

establece que la Corporación estaba destinando recursos para fines distintos a los de la protección y conservación ambiental.

Considero que esta afirmación que se hace en este informe, debe tener su consecuencia indiscutiblemente, porque no puede simplemente quedarse en una recomendación, sino que también se debe profundizar en estas investigaciones para que no se queden en alguna malversación de los recursos que se han hecho en esta Corporación, que durante más de doce años fue manejada por una sola persona favoreciendo sectores económicos del Departamento de Santander, y que en este momento está en manos de un profesional joven que está haciendo una nueva gestión en la Corporación de la Defensa de la Meseta de Bucaramanga.

Además de esa información que se establece en el informe de la Contraloría, aparece otro daño fiscal efectuado en el año 1996 cuando la Corporación deja de recaudar oportunamente lo que corresponde al concepto de la sobretasa ambiental que, por Ley 99, artículo 44, debió hacer la Corporación. Y aparece también en este mismo informe, lo referente a lo dejado de recaudar por la Corporación por valor de mil doscientos millones de pesos, y considero que el anterior director de la Corporación debe dar una explicación suficiente, por qué después de tres años inicia las acciones para que se pueda hacer la recaudación de estos fondos.

A eso quería hacer referencia señor Presidente, para que simplemente no se quede en solas recomendaciones estos informes de la Contraloría, sino que se profundice más para que de verdad se responda ante estas instituciones y ante la comunidad en general, sobre los recursos donde se encuentra el daño fiscal palpable y que indiscutiblemente no se hace absolutamente nada respecto de esas personas.

Muchas gracias.

Intervención del honorable Representante Oscar Darío Pérez Pineda:

Muchas gracias, señor Presidente.

En aras de la brevedad voy a tratar de no ir a repetir, por supuesto, los importantes planteamientos que aquí se han hecho.

Quiero comenzar en el sentido de que Bolívar, él tantas mencionado por el doctor Petro, y ese pensamiento bolivariano ha sido recogido por buena parte de la ideología de mi partido, mi Partido Conservador, y la verdad es que a veces se malinterpreta su pensamiento, a veces se desvía un poco del alcance de sus ideas y la verdad es que es menester hacer ese tipo de apreciaciones. Entre el doctor Petro y yo siempre tenemos un desacuerdo, pero hay algo que nos dignifica a ambos y es que somos consistentes, permanentemente consistentes; no estamos ahí como contemporizando de acuerdo a las circunstancias y eso me parece

que es importante, tenerlo en cuenta, porque hay muchas cosas en las que uno no puede coincidir. Por ejemplo, esas declaraciones permanentes estigmatizando un Congreso de la República, cuando aquí se hacen cosas muy buenas; no le mostremos al país solamente lo malo. Escucho permanentemente, y lo digo con autoridad moral porque no he tramitado una sola partida, ni una, cómo se menciona de que el Congreso ha asesinado la democracia por el solo hecho de que algún Parlamentario trate de buscar recursos para la región a la que pertenece, para que los niños de esa región tengan la educación, la salud, el saneamiento básico, el agua potable, y uno no puede ser tan pecaminoso de suponer que siempre esos recursos son para un fortalecimiento electoral. Por eso rescato un poquito las palabras del doctor Velasco, en que no le tengamos miedo a la política, que también empieza por "Pe" doctor Petro, como politiquería y como Petro.

La verdad es que a mí me parece muy rescatable, dignifico este debate doctor Basilio, y usted ha salido enaltecido porque, como muy bien lo mencionó, está rompiendo con una tradición, y se necesita mucha valentía, mucha capacidad, y a usted parece que le sobra para hacer un debate a un organismo de Control.

Aquí en Colombia lastimosamente, los organismos de control se han convertido en casi que unas entidades dentro de una urna a las que nadie se les pueda acercar, so pena de que sea capaz de afrontar cualquier tipo de impropiedad y de consecuencias muchas veces no ajustadas a la realidad jurídica, sino de pronto ajustadas a unos escenarios vitrineros y espumosos que concluyen con medidas muchas veces de una alta injusticia.

Así que eso hay que dignificárselo a usted y, además, decirle que usted investigó, se documentó, no vino a hacer exposiciones irresponsables; dentro de su estilo, me parece que usted le ha cumplido al país y a su vez ha arrastrado a la Cámara, ha invitado a la Corporación, para que cumpla también con su sagrado deber político.

Pero también veo que la respuesta de la Contraloría ha sido de una alta calidad técnica, de una alta dosis de tranquilidad y también de responsabilidad, y como el punto central fue el informe de la Auditoría General de la Nación, ahí si hay muchos interrogantes que hacerle a ese informe. Por ejemplo, hay una contradicción entre la carta con que se remite el informe, que parece ser más bien un reconocimiento a los esfuerzos de la Contraloría, y el contenido del mismo que, la verdad sea dicha, no conozco en profundidad; como hay contradicción entre el contenido del informe y lo que el auditor le expuso ante la opinión pública. Creo que ahí hay como una inconsistencia y esa inconsistencia, por supuesto, no es culpa suya doctor Basilio, usted no hizo el informe de la Auditoría.

Así que rescato el valor suyo y también rescato la muy importante intervención de la Contraloría General de la República. Me deja muy tranquilo y me deja muy tranquilo la independencia y el respeto mutuo entre la Contraloría y el Congreso de la República. Sacar esa relación del aspecto meramente político o politiquero en algunas épocas y ponerlo en el escenario de la total independencia, lo valoro y la verdad es que me reconforta.

Ahora, hablaba con el doctor Antonio José Pinillos, de la Comisión Legal de Cuentas, sobre cómo ellos han hecho un gran trabajo y cómo la Contraloría también en las Auditorías que ha venido realizando a través de esa firma que ellos contrataron, descubrieron una cantidad de anomalías en el Congreso de Colombia; anomalías que están sirviendo de base para muchísimas decisiones, no solamente de tipo fiscal sino disciplinario, y aún penal.

Me hubiera gustado que el Auditor nos hubiera dado la oportunidad, él que tan severamente cuestionó, por ejemplo, el tema de los decretos de austeridad, y que nos explicara el por qué el presupuesto de la Auditoría, él que tanto criticó que no había la austeridad en la Contraloría, se creció como de mil ochocientos millones de pesos a ocho mil millones de pesos, en un año; mejor dicho, eso creció exponencialmente y la verdad es que no parece existir mucha autoridad moral para venir a cuestionar los decretos de austeridad en la casa del vecino, cuando en la mía rumba el vino, el whisky. Me parece que eso sería importante precisarlo, porque las instituciones no pasan, pasan los funcionarios, y creo que ese es un tema que de pronto puede resultar como conclusión de este debate.

Lo mismo, que nos expliquen: si la Contraloría no está habilitada legalmente para fiscalizar los dineros públicos de la Auditoría, entonces ¿quién?; si quieren le invitamos a un Contralor de uno de los países vecinos, pero alguien tendrá que auditar esos recursos, ¿o será que son recursos invisibles?

A mí si me queda mucha preocupación en ese sentido, como mirando el otro aspecto de este mismo debate.

En cuanto al fenecimiento de las cuentas doctor Basilio, creo que no nos debemos preocupar tanto porque no se hayan fenecido, sino porque realmente en Colombia por los saldos que arrastran las contabilidades en cartera, en bancos, por falta de conciliaciones bancarias durante veinte años, en manejo de inventarios, en pasivos, en cuentas de resultado, ingresos, gastos no justificados, en fin una cantidad de aspectos contables, la gran verdad es que arrastran saldos viejísimos, y la Contraloría cuando hace sus Auditorías también incurre en esa falencia, que castiga al administrador con un informe contable, a veces un poco exagerado, en el sentido de que no le da ni siquiera la posibilidad a ese adminis-

trador, al menos dejar la nota de que no es la responsabilidad absolutamente imputable al último funcionario.

Por eso hay un proyecto de ley para sanear la contabilidad pública en todas las esferas: nacional, departamental, municipal, institutos descentralizados. Porque la contabilidad en Colombia no está cumpliendo con el principal objetivo, no solamente que sea confiable y oportuna, sino que sirva para tomar decisiones acertadas en el manejo de la cosa pública. Aquí la contabilidad está sirviendo simplemente para hacer unos registros históricos, que son simplemente de trámite, pero no está sirviendo de fundamento para lo que es la contabilidad del país.

Así que en ese sentido ustedes son víctimas señor Contralor, ojalá el Senado de la República le dé los pasos suficientes a ese proyecto para que rápidamente se convierta en ley de la República.

Termino diciendo que las revistas de la Contraloría General de la República, las relaciones técnicas, los libros que han escrito, definitivamente son de un alto valor profesional, son idóneos y son definitivamente una ruta que debe seguir cualquier legislador, en cualquier debate. Mire usted que tan importantes son, al doctor Petro le sirven para tomar las razones que él por lo general toma, que siempre son contradictorias a las mías, y a mí también me sirven, o sea que de ahí sacamos para los dos lados.

Muchas gracias.

Intervención del honorable Representante Lázaro Calderón Garrido:

Gracias, señor Presidente.

Para reiterar lo que decía el doctor Oscar Darío Pérez, el debate en primer lugar es importantísimo y le quiero manifestar a mi compañero al doctor Basilio Villamizar, que debe sentirse muy satisfecho porque gracias a Dios aquí nos vamos con la convicción de que no ha habido nada irregular, para bien del país.

La respuesta está dada en la carta a la que hacía referencia el doctor Oscar Darío Pérez, en el párrafo segundo, que dice: "La Auditoría General de la Nación comparte su apreciación tendiente a afirmar que al interior del máximo órgano de control fiscal se han realizado cambios fundamentales, necesarios para la modernización, acorde con las tendencias actuales de dirección.

En este contexto, el cambio y la innovación son la constante, donde la capacidad de respuesta y adaptación se vuelven un elemento estratégico fundamental".

La contradicción de la que se ha hablado aquí; el señor Auditor está utilizando la estrategia que muchos utilizan de acusar para hacerse célebre y después concretar algún proyecto político: una irresponsabilidad con las

instituciones y una irresponsabilidad también con el país.

Quiero aprovechar la oportunidad para hacer un reconocimiento a esta labor del doctor Ossa, en el sentido de que ha hecho un vínculo de la academia con la Contraloría General de la República, en el sentido de contratar personas de mucho reconocimiento y trayectoria en la academia colombiana y también de buscar que sea la Universidad Nacional la entidad la que haga una selección de las personas que pretendan vincularse a la institución. ¡Ojalá! eso fuera imitado y seguido por el resto del Estado colombiano, porque de pronto ese mecanismo cambiaría el sistema de hacer política en este país.

Debo decirle al doctor Basilio Villamizar que está muy bien, porque es que el Congreso tiene que debatir y ello no significa que hay que condenar; debatir es controvertir y llegar a unas conclusiones, y hoy afortunadamente para el país y para la Cámara especialmente, como se ha dicho aquí, se rompió el temor de hacerle debates a los contralores, y eso quiere decir que vamos rescatando, como se ha dicho en varias oportunidades, el ejercicio fiscalizador.

Entonces, felicitar tanto a la Contraloría General de la República, porque nos dejó tranquilos con su exposición, porque nos convenció a todos, y felicitar al señor Basilio Villamizar, porque se atrevió a hacer este debate que nos ha servido a todos.

Muchas gracias.

Intervención del honorable Representante Orlando Beltrán Cuéllar:

Gracias, señor Presidente.

Indudablemente el debate arroja un resultado muy positivo, porque parece que se rompe definitivamente el viejo esquema de que los Contralores eran importantes porque indudablemente otorgaban equis cantidad de puestos a los políticos, y los políticos también eran importantes no tanto por lo que pensaran, sino por la cantidad de puestos y prebendas que recibieran del Estado.

Me parece que el informe que rinde el Contralor es excelente, es bueno, deja tranquilo al país, deja tranquila a la nación, deja tranquilo al Congreso mismo, y pienso que el informe de la Auditoría fue incompleto y casi injusto por así decirlo, pues pretende cuestionar al Contralor porque ha adjudicado unos contratos, cuando es él quien tiene la facultad, y si queremos modernizar un ente como la Contraloría indudablemente tiene que hacer uso de la contratación. Porque de ninguna manera, aquí en el debate se ha podido demostrar que los contratos se contrató con un personal que no fue idóneo, que no fue capacitado, ni mucho menos se cuestionó que los resultados no fueron los mejores y que hubo una pésima inversión. Todo lo contrario, y aquí se

ha venido demostrando que la contratación fue correcta, que hubo un personal idóneo, que los resultados fueron muy positivos, de tal manera que desde ese punto de vista señor Contralor, quedamos muy satisfechos.

Pienso que el informe de la misma Auditoría al final rectifica el mismo hecho de que haya provocado una gran controversia, y en eso nosotros creemos que, como ente de control político en Colombia, hay que seguir haciendo estos debates y hacer un reconocimiento a quien realmente viene y rinde un buen informe.

No quiero defender al Contralor, él se defiende, no tengo prebendas en la Contraloría Nacional, pero hay que reconocer indudablemente que nos deja satisfechos desde ese punto de vista.

Decir que una revista es mala porque aparece cuatro veces la foto del Contralor, me parece que es un ligereza en cierta forma, máxime que no se ha leído el contenido de la misma revista; eso me parece que hay que corregir hacia el futuro. Nosotros indudablemente debemos dar unos debates que estamos en deuda con el país; por ejemplo, el de la reforma del Acto Legislativo 012, estamos en mora de hacerlo, y el señor Contralor nos tiene que ayudar, porque aprobar el Proyecto de Acto legislativo 012 sería prácticamente corroborar con la actitud irresponsable del Senado de la República, que lo aprueba sin mirar las consecuencias que le va a generar al país, así como irresponsablemente hunde la Reforma Política en la noche de hoy.

Muchas gracias.

Intervención del honorable Representante Armando Amaya Alvarez:

Gracias, señor Presidente.

Quiero comenzar diciendo, o repitiendo una frase del doctor Carlos Ossa en la intervención que hizo en la plenaria de Cámara, cuando aspiraba a que este Congreso lo eligiera como Contralor. Dijo el doctor Ossa "en la vida he metido los pies, más nunca las manos".

No vamos a defender al doctor Carlos Ossa, vamos a hablar de la Contraloría.

En el informe de la Contraloría hay un tema que no quisiera que quedara con alguna duda la opinión pública, y es el tema de la función fiscal que la Contraloría ha desarrollado y en la comparación de las cifras citadas por el doctor Basilio, frente a la información que presenta la Contraloría; estamos hablando de una diferencia abismal entre ciento cinco mil millones de pesos y nueve mil millones de pesos.

El segundo punto señor Presidente es que la discusión está sentada en cuál es la Contraloría que amerita y necesita el país. Creo que la Contraloría que amerita y necesita el país es la que con un gran esfuerzo, como lo ha dicho el mismo doctor Carlos Ossa, se ha venido conformando, que es una Contraloría técnica,

moderna, que le ha dado una gran estabilidad a los profesionales de la misma y que es una gran garantía para el país, como en el mismo informe del señor Contralor se ve.

Otro tema bien importante también, es el que mencionó el doctor Orlando Beltrán y es la vinculación de la Contraloría con la Academia. Creo que este es un buen ejemplo que debe retomar el Congreso de la República y uno quisiera que en el tema de las Comisiones, las diferentes universidades colombianas estuvieran asesorando cada uno de los temas específicos que allí se trata.

En el tema de las revistas y los libros uno quisiera extender mucho más allá esta acción, valiosa por demás por el alto contenido académico, de consulta que tienen también a la Universidad Colombiana, porque entenderíamos de manera mayor el esfuerzo que la Contraloría ha hecho no sólo en el posicionamiento de la revista en sí, sino también en los libros que viene publicando que, como lo han dicho quienes me han antecedido la palabra, va a ser la memoria histórica de un proceso triste para el país, cual ha sido el de la corrupción.

Indudablemente debo felicitar al doctor Basilio Villamizar, quien ha roto el esquema trayendo un debate en el seno natural al que le corresponde al Contralor rendir un informe, como es la Cámara de Representantes y el Senado de la República.

Quería dejar esas reflexiones doctor Benjamín, para darle cumplimento a lo establecido en el tiempo y de verdad este ha sido un excelente informe del señor Contralor; y una reflexión última igual a la que hace el doctor Oscar Darío Pérez, nos queda pendiente el debate de la Auditoría General de la Nación, porque una entidad que en una época de recesión económica tan grande pasa de mil ochocientos ochenta millones de pesos a ocho mil millones de pesos en su presupuesto, y se da el lujo de tener una nómina paralela de setenta y tres asesores, también amerita hacer un análisis para mirar cuál es la función que está haciendo, para dar ejemplo al resto del país.

Muchas gracias.

Dirección de la Sesión por la Presidencia:

Con mucho gusto y ojalá se haga la citación a ese debate de la Auditoría para que quedemos tranquilos sobre cuál es la verdad de todo este asunto, y no nos anticipemos a sacar conclusiones sobre el informe sin oír al Auditor en un momento determinado, en un debate que se haga en esta plenaria.

Intervención del honorable Representante Joaquín José Vives Pérez:

Señor Presidente, gracias.

A esta hora de la noche es muy poco lo que queda por agregar, brillantes intervenciones

han hecho análisis suficientes en tanto de la intervención del señor Contralor como la del doctor Basilio Villamizar; pero no obsta de todas maneras compartir con alguno de ellos algunas apreciaciones.

Quiero felicitar al señor Presidente de la Cámara por promover este debate. Es la segunda vez que trae al señor Contralor y, si mi memoria no me falla, la primera fue para cuestionarle una expresión desafortunada con relación a unos manejos que se habían dado en el Fondo del Congreso, en donde a mi juicio salió muy bien librado el señor Contralor y, muy a pesar de felicitarle doctor Villamizar, creo que hoy también al final el señor Contralor sale muy bien librado, pero también muy bien librada la Corporación por este debate que usted ha promovido.

Algunas cosas sobre su intervención doctor Villamizar: Insistió en el día de hoy, como lo hiciera hace meses, en valorar la gestión de la Contraloría por los dineros que efectivamente se han recaudado; creo que es un criterio insuficiente para poder evaluar a nuestra Contraloría. Eso lo hemos debatido en más de una ocasión; no solamente es lo que efectivamente se ha recuperado, sino lo que la acción intimidatoria de este organismo logra prevenir en toda la administración pública nacional y, sobre todo, la evaluación de la gestión de la administración que viene haciendo la Contraloría en sus distintas áreas, es digna de las mejores felicitaciones.

Tal vez no soy un asiduo lector de todas las publicaciones que nos remite la Contraloría, pero las que no leo doctor Villamizar seguramente nuestros asistentes y asesores, especialistas en materias económicas, lo hacen y recibo sus conceptos por cierto muy satisfactorios sobre la ayuda que representa este trabajo de la Contraloría para el Congreso.

Y me sirve esto para completar un poco las reflexiones que se han realizado esta noche, y que han recibido por demás muchos aplausos sobre las relaciones de independencia que se vienen dando entre la Contraloría General y el Congreso de la República. Me parece muy bien que las relaciones entre el Congreso y el Contralor no se soporten en lo que anteriormente lo hacían, en las complacencias burocráticas. Pero esta independencia y esta autonomía, no debe establecer mayores distancias entre estas dos entidades, porque si bien la Contraloría hoy es un órgano independiente que actúa en nombre de todos los ciudadanos colombianos, en sus orígenes, no deja de ser una prolongación, *longo manus*, del Congreso de la República, no deja de ser doctor Luis Fernando Velasco un punto de apoyo técnico para que el Congreso de la República pueda ejercer el control político; y esa función esencial debe permanecer. En lo personal he recibido importantes ayudas de los soportes de la Contraloría, en materia de

medio ambiente para cuestionar y reflexionar y evaluar la gestión del Gobierno Nacional en esa materia.

Y una reflexión final, creo que el debate del doctor Villamizar en algunos aspectos hay que destacarlo. En manera alguna para encontrar en los señalamientos que ha hecho a la gestión del Contralor, responsabilidad, pero sí en algo muy importante que someramente tocó el doctor Basilio Villamizar, en que si alguna de las conductas aquí señaladas por él, y a mi juicio muy bien justificadas por el señor Contralor, se predicaran de la administración de este Congreso, creo que otros compañeros hubiesen perdido la investidura.

Ciertamente temas como el monitoreo de la sintonía en las noticias referidas a la Contraloría, suenan muy sugestivos para buena parte de la población, pero hacen parte sin lugar a duda de todas las administraciones modernas que existen en todos los ministerios, pero seguramente si se diera en el Congreso de la República enseguida nos sacan a colación un decreto de racionalización del gasto expedido por el órgano Ejecutivo, aplicable y predicable en voces de los tribunales al Congreso de la República, y seguramente nos dirían que no se justifican. Creo que si son necesarias, creo que hacerle un seguimiento y trabajar por construir la imagen de una institución es importante, y la imagen de una institución está muy ligada, desde luego, a la imagen de su Director, de su jefe; y la buena imagen de una institución le da legitimidad, le da credibilidad, y estos elementos permiten fortalecer la cohesión social tan importante para mantener una nación unida.

Llamo la atención de cómo en ocasiones ante los medios de comunicación, ante la opinión pública y ante los tribunales, las conductas de este Congreso son tratadas en forma discriminatoria. Si había un decreto de racionalización del gasto público podría predicarse, en todos los aspectos, en todas las ramas del poder público, y seguramente las justificaciones y las explicaciones que valen en algunos sectores, como bien valen las de la Contraloría, también deben valer en el Congreso de la República.

Señor Contralor, como ciudadano y como representante a la Cámara que sí vote por usted, me siento satisfecho y orgulloso de la gestión que viene adelantando.

Muchas gracias.

Intervención de la honorable Representante Consuelo González de Perdomo:

Gracias, señor Presidente.

Al igual que todos los compañeros quiero significar la importancia del debate de hoy, por la demostración altísima del Congreso frente a una Institución que está íntimamente ligada, como es la Contraloría, y creo que hoy hemos demostrado independencia para

enfrentar los temas que son de nuestra competencia, y quiero decirle al Congreso y al país que el Congreso y la Contraloría han estado interesados conjuntamente en enfrentar un gravísimo problema, como es el de la corrupción, y quiero resaltar, entre otras, dos acciones que de manera conjunta la Contraloría y el Congreso hemos armado dicha guerra contra este fenómeno; y es el de celebrar que la Contraloría ha querido buscar la cooperación ciudadana para hacer control en la gestión pública, y hemos visto cómo en asocio con centrales obreras, con ONG, con gremios, armaron estrategias para el control de la gestión pública, y es así como el control a Ecopetrol, por ejemplo, se está haciendo de la mano con la USO; el control a la gestión pública en el Sena, con Fenaltrase, Andi y Acopi.

Pienso señor Contralor, que ésta ha sido una verdadera alianza participativa de la Contraloría contra la corrupción.

Pero el Congreso de la República también en el año 2000, le dio unos instrumentos mucho más ágiles y mucho más expeditos a la Contraloría de la República, al reformar la ley 42, en la que hace que el control fiscal o se busca que el control fiscal se facilite y que la ejecución de dicho control se agilice, dándole todas las garantías procesales al implicado; pienso que el País debe conocer también estas acciones por parte del Congreso de la República, frente a este fenómeno de la corrupción que tanto mal le ha hecho al país.

Al señor Presidente Basilio, decirle que me siento honrada porque usted ha emprendido acciones que le están permitiendo al Congreso actuar con autonomía, y al señor Contralor decirle igual que muchos, con muchísima convicción lo ayude a elegir y hoy le digo al País también que con muchísima tranquilidad me encuentro al saber que su gestión está enmarcada dentro de la transparencia y la responsabilidad.

Muchísimas gracias.

Intervención del honorable Representante Rafael Amador Campos:

Muchas gracias, señor Presidente.

Hoy hemos presenciado un debate importante y necesario, y creo que hay que felicitar tanto al citante como al citado, porque indudablemente se están haciendo aportes de innovaciones en materia de control político.

Creo que la rendición de cuentas de las altas autoridades, especialmente del Contralor, es un hecho que hay que resaltar, que indudablemente marcará hito y que se está estableciendo hoy en este Congreso una nueva cultura del control. Por eso quiero felicitar a Basilio Villamizar, y además señalar que cuando se hace un debate de esta naturaleza hay que respetar las opiniones; no estoy de acuerdo con Basilio Villamizar, en sus

argumentaciones, pero respeto su intervención y sus conceptos, así no los comparta.

Indudablemente ha sido una gran oportunidad para que la opinión pública y este Congreso, se informe a profundidad sobre la gestión de un contralor que tiene valor civil, que tiene carácter y humildad republicana, y quiero subrayar este último hecho de reconocer cuando se cometen errores, de manifestar que si se es humano se es susceptible de incurrir en equivocaciones, pero ante todo la responsabilidad del funcionario público tiene que ser la recta intención y la defensa del interés público, y no me cabe duda que todas y cada una de las actuaciones que ha tenido el Contralor han estado dirigidas y orientadas en ese sentido.

Indudablemente es un Contralor que ha innovado, que se ha atrevido a romper el círculo de la mediocridad, y creo que las corporaciones públicas lo tienen que hacer, sin miedo, sé perfectamente que existen una serie de limitaciones, pero aquí parece escandaloso contratar a la inteligencia de este país para recibir un soporte técnico.

Cómo añoro que este Congreso no pueda hacer lo mismo que hace la Contraloría, en el sentido de tener las mejores inteligencias de este país para todas las comisiones, para ilustrar, para cualificar los debates, y para establecer una igualdad entre el Legislativo y el Ejecutivo, y me he soportado para muchas intervenciones y para muchos debates.

Y quiero hacer un reconocimiento a la Contraloría en el tema que toca con la Comisión a la que pertenezco, que es el saneamiento de las finanzas públicas. Pienso que los informes y los estudios sobre el Plan de Desarrollo, sobre las Reformas Tributarias, sobre las reformas a la vivienda, y absolutamente sobre todos los temas que tienen que ver con la economía y con las finanzas públicas, así también como en los temas políticos y técnicos, como en el caso de las transferencias, son excelentes e indudablemente se está avanzando. No le debemos tener miedo a ese avance, y la Contraloría está prestando un importante soporte que, indudablemente, hace que se mejoren nuestras decisiones. ¡Qué bueno! que ese proceso de comunicación no fuera a través de las revistas, sino que fuera por medios mucho más técnicos y mucho más ágiles, que todavía no los tenemos, para nosotros poder consultar los informes y poder tener realmente una asesoría para equilibrar nuestras decisiones.

Entonces, en ese sentido, creo que el Contralor ha contestado para mí con amplitud, con profundidad y con solvencia los cuestionamientos que se la han hecho, y solamente aspiro a que esas investigaciones que se están adelantando sean positivas para el Contralor y para la Institución que representan.

Y le quiero manifestar finalmente, señor Contralor, que me siento profundamente orgulloso de lo que usted está haciendo por Colombia y por el Congreso.

Intervención del honorable Representante José Antonio Salazar:

Muchas gracias, señor Presidente.

Acostumbro a ser muy breve en mis intervenciones, y además quiero anotar señor Presidente que en estos debates soy de los pocos que acostumbro quedarme hasta el final.

El departamento del Amazonas está viviendo hace mucho rato una polarización grave debido a un mensaje equivocado que le envió el procurador anterior, al destituir al señor Gobernador Arsecio Murillo por el solo hecho de haberse equivocado en la interpretación de una norma jurídica.

Quisiera referirme al debate que se ha adelantado hoy, pero sé que la brevedad del tiempo no me lo permite, debo anotar que las investigaciones adelantadas por el señor Contralor General de la República, en mi departamento, y para las cuales ha enviado agentes de la Capital de la República, han concluido con informes serios, que desafortunadamente han sido remitidos a sus destinatarios, a los demás órganos de control y allí han quedado muertos en los anaqueles. Entonces, esta constancia que voy a dejar, no se refiere a la Contraloría General de la República.

Constancia:

El 16 de junio de 1996, fue asesinado en Leticia el Concejal Javier Ruiz Tejada, y después de cinco años los autores intelectuales del crimen continúan amparados en la impunidad.

Los órganos de control del Estado coinciden en señalar al Amazonas como el departamento más corrupto del país, pero los mismos órganos, que son los competentes para investigar y sancionar a los responsables, no tienen resultados para presentar a la opinión pública, que no cree en nada ni en nadie, porque hace mucho tiempo ve desfilar por Leticia continuas y nutridas comisiones de investigadores oficiales, cuya presencia no asusta a ninguno de los habituales delincuentes de cuello blanco.

Los autores del saqueo al tesoro departamental me vienen señalando como el autor de las numerosas y reiteradas denuncias que han dado origen a las inconclusas indagaciones, y debo confesar que tal, falso señalamiento, solo me incomoda porque afecta mi credibilidad, ya que las gentes del Amazonas saben que a lo largo de mi vida pública jamás he acudido al anonimato, para denunciar a mis detractores, y además, tal señalamiento está poniendo en grave peligro mi vida.

Esta constancia, tiene por objeto pedir anticipadamente la solidaridad de mis colegas,

porque quienes pretenden seguir delinquiendo impunemente en el Amazonas, han dirigido a la Fiscalía, a la Procuraduría, a la Contraloría y a la honorable Corte Suprema de Justicia, un anónimo que busca, desde ahora, desorientar cualquier investigación y distraer a las autoridades haciéndoles creer que los móviles de mi asesinato, estarían en oscuros vínculos con las mafias del narcotráfico.

Todos los ciudadanos amazonenses de bien, saben que mi actividad política durante más de veinte años ha sido transparente, y mi comportamiento al lado de la gente honrada deja sin piso a los calumniosos corruptos que buscan silenciarme al amparo de la impunidad reinante en mi departamento.

Honorables colegas: los mismos autores intelectuales de la muerte de Javier Ruiz Tejada, hace cinco años, me tienen como un objetivo, y en la medida que subsiste la impunidad aumenta mi riesgo, razón por la cual, desde ahora, culpo también de lo que me pueda ocurrir a quienes no concluyen las investigaciones.

José Antonio Salazar.

Muchas gracias.

Dirección de la Sesión por la Presidencia:

Con mucho gusto. Que conste en el Acta de la sesión de hoy.

Intervención del honorable Representante Omar Tirado Espinosa:

Me aparto de mis compañeros en el sentido que entre nosotros nos queda muy mal estarnos felicitando, pero tengo que felicitar a los ciudadanos que votaron por el doctor Basilio Villamizar para ser Representante a la Cámara, porque usted hoy los ha complacido y está cumpliendo con las funciones que juró al tomar posesión del cargo.

Este es un debate bonito, que Colombia lo va agradecer.

Igualmente como Vallecaucano, como Representante de la Provincia, estoy muy contento porque un hijo del Valle del Cauca, que está dirigiendo los destinos de la Contraloría General de la República, lo esté haciendo con honestidad, con pulcritud y con transparencia.

Aquí ha quedado claro que en el pasado, contralores de la misma afiliación política de Carlos Ossa Escobar, Liberal, terminaron con su conducta cuestionada por el Código Penal, y terminaron enjuiciados y condenados por corruptos. El ha entrado y ha complacido a este Congreso que lo eligió, al hacer una modernización, al tecnificar la Contraloría General de la República, toda vez que teniendo más de cinco mil empleados, ha destinado noventa empleados de libre nombramiento y remoción, y ha quedado con cuatro mil cincuenta y siete en la Carrera Administrativa, guiándolos para que sea una Contraloría Técnica.

Doctor Carlos Ossa Escobar, como Vallecaucano, usted como hijo de Sevilla está complaciendo a ese pueblo porque está dando ejemplo, que sí se puede administrar, sin importar el color político, porque soy un conservador de convicción, y hoy estoy reconociendo a usted, como terminó su exposición, que es un Representante del partido liberal, que lo está haciendo con transparencia; esa clase de funcionarios es la que necesita Colombia.

Muchas Gracias.

Intervención del honorable Representante Plinio Edilberto Olano Becerra:

Gracias, señor Presidente.

Aunque parezca repetitivo, debo manifestar que el debate nos ha gustado mucho, lo he disfrutado al máximo, porque he visto cómo a través de este parlamento se han clarificado unos temas para las instituciones respectivas, y me ha gustado cómo el Presidente de la Cámara ha defendido su posición autónoma e independiente, para rescatar o recuperar algo de credibilidad a esta Corporación. Pero también me ha gustado muchísimo la defensa y la explicación que ha presentado el señor Contralor, y fundamentalmente porque lo ha hecho en la convicción de presentarse, no como Carlos Ossa Escobar, como el Contralor General de la República, porque es la institución lo que está en juego.

De igual manera, como se reconoce que el doctor Basilio Villamizar no solamente es un parlamentario que quiere pasar por la Presidencia, sino que quiere recuperar una imagen del Congreso de la República y que ejerce de manera independiente y autónoma, me parece que el doctor Carlos Ossa Escobar, simple y llanamente, le está dando las garantías necesarias y suficientes a quienes lo elegimos, porque me cuento entre las personas que votaron por él, para darles las garantías de que tenemos una Contraloría que es transparente.

Me cuento entre los parlamentarios que hago uso del apoyo técnico, de manera permanente, de la Contraloría, que me parece que es totalmente indispensable para el ejercicio del Control Político.

Por eso me parece, señor Presidente, que al resaltar la figura de quienes hoy, en un debate gallardo, caballeroso, con mucha altura, que al final ha tenido una claridad suprema, no puede ser simplemente el resaltar a Carlos Ossa Escobar, como el Contralor que no se va ir para la cárcel, creo que el doctor Ossa Escobar es mucho más que eso, y resaltar también la caballerosidad y la gallardía con que Basilio Villamizar ha llevado este debate adelante.

Pienso que el Congreso queda con unos compromisos y la Contraloría también; los compromisos del Congreso, evidentemente de dotar a la Contraloría General de la República de unos instrumentos mucho más

eficaces, de unos instrumentos mucho más ágiles, para que esa lucha contra la corrupción se pueda ejercer también de manera preventiva; me parece que quien aquí hizo una presentación en un tono diferente, no concuerda con la realidad del país, y me parece que la Contraloría tiene el compromiso de seguir adelante en esta lucha que venimos adelantando conjuntamente por esta relación íntima y cercana que debe existir entre el Congreso y el organismo de control, para sacar adelante este país de las garras de la corrupción que tanto lo ha venido afectando.

Responde las inquietudes el señor Contralor General de la República, doctor Carlos Ossa Escobar, citado al debate propuesto por el doctor Basilio Villamizar Trujillo:

Muchas gracias. Seré muy breve.

En primer lugar, quiero agradecer a la honorable Cámara de Representantes por el desarrollo que ha tenido este debate, a todos los Parlamentarios por su participación, y decirle al doctor Basilio que hay una conclusión que todos compartimos y es la relación de independencia pero de cooperación, de armonía técnica, entre el Congreso y la Contraloría; es el mejor camino y eso es lo que dice la Constitución y lo que dice la ley, y así creo que quedó refrendado hoy.

Deseo celebrar que el señor Presidente de la Cámara haya hecho este debate con altura, con respeto; es un hombre gallardo usted, lo respeto, y créame que usted juega por lo suyo al elevar o tratar de elevar la imagen de la corporación, Cámara de Representantes, como lo trato de hacer con la gente de la Contraloría.

No hay doble contratación, no puede haberla, sería un contrasentido, y creo que hay una mala interpretación del contrato con Porvenir y con los expertos macroeconomistas. Hay unos objetivos generales que buscan consolidar una escuela de pensamiento económico en la Contraloría, y Pablo Molina obviamente puede colaborar con la Revista Economía Colombiana, capacitando a los funcionarios de economía y finanzas o escribiendo él mismo, pero está entonces trabajando en el objetivo de fortalecer Economía y finanzas y a la Revista Economía Colombiana; creo que ahí es donde está la confusión, nuestra gran pelea jurídica con la Auditoría, que trataremos de aclarar.

Por otro lado, la OEI es una entidad internacional con la cual contratamos para ejecutar unos recursos del crédito del BID, cierto, y esos recursos hacen parte de todo el programa de modernización tecnológica. En esta primera fase, de esos cinco mil millones se van cerca de cuatro mil doscientos millones en compra de equipo, pero esa compra de equipo se hace observando las normas de contratación del BID y de la Ley 80; es una

licitación pública internacional, donde se respetan todos los procedimientos.

Finalmente, quiero ofrecer toda la cooperación de la Contraloría en favor de la Cámara de Representantes, el apoyo técnico, estamos verdaderamente a disposición de ustedes y, obviamente, dispuestos a dar todas las explicaciones que sean del caso, y dispuestos también a dar con ustedes también la batalla para garantizar que el Congreso de la República sea la primera institución de la democracia del país, nadie lo duda, pero hay que ratificarlo recuperando el prestigio de la institución, como Basilio Villamizar lo ha venido haciendo.

Muchas gracias.

Publicación de las proposiciones presentadas en el transcurso de la Sesión Plenaria.

Proposición número 271

(Aprobada mayo 16 de 2001)

Autorizar el desplazamiento de la Comisión IV a la ciudad de Barranquilla, para el debate sobre la liberación de las tarifas del gas natural.

Atentamente,

Firma ilegible.

Proposición número 272

(Aprobada mayo 16 de 2001)

Los honorables Representantes de la Comisión Séptima Constitucional Permanente, solicitan a la Plenaria de la Honorable Cámara de Representantes autorizar la asistencia a la 89 Asamblea Internacional de la OIT, a realizarse del 1º al 21 de junio de 2001, en la ciudad de Ginebra, Suiza, como es competencia de la Comisión dicha participación oficial se designe una delegación conformada con los honorables Representantes miembros de la Comisión.

Juan D. Alfonso, Agustín Gutiérrez, Edilma Caro de Pulido, Pedro Jiménez, siguen firmas ilegibles.

Proposición número 273

(Aprobada mayo 16 de 2001)

Solicítase a la Plenaria de la Honorable Cámara de Representantes aprobar la transmisión por Señal Colombia del debate sobre Caprecom programado en la Comisión Séptima para el día martes 29 de mayo a partir de la 10 a.m.

Presentada por el honorable representante,

Pedro Jiménez Salazar.

Proposición número 274

(Aprobada mayo 16 de 2001)

La Cámara de Representantes frente a la degradación del conflicto colombiano, reconoce como gesto esperanzador, la marcha ciudadana que en el día de hoy se inicia en carreteras del suroccidente del país.

Convocados por organizaciones sociales del Cauca, veinte mil indígenas, negros y

campesinos marchan desde el corregimiento de Timba, Cauca, hacia la ciudad de Cali, como expresión regional en búsqueda de la defensa al derecho a la vida y rechazo a toda expresión de violencia.

La Cámara saluda esta movilización e insta al Gobierno Nacional a estar atento a su desarrollo y ser consecuente con los resultados de la audiencia pública con que cerrará esta marcha el próximo viernes.

Presentada por:

Luis Fernando Velasco Chaves y Antonio Navarro Wolff,

Representantes a la Cámara.

Proposición número 275

(Aprobada mayo 16 de 2001)

La Comisión Séptima de la honorable Cámara de Representantes solicita al señor Presidente de la República doctor Andrés Pastrana Arango, al Ministro de Hacienda y Crédito Público, doctor Juan Manuel Santos Calderón; a la señora Ministra de Salud, doctora Sara Ordóñez Noriega y al director del Departamento Nacional de Planeación, doctor Carlos Echeverri, se tramiten con urgencia los recursos del programa de investigación que realiza el doctor Manuel Elkin Patarroyo en materia de vacunas para beneficio de la salud de la población mundial y que generaría recursos a la economía Nacional, ya que sus descubrimientos y avances científicos resaltan la imagen Nacional de Colombia.

La capacidad de investigación y el buen nombre de Colombia dejado en el mundo por el doctor Manuel Elkin Patarroyo, a pesar de las angustias vividas en los últimos tiempos, no han menguado su lucha y esfuerzos y nosotros desde el Congreso de la República lo invitamos y respaldamos a que siga adelante en sus labores científicas, de la mano de Dios y la solidaridad de todos los colombianos.

Presentada por el honorable Representante *Pedro Jiménez Salazar* y los demás miembros integrantes de la Comisión VII *Germán Aguirre Muñoz, Juan de Dios Alfonso García, Héctor Arango Angel, Elver Arango Correa, Pompilio Avendaño Lopera, Manuel de Jesús Berrío Torres, Irma Edilsa Caro de Pulido, Luis Javier Castaño Ochoa, Alvaro Díaz Ramírez, María Estella Duque Gálvez, Leonor González Mina, Agustín Gutiérrez Garavito, Fabio Martínez Ríos, José Maya Burbano, Jazbleydi Nemocón Yazo, Samuel Ortegón Amaya y Victoria Eugenia Vargas Vives.*

Bogotá, D.C., 16 de marzo de 2001.

Proposición número 276

(Aprobada mayo 16 de 2001)

Los tiquetes autorizados para el desplazamiento de la Comisión 7ª a Cali, que fueron aprobados mediante las proposiciones 192 y 232 (del 28 de marzo y 17 de abril de 2001)

serán utilizados cuando la Mesa Directiva de la Comisión lo determine, según su agenda de trabajo.

Elver Arango Correa, Javier Castro, y otra firma ilegible,
Representantes a la Cámara.

Proposición número 277

(Aprobada mayo 16 de 2001)

Solicítase a la honorable Cámara de Representantes autorizar el desplazamiento de la Comisión Tercera, como también al Secretario General y un funcionario de la misma Comisión, para que sesione en el mismo municipio de Santa Rosa del Sur, para tratar el tema de la fumigación de cultivos ilícitos, sustitución, desarrollo alternativo y medio ambiente en el sur del departamento de Bolívar.

A la sesión están citados los ministros del Interior y del Medio Ambiente, el Director Nacional de Antinarcóticos, el Director Nacional de Estupefacientes y el Director Nacional del Plante. Invitados el gobernador del departamento de Bolívar y los alcaldes y concejales de los municipios de Cantagallo, San Pablo, Santa Rosa del Sur, Simití, Morales y Arenal del Sur.

Presentada por:

Jesús Puello Chamí y Edith Montilla
Echavarría,

Representantes a la Cámara.

Aprobada en sesión de la Comisión el día 9 de mayo de 2001.

**Proposición Aditiva número 278
a la Proposición número 159**

(Aprobada mayo 16 de 2001)

Debate sobre los sectores de leche, panela y combustibles.

Me permito presentar las siguientes preguntas para el señor Ministro de Agricultura:

1. ¿Cuáles son las acciones del Ministerio de Agricultura para la defensa de los productores minifundistas frente a la competencia de productos importados, en particular para productos como la leche, papa, trigo, cebada, plátano y caña panelera?

2. ¿Qué acciones ha adelantado el Ministerio para impulsar la cadena productiva de la caña panelera y de la industria cafetera?

3. ¿Qué medidas está tomando el gobierno nacional para contrarrestar la crisis cafetera?

Presentada por:

Elsy Melo Maya,

Representante a la Cámara por Nariño.

**Proposición Aditiva número 279
a las Proposiciones 217 y 234**

(Aprobada mayo 16 de 2001)

Debate sobre la Educación en Colombia.

Dada la importancia del debate sobre la Educación en Colombia y teniendo en cuenta

los efectos que sobre la educación pública tendrá el Acto legislativo 012, me permito presentar las siguientes preguntas para el señor Ministro de Educación:

1. ¿Cuál es el impacto fiscal del Acto legislativo 012 con respecto a las transferencias del situado fiscal para cada uno de los departamentos y para las transferencias de educación en el departamento de Nariño?

2. ¿Cuándo, en qué período y con qué presupuesto se realizarán los estudios básicos para aplicar el nuevo sistema de transferencias: Censo, identificación de la población urbana y rural, niveles de cobertura de educación y salud para cada uno de los municipios. Si estos estudios no se realizan en 2001, las bases de cálculo serán los censos del DANE y sus proyecciones. Qué nivel de confiabilidad tienen dichos estudios en un país con el segundo índice de desplazamiento de población en el mundo?

3. Dadas las diferencias en el desarrollo de las regiones y las grandes deficiencias de los sistemas de salud y educación en los municipios pequeños, ¿el gobierno no ha pensado en un sistema diferenciado de transferencias?

Presentado por:

Elsy Melo Maya,

Representante a la Cámara.

**Proposición número 280 presentada a la
Plenaria de la honorable Cámara de Representantes**

(Aprobada mayo 16 de 2001)

Por la cual se solicita designar una comisión *ad hoc* para el estudio y elaboración del nuevo Código Civil.

Teniendo en cuenta las siguientes condiciones:

Primero: Que la Constitución de 1991 consagró un nuevo derecho y se ha convertido en fuente del derecho colombiano.

Segundo: Que el órgano Legislativo y la Corte Constitucional, han venido sacando del ordenamiento jurídico colombiano, gran parte de la normatividad de nuestro Código Civil, por no corresponder a las realidades sociales, científicas, tecnológicas y políticas.

Tercero: Que es deber del Congreso, mediante la ley, adoptar un nuevo Código Civil, que se ajuste a las realidades del nuevo milenio y a las necesidades del pueblo colombiano.

Cuarto: Que se requiera la creación de una comisión *ad hoc* de personas representativas y conocedoras del tema, juristas que ejerzan su profesión algunos y otros vinculados al Estado en ese campo.

Créase una Comisión *ad hoc* compuesta por las siguientes personas:

Aroldo Quiroz Monsalvo, Stella Agray Vargas, Jesael Giraldo, Alvaro Ortiz Monsalve,

Luis Ernesto Vargas Silva, Myriam Avila, Rosa Herminia Castro de Arenas, Martha Ruth Ospina Gaitán, Germán Valenzuela, Eduardo García Sarmiento, Enrique Viveros Castellanos, Lucía Suárez de Ruiz y Francisco Canossa Guerrero; cuyo objetivo será la redacción de un nuevo Código Civil.

Dicha comisión ejercerá funciones por el término de un (1) año, no tendrá remuneración alguna, pero en desarrollo de sus labores recibirá el apoyo del personal y de los elementos de que dispone el Congreso de la República.

Francisco Canossa Guerrero,

Representante a la Cámara por Bogotá.

* * *

Proposición número 281

(Aprobada mayo 16 de 2001)

Invítase al señor presidente de la Federación Nacional de Cafeteros, doctor Jorge Cárdenas Gutiérrez o quien haga sus veces, para que en el día y hora en que se lleve a cabo el debate sobre el café, en la Plenaria de la honorable Cámara de Representantes, responda el siguiente cuestionario:

1. ¿A cuánto ascienden los gastos de funcionamiento de la Federación de Cafeteros, destacando salarios, gastos de representación, viáticos, asesorías, etc.?

2. ¿Qué inversiones y/o activos tiene la Federación Nacional de Cafeteros y cuáles son sus rendimientos?

3. ¿Cuánto han costado los patrocinios deportivos y de otra índole de la Federación y cómo han beneficiado al gremio?

4. ¿Qué recursos ha tomado el gobierno del Fondo Nacional del Café, para subsidiar o evitar el colapso total del sector financiero?

5. En la actual reestructuración de la FNC ¿está saliendo el personal de apoyo directo al caficultor o a la alta burocracia?

6. ¿Por qué razón el nuevo esquema de comercialización impuesto a las cooperativas de caficultores por el gobierno y la FNC las deja solas, compitiendo de igual a igual con los compradores particulares, que en su mayoría son agentes de los grandes monopolios internacionales del café?

7. ¿Quién le responderá a los caficultores por las grandes pérdidas sufridas con la quiebra de Bancafé, Concasa, Corfioccidente y la Flota Mercante Grancolombiana?

Presentada por:

Luis Javier Castaño Ochoa,

Representante a la Cámara por Antioquia.

Proposición número 282

(Aprobada mayo 16 de 2001)

La Comisión VII de la honorable Cámara de Representantes, en uso de sus facultades Constitucionales y legales, solicita y hace un

llamado a las partes en conflicto, sobre la discusión del Acto Legislativo 012, para que se reúnan con la mayor brevedad en el recinto de esta Célula Parlamentaria con los señores Ministro de Hacienda, doctor Juan Manuel Santos Calderón; Ministro de Educación, doctor Francisco Lloreda Mera; Ministra de Salud, doctora Sara Ordóñez y director del Departamento Nacional de Planeación, doctor Juan Carlos Echeverri; para concertar lo que se considere necesario en beneficio de las partes y lograr un acuerdo nacional con los sindicatos de la Salud y Fecode, además con la presencia de los presidentes de Senado, doctor Mario Uribe, y Cámara, doctor Basilio Villamizar Trujillo, al igual que la directiva de la Comisión VII de Cámara y Senado, el día 22 de mayo de 2001 a las 3:00 p.m.

Bogotá, D.C., miércoles 16 de mayo de 2001.

Presentada por los honorables Representantes: *Juan de Dios Alfonso García*, por el departamento de Santander; *Elver Arango Correa*, por el departamento del Valle del Cauca; y *Samuel Ortegón*.

Proposición Sustitutiva

(Aprobada mayo 16 de 2001)

El numeral 2º del artículo 1º del proyecto de Acto Legislativo 151 de 2001 Cámara, quedará así:

2º. Solicitar ante el juez competente, cuando exista prueba necesaria para ello, la apertura de un juicio público y oral.

El numeral 3º del artículo 1º del proyecto de Acto Legislativo 151 de 2001 Cámara, quedará así:

3º. Requerir ante el juez competente la preclusión de las investigaciones conforme a la ley, cuando no hubiere mérito para acusar. Se aplicará el principio de oportunidad con sujeción estricta a la ley y previo control judicial.

El inciso 3º del párrafo transitorio 1º del artículo 1º del proyecto de Acto Legislativo 151 de 2001 Cámara, quedará así:

Revístese al Presidente de la República de facultad extraordinaria, por una sola vez, para que expida un nuevo Código de Procedimiento Penal, el cual desarrollará en forma gradual el modelo de tendencia acusatoria, de manera que se garantice la plena vigencia de sus disposiciones atendiendo las diferentes circunstancias.

Para estos efectos se conformará una comisión redactora integrada por el Ministro de Justicia y del Derecho, quien la presidirá, dos senadores, dos Representantes a la Cámara, un Magistrado de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, un Magistrado de la Sala de Casación Penal de la Corte Suprema de Justicia, el Fiscal General de la Nación o su delegado, el Procurador

General de Nación o su delegado, el Defensor del Pueblo o su delegado, el director de la Policía Nacional o su delegado, un representante de la Asociación Colombiana de Universidades, un representante de la Academia Colombiana de Jurisprudencia de la Corporación Excelencia en la Justicia.

El presidente de la República expedirá un decreto conformando la Comisión Rectora, en el cual indicará sus objetivos y reglas de funcionamiento, elaboración, registro y divulgación de actas de discusión; término y periodicidad de sesiones; forma de participación de las personas y estamentos interesados en que se conozcan sus opiniones acerca de la filosofía o estructura del nuevo régimen procesal penal; capacitación de los funcionarios judiciales sobre el sistema acusatorio; gradualidad de adecuación técnica de las Salas de Audiencias Públicas para el registro de la práctica de pruebas e intervenciones orales; determinación de la fecha improrrogable de presentación del texto definitivo del nuevo Código de Procedimiento Penal, cuya sanción no podrá exceder del mismo término indicado en el inciso 1º del presente párrafo transitorio.

Germán Navas T. y otra firma ilegible.

Proposición

(Aprobada mayo 16 de 2001)

Suprímase del artículo 3º del proyecto de Acto Legislativo 160 de 2001, la expresión “a través de comisiones especializadas para cada tipo de servicio”.

Antonio Navarro Wolff.

Publicación de las constancias dejadas para ser insertadas en el acta de la fecha:

Bogotá, D. C., 8 de mayo de 2001

Doctor

BASILIO VILLAMIZAR TRUJILLO

Presidente

Honorable Cámara de Representantes

Ciudad

Respetado doctor Villamizar:

De conformidad con el artículo 286 de la Ley 5ª de 1992, respetuosamente le manifiesto que me declaro impedido de participar en el debate y la votación del Proyecto de Acto Legislativo 151 de 2001 Cámara, “por medio del cual se modifica el artículo 250 de la Constitución Política de Colombia (funciones Fiscalía General de la Nación)”, por cuanto un pariente dentro del cuarto grado de consanguinidad fue vinculado por la Fiscalía a un proceso penal.

Cordialmente,

Javier Ramiro Devia Arias, Víctor Manuel Buitrago Gómez, y otras firmas ilegibles
Representantes a la Cámara.

Proposición

Los Representantes de la Cámara abajo firmantes, consideramos que el proyecto de Acto Legislativo número 160 de 2001 Cámara, “por el cual se modifican los artículos 365, 367 y 370 de la Constitución Nacional y se adiciona un artículo transitorio” es además de inconveniente e impropio, atentatorio contra la estabilidad de la prestación de servicios públicos en el país. En consecuencia con nuestra responsabilidad, expresamos voto negativo a esta iniciativa y solicitamos su archivo.

Víctor Manuel Buitrago Gómez, Alonso Acosta Osio, Gustavo López, Benjamín Higuera Rivera, Gerardo Cañas J., Jorge E. Coral, y otras formas ilegibles.

Proposición

Conforme al artículo 252 de la Ley 5ª de 1992 la Plenaria declara satisfactorias las explicaciones presentadas por el doctor Carlos Ossa Escobar (Contralor General de la República), respecto al cuestionario contenido en las Proposiciones 260 y 261, aprobadas el 2 de mayo de 2001.

Elver Arango Correa,

Representante a la Cámara.

Constancia

La Cámara de Representantes ha venido desarrollando debates tanto en la Plenaria como en las Comisiones sobre la crisis del Sistema de Seguridad Social en Salud en Colombia. De la misma forma ha realizado a través de la Comisión VII, foros, talleres y seminarios a lo largo y ancho del país.

En el Gobierno hay claridad sobre la problemática existente, pero infortunadamente ha faltado voluntad política para aceptar las propuestas de los Congresistas y presentar alternativas de solución. No hay un hospital del sector oficial que en este momento se escape a la crisis económica, ya que los recursos corrientes de la Nación, el situado fiscal, las rentas cedidas se demoran hasta 6, 7 u 8 meses en llegar a los municipios, debido a la intermediación, denuncias que se han hecho desde la Cámara de Representantes, pero que también las han dado a conocer prestigiosos periódicos como *El Tiempo* y *El Espectador*.

La Ministra de Salud entre sus respuestas a los cuestionarios de citación, nos ha dicho que el Gobierno está estudiando la posibilidad de elaborar un decreto que permita dar solución en lo que tiene que ver con la eliminación de la intermediación, pero infortunadamente se ha quedado sólo en la propuesta. De la misma forma se ha insistido en que se dé solución a la crisis por la que atraviesa el Instituto de Seguros Sociales, hasta el punto que el presidente renunció hace tres meses y la institución sigue en interinidad.

Quienes hemos intervenido en los debates, hemos manifestado que si no se da solución a

la crisis del Seguro, es difícil resolver la problemática hospitalaria, debido a los grandes compromisos que el ISS tiene con los hospitales de Colombia.

Seguiré insistiendo y solicitándole al Gobierno Nacional dar pronta solución a tan difícil situación que está afectando a más de treinta millones de colombianos que necesitan servicio de salud.

Presentada por:

Samuel Ortegón Amaya, Representante a la Cámara departamento de Cundinamarca, *Ernesto Mesa A.*, *Mario Alvarez Celis* y *Ancízar Carrillo*.

Bogotá, D. C., 16 de mayo de 2001.

Constancia

El 16 de junio de 1996 fue asesinado en Leticia el concejal Javier Ruiz Tejada, y después de cinco (5) años, los autores intelectuales del crimen continúan amparados en la impunidad.

Los órganos de control del Estado coinciden en señalar al Amazonas como el departamento más corrupto del país, pero los mismos órganos que son los competentes para investigar y sancionar a los responsables, no tienen resultados para presentar a la opinión pública que no cree en nada ni en nadie, porque hace mucho tiempo ve desfilar por Leticia continuas y nutridas comisiones de investigadores oficiales, cuya presencia no asusta ya a ningún delincuente de cuello blanco.

Los autores del saqueo al tesoro departamental me vienen señalando como el autor de las numerosas y reiteradas denuncias que han dado origen a las inconclusas indagaciones y debo confesar que tal falso señalamiento sólo me incomoda porque afecta mi credibilidad, ya que la geste del Amazonas sabe que a lo largo de mi vida pública jamás he acudido al anonimato para denunciar a mis detractores, y además, tal señalamiento está poniendo en grave peligro mi vida.

Esta constancia tiene por objeto pedir anticipadamente la solidaridad de mis colegas porque quienes pretenden seguir delinquiendo impunemente en el Amazonas, han dirigido a la Fiscalía, a la Procuraduría, a la Contraloría y a la Honorable Corte Suprema de Justicia un anónimo que busca de ahora, desorientar cualquier investigación y distraer a las autoridades haciéndoles creer que los móviles de mi asesinato estarían en oscuros vínculos con las mafias del narcotráfico.

Todo los ciudadanos amazonenses de bien, saben que mi actividad política por más de veinte años, ha sido transparente y mi comportamiento al lado de la gente honrada deja sin piso a los calumniosos corruptos que buscan silenciarme al amparo de la impunidad reinante en mi departamento.

Honorables colegas: Los mismos autores intelectuales de la muerte de Javier Ruiz Tejada, hace cinco años, me tienen como un objetivo y en la medida que subsiste la impunidad, aumenta mi riesgo, razón por la cual desde ahora culpo también de lo que me pueda ocurrir a los que no concluyen las inves-tigaciones.

Bogotá, D. C., 16 de mayo de 2001.

José Antonio Salazar Ramírez,

Representante a la Cámara departamento del Amazonas.

* * *

Publicación de Informes de Comisión Accidental.

Actas de Conciliación

Comisión Accidental de Conciliación del Proyecto de ley número 121 de 1999 Cámara, 07 de 2000 Senado, "por la cual se autoriza la estampilla de la Universidad de Sucre, Tercer Milenio y se dictan otras disposiciones".

Los suscritos Senadores de la República y Representante a la Cámara, hemos decidido acoger el texto definitivo aprobado en sesión plenaria del honorable Senado de la República el día 18 de abril de 2001.

Dada en Bogotá, D. C., a los ... del mes de abril de 2001.

Piedad Zuccardi de García, *Kemel George González*, Senadores de la República; y *Rafael Guzmán Navarro*, Representante a la Cámara.

* * *

Texto definitivo del Proyecto de ley número 121 de 1999 Cámara, 07 de 2000 Senado, "por la cual se autoriza la estampilla de la Universidad de Sucre-Tercer Milenio y se dictan otras disposiciones".

El Congreso de Colombia

DECRETA:

Artículo 1°. Autorízase a la Asamblea Departamental de Sucre para que ordene la emisión de la estampilla "Universidad de Sucre, Tercer Milenio".

Artículo 2°. La emisión de la estampilla que se autoriza será hasta por la suma de cincuenta mil millones de pesos (\$50.000.000.000), a pesos constantes de 2000.

Artículo 3°. Autorízase a la Asamblea Departamental de Sucre para que determine las características, tarifas y todos los demás asuntos referentes al uso obligatorio de la estampilla en las actividades y operaciones que deban realizarse en el departamento de Sucre. Las ordenanzas que expida la Asamblea Departamental, en desarrollo de lo dispuesto en la presente ley serán llevadas a conocimiento del Gobierno Nacional a través del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Parágrafo. La Asamblea de Sucre podrá autorizar la sustitución de la estampilla física

por otro sistema de recaudo del gravamen que permita cumplir con seguridad y eficacia el objeto de esta ley.

Artículo 4°. La tarifa contemplada en esta ley no podrá exceder el 2% del valor del hecho sujeto al gravamen.

Artículo 5°. La fiscalización de los recursos provenientes de la presente ley, corre a cargo de la Contraloría Departamental de Sucre.

Artículo 6°. Dentro de los hechos y actividades económicas sobre los cuales se obliga el uso de la estampilla, la Asamblea Departamental de Sucre podrá incluir contratos, y en general los que considere pertinentes y de ley la Asamblea Departamental.

Artículo 7°. La presente ley rige a partir de la fecha de su promulgación.

* * *

Publicación de Informes de Comisión sobre objeciones Presidenciales y Proyectos de Ley.

Doctor

BASILIO VILLAMIZAR TRUJILLO

Presidente de la Cámara de Representantes
Bogotá

Referencia: Proyecto de Ley No. 218 de 2000-Senado, 82 de Cámara por la cual se reglamenta la especialidad médica de la Radiología e Imágenes Diagnósticas y se dictan otras disposiciones.

Asunto: informe de Comisión Accidental
Respetado Señor Presidente:

Sin la correspondiente sanción ejecutiva, el Gobierno nacional devolvió por razones de inconstitucionalidad el proyecto de la referencia, el cual fue presentado a consideración del Congreso por los representantes Iván Correa y William Vélez Mesa, en conjunto con el Senador Mario Uribe Escobar.

Por esta razón, la Mesa Directiva de esta Corporación tuvo a bien encargarnos de hacer el examen de las objeciones para proponer a la plenaria una decisión en este caso, de conformidad con las disposiciones aplicables del Reglamento del Congreso.

Debemos aclarar que los reparos gubernamentales no son de inconveniencia sino de estricta constitucionalidad y que, por otra parte, no afectan la totalidad del proyecto sino a dos de sus artículos.

Procedemos con el informe:

OBJECIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

1. Violación de los artículos 67 y 189 numeral 21 de la Constitución.

La regla de la norma objetada del proyecto dice:

"Artículo 5° Título de especialista. Dentro del territorio de la República, sólo podrá llevar el título de médico especialista en Ra-

diología e Imágenes Diagnósticas: (...) c) Quienes hayan realizado estudios de Radiología e Imágenes Diagnósticas en universidades, facultades de medicina o instituciones de reconocida competencia en el exterior, en concepto de la Asociación Colombiana de Radiología. Cuando esta entidad conceptúe desfavorablemente respecto de la competencia de la universidad o facultad de medicina otorgante del título, el interesado deberá aprobar un examen de idoneidad glamentado por el Gobierno.” (Se subraya la parte objetada).

Según el Gobierno, la función atribuida a la Asociación Colombiana de Radiología en el artículo 5° literal c) del proyecto de Ley analizado para “emitir concepto vinculante acerca de la competencia de las universidades, facultades de medicina o instituciones del exterior en estudios de Radiología e Imágenes Diagnósticas” vulnera las disposiciones señaladas porque:

a) El legislador estaría asignando a una organización de naturaleza privada el desarrollo de una función que corresponde ejercer al Presidente de la República, y

b) El Congreso estaría desconociendo la facultad que tiene el presidente para inspeccionar la enseñanza, pues de esta forma se confiere a un ente privado la facultad para establecer la competencia de instituciones educativas de otros países.

2. Violación de los artículos 136 numeral 1 y 150 numeral 19 de la Constitución

La norma dice:

Artículo 10. Derechos. El médico especializado en Radiología e Imágenes Diagnósticas al servicio de las entidades pertenecientes al sistema de seguridad social integral, tendrá derecho a:

a) Estar clasificado como profesional universitario especializado de acuerdo con los títulos que lo acrediten. Parágrafo. En las entidades donde no exista clasificación o escalafón para los especialistas en Radiología e Imágenes Diagnósticas, serán nivelados y recibirán una asignación igual a la que reciben los profesionales con especialización o quienes desempeñen cargos equivalentes en dicha entidad;

b) Recibir la asignación correspondiente a su clasificación como médico especializado en Radiología e Imágenes Diagnósticas o profesional universitario especializado;

c) Recibir honorarios que estén a la altura de las condiciones dignas y justas de la delicada labor médica desarrollada en ejercicio de la especialidad, sin que en ningún caso el profesional se vea obligado, a trabajar por debajo de los costos.

De acuerdo con el reparo Gubernamental, son inconstitucionales los literales a), b) y c) del artículo 10 del proyecto analizado. El cargo se traduce en:

a) Las normas acusadas invaden competencias propias del Presidente de la República quien es la autoridad encargada de fijar el régimen salarial y prestacional de los empleados públicos, dado que establecen condiciones adicionales a la fijación de salarios, y

b) Al mismo tiempo, el Congreso habría violado la prohibición de inmiscuirse en asuntos privativos de otras autoridades, en este caso, del Presidente de la República.

3. Finalmente, el Gobierno señala algunos errores de transcripción e indica que el texto final del proyecto de Ley aprobado por el Congreso no corresponde de manera idéntica a la versión remitida para sanción presidencial.

EXAMEN DE LAS OBJECIONES

Primera objeción. Es verdad que el Estado debe regular y ejercer la suprema inspección y vigilancia de la educación con el fin de velar por el cumplimiento de sus fines; como también es cierto que al Presidente de la República compete efectuar la inspección y vigilancia de la enseñanza **de conformidad con lo que establezca la ley** (cfr. Arts. 67 y 189 num. 21 de la Constitución)

No obstante lo anterior, debemos precisar que el artículo 26 de la Constitución permite al legislador asignar funciones públicas a las asociaciones de profesionales, al tiempo que los particulares pueden cumplir funciones administrativas en las condiciones señaladas por la Ley, según el artículo 209 de la Constitución.

En el caso que nos ocupa, el proyecto de ley en estudio eleva a rango de entidad consultiva del Gobierno a la Asociación Colombiana de Radiología, precisamente haciendo uso de una técnica de apoyo que beneficia a las entidades encargadas de ejercer la inspección y vigilancia de la educación, pues resulta obvio que el Gobierno puede no contar con la información y conocimientos requeridos para calificar la competencia o idoneidad de instituciones extranjeras de radiología.

La posibilidad de que la ley atribuya a entes profesionales el ejercicio de funciones de apoyo técnico consultivo para ilustrar a las autoridades en la toma de ciertas decisiones no es novedosa:

En la sentencia C-606 de 1992, la Corte Constitucional analizó una norma en la que se dice que la Sociedad Colombiana de Topógrafos “será también cuerpo consultivo en todas las cuestiones de carácter laboral relacionadas con los profesionales de Topografía” (examen de la Ley 70 de 1979).

En esta ocasión, la Corte declaró la exequibilidad de tal norma bajo la condición de que no se entienda que esta Asociación es el único cuerpo consultivo del Gobierno, para tales materias, señalando que “la ley puede

otorgar funciones de consultoría a una asociación privada, siempre que no se vulnere ninguno de los mandatos de la Carta, y (...) siempre que no se entienda que la Asociación Colombiana de Topógrafos es el único cuerpo consultivo del gobierno nacional para las materias que señala el artículo estudiado, (sentencia C-606 de 1992, cuya doctrina fue reiterada en la Sentencia C-012 de 2000).

En el presente caso, se atribuyen funciones de consultoría a la Asociación Colombiana de Radiología -y a las demás que en el futuro se establezcan según el artículo 14 del proyecto- dentro de las cuales se encuadra la de conceptuar en los procedimientos administrativos tendientes a establecer la idoneidad de instituciones universitarias del exterior que ofrezcan estudios sobre la materia de la especialidad regulada.

No obstante, la redacción de la norma sugiere que el Gobierno quedaría sujeto al concepto emitido por la Asociación a la que se otorga status consultivo, en la medida en que conceptúe desfavorablemente sobre el mérito de una institución extranjera.

Entonces, lo reprochable no es que se esté otorgando funciones de apoyo consultivo a una entidad privada, asunto que, por lo expuesto, resulta válido; sino que, a tales conceptos, se les ha dotado de efectos vinculantes para el Gobierno, en la medida en que este queda sujeto a la opinión de un particular en torno a la idoneidad y competencia de una institución académica extranjera. Tal disposición resulta entonces inconstitucional, como señala el ejecutivo.

En consecuencia, esta Comisión propone aceptar la primera objeción gubernamental.

Segunda objeción. Los derechos a obtener la asignación correspondiente a la clasificación en escalafón según los títulos acreditados, así como el de recibir honorarios dignos y justos no son otra cosa que la manifestación de las más elementales exigencias de igualdad de trato. Ya la Corte Constitucional había tenido ocasión de referirse a la remuneración de los profesionales de la salud en los siguientes términos:

“El trabajo como derecho y obligación social, debe gozar en todas sus modalidades de una especial protección del Estado (...) además, la persona tiene derecho al mismo en condiciones dignas y justas, lo que constituye uno de los principios fundamentales de nuestro Estado Social de Derecho, fundado en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran. El Estado debe adoptar los mecanismos que permitan asegurar a la persona la existencia de una retribución justa y digna a la altura de la idoneidad, competencia y responsabilidad requerida para el ejercicio cabal de la profesión médica.

En la misma providencia se dijo:

“No puede pretenderse que a raíz de la expedición de la Ley 100 de 1993 y la creación del nuevo Sistema de Seguridad Social en Salud, para el caso particular de los profesionales de la medicina, puedan fijarse tarifas por conceptos de servicios profesionales que no estén a la altura de las condiciones dignas y justas y de la delicada labor médica, desarrollada en el ejercicio de la profesión liberal. Así, el nuevo modelo de seguridad social no puede ser óbice para disminuir o compensar de manera irrisoria los emolumentos derivados de la prestación del servicio de la medicina que corresponde cubrir a las entidades prestadoras de salud en desarrollo del servicio público de seguridad social prestado por entidades públicas o privadas. La disposición acusada debe entenderse en el sentido de que el profesional médico tiene derecho, a ser remunerado de tal forma que se le reconozca su derecho fundamental a un trabajo en condiciones dignas y justas, y a que su trabajo no sea en ninguna forma explotado por aquellas entidades a quienes se les permite la intermediación de la prestación del servicio de salud y de seguridad social. (Sentencia C-106 de 1997).

Si esta exigencia se aplica a los intermediarios de servicios de salud, no se ve por qué el Estado deba sustraerse del mismo deber, siendo este el primer obligado a proteger los derechos fundamentales de los asociados. Sin embargo, la Comisión se da cuenta que los derechos a ser clasificado en carrera como profesional especializado, así como los derechos a recibir la asignación correspondiente a tal clasificación y a honorarios que estén a la altura de su dignidad ya existen como garantías laborales en la Constitución y legislación colombiana; por otra parte, queda la duda de si la norma objetada es de aquellas que fijan dotaciones o emolumentos a empleados públicos, competencia que, en efecto, está atribuida al Presidente de la República en el artículo 189 numeral 14, la cual se ejercita en desarrollo de las pautas dictadas por el Congreso mediante leyes marco (art. 150 numeral 19).

Por estas razones, la Comisión recomienda aceptar la objeción presidencial en comento.

Finalmente, y no obstante que no se trata de una objeción, el Gobierno señala ciertas diferencias gramaticales entre el texto del proyecto aprobado por la plenaria del honorable Senado y el texto enviado a la Presidencia de la República para su sanción. Hemos revisado los textos aludidos, así como el texto que resultó de la Comisión accidental de mediación o acta de conciliación y encontramos lo siguiente:

1. Dice el Gobierno que en el artículo 30 se incluyó el término “*especialidades médicas*”, en lugar de “*especialidades de la medicina*”.

Verificado el articulado del Proyecto de Ley aprobado por el Senado y publicado en la Gaceta del Congreso No. 418 del 12 de octubre de 2000, así como el Acta de conciliación del 5 de diciembre de 2000 encontramos que la observación del Gobierno es válida y que se cometió un error de transcripción cuando se envió el articulado a la Presidencia de la República. En consecuencia, las palabras correctas que debe llevar el artículo 3° es “*especialidades de la medicina*”.

2. Dice el Gobierno que en el párrafo del artículo 4° se empleó la expresión “*certiicado*”, en vez de la palabra “*certificado*”. También en este caso se trató de un error de transcripción mecanográfica que debe ser corregido.

3. Dice el Gobierno que el artículo 12 del Proyecto se utilizó la expresión “*especialización en*”, cuando el texto aprobado es “*especialización de*”. Así mismo, se indicó “*no superior a cuatro*”, en lugar de “*no superior de cuatro*”. Confrontados los textos pertinentes esta comisión concluye que también en este caso tiene razón el Gobierno, pues se cometió un error de transcripción.

4. Dice el Gobierno que en el literal e) del artículo 15 se incluyó la palabra “*Ministerio*”, en lugar del término “*ministro*”. También en este caso es correcto el señalamiento gubernamental.

S. Dice el Gobierno que en el literal g) del artículo 15 se empleó la expresión “*darse sus propios reglamentos*”, cuando el texto aprobado está en singular, así: “*darse su propio reglamento*”. Adicionalmente, se utilizó el término “*encargare*”, en vez de “*encargar*”. En ambos casos, tiene razón el Gobierno.

No sobra aclarar que tales errores de transcripción no son responsabilidad de los ponentes o de la Comisión de Mediación. Adicionalmente, se corrige un yerro de transcripción en el artículo 14 del proyecto, que remite equivocadamente a un inexistente inciso final del artículo 25 de la Constitución, siendo pertinente la remisión al artículo 26.

Proposición

Por las consideraciones jurídicas expuestas, solicitamos a la Plenaria de la Corporación ACEPTAR las objeciones presidenciales parciales formuladas al Proyecto de ley número 218 de 2000 Senado, 82 de 2000 Cámara “*por la cual se reglamenta la especialidad médica de la Radiología e Imágenes Diagnósticas y se dictan otras disposiciones*”.

Adjuntamos al informe el articulado del proyecto de ley, tal como queda después de suprimir las disposiciones acusadas de inconstitucionalidad y efectuadas las correcciones mecanográficas.

Vuestra Comisión,

William Mesa, Héctor Arango Angel, Representantes a la Cámara; Mario Uribe Escobar, Luis Humberto Gómez G., Senadores de la República.

PROYECTO DE LEY NUMERO 082 DE 1999 CAMARA, 218 DE 2000 SENADO

por la cual se reglamenta la especialidad médica de la Radiología e Imágenes diagnósticas y se dictan otras disposiciones.

El Congreso de Colombia

DECRETA:

Artículo 1°. *Definición.* La Radiología e Imágenes Diagnósticas es una especialidad de la medicina basada en la obtención de imágenes de utilidad médica para efectos diagnósticos y terapéuticos, mediante la utilización de ondas del espectro electromagnético y de otras fuentes de energía.

Artículo 2°. *Objeto.* La Radiología e Imágenes Diagnósticas estudia los principios, procedimientos, instrumentos y materiales necesarios para producir diagnósticos y realizar procedimientos terapéuticos óptimos, todo con fundamento en un método científico, académico e investigativo.

Artículo 3°. *Competencia.* La especialidad médica de la Radiología e Imágenes Diagnósticas participa con las demás **especialidades de la medicina** en el manejo integral del paciente y por ende pueden prescribir, realizar tratamientos, expedir certificados y conceptos sobre el área de su especialidad e intervenir como auxiliares de la justicia.

Artículo 4°. *Ejercicio.* El médico especializado en Radiología e Imágenes Diagnósticas es el autorizado para ejercer esta especialidad.

Parágrafo. También podrán realizar las Imágenes diagnósticas aquellos médicos especialistas quienes en su pensum o formación académica hayan adquirido los conocimientos del manejo e interpretación del espectro electromagnético, del ultrasonido especialmente, así como de las radiaciones ionizantes para establecer el diagnóstico y/o el tratamiento de las enfermedades inherentes a sus especialidades. Para lo cual deberán acreditar el respectivo **certificado**.

Artículo 5°. *Título de especialista.* Dentro del territorio de la república, sólo podrá llevar el título de médico especialista en Radiología e Imágenes Diagnósticas:

a) Quienes hayan realizado los estudios de medicina y cirugía y de Radiología e Imágenes Diagnósticas en alguna de las universidades o facultades de medicina reconocidas por el Estado;

b) Quienes hayan realizado estudios de medicina y cirugía y Radiología e Imágenes Diagnósticas en universidades y facultades de medicina de otros países con los cuales Colombia tenga celebrados tratados o convenios sobre reciprocidad de títulos universitarios, en los términos de los respectivos tratados o convenios, y siempre que los respectivos títulos estén refrendados por las autoridades co-

lombianas competentes en el país de origen de los títulos;

c) Quienes hayan realizado estudios de Radiología e Imágenes Diagnósticas en universidades, facultades de medicina o instituciones de reconocida competencia en el exterior.

Artículo 6°. *Del registro y la autorización.* Los títulos expedidos por las Universidades colombianas o los refrendados, convalidados u homologados de las Universidades de otros países de que habla el artículo 5° deberán registrarse ante las autoridades de conformidad con las disposiciones vigentes.

Artículo 7°. *Médicos en entrenamiento.* Únicamente podrá ejercer como especialista en Radiología e Imágenes diagnósticas en el territorio nacional, quien obtenga el título de especialista de conformidad con el artículo 5° de la presente ley.

También podrá ejercer la especialidad el médico cirujano que se encuentre realizando su entrenamiento en Radiología e Imágenes Diagnósticas dentro de un programa aprobado por el Gobierno nacional y respaldado, autorizado y supervisado por el centro universitario y/o la facultad de medicina correspondiente.

Artículo 8°. *Permisos transitorios.* Los especialistas en Radiología e Imágenes Diagnósticas que visiten el país en misión científica o académica y de consultoría o asesoría, podrán ejercer la especialidad por el término de un año, prorrogable hasta por otro, con el visto bueno del Ministerio de Salud y a petición expresa de una institución de educación superior.

Artículo 9°. *Modalidad de ejercicio.* El médico especializado en Radiología e Imágenes Diagnósticas, podrá ejercer su profesión de manera individual, colectiva, como servidor público o empleado particular, como asistente, docente universitario, investigador o Administrador de centros médicos o similares.

Artículo 10. *Derechos.* El médico especializado en Radiología e Imágenes Diagnósticas al servicio de entidades pertenecientes al sistema de seguridad social integral, tendrá derecho a:

a) Acceder al desempeño de funciones y cargos de dirección, conducción y orientación institucionales, manejo y asesoría dentro de la estructura orgánica del sistema de seguridad social integral;

b) Recibir los elementos básicos de trabajo de parte de los órganos que conforman el sistema de seguridad social integral, para garantizar un ejercicio idóneo y digno de la especialidad;

c) Disponer de los elementos de radioprotección y de las instalaciones debidamente adecuadas para proteger la vida y la salud de

los especialistas, los operadores de equipos, pacientes y personas potencialmente expuestas;

d) Contar con los recursos técnicos y de control necesarios para medir periódicamente las dosis de radiación recibidas.

Parágrafo. Se considera que el ejercicio de la especialidad de la Radiología e Imágenes Diagnósticas es una actividad de alto riesgo. En consecuencia, quienes ejerzan la especialidad, tendrán derecho a un tratamiento laboral especial.

Artículo 11. *Obligación de contar con especialistas.* Las instituciones pertenecientes al sistema de seguridad social integral que utilicen métodos de diagnóstico como radiología, mamografía, ultrasonografía, resonancia magnética, densitometría ósea, tomografía computarizada, radiología intervencionista diagnóstica y terapéutica y los demás derivados del espectro de la radiación electromagnética, deberán prestar servicios de Radiología e Imágenes Diagnósticas por medio de especialistas en el área.

Las demás especialidades de la medicina podrán utilizar los métodos de Imágenes Diagnósticas indispensables para su ejercicio, siempre que acrediten el entrenamiento adecuado, según reglamentación que expida el Ministerio de Educación.

Parágrafo. Las instituciones que utilicen estos métodos deberán cumplir los requisitos técnicos de seguridad reglamentados por el Ministerio de Salud.

Artículo 12. *Periodo de amortiguamiento.* Los médicos que ejercen en la especialización de Radiología e Imágenes Diagnósticas, pero que no han acreditado sus correspondientes estudios o títulos académicos, deberán obtener su acreditación en un lapso no superior de cuatro años, a partir de la sanción de la presente ley.

Artículo 13. *Programa de acreditación.* El Ministerio de Educación tendrá a su cargo la reglamentación de un programa de acreditación para todos los especialistas que ejerzan la Radiología e Imágenes Diagnósticas, con el fin de promover la educación continua y garantizar la calidad e idoneidad de los servicios prestados a la comunidad.

Artículo 14. *Organismo consultivo.* A partir de la vigencia de la presente ley, y de conformidad con el inciso final del artículo 26 de la Constitución, la Asociación Colombiana de Radiología, y las que en el futuro se establezcan con iguales propósitos gremiales, se constituirá como un organismo, asesor, consultivo y de control del ejercicio de la práctica de la especialidad.

Artículo 15. *Funciones.* La Asociación Colombiana de Radiología, tendrá entre otras, las siguientes funciones:

a) Actuar como asesor consultivo del Gobierno nacional en materias de su especialidad médica.

b) Actuar como organismo asesor y consultivo del Consejo Nacional del Ejercicio de la Profesión Médica y de instituciones universitarias, clínicas o de salud, que requieran sus servicios y para efectos de la reglamentación o control del ejercicio profesional.

c) Ejercer vigilancia contribuir con las autoridades estatales, para que la profesión no sea ejercida por personas no autorizadas ni calificadas legalmente.

d) Propiciar el incremento del nivel académico de sus asociados, promoviendo en unión del Estado colombiano, de las instituciones educativas o de entidades privadas o de organizaciones no gubernamentales, mediante foros, seminarios, simposios, talleres, encuentros, diplomados y especializaciones.

e) Vigilar que los centros médicos de Radiología e Imágenes Diagnósticas que conforman el sistema de seguridad social integral, cumplan con los requisitos que el Ministro de Salud establezca respecto de la radioprotección y permisos de funcionamiento.

f) Delegar funciones de asesoría, consulta y control en zonas o regionales de la Asociación Colombiana de Radiología.

g) Darse su propio reglamento y asumir las que le llegare a encargar el Estado colombiano o el Consejo Nacional del Ejercicio de la profesión médica.

Artículo 16. *Ejercicio ilegal.* El ejercicio de la especialidad de la Radiología e Imágenes Diagnósticas por fuera de las condiciones establecidas en la presente ley se considera ejercicio ilegal de la medicina.

Artículo 17. *Responsabilidad profesional.* En materia de responsabilidad profesional, los médicos a que hace referencia la presente ley, estarán sometidos a los principios generales de responsabilidad a los profesionales de la salud. Y la prescripción de sus conductas éticas, legales, disciplinarias, fiscal o administrativa, será la que rige para todos los profesionales de la salud y las normas generales.

Artículo 18. *Normas complementarias.* Lo no previsto en la presente ley, se regirá por las normas generales para el ejercicio de las profesiones de la salud.

Artículo 19. *Vigencia.* Esta ley regirá a partir de la fecha de su publicación en el Diario Oficial y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

De los honorables Congresistas,

William Vélez Mesa, Héctor Arango Angel, Representantes a la Cámara.

Mario Uribe Escobar, Luis Humberto Gómez, Senadores de la República.

Bogotá D. C. abril 24 de 2001

Señor doctor

BASILIO VILLAMIZAR TRUJILLO

Presidente

Honorable Cámara de Representantes

Ref.: **Proyecto de Ley número 234 de 2000 Senado**; acumulados 038 de 1998, 065 de 1998 y 081 de 1998 Cámara "por la cual se modifica parcialmente la Ley 142 de 1994"

Señor Presidente:

En cumplimiento a la Sentencia C-087 de 2001 de la Corte Constitucional con ponencia de la Magistrada Cristina Pardo Schelsinger y de conformidad con lo preceptuado por los artículos 167 de la Constitución Política y 33 del Decreto 2067 de 1991, la Comisión de ponentes del Proyecto de la referencia se permite rendir el siguiente informe en orden a que la Cámara de Representantes rehaga e integre las disposiciones en términos concordantes con el dictamen de la Corte afectadas de inexecutableidad.

ANTECEDENTES LEGISLATIVOS

Mediante comunicación de agosto 3 de 2000 (publicada en el Diario Oficial 44.115 del 4 de agosto de 2000) el Señor Presidente de la República devolvió por razones de inconstitucionalidad el Proyecto de Ley de la referencia por estimar que los artículos 2º, 14, 16, 17, 22, 23, 24, 25, 26, 27 y 28 vulneraban los artículos 154 inciso 2º, 157, 158, 160, 161, 338 y 363 de la Constitución Política.

Por su parte, tanto el Senado como la Cámara de Representantes, decidieron declarar parcialmente infundadas las objeciones presidenciales. En efecto, se aceptaron los cargos formulados contra las siguientes disposiciones del proyecto de ley: artículo 2º el párrafo 2º del artículo 14 y el artículo 17.

A su turno, la Corte Constitucional mediante la aludida Sentencia examinó solamente las disposiciones objetadas respecto de las cuales las Cámaras insistieron en su executableidad y declaró:

1. Exequibles los artículos 22, 24 y 25 y los incisos 1º y 2º, los numerales 1 a 8 y el párrafo 1º del artículo 14 del proyecto;

2. Exequible el artículo 23 del proyecto salvo la expresión "El Ministerio de Minas y Energía podrá autorizar el uso de GLP como carburante en otra clase de vehículos en el territorio nacional, de acuerdo con la disponibilidad del producto, ampliada con base en las importaciones. En cualquier caso se requerirá la aprobación del Ministerio de Minas y Energía a las normas técnicas y de seguridad establecidas" contenida en el primer inciso del artículo.

3. Declaró inexecutable los artículos 16, 26, 27 y 28 del proyecto.

Las Objeciones Presidenciales de los artículos 14 y 17, no debieron ser objeto de

estudio de la Comisión Accidental de Conciliación, por cuanto no existían discrepancias, en los textos aprobados en las Plenarias. Por el contrario, en el estudio de la Comisión Accidental al artículo 14 se le agregó un párrafo y al artículo 17 se le modificó el texto.

Así mismo, presenta objeción la Presidencia, por cuanto sostiene que en los artículos 2º y 22 del proyecto de Ley, sí existían discrepancias que no fueron sometidas a la Comisión Accidental de Conciliación, y que el texto remitido a Sanción Presidencial fue sólo aprobado en una de las cámaras.

Manifiesta la Presidencia que se violó el artículo 157 de la Carta, en concordancia con los artículos 160 y 161 de la misma.

En cuanto a los artículos 16 y 26 del proyecto en mención, adolecen de objeción presidencial, por cuanto se consideró que se aprobó el texto en la Plenaria de la Cámara de Representantes y no en la del Senado de la República.

Así mismo, se expresa que los artículos 27 y 28 del Proyecto, fueron aprobados por el Senado, mas no por la Cámara de Representantes, y que estos fueron sometidos a la Comisión Accidental de Conciliación.

Lo anterior, conllevó al Gobierno Nacional a determinar que se estaba vulnerando los artículos 157, 160, 161 de la Carta y que por lo tanto se encontraba inmerso en vicios de inconstitucionalidad.

Las objeciones presidenciales, presentadas sobre los artículos 22, 23, 24 y 25, versan sobre la Unidad de Materia, por cuanto consideran que el tema del GLP, está dirigido hacia el servicio vehicular y no al servicio público domiciliario, es decir, que este no tiene congruencia con la materia de que trata la Ley 142 de 1994.

Referente al artículo 27 del proyecto, la Presidencia de la República precisa las objeciones, que por tratarse de condicionar el pago de las tasas por el uso del agua y retributivas por contaminación, equivale a establecer exención, que es materia de iniciativa gubernamental, que no lo fue.

Respecto al artículo 28 del proyecto señalan las objeciones presidenciales, que la ley no previó que el Gobierno estableciera el sistema y el método, por lo que contraría lo dispuesto en el artículo 338 de la Constitución Política Nacional.

PRONUNCIAMIENTO DEL CONGRESO EN CUANTO A LAS OBJECIONES PRESIDENCIALES

El Congreso de la República una vez, analizadas las Objeciones Presidenciales, aceptó las que hacen relación al Párrafo del Artículo 14. De la misma manera aceptó la objeción presidencial del artículo 17, y la del artículo 2º del Proyecto de ley que pretendía modificar el artículo 14 de la Ley 142 de 1994.

Por otra parte, no aceptó las objeciones Presidenciales del artículo 22, por cuanto consideró el Congreso que la modificación elaborada por el Senado de la República era irrelevante, pues no modificaba el contenido ni la finalidad de la disposición.

Además el Congreso no aceptó las objeciones Presidenciales, de los artículos 16 y 26 debatidos y aprobados en Cámara y 27 y 28 debatidos y aprobados en Senado. Posteriormente, estos cuatro artículos fueron sometidos a la Comisión Accidental de Conciliación, en concordancia con los artículos 178 y 186 de la Ley 5ª de 1992, que establece que las modificaciones, supresiones y adiciones hechas a un Proyecto de ley durante los debates de Plenaria, incluyendo las nuevas disposiciones aprobadas en una sola Cámara, serán consideradas discrepancias y por lo tanto susceptibles a ser aprobadas el trámite de la Comisión Accidental de Conciliación. Consideró el Congreso que las Objeciones Presidenciales presentadas a los artículos 22, 23, 24 y 25 fueron infundadas por cuanto estas normas guardan coherencia con el Título y con la materia general del Proyecto. Que tan solo en el artículo 23 del proyecto se refiere al GLP, para el Consumo interno Operativo, de los vehículos destinados exclusivamente al reparto del gas, por lo que guarda coherencia con la ley que modifica el Régimen de los Servicios Públicos Domiciliarios.

En relación con el artículo 27 del Proyecto de ley, el Congreso considera infundadas las objeciones presidenciales, por cuanto no se establece ninguna exención, por no requerir de iniciativa gubernamental. Además sostuvo el Congreso que la pretensión del artículo 27 del Proyecto de Ley, se refiere a que La Comisión de Regulación de Agua Potable (CRA), al fijar las tarifas, incluyen la respectiva tasa, de manera que las empresas prestadoras como los usuarios conozcan de antemano todas las variables incluidas en las fórmulas. De igual forma la ley establece el término de un año, para que se incluya el costo dentro de la tarifa, y en el caso de que la Comisión cumpla con el termino preestablecido, no se le estaría exonerando a ningún pago.

CONCEPTO DEL PROCURADOR GENERAL DE LA NACION

El Procurador General de la Nación, dio su concepto de rigor, en el cual solicitó que no se tuvieran en cuenta las objeciones presentadas por el Presidente de la República a los artículos 16, 26, 27 y 28, del Proyecto de ley 038 de 1998, 065 de 1998, 081 de 1998 Cámara y 234 de 2000 Senado "Por la Cual se modifica parcialmente la Ley 142 de 1994", deben ser declaradas infundadas por la Corte Constitucional, lo anterior por cuanto considera que las cámaras al introducir adiciones, supresiones y modificaciones, a los proyectos de ley que estén sometidos a su consideración en alguna

de las cámaras, y que después sean discutidos en la comisión accidental de conciliación, tiene la validez, pues es a consideración de la procuraduría un trámite natural del proceso bicameral consagrado en la Constitución Política Nacional.

En cuanto a los artículos 22, 23, 24 y 25 del Proyecto de ley 038 de 1998, 065 de 1998, 081 de 1998 Cámara y 234 de 2000 Senado "por el cual se modifica parcialmente la Ley 142 de 1994", las encuentra igualmente infundadas la Procuraduría General de la Nación, por cuanto consideró que tiene una relación sistemática tanto como con la Ley 142 de 1994 y el Proyecto de ley objeto de esta evaluación, en la medida que regulan las responsabilidades de las empresas productoras, comercia-lizadoras y distribuidoras de gas licuado de petróleo, y sus actividades complementarias, encaminadas a prevenir riesgos, y asegurar la calidad y seguridad de los consumidores finales.

Consideró el Procurador General que de igual manera debe declararse infundadas las objeciones presidenciales respecto del artículo 27 del proyecto ya que este artículo no está estableciendo exenciones tributarias, además considera que la norma establece un término de un año para que este artículo entre en vigencia, con el fin de que la CRA entre a implementarla.

Finalmente considera el Procurador General de la Nación infundadas las objeciones presidenciales propuestas al artículo 28, ya que el artículo 338 inciso 2° de la Carta, faculta al legislador para "permitir a las autoridades para que fijen la tarifa de las tasas y contribuciones creadas por la ley a cargo de los contribuyentes".

La Corte Constitucional, una vez analizados los antecedentes y en concordancia con el artículo 167 de la Constitución Política, que establece que si el legislativo acepta las objeciones presidenciales solo la Corte entrará a examinar aquellas disposiciones en las cuales el legislativo insiste en su exequibilidad.

Estudiar y considerar las que el acervo probatorio, mediante Sentencia C-087 de 2001, tomó la siguiente decisión:

Declaró Exequibles los artículos 22, 24 y 25; los incisos 1° y 2° numerales del 1 al 8 y del párrafo 1° del artículo 14 del Proyecto de ley 038 de 1998, 065 de 1998, 081 de 1998 Cámara y 234 de 2000 Senado "por el cual se modifica parcialmente la Ley 142 de 1994".

Declaró exequible parcialmente el artículo 23 del Proyecto de ley 038 de 1998, 065 de 1998, 081 de 1998 Cámara y 234 de 2000 Senado "por el cual se modifica parcialmente la Ley 142 de 1994" salvo la expresión: "El Ministerio de Minas y Energía, podrá autorizar el uso de GLP como carburante en otra clase de vehículos en el territorio nacional, de acuerdo con la disponibilidad del producto,

ampliada con base en las importaciones. En cualquier caso se requerirá la aprobación del Ministerio de Minas y energía a las normas técnicas y de seguridad establecidas".

Y declaró inexecutable- los artículos 16, 26, 27 y 28 del Proyecto de ley 038 de 1998, 065 de 1998, 081 de 1998 Cámara y 234 de 2000 Senado "por el cual se modifica parcialmente la Ley 142 de 1994".

CONCEPTO DEL MINISTRO DE MINAS Y ENERGIA

El Ministro de Minas y Energía conceptuó en el sentido de rehacer e integrar las disposiciones afectadas en términos concordantes con el dictamen de la Corte Constitucional en sentencia C-087 de 2001, efectuando las correcciones que necesariamente surgen en la numeración del articulado en mención, refiriéndose a los artículos declarados exequibles.

CONCEPTO DEL MINISTRO DEL MEDIO AMBIENTE

El Ministro del Medio Ambiente conceptuó en el sentido de suprimir los artículos 27 y 28 del Proyecto de ley en comento de acuerdo con petición realizada durante en trámite legislativo por razones de constitucionalidad, y teniendo en cuenta la sentencia C-087 de 2001 expedida por la Corte Constitucional.

PROPUESTA A LA CAMARA DE REPRESENTANTES

Una vez analizado el dictamen de la Corte y oído el concepto del Ministro del ramo tal como lo estipula el artículo 167 de la Carta Política, nos permitimos poner a consideración de la Cámara de Representantes por ser la Cámara de origen, el texto integrado y rehecho conforme con las consideraciones expuestas, para que una vez cumplido este trámite se envíe a la Corte Constitucional para su fallo definitivo.

Del señor Presidente,

Alonso Acosta Osio, María Isabel Mejía M., María Clementina Vélez G., Mauro Tapias Delgado, Ernesto Mesa Arango, Representantes a la Cámara.

El Congreso de Colombia

DECRETA:

TITULO PRELIMINAR DEFINICIONES ESPECIALES

Artículo 10. Modificase los numerales 15 y 24 del artículo 14 de la Ley 142 de 1994 el cual quedará así:

"Artículo 14 Definiciones.

14.15. *Productor marginal independiente o para uso particular.* Es la persona natural o jurídica que utilizando recursos propios y técnicamente aceptados por la normatividad vigente para cada servicio, produce bienes o servicios propios del objeto de las empresas de servicios públicos para sí misma o para una clientela compuesta exclusivamente por quie-

nes tienen vinculación económica directa con ella o con sus socios o miembros o como subproducto de otra actividad principal.

14.24. *Servicio Público de Aseo.* Es el servicio de recolección municipal de residuos, principalmente sólidos. También se aplicará, esta ley a las actividades complementarias de transporte, tratamiento, aprovechamiento y disposición final de tales residuos.

Igualmente incluye, entre otras, las actividades complementarias de corte de césped y poda de árboles ubicados en las vías y áreas públicas; de lavado de estas áreas, transferencia, tratamiento y aprovechamiento".

Artículo 2°. Modificase el numeral 20 del artículo 14 de la Ley 142 de 1994, el cual quedará así:

"14.20. *Servicios Públicos.* Son todos los servicios y actividades complementarias a los que se aplica esta ley."

TITULO II

REGIMEN DE ACTOS Y CONTRATOS DE LAS EMPRESAS

CAPITULO I

Normas generales

Artículo 3°. Modificase el artículo 31 de la Ley 142 de 1994 el cual quedará así:

"Artículo 31. *Régimen de la contratación.* Los contratos que celebren las entidades estatales que prestan los servicios públicos a los que se refiere esta ley no estarán sujetos a las disposiciones del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, salvo en lo que la presente ley disponga otra cosa.

Las Comisiones de Regulación podrán hacer obligatoria la inclusión, en cierto tipos de contratos de cualquier empresa de servicios públicos, de cláusulas exorbitantes y podrán facultar, previa consulta expresa por parte de las empresas de servicios públicos domiciliarios, que se incluyan en los demás. Cuando la inclusión sea forzosa todo lo relativo a tales cláusulas se regirá, en cuanto sea pertinente, por lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, y los actos y contratos en los que se utilicen esas cláusulas y/o se ejerciten esas facultades estarán sujetos al control de la jurisdicción contencioso administrativa. Las Comisiones de Regulación contarán con quince (15) días para responder las solicitudes elevadas por las empresas de servicios públicos domiciliarios sobre la inclusión de las cláusulas excepcionales en los respectivos contratos, transcurrido este término operará el silencio administrativo positivo.

Parágrafo. Los contratos que celebren los entes territoriales con las empresas de servicios públicos con el objeto de que estas últimas asuman la prestación de uno o de varios servicios públicos domiciliarios, o para que sustituyan en la prestación a otra que entre en causal de disolución o liquidación, se regirán

para todos sus efectos por el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, en todo caso la selección siempre deberá realizarse previa licitación pública, de conformidad con la Ley 80 de 1993.

CAPITULO II

Contratos especiales para la gestión de los servicios públicos

Artículo 4°. El párrafo del artículo 39 de la Ley 142 de 1994, quedará así:

“Párrafo: Salvo los contratos de que tratan el párrafo del artículo 39 y el numeral 39.1 de la presente ley, todos aquellos a los que se refiere este artículo se regirán por el derecho privado.

Los que contemplan los numerales 39.1, 39.2 y el 39.3 no podrán ser cedidos a ningún título, ni podrán darse como garantía, ni ser objeto de ningún otro contrato, sin previa y expresa aprobación de la otra parte.

Cuando cualquiera de los contratos a que este capítulo se refiere permitan al contratista cobrar tarifas al público, que estén sujetas a regulación, el proponente debe incluir en su oferta la fórmula tarifaria que aplicaría”.

TITULO III

OTRAS DISPOSICIONES

CAPITULO I

Del control de gestión y resultados

Artículo 5°. Modificase el artículo 50 de la Ley 142 de 1994 el cual quedará así.

“Artículo 50. *Control fiscal en las empresas de servicios públicos domiciliarios con participación del Estado.* Dentro de los tres (3) meses siguientes a la expedición de la presente ley, el Contralor General de la República expedirá el reglamento general sobre el sistema único de control fiscal en las empresas de servicios públicos domiciliarios con participación del Estado, al cual deben someterse las contralorías departamentales, distritales y municipales. El incumplimiento a la sujeción a este reglamento será causal de mala conducta para los contralores departamentales, distritales y municipales. El control de las empresas de servicios públicos domiciliarios con participación estatal se ejercerá sobre los apartes y los actos o contratos que versen sobre las gestiones del Estado en su calidad de accionista. Para el cumplimiento de dicha función, la Contraloría competente tendrá acceso exclusivamente a los documentos que al final de cada ejercicio la empresa coloca a disposición del accionista en los términos del Código de Comercio para la aprobación de los estados financieros correspondientes.

Por tanto, el control se ejercerá sobre la documentación que soporte los actos y contratos celebrados por el accionista o socio estatal y no sobre la empresa de servicios públicos domiciliarios. Por razones de eficiencia, el Contralor General de la República podrá acu-

mular en su despacho las funciones de las otras contralorías, de forma prevalente, mediante acto administrativo motivado, expedido con sujeción estricta a los alcances que concede el presente artículo y la ley de control fiscal en aquellos eventos en los que al menos uno de los socios o accionistas sea de los que están sujetos a su control”

Artículo 6°. Modificase el artículo 51 de la Ley 142 de 1994 el cual quedará así:

“Artículo 51. *Auditoría externa.* Independientemente del control interno, todas las Empresas de Servicios Públicos están obligadas a contratar una auditoría externa de gestión y resultados permanente con personas privadas especializadas. Cuando una Empresa de Servicios Públicos quiera cambiar a sus auditores externos, deberá solicitar permiso a la Superintendencia, informándole sobre las causas que la llevaron a esa decisión. La Superintendencia podrá negar la solicitud mediante resolución motivada.

No obstante cuando se presente el vencimiento del plazo del contrato las empresas podrán determinar si lo prorrogan o inician un nuevo proceso de selección del contratista, de lo cual informará previamente a la Superintendencia.

El Superintendente de Servicios Públicos podrá, cada trimestre, solicitar a la Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios informes acerca de la gestión del auditor externo, y en caso de encontrar que este no cumple a cabalidad con sus funciones, podrá recomendar a la empresa su remoción.

La auditoría externa obrará en función tanto de los intereses de la empresa y de sus socios como del beneficio que efectivamente reciben los usuarios y, en consecuencia, está obligada a informar a la Superintendencia las situaciones que pongan en peligro la viabilidad financiera de una empresa, las fallas que encuentren en el control interno, y en general, las apreciaciones de evaluación sobre el manejo de la empresa. En todo caso, deberán elaborar además, al menos una vez al año, una evaluación del manejo de la entidad prestadora.

Parágrafo. 1°. Las Empresas de Servicios Públicos celebrarán los contratos de auditoría externa de gestión y resultados con personas jurídicas privadas especializadas por períodos mínimos de un año.

No estarán obligados a contratar auditoría externa de gestión y resultados, los siguientes prestadores de servicios públicos domiciliarios:

a) A criterio de la Superintendencia, las entidades oficiales que presten los servicios públicos de que trata la Ley 142 de 1994, si demuestran que el control fiscal e interno de que son objeto satisfacen a cabalidad los requerimientos de un control eficiente. Las comisiones de regulación definirán de manera

general las metodologías para determinar los casos en que las entidades oficiales no requieran de una auditoría externa;

b) Las empresas de servicios públicos que atiendan menos de dos mil quinientos (2.500) usuarios;

c) Las personas naturales o jurídicas que produzcan para ellas mismas los bienes y servicios propios del objeto de las empresas de servicios públicos;

d) Las empresas de servicios públicos que operen exclusivamente en uno de los municipios clasificados como menores según la ley o en zonas rurales;

e) Las organizaciones, autorizadas de que trata el artículo 15 numeral 15.4 de la Ley 142 de 1994 para la prestación de servicios públicos;

f) Los productores de servicios marginales.

Parágrafo segundo. *En los municipios menores de categoría 5 y 6 de acuerdo con la Ley 136 de 1994 (Régimen Municipal), que sean prestadores directos de un servicio público domiciliario, las funciones de auditoría externa quedarán en cabeza del Jefe de la Oficina de Control interno del municipio.*

Parágrafo 3°. La Superintendencia concederá o negará, mediante Resolución motivada, el permiso al que se refiere el presente artículo”.

Artículo 7°. Modificase el artículo 52 de la Ley 142 de 1994 el cual quedará así:

“Artículo 52. *Concepto de control de gestión y resultados.* El control de gestión y resultados es un proceso, que dentro de las directrices de planeación estratégica, busca que las metas sean congruentes con las previsiones.

Las comisiones de regulación definirán los criterios, metodologías, indicadores, parámetros y modelos de carácter obligatorio que permitan evaluar la gestión y resultados de las entidades prestadoras. Así mismo, establecerán las metodologías para clasificar las personas prestadoras de los servicios públicos, de acuerdo con el nivel de riesgo, características y condiciones, con el propósito de determinar cuáles de ellas requieren de una inspección y vigilancia especial o detallada por parte de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios. Para el diseño de esta metodología, las comisiones de regulación tendrán un plazo de un año contado a partir de la vigencia de la presente ley”.

La Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios deberá adoptar las categorías de clasificación respectivas que establezcan las comisiones de regulación y clasificar a las personas prestadoras de los servicios públicos sujetas a su control, inspección y vigilancia dentro de los seis (6) meses siguientes a la expedición de la clasificación por parte de cada una de las comisiones de regulación.

Parágrafo. Las Empresas de Servicios Públicos deberán tener un plan de gestión y resultados de corto, mediano y largo plazo que sirva de base para el control que se ejerce sobre ellas. Este plan deberá evaluarse y actualizarse anualmente teniendo como base esencial lo definido por las comisiones de regulación de acuerdo con el inciso anterior.

CAPITULO II

Liquidación de las empresas de servicios públicos

Artículo 8°. Modifícase el artículo 60 de la Ley 142 de 1994, el Cual quedará así:

“Artículo 60. *Efectos de la toma de posesión.* Como consecuencia de la toma de posesión se producirán los siguientes efectos:

1. El Superintendente al tomar posesión podrá celebrar un contrato de fiducia, en virtud del cual se encargue a una entidad fiduciaria la administración de la empresa en forma temporal.

2. Cuando la toma de posesión tenga como causa circunstancias imputables a los administradores o accionistas de la empresa, el Superintendente definirá un tiempo prudencial para que se superen los problemas que dieron origen a la medida. Si transcurrido ese lapso no se ha solucionado la situación, el Superintendente ordenará la liquidación de la empresa.

3. Si se encuentra que la empresa ha perdido cualquier parte de su capital, previo concepto de la Comisión de Regulación respectiva, el Superintendente podrá ordenar la reducción simplemente nominal del capital social, la cual se hará sin necesidad de recurrir a su asamblea o a la aceptación de los acreedores.

Parágrafo. El Superintendente, al tomar posesión, podrá designar o contratar una persona a la cual se le encargue la administración de la empresa en forma temporal”.

Artículo 9°. Adiciónase el siguiente parágrafo al artículo 61 de la Ley 142 de 1994:

“Parágrafo. Al ordenar la liquidación de una empresa de servicios públicos del orden municipal que preste el servicio en forma monopolística, el Superintendente de Servicios Públicos fijará un plazo prudencial, que en todo caso no excederá de seis (6) meses, para que el alcalde del respectivo municipio otorgue, mediante contrato y previo cumplimiento de los trámites establecidos para las licitaciones públicas, la prestación del correspondiente servicio a otra empresa.

Si el alcalde no celebrare el respectivo contrato dentro del término fijado, el Superintendente de Servicios Públicos fijará un plazo adicional de cuatro (4) meses, para que el Gobernador adjudique la prestación del servicio, mediante contrato y previo cumplimiento de los trámites establecidos para las licitaciones públicas.

En caso de que el Gobernador no realice la adjudicación, el Superintendente deberá adjudicar la prestación del servicio por el tiempo que considere necesario, mediante contrato y previo cumplimiento de los trámites establecidos para las licitaciones públicas.

En todo caso, la adjudicación que haga el alcalde, el gobernador o el superintendente comprenderá la constitución de las servidumbres necesarias sobre todos los bienes afectos al servicio que sean de propiedad del municipio.

TITULO IV

REGULACION, CONTROL Y VIGILANCIA DEL ESTADO EN LOS SERVICIOS PUBLICOS

CAPITULO I

Control social de los Servicios Públicos Domiciliarios

Artículo 10. Modifícase el artículo 62 de la Ley 142 de 1994 el cual quedará así:

“Artículo 62. *Organización.* En desarrollo del artículo 369 de la Constitución Política de Colombia, en todos los municipios deberán existir “Comités de Desarrollo y Control Social de los Servicios Públicos Domiciliarios” compuestos por usuarios, suscriptores o suscriptores potenciales de uno (1) o más de los servicios públicos a los que se refiere esta ley, sin que por el ejercicio de sus funciones se causen honorarios.

La iniciativa para la conformación de los Comités corresponde a los usuarios, suscriptores o suscriptores potenciales. El número mínimo de miembros de los Comités será el que resulte de dividir la población del respectivo municipio o distrito por diez mil (10.000), pero no podrá ser inferior a cincuenta (50). Para el Distrito Capital el número mínimo será de doscientos (200).

Para ser miembro de un “Comité de Desarrollo y Control Social”, se requiere ser usuario, suscriptor o suscriptor potencial del respectivo servicio público domiciliario que vaya a vigilar, lo cual se acreditará ante la asamblea de constitución del correspondiente Comité, con el último recibo de cobro, o en el caso de los suscriptores potenciales, con la solicitud debidamente radicada en la empresa de que se trate o con constancia de residencia expedida por la autoridad competente para el caso de los usuarios cuando no dispongan de recibo. Igualmente, se requiere haber asistido y figurar en el listado de asistentes de la asamblea de constitución del Comité o de cualquiera de las sucesivas asambleas de usuarios.

La participación de un usuario, suscriptor o de un suscriptor potencial en todas las asambleas y deliberaciones de un “Comité de Desarrollo y Control Social”, será personal e indelegable.

Los Comités se darán su propio reglamento y se reunirán en el día, lugar y hora que acuerden sus miembros según registro firmado por los asistentes que debe quedar en el acta de la reunión; el período de los miembros del Comité será de dos (2) años, pero podrán continuar desempeñando sus funciones mientras se renueva.

Una vez constituido un Comité, es deber de las autoridades municipales y de las empresas de servicios públicos domiciliarios ante quienes soliciten inscripción reconocerlo como tal, para lo cual se verificará, entre otras cosas, que un mismo usuario, suscriptor o suscriptor potencial no pertenezca a más de un Comité de un mismo servicio público domiciliario. Será causal de mala conducta para los alcaldes municipales y los funcionarios de las empresas prestadoras, no reconocerlos dentro de los términos definidos en el artículo 158 de la Ley 142 de 1994; igualmente, vencido el término se entenderá que el Comité ha sido inscrito y reconocido.

Cada uno de los Comités elegirá entre sus miembros para un período un “vocal de control” quien actuará como representante del Comité ante la prestadora de servicios públicos domiciliarios que vaya a vigilar la organización, ante las entidades territoriales y ante las autoridades nacionales, en lo que tiene que ver con dichos servicios públicos, y podrá, Ser removido en cualquier momento por el Comité, por decisión mayoritaria de sus miembros.

El periodo de los vocales de control será de dos (2) años, pero podrán continuar en ejercicio de sus funciones hasta tanto no se realice nueva elección.

La constitución de los comités y las elecciones de sus juntas directivas, podrán impugnarse ante el Personero del municipio donde se realicen. Las decisiones de este serán apelables ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliados.

En las elecciones a que se refiere el presente artículo, será causal de mala conducta para cualquier servidor público y en general para cualquier funcionario de una persona prestadora de uno o varios de los servicios públicos a que se refiere la presente ley, entorpecer o dilatar la elección, coartar la libertad de los electores o intervenir de cualquier manera a favor o en contra de los candidatos.

Corresponderá al alcalde de cada municipio o distrito velar por la conformación de los comités, quien garantizará que tres (3) meses contados a partir de la entrada en vigencia de la presente ley existan en su municipio por lo menos, un Comité.

Parágrafo. En los municipios en que las prestadoras de servicios públicos atiendan menos de dos mil quinientos (2.500) usuarios, podrán constituirse un solo Comité de desarrollo y control social para todos los servicios”.

Artículo 11. Modificase el artículo 66 de la Ley 142 de 1994, el cual quedará así:

Artículo 66. *Incompatibilidades e inhabilidades.* Las personas que cumplan la función de vocales de control de los Comités de Desarrollo y Control Social, sus cónyuges o compañeros permanentes, y sus parientes dentro del segundo grado de consanguinidad, primero de afinidad o único civil, así como quienes sean sus socios en sociedades de personas, no podrán ser socios ni participar en la administración de las Empresas de Servicios Públicos que vigilen, ni contratar con ellas, con la Comisión o comisiones de regulación competentes en el servicio o los servicios públicos domiciliarios que vigilen, ni con la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, por el período de desempeño de sus funciones y un año más.

Los ediles, concejales, diputados y congresistas no podrán ser elegidos vocales de control de los Comités de Desarrollo y Control Social.

La celebración de los contratos de servicios públicos o, en general, de los que se celebren en igualdad de condiciones con quien los solicite, no dan lugar a aplicar estas inhabilidades e incompatibilidades”.

CAPITULO II

De la Superintendencia De Servicios Públicos Domiciliarios

Artículo 12. Modificase el artículo 77 de la Ley 142 de 1994, el cual quedará así:

“Artículo 77. *Dirección de la Superintendencia.* La dirección y representación legal de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios corresponde al Superintendente de Servicios Públicos Domiciliarios. Esté desempeñará sus funciones específicas de control, inspección y vigilancia con independencia de las Comisiones de Regulación de los servicios públicos domiciliarios y con la inmediata colaboración de los Superintendentes Delegados. El Superintendente será de libre nombramiento y remoción del Presidente de la República. El Superintendente de Servicios Públicos es la primera autoridad técnica y administrativa en el ramo del control, inspección y vigilancia de los servicios públicos domiciliarios, sus actividades complementarias e inherentes.

Parágrafo. Los Superintendentes Delegados serán de libre nombramiento y remoción por parte del Superintendente de Servicios Públicos Domiciliarios”.

Artículo 13. Modificase el artículo 79 de la Ley 142 de 1994, el cual quedará así:

“Artículo 79. *Funciones de la Superintendencia.* Las personas prestadoras de servicios públicos y aquellas que, en general, realicen actividades que las haga sujetos de aplicación de las Leyes 142 y 143 de 1994, estarán sujetos

al control y vigilancia de la Superintendencia de Servicios Públicos. Son funciones de estas las siguientes:

1. Vigilar y controlar el cumplimiento de las leyes y actos administrativos a los que están sujetos quienes presten servicios públicos, en cuanto el cumplimiento afecte en forma directa e inmediata a usuarios determinados; y sancionar sus violaciones, siempre y cuando esta función no sea competencia de otra autoridad.

2. Vigilar y el cumplimiento de los contratos entre las empresas de servicios públicos y los usuarios, y apoyar las labores que en este mismo sentido desarrollan los “Comités municipales de desarrollo y control social de los servicios públicos domiciliarios”; y sancionar sus violaciones.

3. Dar conceptos, no obligatorios, a petición de parte interesada, sobre el cumplimiento de los contratos relacionados con los servicios a los que se refiere esta ley; y hacer, a solicitud de todos los interesados, designaciones de personas que puedan colaborar en la mejor prestación de los servicios públicos o en la solución de controversias que puedan incidir en su prestación oportuna, cobertura o calidad.

4. Establecer los sistemas uniformes de información y contabilidad que deben aplicar quienes presten servicios, públicos, según la naturaleza del servicio y el monto de sus activos, y con sujeción siempre a los principios de contabilidad generalmente aceptados.

5. Definir por vía general las tarifas de las contribuciones a las que se refiere el artículo 85 de la Ley 142 de 1994, liquidar y cobrar a cada contribuyente lo que le corresponda.

6. Dar concepto a las Comisiones de Regulación y a los ministerios sobre las medidas que se estudien en relación con los servicios públicos.

7. Vigilar que los subsidios presupuestales que la Nación, los departamentos y los municipios destinan a las personas de menores ingresos, se utilicen en la forma prevista en las normas pertinentes.

8. Solicitar documentos, inclusive contables; y practicar las visitas, inspecciones y pruebas que sean necesarias para el cumplimiento de sus funciones.

9. Mantener un registro actualizado de las entidades que prestan los servicios públicos.

10. Tomar posesión de las empresas de servicios públicos, en los casos y para los propósitos que contemplan el artículo 59 de la Ley 142 de 1994 y las disposiciones concordantes.

11. Evaluar la gestión financiera, técnica y administrativa de los prestadores de servicios públicos sujetos a su control, inspección y vigilancia, de acuerdo con los indicadores

definidos por las Comisiones de Regulación; publicar sus evaluaciones y; proporcionar, en forma oportuna, toda la información disponible a quienes deseen hacer evaluaciones independientes. El Superintendente podrá acordar con las empresas que amenacen de forma grave la prestación continua y eficiente de un servicio, Programas de gestión.

12. Adjudicar a las personas que iniciaron, impulsaron o colaboraron en un procedimiento administrativo, tendiente a corregir violaciones de las normas relacionadas especialmente con los servicios públicos, una parte de las multas a la que se refiere el numeral 81.2. del artículo 81 de la Ley 142 de 1994, para resarcirlos por el tiempo, el esfuerzo y los gastos y costos en que hayan incurrido o por los perjuicios que se les hayan ocasionado.

13. Las decisiones respectivas podrán ser consultadas a la Comisión de Regulación del servicio público de que se trate. Esta adjudicación Será obligatoria cuando la violación haya consistido en el uso indebido o negligente de las facturas de servicios públicos, y la persona que inició o colaboró en el procedimiento haya sido el perjudicado.

14. Verificar que las obras, equipos y procedimientos de las empresas cumplan con los requisitos técnicos que hayan señalado los ministerios.

15. Definir por vía general la información que las empresas deben proporcionar sin costo al público; y señalar en concreto los valores que deben pagar las personas por la información especial que pidan a las empresas de servicios públicos, si no hay acuerdo entre el solicitante y la empresa.

16. Organizar todos los servicios administrativos indispensables para el funcionamiento de la Superintendencia de Servicios Públicos.

17. Señalar, de conformidad con la Constitución y la ley, los requisitos y condiciones para que los usuarios puedan solicitar y obtener información completa, precisa y oportuna, sobre todas las actividades y operaciones directas o indirectas que se realicen para la prestación de los servicios públicos, siempre y cuando no se trate de información clasificada como Secreta o reservada por la ley.

18. En los términos previstos en el párrafo del artículo 16 de la Ley 142 de 1994, determinar si la alternativa propuesta por los productores de servicios marginales no causa perjuicios a la comunidad, cuando haya servicios públicos disponibles de acueducto y saneamiento básico.

19. Supervisar el cumplimiento del balance de control, en los términos del artículo 45 de la Ley 142 de 1994.

20. Velar por la progresiva incorporación y aplicación del control interno en las personas

que presten servicios públicos sometidos a su control, inspección y vigilancia. Para ello vigilará que se cumplan los criterios, evaluaciones, indicadores y modelos que definan las Comisiones de Regulación, y podrá apoyarse en otras entidades oficiales o particulares.

21. Velar porque las personas que presten servicios públicos sometidos a su control, inspección y vigilancia, contraten una auditoría externa permanente con personas privadas especializadas.

22. Conceder o negar, mediante resolución motivada, el permiso a que se refiere el artículo 51 de la Ley 142 de 1994.

23. Verificar la consistencia y la calidad de la información que sirve de base para efectuar la evaluación permanente de la gestión y resultados de las personas que presten servicios públicos sometidos a su control, inspección y vigilancia, así como de aquella información del prestador de servicios públicos que esté contenida en el Sistema Unico de Información de los servicios públicos.

24. Solicitar a los auditores externos la información indispensable para apoyar su función de control, inspección y vigilancia y para evaluar la gestión y resultados de las personas prestadoras de servicios públicos, conforme con los criterios, características, indicadores y modelos que definan las Comisiones de Regulación de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 52 de la Ley 142 de 1994.

25. Eximir a las entidades que presten servicios públicos sujetos a su control, inspección y vigilancia, de contratar la auditoría externa con personas privadas especializadas en la forma y condiciones previstas en esta ley.

26. Sancionar a las empresas que no respondan en forma oportuna y adecuada las quejas de los usuarios.

27. Dar traslado al Departamento Nacional de Planeación de la notificación que la efectúen los alcaldes en desarrollo de lo establecido en el artículo 101.3 de la Ley 142 de 1994.

28. Pedir a las autoridades competentes, en el evento de toma de posesión, que la caducidad de los contratos de concesión, en los términos del artículo 121 de la Ley 142 de 1994.

29. Designar o contratar al liquidador de las empresas de servicios públicos.

30. Resolver los recursos de apelación que interpongan los usuarios conforme a lo establecido en el artículo 159 de la Ley 142 de 1994.

31. Emitir el conceto a que hace referencia el artículo 63 de la Ley 143 de 1994.

32. Podrá ordenar en el acto administrativo que resuelva el recurso de apelación de que tratan los artículos 154 y 159 de la Ley 142 de 1994, la devolución de los dineros que una empresa de servicios públicos retenga sin jus-

ta causa a un usuario, dentro de los quince días siguientes a la comunicación de la decisión respectiva.

33. Adelantar las investigaciones por competencia desleal y prácticas restrictivas de la competencia de los prestadores de servicios públicos domiciliarios e imponer las sanciones respectivas, de conformidad con el artículo 34 de la Ley 142 de 1994.

34. Todas las demás que le asigne la ley.

Parágrafo 1°. En ningún caso, el Superintendente podrá exigir que ningún acto o contrato de una empresa de servicios públicos se someta a aprobación previa suya. El Superintendente podrá, pero no está obligado, a visitar las empresas sometidas a su vigilancia, o pedirles informaciones, sino cuando haya un motivo especial que lo amerite.

La Superintendencia de Servicios Públicos ejercerá igualmente las funciones de control, inspección y vigilancia que contiene la Ley 142 de 1994, en todo lo relativo al servicio de larga distancia nacional o internacional.

Salvo cuando se trate de las funciones a las que se refieren los numerales 3, 4 y 14 del presente artículo, el Superintendente y sus delegados no producirán actos de carácter general para crear obligaciones a quienes estén sujetos a su vigilancia.

Parágrafo 2°. *Funciones del Superintendente de Servicios Públicos Domiciliarios.* Son funciones del Superintendente de Servicios Públicos Domiciliarios las siguientes:

1. Aprobar los estudios a que hace referencia el artículo 6.3 de la Ley 142 de 1994, en los términos y con el alcance previsto en dicho artículo.

2. Sancionar, en defensa de los usuarios y para proteger la Salud y bienestar de la comunidad, a los alcaldes y administradores de aquellos municipios que presten en forma directa uno o más servicios públicos cuando incumplan las normas de calidad que las Comisiones de Regulación exijan de modo general, o cuando suspendan el pago de sus obligaciones, o cuando carezcan de contabilidad adecuada o, cuando violen en forma grave las obligaciones que ella contiene.

3. Efectuar recomendaciones a las Comisiones de Regulación en cuanto a la regulación y promoción del balance de los mecanismos de control, y en cuanto a las bases para efectuar la evaluación de la gestión y resultados de las personas prestadoras de los servicios públicos sujetos a su control, inspección y vigilancia.

4. Asistir, con voz, a las Comisiones de Regulación, y delegar la asistencia únicamente en los Superintendentes Delegados.

5. Adelantar las investigaciones, cuando las Comisiones de Regulación lo soliciten en los términos del artículo 73.18 de la Ley 142

de 1994, e imponer las sanciones de su competencia. En este caso el Superintendente informará a las Comisiones de Regulación sobre el estado y avance de dichas investigaciones, cuando estas así se lo soliciten.

6. Autorizar de conformidad con la ley, la delegación de algunas funciones en otras autoridades administrativas del orden departamental o municipal, o la celebración de contratos con otras entidades públicas o privadas para el mejor cumplimiento de ellas.

7. Imponer las sanciones a quienes violen las normas a las que deben estar sujetas en los términos de los artículos 81 de la Ley 142 de 1994 y 43 de la Ley 143 de 1994”.

Artículo 14. Adiciónase el siguiente artículo nuevo a la Ley 142 de 1994.

“Artículo nuevo. *Del Sistema Unico de información.* Corresponde a la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, en desarrollo de sus funciones de inspección y vigilancia, establecer, administrar, mantener y operar un sistema de información que se surtirá de la información proveniente de los prestadores de servicios públicos sujetos a su control, inspección y vigilancia, para que su presentación al público sea confiable, conforme con lo establecido en el artículo 53 de la Ley 142 de 1994.

El sistema de información que desarrolle la Superintendencia de Servicios Públicos será única para cada uno de los servicios públicos, actividades inherentes y actividades complementarias de que tratan las Leyes 142 y 143 de 1994 y tendrá como propósitos:

1. Evitar la duplicidad de funciones en materia de información relativa a los servicios públicos.

2. Servir de base a la Superintendencia de Servicios Públicos en el cumplimiento de sus funciones de control, inspección y vigilancia.

3. Apoyar las funciones que deben desarrollar los agentes o personas encargadas de efectuar el control interno, el control fiscal el control social, la revisoría fiscal y la auditoría externa.

4. Apoyar las funciones asignadas a las Comisiones de Regulación.

5. Servir de base a las funciones asignadas a los Ministerios y demás autoridades que tengan competencias en el sector de los servicios públicos de que tratan las Leyes 142 y 143 de 1994.

6. Facilitar el ejercicio del derecho de los usuarios a obtener información completa, precisa y oportuna, sobre todas las actividades y operaciones directas o indirectas que se realicen para la prestación de los servicios públicos, conforme con lo establecido en el artículo 9.4 de la Ley 142 de 1994.

7. Apoyar las tareas de los Comités de desarrollo y control social de los servicios

públicos domiciliarios, de acuerdo con lo establecido en el artículo 80.1 de la Ley 142 de 1994, y servir de apoyo técnico a las funciones de los departamentos, distritos y municipios en sus funciones de promoción de la participación de la comunidad en las tareas de vigilancia de los servicios públicos.

8. Mantener un registro actualizado de las personas que presten servicios públicos sometidos al control, inspección y vigilancia de la Superintendencia de Servicios Públicos.

Parágrafo 1º. Los sistemas de información que deben organizar y mantener actualizados las personas que presten servicios públicos sometidas al control, inspección y vigilancia de la Superintendencia de Servicios Públicos de acuerdo con lo establecido en el artículo 53 de la Ley 142 de 1994, deben servir de base de información y ser concordantes con el Sistema Unico de información de que trata el presente artículo”.

Artículo 15. Adiciónase el siguiente artículo nuevo a la Ley 142 de 1994.

“Artículo nuevo. *Del Formato, Unico de Información.* La Superintendencia de Servicios Públicos elaborará el Formato Unico de Información que sirva de base para alimentar el Sistema Unico de Información, Para lo cual tendrá en cuenta:

1. Los criterios, características, indicadores y modelos de carácter obligatorio que permitan evaluar la gestión y resultados de los prestadores de servicios públicos sujetos al control, inspección y vigilancia de la Superintendencia de Servicios Públicos, que definan las Comisiones de Regulación conforme con lo establecido en el artículo 52 de la Ley 142 de 1994.

2. Las necesidades y requerimientos de información de las Comisiones de Regulación.

3. Las necesidades y requerimientos de información de los ministerios y demás autoridades que tengan competencias en el sector de los servicios públicos de que tratan las Leyes 142 y 143 de 1994.

4. El tipo de servicio público y las características que señalen las Comisiones de Regulación para cada prestador de servicios públicos sujeto al control, inspección y vigilancia de la Superintendencia de Servicios Públicos, Conforme con lo establecido en el artículo 52 de la Ley 142 de 1994 y el presente Decreto.

Parágrafo primero. La Superintendencia de Servicios Públicos, elaborará el Formato Unico de información de que trata el presente artículo dentro del año siguiente a la vigencia de la presente Ley, previo concepto de los Ministerios de Desarrollo Económico, Minas y Energía y de Comunicaciones y de las Comisiones de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico, Energía y Gas y Telecomunicaciones, para sus respectivas competencias.

Parágrafo segundo. El Formato Unico de información se actualizará de acuerdo con los objetivos asignados por la Constitución y la ley a la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, y conforme con las necesidades de los ministerios y de las Comisiones de Regulación para lo cual se deberá obtener el concepto de que trata el parágrafo anterior”.

Artículo 16. Adiciónase un inciso al artículo 102 de la Ley 142 de 1994 el cual quedará así:

“Artículo 102. *Estratos y Metodología.* Los inmuebles residenciales se clasificarán máximo en seis (6) estratos socioeconómicos (1, bajo-bajo; 2, bajo; 3, medio-bajo; 4, medio; 5, medio-alto; 6, alto) dependiendo de las características particulares de los municipios y distritos y en atención, exclusivamente, a la puesta en práctica de las metodologías de estratificación de que trata esta ley.

Para tal efecto se emplearán las metodologías que elabore el Departamento Nacional de Planeación, las cuales deberán ser suministradas directamente a los Alcaldes con seis (6) meses de antelación a las fechas previstas por esta ley para la adopción de la estratificación urbana y de centros poblados rurales, y con tres (3) meses, de antelación a la adopción de la estratificación de fincas y viviendas dispersas, rurales. Dichas metodologías contendrán las variables, factores, ponderaciones, y método estadístico, teniendo en cuenta la dotación de Servicios Públicos Domiciliarios. Ninguna zona residencial urbana que carezca de la prestación de por lo menos dos servicios públicos domiciliarios básicos podrá ser clasificada en un estrato superior al cuatro (4).

Los asentamientos indígenas ubicados en la zona rural dispersa recibirán un tratamiento especial en cuanto a subsidios y contribuciones, que dependa de su clasificación según condiciones socioeconómicas y culturales, aspectos que definirá el Departamento Nacional de Planeación a más tardar doce (12) meses contados a partir de la vigencia de esta ley”.

TITULO V

EL REGIMEN TARIFARIO DE LAS EMPRESAS

DE SERVICIOS PUBLICOS CAPITULO UNICO

Estratificación socioeconómica

Artículo 17. Modificase el artículo 104 de la Ley 142 de 1994 el cual quedará Así:

“Artículo 104. *Recursos de los usuarios.* Toda persona o grupo de personas podrá solicitar por escrito la revisión del estrato urbano o rural que se le asigne. Los reclamos serán atendidos y resueltos en primera instancia por la alcaldía municipal, en un término no superior a dos (2) meses, y las apelaciones se sutirán ante el Comité Permanente de Estra-

tificación de su municipio o distrito quien deberá resolverlo en un término no superior a dos (2) meses. En ambos casos, si la autoridad competente no se pronuncia en el término de dos (2) meses operará el silencio administrativo positivo”.

TITULO VI

EL CONTRATO DE SERVICIOS PUBLICOS

CAPITULO I

Naturaleza y características del contrato

Artículo 13. Modificase el artículo 130 de la Ley 142 de 1994 el cual quedará así:

Artículo 130. *Partes del contrato.* Son partes del contrato la empresa de servicios públicos, el suscriptor y/o usuario.

El propietario o poseedor del inmueble, el suscriptor y los usuarios del servicio son solidarios en sus obligaciones y derechos en el contrato de servicios públicos.

Las deudas derivadas de la prestación de los servicios públicos podrán ser cobradas ejecutivamente ante la jurisdicción ordinaria o bien ejerciendo la jurisdicción coactiva por las empresas industriales y comerciales del Estado prestadoras de servicios públicos. La factura expedida por la empresa y debidamente firmada por el representante legal de la entidad prestará mérito ejecutivo de acuerdo con las normas del Derecho Civil y Comercial. Lo prescrito en este inciso se aplica a las facturas del servicio de energía eléctrica con destino al alumbrado público. El no pago del servicio mencionado acarrea para los responsables la aplicación del artículo que trata sobre los “deberes especiales de los usuarios del sector oficial.

Parágrafo. Si el usuario o suscriptor incumple su obligación de pagar oportunamente los servicios facturados dentro del término previsto en el contrato, el cual no excederá dos períodos consecutivos de facturación la empresa de servicios públicos estará en la obligación de suspender el servicio. Si la empresa incumple la obligación de la suspensión del servicio se romperá la solidaridad prevista en esta norma”.

CAPITULO II

El cumplimiento y la prestación del servicio

Artículo 19. Modificase el artículo 140 de la Ley 142 de 1994, el cual quedará así:

“Artículo 140. *Suspensión por incumplimiento.* El incumplimiento del contrato por parte del suscriptor o usuario da lugar a la suspensión del servicio en los eventos señalados en las condiciones uniformes, del contrato de servicios y en todo caso en los siguientes:

La falta de pago por el término que fije la entidad prestadora, sin exceder en todo caso de dos (2) períodos de facturación en el evento

en que esta sea bimestral y de tres (3) períodos cuando sea mensual y el fraude a las conexiones, acometidas, medidores o líneas.

Es causal también de suspensión, la alteración inconsulta y unilateral por parte del usuario o suscriptor de las condiciones contractuales de prestación del servicio.

Durante la suspensión, ninguna de las partes puede tomar medidas que hagan imposible el cumplimiento de las obligaciones recíprocas tan pronto termine la causal de suspensión.

Haya o no suspensión la entidad prestadora puede ejercer todos los derechos que las leyes el contrato uniforme le conceden para el evento del incumplimiento”.

CAPITULO III

Defensa de los usuarios en sede de la empresa

Artículo 20. Modificase el artículo 159 de la Ley 142 de 1994, el cual quedará así:

“Artículo 159. *De la notificación de la decisión sobre peticiones y recursos.* La notificación de la decisión sobre un recurso o una petición se efectuará en la forma prevista por el Código Contencioso Administrativo. El recurso de apelación solo se puede interponer como subsidiario del de reposición ante el Gerente o el Representante Legal de la Empresa, quien deberá en tal caso remitir el expediente a la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios. Una vez presentado este recurso al mismo se le dará el trámite establecido en el Código Contencioso Administrativo.

Si dentro del trámite de la apelación, la Superintendencia de Servicios Públicos estima necesario practicar pruebas o el recurrente las solicita, deberá informar por correo certificado a las partes, con la indicación de la fecha exacta en que vence el término probatorio, que no puede ser superior a treinta (30) días hábiles, prorrogables hasta por otro tanto.

Parágrafo. Una vez presentado en forma subsidiaria el recurso de apelación, las partes podrán sustentar y aportar pruebas a la Superintendencia para que sean tenidas en cuenta al momento de resolver en segunda instancia”.

CAPITULO I

Normas especiales referentes al Gas Licuado del Petróleo GLP

Artículo 21. *Responsabilidades.* Las empresas productoras, distribuidoras, comercializadoras y transportadoras del GLP serán responsables por la calidad y seguridad del servicio al consumidor final.

Artículo 22. *Utilización del GLP como carburante.* Autorízase a las empresas distribuidoras la utilización de GLP para consumo interno operativo, como carburante de los vehículos destinados exclusivamente al reparto de gas.

Artículo 23. *Margen de Seguridad.* Por razones de seguridad dentro del precio de venta del GLP la Comisión de Regulación de Energía y Gas (CREG) incluirá un rubro denominado “Margen de Seguridad”, con destino exclusivo al mantenimiento y reposición de los cilindros y tanques estacionarios utilizados en la comercialización del GLP. El recaudo y administración de dicho rubro será reglamentado por la Comisión de Regulación de Energía y Gas dentro de los seis (6) meses siguientes a la expedición de la presente ley y será reajustado anualmente de acuerdo con el IPC. En cualquier caso, la CREG deberá otorgar participación a los distribuidores de GLP en la reglamentación que se expida. En dicha reglamentación se buscará en forma concertada un mecanismo que permita que los distribuidores tengan participación en el recaudo y administración de los recursos, estableciendo todos los controles necesarios.

La reposición y mantenimiento de los cilindros serán realizados de acuerdo con la regulación que al efecto expida la Comisión de Regulación de Energía y Gas (CREG), dentro de los seis (6) meses siguientes a la entrada en vigencia de la presente ley, para garantizar el buen estado de los cilindros en el tiempo y la seguridad para el usuario.

Artículo 22. *Comité de Seguridad GLP.* Créase el Comité de Seguridad GLP presidido por el Superintendente de Servicios Públicos Domiciliarios, del cual formarán parte un delegado del Ministerio de Minas y Energía, un delegado de la Comisión de Energía y Gas, un delegado del Superintendente de Industria y Comercio, un delegado del Instituto Colombiano de Normas Técnicas, Icontec, un representante del Consejo de Normas y Calidades, un representante por cada una de las agremiaciones de los distribuidores con una participación en el mercado del GLP mayor al veinte por ciento (20%), otro de los comercializadores mayoristas y otro de los fabricantes de cilindros.

Artículo 23. *Vigencia.* Esta ley entrará a regir dos (2) meses después de su promulgación y deroga todas las normas que le sean contrarias.

En consecuencia corresponde a la Cámara de Representantes rehacer e integrar el proyecto de ley excluyendo del texto aprobado las disposiciones sobre las cuales fueron aceptadas las objeciones presidenciales, así como aquellas declaradas inexequibles por la Corte Constitucional.

Con esta perspectiva, se pone a consideración de la Cámara de Representantes, por ser la Cámara de origen, el texto integrado y rehecho conforme con lo contemplado en el artículo 167 de la Carta Política.

Del Señor Presidente,

Alonso Acosta Osio, María Isabel Mejía M., María Clementina Vélez G., Mauro Tapias Delgado, Ernesto Mesa Arango, Representantes a la Cámara.

Publicación de los registros electrónicos sobre las votaciones efectuadas en la Sesión Plenaria de la fecha, con relación al Proyecto de Acto legislativo número 160 de 2001 Cámara, “por la cual se modifican los artículos 365, 366 y 370 de la Constitución Nacional”.

Cámara de Representantes
República de Colombia

Asistentes: 102

16-05-01

4:38:40

PA. 160/01C

Mayo 16/2001

Archivar Proyecto

“Por la cual se modifican los artículos 365, 366 y 370 de la Constitución Nacional...”

Tipo de mayoría: simple (52)

No se puede establecer mayoría

No votan: 81 Sí: 33 No: 47

Abstiene: 0 Excusados: 0

No votan: 81

Aguirre Muñoz Germán

Alfonso García Juan

Alvarez M. Javier T.

Amador Campos Rafael

Aparicio R. Johny

Arango Correa Elbert

Araújo Castro Alvaro

Avila Tobar Jaime A.

Barragán L. Carlos H.

Benitez M. Eduardo

Bermúdez S. José

Berrío Torres Manuel

Cala López Helí

Calderón Garrido Lázaro

Canossa G. Francisco

Celis Carrillo Bernabé

Vanegas O. Albeiro

De la Espriella Miguel

Díaz Ramírez Alvaro

Lagos Osorio María C.

García R. Franklin

García Valencia Jesús

Gómez Celis Jorge E.

González de Consuelo

Castaño Ochoa Luis J.

Gutiérrez C. Nancy P.

Guzmán N. Rafael

Haddad Mejía Nidya

Jattin C. Zulema del

Llinás R. José A.

Villadiego V. Sandra

Maya Burbano José

Mejía M. María Isabel

Mesa Arango Ernesto
 Montilla E. Emith
 Moreno Rojas Nelly
 Navarro Wolff Jorge
 Olano Becerra Plinio
 Pacheco C. Tarquino
 Pérez Alvarado Jorge
 Pinillos A. Antonio
 Pinillos Clara
 Piscioti V. Fernando
 Puentes Cuéllar Jaime
 Ramos M. Carlos
 Saade Abdala Salomón
 Sánchez A. Freddy I.
 Martínez A. Francisco
 Torres M. Edgar Eulises
 Vélez Gálvez María C.
 Vives Pérez Joaquín
 Melo Maya Elsy Janneth
 Baquero Soler Omar A.
 Tamayo Vargas Víctor M.
 Tirado Escobar Omar de J.
 Campo Escobar Alfonso
 Cañas Jiménez Gerardo
 Arboleda A. José Ignacio
 Coral Rivas Jorge E.
 Delgado B. Jorge U.
 Oñate González Jorge
 Enríquez M. Carlos E.
 Estrada de G. Dilia
 Gerlein Echeverría J.
 Rojas Pulido Jairo E.
 Imbett B. José María
 Lizcano G. Oscar T.
 López C. Oscar de J.
 Quintero R. Roberto
 Mejía Urrea César
 Cárdenas Néstor Jaime
 Palacios U. José G.
 Rojas Giraldo José F.
 Rueda Maldonado Raúl
 Salazar Cruz José D.
 Salazar R. José A.
 Tamayo Tamayo F.
 Velasquez A. Manuel
 Amaya Alvarez Armando
 Avendaño L. Pompilio
 Jaramillo H. María

Si: 33

Alvarez C. Mario de
 Arango Angel Héctor
 Carvajal M. José Arlén

Giraldo P. Hildebrando
 Barros Mattos Carlos
 González Mina Leonor
 López Nieto Pedro V.
 Quintero V. Rubén D.
 Silva Meche Jorge J.
 Villamizar T. Basilio
 Acosta Alonso
 Buitrago Gómez Víctor
 Caro de Pulido Irma
 Castro Gómez Santiago
 Corzo Román Juan
 Díaz Mateus Iván
 Duque Galves María
 Caro de P. Margarita
 Ibarra O. Luis J.
 Zapata Londoño Guillermo
 Gutiérrez G. Agustín
 Higuera Rivera B.
 González B. José M.
 Jiménez Salazar Pedro
 López Cortés Gustavo
 Martínez R. Fabio de
 Ordosgoitia S. Luis
 Paredes Aguirre Miryam
 Paz Ospina Marino
 Pérez Pineda Oscar D.
 Puello Chamié Jesús
 Rincón Pérez Mario
 Sánchez Franco Oscar

No: 47

Barraza F. Jorge Carlos
 Cañón J. Francisco E.
 Ashton Giraldo Alvaro
 Pinto Afanador Alfonso
 Beltrán Cuéllar Orlando
 Marmolejo Leonor M.
 Carvalho Q. Hernando
 Gaviria Z. Guillermo
 Capera Caicedo Justo
 Lenis Porras José W.
 Carrillo Ancízar
 Emiliani V. Dagoberto
 Montes Alvarez R.
 Gutiérrez P. Julio
 Navas Talero Carlos
 Ortegón Amaya Samuel
 Ramírez V. Gloria R.
 Parra Pérez Alfonso
 Bello M. Antonio
 Restrepo E. Juan Carlos
 Restrepo Ospina J.

Soler Maximiliano
 Sánchez Montes Odín
 Sarmiento B. Octavio
 Sicachá G. William
 Silva Amín Samir E.
 Ortíz Peña José M.
 Santos Galvis Miguel
 Tapias Delgado Mauro
 Uribe Bent María T.
 Varón Rodas Alberto
 Velasco Chávez Luis
 Vélez Mesa William
 Nemocón Y. María J.
 Donado B. Franklin
 Almario R. Luis F.
 Andrade S. Hernán
 Camacho W. Roberto
 Devia Arias Javier
 Carrillo R. Jeremías
 Vargas V. Victoria
 Ruiz R. Edgar Antonio
 Caicedo P. Leonardo
 Salas Moisés Luis E.
 Roncallo de B. V.
 Navarro Wolff Antonio
 Petro Urrego Gustavo

Abstiene: 0**Excusados: 0**

Cámara de Representantes
 República de Colombia

Asistentes: 106

16-05-01

4:44:46

PA. 160/01C

Mayo 16/2001

**PROPOSICION CON LA QUE TERMINA
 EL INFORME**

*"Por la cual se modifican los artículos 365,
 366 y 370 de la Constitución Nacional..."*

Tipo de mayoría: simple (54)

No votan: 80 Sí: 57 No: 24

Abstiene: 0 Excusados: 0

No votan: 80

Aguirre Muñoz Germán
 Alvarez C. Mario de
 Alvarez M. Javier T.
 Amador Campos Rafael
 Aparicio R. Johny
 Arango Correa Elbert
 Araújo Castro Alvaro
 Avila Tobar Jaime A.
 Barragán L. Carlos H.
 Benitez M. Eduardo

Bermúdez S. José
 Berrío Torres Manuel
 Cala López Helí
 Canossa G. Francisco
 Carvalho Q. Hernando
 Celis Carrillo Bernabé
 Vanegas O. Albeiro
 De la Espriella Miguel
 Díaz Ramírez Alvaro
 Lagos Osorio María C.
 García R. Franklin
 García Valencia Jesús
 Gómez Celis Jorge E.
 González de Consuelo
 Gutiérrez C. Nancy P.
 Guzmán N. Rafael
 Jattin C. Zulema del
 Llinás R. José A.
 Maya Burbano José
 Mejía M. María Isabel
 Moreno Rojas Nelly
 Navarro Wolff Jorge
 Olano Becerra Plinio
 Pacheco C. Tarquino
 Pérez Alvarado Jorge
 Pinillos A. Antonio
 Pinillos Clara
 Puentes Cuéllar Jaime
 Ramos M. Carlos
 Saade Abdala Salomón
 Sánchez A. Freddy I.
 Martínez A. Francisco
 Silva Amín Samir E.
 Silva Meche Jorge J.
 Torres M. Edgar Eulises
 Uribe Bent María T.
 Vélez Gálvez María C.
 Villamizar T. Basilio
 Vives Pérez Joaquín
 Melo Maya Elsy Janneth
 Baquero Soler Omar A.
 Tamayo Vargas Víctor M.
 Tirado Escobar Omar de J.
 Campo Escobar Alfonso
 Cañas Jiménez Gerardo
 Caro de Pulido Irma
 Arboleda A. José Ignacio
 Coral Rivas Jorge E.
 Delgado B. Jorge U.
 Duque Galves María
 Oñate González Jorge

Enríquez M. Carlos E.
 Gerlein Echeverría J.
 Rojas Pulido Jairo E.
 Imbett B. José María
 Jiménez Salazar Pedro
 Lizcano G. Oscar T.
 López C. Oscar de J.
 Quintero R. Roberto
 Mejía Urrea César
 Cárdenas Néstor Jaime
 Palacios U. José G.
 Rojas Giraldo José F.
 Rueda Maldonado Raúl
 Salazar Cruz José D.
 Salazar R. José A.
 Tamayo Tamayo F.
 Velasquez A. Manuel
 Amaya Alvarez Armando
 Jaramillo H. María
Si: 57
 Alfonso García Juan
 Barraza F. Jorge Carlos
 Cañón J. Francisco E.
 Ashton Giraldo Alvaro
 Pinto Afanador Alfonso
 Beltrán Cuéllar Orlando
 Calderón Garrido Lázaro
 Marmolejo Leonor M.
 Carvajal M. José Arlén
 Gaviria Z. Guillermo
 Capera Caicedo Justo
 González Mina Leonor
 Haddad Mejía Nidya
 Lenis Porras José W.
 Villadiego V. Sandra
 Carrillo Ancízar
 Mesa Arango Ernesto
 Emiliani V. Dagoberto
 Montes Alvarez R.
 Montilla E. Emith
 Gutiérrez P. Julio
 Navas Talero Carlos
 Ortegón Amaya Samuel
 Ramírez V. Gloria R.
 Piscioti V. Fernando
 Parra Pérez Alfonso
 Bello M. Antonio
 Restrepo E. Juan Carlos
 Restrepo Ospina J.
 Soler Maximiliano
 Sánchez Montes Odín

Sarmiento B. Octavio
 Sicachá G. William
 Ortiz Peña José M.
 Santos Galvis Miguel
 Tapias Delgado Mauro
 Varón Rodas Alberto
 Velasco Chávez Luis
 Vélez Mesa William
 Nemocón Y. María J.
 Donado B. Franklin
 Almario R. Luis F.
 Andrade S. Hernán
 Camacho W. Roberto
 Devia Arias Javier
 Caro de P. Margarita
 Ibarra O. Luis J.
 González B. José M.
 Carrillo R. Jeremías
 Vargas V. Victoria
 Avendaño L. Pompilio
 Ruiz R. Edgar Antonio
 Caicedo P. Leonardo
 Salas Moisés Luis E.
 Roncallo de B. V.
 Navarro Wolff Antonio
 Petro Urrego Gustavo
No: 24
 Arango Angel Héctor
 Giraldo P. Hildebrando
 Barros Mattos Carlos
 Castaño Ochoa Luis J.
 López Nieto Pedro V.
 Quintero V. Rubén D.
 Acosta Alonso
 Buitrago Gómez Víctor
 Castro Gómez Santiago
 Corzo Román Juan
 Díaz Mateus Iván
 Estrada de G. Dilia
 Zapata Londoño Guillermo
 Gutiérrez G. Agustín
 Higuera Rivera B.
 López Cortés Gustavo
 Martínez R. Fabio de
 Ordosgoitia S. Luis
 Paredes Aguirre Miryam
 Paz Ospina Marino
 Pérez Pineda Oscar D.
 Puello Chamié Jesús
 Rincón Pérez Mario
 Sánchez Franco Oscar

Abstiene: 0**Excusados: 0**Cámara de Representantes
República de Colombia**Asistentes: 110**

16-05-01

4:53:54

PA. 160/01C

Mayo 16/2001

ARTICULO 1.

"Por la cual se modifican los artículos 365, 366 y 370 de la Constitución Nacional..."

Tipo de mayoría: simple (56)

No votan: 76 Sí: 59 No: 26

Abstiene: 0 Excusados: 0

No votan: 76

Alvarez M. Javier T.

Amador Campos Rafael

Aparicio R. Johny

Arango Correa Elbert

Araújo Castro Alvaro

Ashton Giraldo Alvaro

Avila Tobar Jaime A.

Barragán L. Carlos H.

Benitez M. Eduardo

Bermúdez S. José

Cala López Helí

Calderón Garrido Lázaro

Canossa G. Francisco

Marmolejo Leonor M.

Carvajal M. José Arlén

Celis Carrillo Bernabé

De la Espriella Miguel

Díaz Ramírez Alvaro

Lagos Osorio María C.

García R. Franklin

García Valencia Jesús

Gaviria Z. Guillermo

Gómez Celis Jorge E.

González de Consuelo

Gutiérrez C. Nancy P.

Guzmán N. Rafael

Jattin C. Zulema del

Llinás R. José A.

Mejía M. María Isabel

Moreno Rojas Nelly

Navarro Wolff Jorge

Olano Becerra Plinio

Pérez Alvarado Jorge

Pinillos A. Antonio

Pinillos Clara

Puentes Cuéllar Jaime

Ramos M. Carlos

Saade Abdala Salomón

Sánchez A. Freddy I.

Martínez A. Francisco

Uribe Bent María T.

Vélez Gálvez María C.

Melo Maya Ely Janneth

Baquero Soler Omar A.

Tamayo Vargas Víctor M.

Buitrago Gómez Víctor

Tirado Escobar Omar de J.

Camacho W. Roberto

Campo Escobar Alfonso

Cañas Jiménez Gerardo

Caro de Pulido Irma

Arboleda A. José Ignacio

Coral Rivas Jorge E.

Díaz Mateus Iván

Oñate González Jorge

Enríquez M. Carlos E.

Caro de P. Margarita

Gerlein Echeverría J.

Rojas Pulido Jairo E.

Higueta Rivera B.

Imbett B. José María

Jiménez Salazar Pedro

Lizcano G. Oscar T.

López C. Oscar de J.

Quitero R. Roberto

Cárdenas Néstor Jaime

Palacios U. José G.

Rojas Giraldo José F.

Rincón Pérez Mario

Rueda Maldonado Raúl

Salazar Cruz José D.

Salazar R. José A.

Tamayo Tamayo F.

Velasquez A. Manuel

Amaya Alvarez Armando

Jaramillo H. María

Si: 59

Aguirre Muñoz Germán

Alfonso García Juan

Alvarez C. Mario de

Barraza F. Jorge Carlos

Cañón J. Francisco E.

Pinto Afanador Alfonso

Beltrán Cuéllar Orlando

Carvalho Q. Hernando

Vanegas O. Albeiro

Capera Caicedo Justo

González Mina Leonor

Haddad Mejía Nidya

Lenis Porras José W.

Villadiego V. Sandra

Carrillo Ancízar

Maya Burbano José

Emiliani V. Dagoberto

Montes Alvarez R.

Montilla E. Emith

Gutiérrez P. Julio

Navas Talero Carlos

Ortegón Amaya Samuel

Pacheco C. Tarquino

Ramírez V. Gloria R.

Pisciotti V. Fernando

Parra Pérez Alfonso

Bello M. Antonio

Restrepo E. Juan Carlos

Restrepo Ospina J.

Soler Maximiliano

Sánchez Montes Odín

Sarmiento B. Octavio

Sicachá G. William

Silva Amín Samir E.

Ortiz Peña José M.

Santos Galvis Miguel

Tapias Delgado Mauro

Varón Rodas Alberto

Velasco Chávez Luis

Vélez Mesa William

Nemocón Y. María J.

Donado B. Franklin

Vives Pérez Joaquín

Almario R. Luis F.

Andrade S. Hernán

Devia Arias Javier

Estrada de G. Dilia

Ibarra O. Luis J.

González B. José M.

Paredes Aguirre Miryam

Carrillo R. Jeremías

Vargas V. Victoria

Avendaño L. Pompilio

Ruiz R. Edgar Antonio

Caicedo P. Leonardo

Salas Moisés Luis E.

Roncallo de B. V.

Navarro Wolff Antonio

Petro Urrego Gustavo

No: 26

Arango Angel Héctor

Berrío Torres Manuel

Giraldo P. Hildebrando

Barros Mattos Carlos

Castaño Ochoa Luis J.
 López Nieto Pedro V.
 Mesa Arango Ernesto
 Quintero V. Rubén D.
 Silva Meche Jorge J.
 Torres M. Edgar Eulises
 Villamizar T. Basilio
 Acosta Alonso
 Castro Gómez Santiago
 Corzo Román Juan
 Delgado B. Jorge U.
 Duque Galves María
 Zapata Londoño Guillermo
 Gutiérrez G. Agustín
 López Cortés Gustavo
 Martínez R. Fabio de
 Mejía Urrea César
 Ordosgoitia S. Luis
 Paz Ospina Marino
 Pérez Pineda Oscar D.
 Puello Chamié Jesús
 Sánchez Franco Oscar

Abstiene: 0

Excusados: 0

Cámara de Representantes
 República de Colombia

Asistentes: 115

16-05-01

4:57:19

PA. 160/01C

Mayo 16/2001

ARTICULO 2.

"Por la cual se modifican los artículos 365, 366 y 370 de la Constitución Nacional..."

Tipo de mayoría: simple (58)

No votan: 78 Sí: 53

No: 25

Abstiene: 0 Excusados: 0

No votan: 78

Alvarez M. Javier T.
 Amador Campos Rafael
 Aparicio R. Johny
 Arango Correa Elbert
 Araújo Castro Alvaro
 Avila Tobar Jaime A.
 Barragán L. Carlos H.
 Beltrán Cuéllar Orlando
 Benitez M. Eduardo
 Bermúdez S. José
 Cala López Helí
 Canossa G. Francisco
 Marmolejo Leonor M.
 Carvajal M. Jose Arlén

Carvalho Q. Hernando
 Celis Carrillo Bernabé
 Vanegas O. Albeiro
 De la Espriella Miguel
 Díaz Ramírez Alvaro
 Lagos Osorio María C.
 García Valencia Jesús
 Gómez Celis Jorge E.
 González de Consuelo
 González Mina Leonor
 Guzmán N. Rafael
 Llinás R. José A.
 Maya Burbano José
 Mejía M. María Isabel
 Moreno Rojas Nelly
 Navarro Wolff Jorge
 Olano Becerra Plinio
 Pérez Alvarado Jorge
 Pinillos A. Antonio
 Pinillos Clara
 Puentes Cuéllar Jaime
 Ramos M. Carlos
 Soler Maximiliano
 Saade Abdala Salomón
 Sánchez A. Freddy I.
 Sánchez Montes Odín
 Martínez A. Francisco
 Torres M. Edgar Eulises
 Uribe Bent María T.
 Vélez Gálvez María C.
 Melo Maya Elsy Janneth
 Baquero Soler Omar A.
 Tamayo Vargas Víctor M.
 Tirado Escobar Omar de J.
 Camacho W. Roberto
 Campo Escobar Alfonso
 Cañas Jiménez Gerardo
 Caro de Pulido Irma
 Arboleda A. José Ignacio
 Coral Rivas Jorge E.
 Corzo Román Juan
 Delgado B. Jorge U.
 Enríquez M. Carlos E.
 Caro de P. Margarita
 Gerlein Echeverría J.
 Rojas Pulido Jairo E.
 Higueta Rivera B.
 González B. José M.
 Imbett B. José María
 Jiménez Salazar Pedro
 Lizcano G. Oscar T.

Quintero R. Roberto
 Cárdenas Néstor Jaime
 Palacios U. José G.
 Puello Chamié Jesús
 Rojas Giraldo José F.
 Rincón Pérez Mario
 Rueda Maldonado Raúl
 Salazar Cruz José D.
 Tamayo Tamayo F.
 Velasquez A. Manuel
 Amaya Alvarez Armando
 Ruiz R. Edgar Antonio
 Jaramillo H. María

Si: 58

Aguirre Muñoz Germán
 Alfonso García Juan
 Barraza F. Jorge Carlos
 Cañón J. Francisco E.
 Ashton Giraldo Alvaro
 Pinto Afanador Alfonso
 Calderón Garrido Lázaro
 García R. Franklin
 Gaviria Z. Guillermo
 Capera Caicedo Justo
 Haddad Mejía Nidya
 Jattin C. Zulema del
 Lenis Porras José W.
 Villadiego V. Sandra
 Carrillo Ancízar
 Emiliani V. Dagoberto
 Montes Alvarez R.
 Montilla E. Emith
 Gutiérrez P. Julio
 Navas Talero Carlos
 Ortegón Amaya Samuel
 Pacheco C. Tarquino
 Ramírez V. Gloria R.
 Piscioti V. Fernando
 Parra Pérez Alfonso
 Bello M. Antonio
 Restrepo E. Juan Carlos
 Restrepo Ospina J.
 Sarmiento B. Octavio
 Sicachá G. William
 Silva Amín Samir E.
 Ortiz Peña José M.
 Santos Galvis Miguel
 Tapias Delgado Mauro
 Varón Rodas Alberto

Velasco Chávez Luis
 Vélez Mesa William
 Nemocón Y. María J.
 Donado B. Franklin
 Vives Pérez Joaquín
 Almario R. Luis F.
 Andrade S. Hernán
 Devia Arias Javier
 Duque Galves María
 Oñate González Jorge
 Estrada de G. Dilia
 Ibarra O. Luis J.
 López C. Oscar de J.
 Paredes Aguirre Miryam
 Paz Ospina Marino
 Carrillo R. Jeremías
 Vargas V. Victoria
 Avendaño L. Pompilio
 Caicedo P. Leonardo
 Salas Moisés Luis E.
 Roncallo de B. V.
 Navarro Wolff Antonio
 Petro Urrego Gustavo
No: 25
 Alvarez C. Mario de
 Arango Angel Héctor
 Berrío Torres Manuel
 Giraldo P. Hildebrando
 Barros Mattos Carlos
 Castaño Ochoa Luis J.
 Gutiérrez C. Nancy P.
 López Nieto Pedro V.
 Mesa Arango Ernesto
 Quintero V. Rubén D.
 Silva Meche Jorge J.
 Villamizar T. Basilio
 Acosta Alonso
 Buitrago Gómez Víctor
 Castro Gómez Santiago
 Díaz Mateus Iván
 Zapata Londoño Guillermo
 Gutiérrez G. Agustín
 López Cortés Gustavo
 Martínez R. Fabio de
 Mejía Urrea César
 Ordosgoitia S. Luis
 Pérez Pineda Oscar D.
 Salazar R. José A.
 Sánchez Franco Oscar

Abstiene: 0

Excusados: 0

Cámara de Representantes

República de Colombia

Asistentes: 117

16-05-01

5:02:28

PA. 160/01C

Mayo 16/2001

ARTICULO 3. SUSTITUTIVA

"Por la cual se modifican los artículos 365, 366 y 370 de la Constitución Nacional..."

Tipo de mayoría: simple (59)

No votan: 82 Sí: 67 No: 12

Abstiene: 0 Excusados: 0

No votan: 82

Alvarez M. Javier T.

Amador Campos Rafael

Aparicio R. Johny

Arango Angel Héctor

Arango Correa Elbert

Araújo Castro Alvaro

Avila Tobar Jaime A.

Barragán L. Carlos H.

Beltrán Cuéllar Orlando

Benitez M. Eduardo

Bermúdez S. José

Berrío Torres Manuel

Cala López Helí

Calderón Garrido Lázaro

Canossa G. Francisco

Marmolejo Leonor M.

Carvajal M. José Arlén

Celis Carrillo Bernabé

De la Espriella Miguel

Díaz Ramírez Alvaro

Giraldo P. Hildebrando

Barros Mattos Carlos

Lagos Osorio María C.

García R. Franklin

García Valencia Jesús

Gaviria Z. Guillermo

Gómez Celis Jorge E.

Guzmán N. Rafael

Llinás R. José A.

Maya Burbano José

Mejía M. María Isabel

Moreno Rojas Nelly

Navarro Wolff Jorge

Olano Becerra Plinio

Pérez Alvarado Jorge

Pinillos A. Antonio

Pinillos Clara

Puentes Cuéllar Jaime
 Ramos M. Carlos
 Saade Abdala Salomón
 Sánchez A. Freddy I.
 Martínez A. Francisco
 Silva Meche Jorge J.
 Torres M. Edgar Eulises
 Vélez Gálvez María C.
 Villamizar T. Basilio
 Melo Maya Elsy Janneth
 Baquero Soler Omar A.
 Tamayo Vargas Víctor M.
 Buitrago Gómez Víctor
 Tirado Escobar Omar de J.
 Camacho W. Roberto
 Campo Escobar Alfonso
 Cañas Jiménez Gerardo
 Arboleda A. José Ignacio
 Coral Rivas Jorge E.
 Díaz Mateus Iván
 Oñate González Jorge
 Enríquez M. Carlos E.
 Caro de P. Margarita
 Gerlein Echeverría J.
 Rojas Pulido Jairo E.
 Higueta Rivera B.
 Imbett B. José María
 Jiménez Salazar Pedro
 Lizcano G. Oscar T.
 López C. Oscar de J.
 Quintero R. Roberto
 Cárdenas Néstor Jaime
 Palacios U. José G.
 Paz Ospina Marino
 Puello Chamíé Jesús
 Rojas Giraldo José F.
 Rincón Pérez Mario
 Rueda Maldonado Raúl
 Salazar R. José A.
 Sánchez Franco Oscar
 Tamayo Tamayo F.
 Velasquez A. Manuel
 Amaya Alvarez Armando
 Jaramillo H. María
 Petro Urrego Gustavo
Si: 67
 Aguirre Muñoz Germán
 Alfonso García Juan
 Barraza F. Jorge Carlos
 Cañón J. Francisco E.
 Ashton Giraldo Alvaro
 Carvalho Q. Hernando

Vanegas O. Albeiro
 González de Consuelo
 Capera Caicedo Justo
 González Mina Leonor
 Haddad Mejía Nidya
 Jattin C. Zulema del
 López Nieto Pedro V.
 Lenis Porras José W.
 Villadiego V. Sandra
 Carrillo Ancízar
 Mesa Arango Ernesto
 Emiliani V. Dagoberto
 Montes Alvarez R.
 Montilla E. Emith
 Gutiérrez P. Julio
 Navas Talero Carlos
 Ortigón Amaya Samuel
 Pacheco C. Tarquino
 Ramírez V. Gloria R.
 Piscioti V. Fernando
 Parra Pérez Alfonso
 Bello M. Antonio
 Restrepo E. Juan Carlos
 Restrepo Ospina J.
 Soler Maximiliano
 Sánchez Montes Odín
 Sarmiento B. Octavio
 Sicachá G. William
 Silva Amín Samir E.
 Ortiz Peña José M.

Santos Galvis Miguel
 Tapias Delgado Mauro
 Uribe Bent María T.
 Velasco Chávez Luis
 Vélez Mesa William
 Nemocón Y. María J.
 Donado B. Franklin
 Vives Pérez Joaquín
 Almario R. Luis F.
 Andrade S. Hernán
 Caro de Pulido Irma
 Castro Gómez Santiago
 Corzo Román Juan
 Delgado B. Jorge U.
 Devia Arias Javier
 Duque Galves María
 Estrada de G. Dilia
 Ibarra O. Luis J.
 González B. José M.
 Martínez R. Fabio de
 Mejía Urrea César
 Paredes Aguirre Miryam
 Carrillo R. Jeremías
 Salazar Cruz José D.
 Vargas V. Victoria
 Avendaño L. Pompilio
 Ruiz R. Edgar Antonio
 Caicedo P. Leonardo
 Salas Moisés Luis E.
 Roncallo de B. V.
 Navarro Wolff Antonio

No: 12

Alvarez C. Mario de
 Pinto Afanador Alfonso
 Castaño Ochoa Luis J.
 Gutiérrez C. Nancy P.
 Quintero V. Rubén D.
 Varón Rodas Alberto
 Acosta Alonso
 Zapata Londoño Guillermo
 Gutiérrez G. Agustín
 López Cortés Gustavo
 Ordosgoitia S. Luis
 Pérez Pineda Oscar D.

Abstiene: 0**Excusados: 0**

Informada la Presidencia que se ha agotado el orden del día, se levanta la sesión siendo las 12:00 p.m. y se convoca para el martes 22 de mayo de 2001, a las 3:00 p.m.

El Presidente,

BASILIO VILLAMIZAR TRUJILLO.

El Primer Vicepresidente,

BENJAMIN HIGUITA RIVERA.

El Segundo Vicepresidente,

ALVARO ENRIQUE ASHTON GIRALDO.

El Secretario General,

ANGELINO LIZCANO RIVERA.

El Subsecretario General,

JESUS ALFONSO RODRIGUEZ CAMARGO.